BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 26 de julio de 2006

Año CXIV
Número 30.955

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura del 20.07.06 se constituyó, bajo las siguientes cláusulas: Denominación: AGES S.A.. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en todas las ramas de la actividad, realizar estudios, proyectos asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes, relativas a la producción de seguros, salvo lo pertinente a las aseguradoras. Para el cumplimiento del fin social, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, e inclusive participar en licitaciones públicas y/o privadas y todo tipo de contrataciones con el Estado que tengan relación con el objeto social.- Capital: $ 12.000.- representado por 1200 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de $ 10, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción. :Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. SEDE SOCIAL: Talcahuano 309, piso tercero, oficina 6 de Capital Federal. Socios: Luis Antonio PERTINE, argentino, Productor Asesor de Seguros con matrícula número 57476, casado, nacido el 2.1.52, D.N:I. 10.129.415, domicilio Delgado 922 Capital Federal y Sandra Nancy RAMIREZ, argentina, Productora Asesora de Seguros con matrícula número 63171, soltera, nacida el 13.1.66, DNI. 17.968.632, domicilio Avenida Congreso 4487, piso tercero "B" Capital Federal, quienes constituyen domicilio legal en Talcahuano 309, piso tercero, oficina 6 de Capital Federal. Directorio: Presidente: Luis Antonio Pertine, Directora Suplente Sandra Nancy Ramírez. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Luis Antonio Pertine presidente según escritura Nº 270 del 20.7.06 pasada ante el Registro 194 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Liliana H. Rubio. Nº Registro: 194 Nº Matrícula: 3347. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 422.

e. 26/07/2006 Nº 2425 v. 26/07/2006

AGRENCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Público de Comercio Nº 664 Lº 30 Tº - de Sociedades por Acciones. Hace saber que por reunión de directorio de fecha 21 de julio de 2006 y asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 21 de julio de 2006 se resuelve aumentar el capital social en la suma de $ 320.000 fijándolo en $ 1.752.000 representado por 1.752.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción, reformando en consecuencia, el artículo cuarto del estatuto social. Se autoriza a Martín Mittelman (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 68 Fº 485) mediante Acta de Asamblea del 21 de julio de 2006 a publicar el presente edicto.

Abogado - Martín Mittelman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/07/2006. Tomo: 68. Folio: 485.

e. 26/07/2006 Nº 68.101 v. 26/07/2006

AGROMUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea General Extraordinaria, Unánime del 15/06/2006, elevada a escritura el 18/07/2006, se resolvió por unanimidad: a) modificar el OBJETO SOCIAL DEL ARTICULO TERCERO. OBJETO: Explotación integral de inmuebles rurales, propios o ajenos mediante las actividades agrícola, pecuaria, forestales, frutícola, hortícola y/o avícola; cría y engorde de todo tipo de ganado y de cualquier otro animal, explotación de Tambos, Cabañas y Haras, Cría de animales de raza y de pedigree, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales industriales de los productos derivados de esas explotaciones, comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar, operar cámaras de tratamiento cuarentenarios; realizar, tratamientos ya sea por fumigaciones cuarentenarias con bromuro de metilo y/u otros, o por cámara de frío tanto para frutas u hortalizas, y tratamientos térmicos cuarentenarios para maderas, envases y/o embalajes, importar y/o exportar todo tipo de animales, vegetales, material de reproducción y/o propagación, productos, subproductos; y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que tengan entre sus componentes, ingredientes de origen animal y/o vegetal, y todo otro elemento o producto necesario para la explotación comercial, realizar la logística y toda otra acción concurrente a este objeto y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la presentación en ferias y exposiciones nacionales o internacionales. y b) MODIFICAR el ARTICULO OCTAVO. AUTORIZADO: Escribano: Carlos H. SCALA, por escritura N° 80 del 18/07/2006, Registro 562 Capital Federal.

Escribano - Carlos Héctor Scala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/06. Número: 060725300202/A. Matrícula Profesional N°: 2642.

e. 26/07/2006 N° 47.702 v. 26/07/2006

ALGO VERDE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc.del 13/7/06. Socios: Pablo Enrique Vicente, argentino soltero, empresario, nacido 5/8/45, DNI 4.538.197, Burgos 1976 Don Torcuato Prov. Bs As y Pablo Jorge Jose Vicente argentino, casado, nacido 20/3/48 ingeniero DNI 7.610.768 Asuncion 2030 Don Torcuato Prov Bs.As; Denominacion ALGO VERDE SA; Sede: Luis Maria Campos 1271 piso 7 depto C Cap Fed; Durac 99 años; Objeto: El ejercicio de la actividad de mandatario y/o administrador del servicio publico de taxis y toda otras vinculadas a la actividad principal incluyendo la compra venta permuta alquiler y leasing de automotores. Capital $ 12.000 cierre 30/11; Directorio 2 a 5 miembros, mandato por 3 ejerc sin sindico representacion legal unicamente por dos directores cualesquiera en forma conjunta; Presidente: Pablo Enrique Vicente, Vicepresidente Pablo Jorge Jose Vicente, Director suplente: Tomas Wenceslao Vicente, argentino, soltero, comerciante, nacido 17/6/81, Asuncion 2030 Don Torcuato Pcia. Bs. As. DNI 28.910.175 constituyen domicilios especiales todos los directores en la sede social. Autorizado en Esc. 266 de fecha 13/7/06 Dr Roberto J. Andreu contador publico LE 4.372.759.

Contador - Roberto J. Andreu

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/07/2006. Número: 119219. Tomo: 0144. Folio: 096.

e. 26/07/2006 Nº 61.849 v. 26/07/2006

ALIA GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica el aviso de fecha 20/07/2006 Factura 0076-00067555. Sede Social y domicilio especial Presidente Belgrano 295 piso 4 oficina 11 CABA. La autorizada. Cecilia Miliano autorizada por Estatuto del 12/07/2006.

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. Nº Registro: 24. Nº Matrícula: 2505. Fecha: 24/07/2006. Nº Acta: 112. Libro Nº: 73.

e. 26/07/2006 Nº 68.051 v. 26/07/2006

APACHE ENERGÍA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(antes)

Pionner Natural Resources (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. N° 1.554.495) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de mayo del 2006, resolvió unánimemente, conforme al Balance Especial de Transformación confeccionado al 26/04/2006 1) transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada; 2) cambiar su denominación social de "Apache Energía Argentina S.A." a "APACHE ENERGÍA ARGENTINA S.R.L."; 3) Dejar constancia que el capital social de $ 737.845.970, está dividido en 73.784.597 cuotas de $ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; 4) No hay socios recedentes ni se incorporan nuevos socios; 5) Administración colegiada: entre un mínimo de tres y un máximo de doce gerentes titulares, pudiendo designarse igual o menor número de suplentes, con mandato por un ejercicio; 6) Representación legal: corresponde al Presidente de la Gerencia o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o va-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

cancia en el cargo; 7) Composición de la Gerencia: Presidente: Floyd Ray Price. Vicepresidente: Robert Val Johnston II. Gerentes Titulares: Matthew Wayne Dundrea, Jon William Sauer, Juan Antonio Gallo, Ricardo Walter Beller, Julio Fernández Mouján, Javier Etcheverry Boneo y Francisco Antonio Macías; Los Sres. Floyd Ray Price, Robert Val Johnston II, Matthew Wayne Dundrea y Jon William Sauer fijan domicilio especial en la calle María Della Paolera 265, piso 24°, Ciudad de Buenos Aires. Los Sres. Juan Antonio Gallo, Ricardo Walter Beller, Julio Fernández Mouján, Javier Etcheverry Boneo y Francisco Antonio Macías fijan domicilio especial en Av. L. N. Alem 928, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires; 8) Fiscalización: a cargo de una comisión fiscalizadora, integrada por 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes, por el término de un ejercicio. 9) Composición de la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Pablo San Martín, Rubén Suárez y Justo Federico Norman. Síndicos Suplentes: Enrique Bassino, Andrés Gabriel Riportella y Rogelio Maciel. Bárbara Ramperti - abogada, autorizada según acta de asamblea N° 42 del 19/05/2006.

Abogada - Bárbara V. Ramperti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/7/06. Tomo: 73. Folio: 379.

e. 26/07/2006 N° 3661 v. 26/07/2006

BANCO C.M.F.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de BANCO C.M.F. S.A. del día 27 de abril de 2006 procedió a aumentar el capital social de $ 49.000.000 a $ 145.900.000 y su correspondiente emisión de acciones por capitalización de cuenta de Ajuste de Capital, de reserva de Diferencia de Valuación No Realizada y de las Utilidades No Asignadas. A tal fin modificó el artículo Cuarto del Estatuto Social que ha quedado redactado de la siguiente forma: “ARTICULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones novecientos mil ($ 145.900.000) representado por 145.900.000 acciones de cinco (5) votos por acción, de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo del mismo, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, momento en el cual se aprobará el impuesto fiscal correspondiente.” Asimismo, la misma Asamblea del 27 de abril de 2006 modificó el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social que ha quedado redactado de la siguiente forma: “ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Directores deben prestar garantía de conformidad con lo establecido por la Resolución General de la Inspección General de Justicia Nº 20/ 2004, complementarias y concordantes y/o las que las reemplacen en el futuro.” Mediante la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de abril de 2006 se autorizó al Dr. Francisco Benegas Lynch a realizar todos los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia.

Abogado/Autorizado - Francisco Benegas Lynch

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/ 2006. Tomo: 72. Folio: 526.

e. 26/07/2006 Nº 67.838 v. 26/07/2006

BEBERT

SOCIEDAD ANONIMA

BEBERT S.A. Art. 60 y reforma artículo Séptimo. Escritura 620 - 20-7-06 Registro 1771 C.A.B.A. 1) Se aceptó renuncia a Presidente: Tulio Heraldo Palermo, 10-8-55- DNI 11386466, Pasaje Oslo 1377 1º Piso Departamento 4- C.A.B.A. y al Directos suplente Carlos Martín Feijoo, 20-10-72 DNI 22964256, Martín Coronado 2759. Gregorio de Laferrere Pcia. Bs. As. Se eligieron y aceptaron cargos: Presidente Javier Hugo Di Leo, 2-7-62 DNI 16139196 Rosasco 1417 – Sarandí Partido Avellaneda Pcia. Bs. As. Director Suplente Gilberto Francisco Romoli, 24-7-47, LE 8153984, Paso de los Andes 766, Pcia. de Mendoza. Todos argentinos, casados y comerciantes. Domicilio especial socios: El Salvador 4470. C.A.B.A. 2) Reforma art. Séptimo: garantía directores según Res. IGJ 20/ 04. María Susana Jolivot apoderada escritura 620-20-7-06 Registro 1771 C.A.B.A..

Certificación emitida por: María Rosa García Grizutti. Nº Registro: 1771. Nº Matrícula: 2864. Fecha: 24/07/2006. Nº Acta: 007. Libro Nº: 18.

e. 26/07/2006 Nº 68.036 v. 26/07/2006

BIEDDMA

SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION- Esc. Nº 133 del 13/7/06- Fº 298, Reg. 996, Cap. Fed. DENOMINACION: “BIEDDMA S.A.”.- Domicilio legal: J. J. BIEDMA 523 Cap. Fed.- Duración: 99 años. Socios: Eduardo Alberto RAMOS, argentino, nacido: 18/01/50, casado, D.N.I. 8.206.226 y María Rosa DI IENNO, argentina, nacida el 20/06/52, casada, D.N.I. 10.539.664, domiciliados en San Blas 3916, Cap., ambos comerciantes. OBJETO: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la contrucción de viviendas y cualquier trabajo de la construcción. Comercialización de materiales, máquinas y equipos para la construcción.- b) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructoria; c) FINANCIERA: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general relacionadas con la actividad contructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público.- CAPITAL: $ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas de $ 1 valor nominal, c/u. REPRESENTACION LEGAL: Presidente o Director suplente en reemplazo.- Directorio: 1 a 7 miembros, con ejercicio por 3 años.- Presidente: Eduardo Alberto RAMOS, el que fija domicilio especial en la sede social.- Director suplente: María Rosa DI IENNO. SINDICATURA: se prescinde.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo las que requieren poderes especiales.- CIERRE del EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Publica: escribana María Luisa Cabrera - Registro 996 de la Ciudad de Buenos Aires AUTORIZADA en el contrato social formalizado por escritura 133, Fº 298 del 13-7-2006.

Escribana - María Luisa Cabrera

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/07/ 2006. Número: 060719289676/6. Matrícula Profesional Nº: 3390.

e. 26/07/2006 Nº 61.782 v. 26/07/2006

BURICAYUPI

SOCIEDAD ANONIMA

17/7/2006, los cónyuges en segundas nupcias Gabriel María VIDART, uruguayo, nacido el 3/6/ 1951, sociologo, DNI 93.951.812, CUIT 20-60306983-9, y Ana María EGAÑA, argentina, nacida el 2/4/1959, licenciada en Relaciones Públicas, DNI 13.080.029, CUIT 27-13080029-2, domiciliados en 11 de septiembre 1740, piso veintidós, Cap. Fed; José María de LIBES, argentino, nacido el 19/3/1951, soltero, Licenciado en Economía, DNI 8.479.943, CUIL 20-8479943-3, domiciliado en Sucre 755, piso doce, departamento “C”, Cap. Fed. de esta Ciudad; y la Sociedad “KOTAO S.A”,. CUIT 30-70729041-9, sede social en Gorostiaga 1676, piso décimo, departamento “A”, Cap. Fed, inscripta en IGJ el 7/7/2000, Número 9681, Libro 11 de S.A., constituyen “BURICAYUPI S.A.”. - Plazo 99 AÑOS desde inscripción en I.G.J. Objeto: Compraventa, Locación, Reparación, Consignación, Permuta, Distribución, Financiación, Representación, Transporte, Importación y Exportación de maquinaria de todo tipo y uso, Vehículos, Equipos, Automotores, Acoplados, Motocicletas, Ciclomotores, Cuatriciclos, Rodados en General, Motores, Instrumental, Partes, Accesorios, Implementos, Repuestos y Herramientas nuevas o usadas, para uso y aplicación en cualquier tipo de actividades vinculadas ó no a la industria o el agro. La fabricación, elaboración, transformación o ensamble de todo tipo de equipos maquinarias de todo tipo y uso, vehículos, automotores, acoplados, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, rodados en general, motores, instrumental, partes, accesorios, implementos, repuestos y herramientas para uso y aplicación en cualquier tipo de actividad vinculada o no a la industria y al agro. Capital Social $ 12.000, dividido en 12000 acciones de $ 1 valor nominal cada una.- PRESIDENTE: Socio Gabriel Maria VIDART- VICEPRESIDENTE: Ricardo Francisco BEMBIBRE, argentino, nacido el 20/5/1945, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de María Eugenia García Martinez, LE 4.557.050, CUIT 23-04557050-9, domiciliado en Canadá 177, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- DIRECTOR TITULAR: Socia Ana María EGAÑA.- DIRECTOR TITULAR: Socio José María de LIBES.- DIRECTOR SUPLENTE: Francisco Javier RIOS, argentino, nacido 27/4/1972, casado en primeras nupcias con Mariela Girbau, comerciante, DNI 22.656.181, CUIL 20-22656181-2, domiciliado en Fitz Roy 1983, Cap. Fed. Los Socios y Directores constituyen domicilio especial en la calle Lavalle 421, piso cuarto, oficina “B” de Cap. Fed, que es la misma sede social.- Mandato: 3 ejercicios.- Ejercicio social: 31 de diciembre .- Se deja constancia que Claudio Horacio RODRIGUEZ, DM 23.272.469 se encuentra autorizado para firmar el presente edicto por escritura 99 del 17/7/ 2006, Folio 210 ante la Escribana de Cap. Fed María del Carmen BONANNO, Registro 1230.

Certificación emitida por: María Verónica Rana. Nº Registro: 1230. Nº Matrícula: 4908. Fecha: 20/ 07/2006. Nº Acta: 8. Libro Nº: 1.

e. 26/07/2006 Nº 2424 v. 26/07/2006

CARDIX

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución asamblearia del 31 de marzo de 2006, la sociedad procedió a reformar el artículo 8º en lo que respecta a la duración del mandato de los directores y el artículo 9º para adecuar su redacción a lo establecido en la Resolución General IGJ Nº 20/04, respecto de las garantías que deben constituir los Directores Titulares; y elegir nuevas autoridades, distribuyéndose los cargos en reunión de Directorio de igual fecha, por lo que el mismo queda así integrado: Presidente: Mariano Teubal, Vicepresidente: Alberto Jejcic, y Director Suplente: Julieta La Torre. Todos los Directores fijan su domicilio especial en la calle Guayra numero 2250 de la Ciudad de Buenos Aires.- José Luis Soucedo, apoderado por escritura Nº 128 del 13 de julio de 2006, folio 349 del registro Notarial Nº 792, a cargo de la escribana Maria Elena S. de Jait.

Certificación emitida por: María Elena Solowieiczyk de Jait. Nº Registro: 792. Nº Matrícula: 3541. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 158. Libro Nº: 31.

e. 26/07/2006 Nº 2423 v. 26/07/2006

CARLOFE

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. el 7/10/1980, bajo el N° 6423, L° 102, T° A de S.A. Se hace saber por 1 día que por Asamblea Gral. Ord. y Extr. Unánime del 29/4/2006 elevada a Escritura N° 332 del 6/7/2006, Registro 1447 de la Capital Federal se procedió: (1) Conforme los dispuesto por el art. 77, inc. 4° ley 19.550, a la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Bajo la denominación de CARLOFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de Carlofe Sociedad Anónima.- Ningún socio ejerció el derecho de receso.- El domicilio de la sociedad sigue siendo el de su antecesora de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, Piso 2°, Oficina: 31, Capital Federal.- Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; cabañeros; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodoneras; compra, venta, acopio, importación y exportación de productos originados en la realización de esta actividad, sus productos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Plazo: Su duración es de 9 años a contar desde el 14/10/1971, fecha de inscripción en el R.P.C.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. El ejercicio social cierra el día 31/ 3 de cada año. Gerentes: Carlos Fernando ARIAS, arg., casado, 17/7/1925, Ingeniero Agrónomo, LE 4.216.552, CUIT 20-4216552-3 y María Marta Carmen LARGUÍA, arg. 02/10/1935, casada, LC 1.387.066, CUIL 27-01387066-2, ambos con domicilio especial en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, Piso 2°, Oficina: 31, Capital Federal y (2) a Aumentar el capital de la suma de $ 20.000 a $ 1.230.000, o sea en $ 1.210.000.- Queda Modificado la cláusula Cuarta. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de $ 1.230.00 (un millón doscientos treinta mil pesos) dividido en 1.230.000 cuotas de $ 1 (un peso) valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio don Carlos Fernando Arias suscribe e integra 1.071.804 cuotas de $ 1 cada una por un total de $ 1.071.804; la socia doña María Marta Larguía de Arias, suscribe e integra 86.543 cuotas de $ 1 cada una por un total de $ 86.543; la socia doña Inés de Bary de Pereda, suscribe e integra 71.653 cuotas de $ 1 cada una por un total de $ 71.653.”. Firmante: Héctor Alberto LIZZA, DNI 13.827.018, APODERADO, Según escritura 332 del 6/7/06, pasada al folio 954, Reg. 1447 de la Ciudad de Buenos Aires, con facultades suficientes.

Certificación emitida por: Luis Figueroa Alcorta. Nº Registro: 1447. Nº Matrícula: 3585. Fecha: 21/ 07/2006. Nº Acta: 352.

e. 26/07/2006 N° 47.652 v. 26/07/2006

Carne Hereford

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Nº 4 del 22-5-06 se disminuyó el capital de $ 3.340.000 a la suma de $ 2.645.809 por suscripción insuficiente.- Hay 2 categorías de acciones “A” y “C”; reformándose el artículo 4º de Capital Social; el artículo 7º de Administración: Directorio 5 titulares y 3 Suplentes, eligiéndose por clase “A” 2 directores titulares y un suplente y por la “C” 3 titulares y 2 suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Quórum: mínimo cuatro de sus integrantes. Presidente: Máximo José Ayerza, LE 8550873, Vicepresidente: Ricardo Smith Estrada DNI 14526485 Directores titulares: Eduardo Pedro Pereda LE 4222871, Horacio Luis La Valle, LE 4406588, y señor Gabriel Claudio L. Zichy Thissen LE 4391575, Y Directores Suplentes Carlos Reyes Terrabusi LE 4981906, Edgardo Torasso DNI 13650460, y Santiago Harriague DNI 13735545. Los Directores constituyen domicilio en Cerviño 4407/17, Capital Federal Máximo José Ayerza. Presidente, designado por Acta Nº 79, de fecha 12/06/2006.

Certificación emitida por: Javier Ma. Guerrico Wichmann. Nº Registro: 1629. Nº Matrícula: 3884. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 056. Libro Nº: 17.

e. 26/07/2006 Nº 61.875 v. 26/07/2006

CENTIVE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 13/7/06. Socios: Pablo Enrique Vicente, argentino soltero, empresario, nacido 5/8/45, DNI 4.538.197, Burgos 1976 Don Torcuato Prov. Bs As y Pablo Jorge Jose Vicente argentino, casado, nacido 20/3/48 ingeniero DNI 7.610.768 Asuncion 2030 Don Torcuato Prov Bs. As; Denominacion CENTIVE SA; Sede: Luis Maria Campos 1271 piso 7 depto C Cap Fed; Durac 99 años; Objeto: El ejercicio de la actividad de mandatario y/o administrador del servicio publico de taxis y toda otras vinculadas a la actividad principal incluyendo la compra venta permuta alquiler y leasing de automotores. Capital $ 12.000 cierre 31/ 12; Directorio 2 a 5 miembros, mandato por 3 ejerc sin sindico representacion legal unicamente por dos directores cualesquiera en forma conjunta; Presidente: Pablo Enrique Vicente, Vicepresidente Pablo Jorge Jose Vicente, Director Suplente: Tomas Wenceslao Vicente argentino, soltero, comerciante, nacido 17/6/81, Asuncion 2030 Don Torcuato Pcia. Bs. As. DNI 28.910.175 constituyen domicilios especiales todos los directores en la sede social. Autorizado en Esc 267 de fecha 13/7/06 Dr. Roberto J. Andreu contador publico LE 4.372.759.

Contador - Roberto J. Andreu

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 119220. Tomo: 0144. Folio: 096.

e. 26/07/2006 Nº 61.850 v. 26/07/2006

CLAFIL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura 253 del 11/07/06 registro 1067 de Capital Federal escribana Alicia E. Busto protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria número 15 del 28/10/05 que resolvió aumentar capital de $ 11491,20 a $ 150000 fuera del quíntuplo reformándose los artículos 4º y 9º. "ARTICULO CUARTO: El capital Social es de pesos: Ciento cincuenta mil $ 150.000, representado por quince mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una.". "ARTÍCULO NOVENO: La dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con duración de dos ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o mas directores suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por la mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad, designar un vicepresidente que suplirá al primero en ejercicio de la presidencia, en caso de ausencia o impedimento de aquel. Los directores de la sociedad deberán constituir las garantías que la legislación vigente establezca de conformidad con la resolución que la Inspección General de Justicia dicte al respecto. La garantía será soportada por cada Director y constituida a favor de la Sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de Administración y Disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto-ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de Administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento." Andrea Vanesa CARNEIRO autorizada por escritura 253 del 11/7/06.

Certificación emitida por: Alicia E. Busto. Nº Registro: 1067. Nº Matrícula: 3483. Fecha: 18/7/2006. Nº Acta: 133. Libro Nº: 23.

e. 26/07/2006 Nº 47.562 v. 26/07/2006

COLUMBIA INCOMING TOUR OPERATOR

SOCIEDAD ANONIMA

La asamblea general extraordinaria del 10-7-2006, aprobó la reforma de los artículos 3° y 4° del estatuto social. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de todas sus formas de una empresa de Viajes y Turismo, realzando para sus propios clientes, para agencias del país o del exterior o para terceros las siguientes actividades en el territorio nacional, en forma permanente, transitoria o accidental: a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o el exterior; b) Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero; d) Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; e) Representación de otras agencias de turismo, operadores terrestres y representaciones hoteleras, tanto nacionales como extranjeras, a fin de presentar en su nombre cualquiera de estos servicio; f) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo tales como: 1) los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; 2) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte otros servicios servicios turísticos 3) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos VEINTE MIL ($ 20.000.-) representado por veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno, valor nominal y con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Autorizado Jorge Dellá por escritura n° 129 del 21 julio 2006.

Certificación emitida por: Hada Edith Carballal. Nº Registro: 45. Nº Matrícula: 1721. Fecha: 25/7/06. Nº Acta: 077. Libro Nº: 49.

e. 26/07/2006 N° 47.708 v. 26/07/2006

COMPAÑÍA NATURAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 16 del 24/11/05 se fijó en $ 10.000 la garantía de los directores titulares, reformándose art. 9º estatuto social. Autorizado por Esc. Púb.. 92 del 20/7/06.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 26/07/2006 Nº 67.847 v. 26/07/2006

CONSULTORA CAPURRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 558 del 6 de junio de 2006, Registro Notarial 553 de Capital Federal, otorgada ante el escribano Tomás Pampliega, se constituyó "CONSULTORA CAPURRO S.A.". SOCIOS: 1) Santiago Nicolás CAPURRO, argentino, soltero, nacido el 6 de mayo de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.631.782, empresario, domiciliado en Colón 160, Martínez, Provincia de Buenos Aires; 2) Marcelo Osvaldo Fortunato CAPURRO, argentino, casado, nacido el 1 de junio de 1944, Libreta de Enrolamiento 4.444.049, empresario, domiciliado en Colón 160, Martínez, Provincia de Buenos Aires; 3) Dorotea GOMPERTZ de CAPURRO, argentina, casada, nacida el 23 de septiembre de 1952, Libreta Cívica 10.554.101, empresaria, domiciliada en Colón 160, Martínez, Provincia de Buenos Aires; 4) Lucas Martín CAPURRO, argentino, soltero, nacido el 15 de julio de 1986, Documento Nacional de Identidad 32.421.810, comerciante, domiciliado en Colón 160, Martínez, Provincia de Buenos Aires; 5) Pablo Andrés CAPURRO, argentino, soltero, nacido el 18 de diciembre de 1982, Documento Nacional de Identidad 30.036.022, comerciante, domiciliado en Colón 160, Martínez, Provincia de Buenos Aires y 6) Jaime Leonardo KLEIDERMACHER, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 16.823.708, nacido el 4 de marzo de 1964, abogado, domiciliado en Viamonte 1345, Piso 2, Departamento D, Capital Federal. DURACION: Noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: 12.000 Pesos, representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: Estará a cargo de un directorio compuesto por 1 a 4 miembros con mandato por un ejercicio e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, Ley 19550. DELIBERACIONES: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550. DOMICILIO SOCIAL: Avenida Presidente Quintana 529, Cuarto Piso, Capital Federal. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: Consultoría en comunicación pública y privada, asesoramiento, implementación, desarrollo de sistemas de comunicación. Desarrollo de campañas publicitarias y de comunicación. Realización de capacitaciones, cursos, seminarios, conferencias, coloquios y cualquier otro tipo de actividad que tienda a satisfacer la enseñanza de medios y alternativas en comunicación. Formación de investigadores y docentes de jerarquía en la materia. Efectuar publicaciones que propendan el desarrollo de su conocimiento y toda otra actividad conexa relacionada con su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. Dorotea GOMPERTZ de CAPURRO. DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Osvaldo Fortunato CAPURRO. Ambos directores constituyen domicilio especial a tenor de lo dispuesto por el artículo 256 de la Le 19550 en calle Avenida Presidente Quintana 529, Cuarto Piso, Capital Federal. Las facultades del firmante surgen de la escritura número 558 del 6 de junio de 2006, Registro Notarial 553. Buenos Aires, 21 de julio de 2006.

Escribano - Tomás Pampliega

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 060721295738/F. Matrícula Profesional Nº: 4815.

e. 26/07/2006 Nº 47.589 v. 26/07/2006

CORRALON DE MATERIALES MARCELO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 146 del 14/07/06 se agregó al rubro "CONSTRUCTORAS" del objeto social que dichas actividades serán realizadas por profesionales con título habilitante, reformándose el art. 4º del estatuto social. Autorizada por Esc. Públ. 109 del 07/06/06 Registro 7, Tigre, Bs. As.

Abogada - María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 26/07/2006 Nº 67.849 v. 26/07/2006

DOÑA INES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2006, se resolvió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de diecinueve millones ochenta mil quinientos noventa y cinco ($ 19.080.595) y está representado por diecinueve millones ochenta mil quinientas noventa y cinco (19.080.595) acciones nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y que confieren derecho a un (1) voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria quién podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y forma y condiciones de pago". Abogada autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2006.

Abogada/Autorizada - Claudia Delgado

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 59. Folio: 651.

e. 26/07/2006 Nº 3634 v. 26/07/2006

DYNACOM ELECTRONICS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 171 del 25/07/2006, Folio 548, Registro 104, C.A.B.A., Esc. Szabo, los socios resolvieron por unanimidad, reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, reparación, compra y venta mayorista y minorista, importación, exportación, consignación, distribución, depósito, comisión y representación de productos, equipos y juegos electrónicos, equipamiento, insumos, programas de computación e informática, sus partes, repuestos, accesorios y elementos, sean o no de su propia producción. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Fabiana Débora SULAM, autorizada para la publicación en el Boletín Oficial según Escritura 171 del 25/07/2006, Folio 548, Escribano Sebastián A. Szabo, Registro 104, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Sebastián A. Szabo. Nº Registro: 104. Nº Matrícula: 4535. Fecha: 25/07/2006. Nº Acta: 043. Libro Nº: 12 Reg. 77143.

e. 26/07/2006 Nº 2464 v. 26/07/2006

EDAYS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 17/7/06. 1) Oscar Francisco Fanelli, CUIL 20-08424361-3, 15/7/50, argentino, casado, comerciante, Calle 22 Nº 1808, La Plata, Pcia. Buenos Aires; y Gustavo Eduardo Ferrerira Santos, CUIL 23-13613334-9, 28/10/59, argentino, soltero, comerciante, Calle 15 Nº 2160, La Plata, Pcia. Buenos Aires. 2) EDAYS S.A. 3) Sede social: Pasaje Cooperación 2568, CABA. 4) Duración 99 años. 5) Objeto: La locación y/o arrendamiento, prestación de servicios y todo tipo de explotación de toda clase de vehículos propios y/o de terceros, destinados al traslado de mercaderías generales y/o bienes muebles de cualquier naturaleza, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. 6) Capital: $ 15000. 7) Cierre ejercicio: 31/12. 8) Directorio: Presidente: Oscar Francisco Fanelli, Director Suplente: Gustavo Eduardo Ferrerira Santos; ambos con domicilio especial en la sede social. Autorizada por Escritura 312 del 17/7/06, Fo. 947 Registro 1791, de CABA.

Escribana - María Marcela Otermin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 060721295074/3. Matrícula Profesional Nº: 4422.

e. 26/07/2006 Nº 67.813 v. 26/07/2006

EL ZARAGOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación de publicación del 27/6/2006; N° de Factura 0123-00002095: Por observaciones que hizo el organismo encargado de inscribir su contrato constitutivo; los socios segun Escritura 233, del 11/7/2006, pasada ante el Escribano Carlos A. GOGGIA, al F° 880 del Registro 489 de Capital Federal; modificaron el artículo 3°, quedando así redactado: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, inclusive en el extranjero a las siguientes actividades: a) CONSULTORA: Mediante el asesoramiento integral a todo tipo de empresas y organismos privados o estatales, así como la realización de proyectos de factibilidad, estudio de mercados, planificación de ventas, sistemas de información, administración, gerenciamiento, intermediación y asesoramiento para operaciones de compra y venta de paquetes accionarios, y/o fondos de comercios, asesoramiento, organización y auditoria, prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis y programación de sistemas. Todas aquellas actividades que por su índole requieran de la intervención de un profesional habilitado o matriculado, no podrán ser realizadas sin la participación del mismo, y que ellas se encuadren en las disposiciones legales vigentes. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. La sociedad conserva su tracto registral, y en lo demás en nada se modifica. ESCRIBANO Carlos Alfredo GOGGIA, AUTORIZADO por Escritura N° 233, del 11/7/2006, Folio 880 del Registro 489 de Capital Federal.

Escribano - Carlos A. Goggia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/06. Número: 060725299567/C. Matrícula Profesional N°: 2871.

e. 26/07/2006 N° 47.704 v. 26/07/2006

ENTER BAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura rectificatoria de fecha 16/03/06 se comunica que la denominación correcta es ENTER BAR S.A. en vez de ENTERBAR S.A. Autorizado por escritura pública rectificatoria Nro 146 de fecha de 16 de marzo de 2006, Alberto H. Hueyo, Registro Notarial 190. Escribano.

Escribano - Alberto H. Hueyo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/7/2006. Número: 060719291276/1. Matrícula Profesional Nº: 2281.

e. 26/07/2006 Nº 2419 v. 26/07/2006

ESCUBI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc del 13/7/06. Socios: Pablo Enrique Vicente, argentino soltero, empresario, nacido 5/8/45, DNI 4.538.197, Burgos 1976 Don Torcuato Prov. Bs As y Pablo Jorge Jose Vicente argentino, casado, nacido 20/3/48 ingeniero DNI 7.610.768 Asunción 2030 Don Torcuato Prov Bs. As; Denominacion ESCUBI SA; Sede: Luis Maria Campos1271 piso 7 depto C Cap Fed; Durac 99 años; Objeto: El ejercicio de la actividad de mandatario y/o administrador del servicio publico de taxis y toda otras vinculadas a la actividad principal incluyendo la compra venta permuta alquiler y leasing de automotores. Capital $ 12.000 cierre 31/10; Directorio 2 a 5 miembros, mandato por 3 ejerc sin sindico representacion legal unicamente por dos directores cualesquiera en forma conjunta; Presidente: Pablo Enrique Vicente, Vicepresidente Pablo Jorge Jose Vicente, Director suplente: Tomas Wenceslao Vicente argentino, soltero, comerciante, nacido 17/6/81, Asuncion 2030 Don Torcuato Pcia. Bs. As. DNI 28.910.175 constituyen domicilios especiales todos los directores en la sede social. Autorizado en Esc 265 de fecha 13/7/06 Dr. Roberto J. Andreu contador publico LE 4.372.759.

Contador - Roberto J. Andreu

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 119218. Tomo: 0144. Folio: 096.

e. 26/07/2006 Nº 61.852 v. 26/07/2006

INCOMCER

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 02/03/06 resolvió a) Aumentar el capital en $ 4.700.199,995 o sea de $ 0,005 a $ 4.700.200,- b) Reformar Art. 4º Capital: $ 4.700.200 representado por 4.700.200 acciones ordinarias nominativas no endosables V/N $ 1 c/u y un voto c/u. Art. 8º Directorio 3 titulares, 1 suplente, por 3 ejercicios, Garantía $ 10000 c) Designar Directorio hasta 30/09/08. Presidente: María Mercedes Calabria Vicepresidente: Susana Margarita Perujo Director Titular: Martín Calabria Director Suplente: Juliana Calabria, todos con domicilio especial en Arenales 3081 Piso 6º Dpto. "C" Cap. Fed. d) Autorizó la Asamblea del 02/03/06 Dra. Lidia García Torralba a publicar Boletín.

Abogada - Lidia García Torralba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 30. Folio: 173.

e. 26/07/2006 Nº 67.812 v. 26/07/2006

INNOVA SOFT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Paula Verónica Vaiga, 25-6-73, comerciante, D.N.I. 23447460, Pedro Goyena 843 Piso 9 departamento B, Javier Alvaro Veiga, 28-8-76, analista de sistemas, D.N.I. 25361849, San Martin 348 Piso 3 departamento E, argentinos, solteros, C.A.B.A. 2) 20-7-06 3) $ 12000 4) Presidente 5) 30/6 6) 99 años 7) San Martin 348 Piso 3º departamento E C.A.B.A. 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el pais o exterior: Servicios: a) Consultoria en gerenciamiento, planeamiento, control de calidad de servicios y operaciones, ingenieria organizarcional, nuevos proyectos, comunicaciones, tecnología, computación, procesamiento, sistematización de datos b) Analisis, desarrollo, programación e implementación de sistemas y/o bancos de datos y antecedentes c) Asesoramiento por si o terceros relacionados con la prestación de los servicios enunciados por profesionales con titulo habilitante, si correspondiera Comerciales: a) distribución, compra, venta, importación, explotación de software y/o insumos utilizados en computación y comunicaciones b) compra, venta, locación, importación, exportación, consignación, distribución de equipos de computación, comunicaciones, sus accesorios y complementos Mandatos: representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos relacionados con el objeto 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Presciende Sindicatura. Presidente: Javier Alvaro Veiga D. Suplente: Paula Veronica Veiga, ambos domicilio especial en la sede social. Autorizado: Julio Cesar Jimenez por escritura publica Nº 376 del 20-7-06.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 119138. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 26/07/2006 Nº 61.805 v. 26/07/2006

MANDAMIENTOS E INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Leonardo Fabricio Fernandez, argentino, casado, nacido el 30/6/1967, abogado, DNI 18.467.094, domiciliado en Vicente Lopez 1860, 1º, Ciudad de Buenos Aires; Fabián Orlando Cainzos, argentino, casado, nacido, el 7/11/1966, abogado, domiciliado en Mayor Irusta 3777, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura del 19/7/2006. Registro 1525. 3) MANDAMIENTOS E INVERSIONES S.A. 4) 99 años. 5) Av. Roque Saenz Peña 938, piso 3º Ciudad de Buenos Aires. 6) Objeto: Realizar operaciones de inversión dentro de las disposiciones legales vigentes, y especialmente: a) la inversión en participaciones en sociedades, nacionales o extranjeras, mixtas o particulares; b) suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, u otro tipo de participaciones o títulos valores; c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades domiciliadas dentro o fuera de la República; d) invertir en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión; e) invertir fondos en la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles; f) vender, permutar y/o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que consideren convenientes para su desarrollo y se relacionen con los fines sociales, excepto las operaciones de inversión previstas en la ley 21.526. A los fines indicados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos no prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: $ 30.000. 8) Administración: Directorio, 1 a 5 miembros. Presidente: Leonardo Fabricio Fernandez, Vicepresidente, Fabian Orlando Cainzos, Directora Suplente, María Mercedes Premrou, todos con domicilio especial en Av. Roque Saenz Peña 938, 3º, Ciudad de Buenos Aires. Duración en los cargos: tres ejercicios. Aceptación de cargos: Si. Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado por escritura número 241, de fecha 19/7/06, Registro 152.

Abogado - Juan Ignacio Sgaramella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/07/2006. Tomo: 81. Folio: 963.

e. 26/07/2006 Nº 68.048 v. 26/07/2006

MELE Y COMPAÑÍA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por esc. 333 del 7/7/06, escrib. Bonino. Res. 11 de Morón se protocolizó: a) Asamblea extraordinaria del 26/12/2005 se modifican arts. "5" y 16" del estatuto: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, representado por cuarenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal con derecho a un voto por acción". "Artículo décimo sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un directorio integrado por cuatro, seis u ocho directores titulares, según regla el artículo siguiente designándose por igual y de conformidad con el mismo dos o cuatro suplentes. Los directores designados, inclusive los suplentes duraran dos ejercicios en su mandato y este en su caso se prorrogará hasta la asunción del cargo por quienes los reemplacen. Los directores son reelegibles indefinidamente para el ejercicio de su cargo, los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada director como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $10.000.- (pesos diez mil), o la suma que establezca la normativa vigente de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir e bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el director él o los directorios titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución al momento de asumir su cargo y la vigencia de la garantía al momento de las reuniones de directorio en el acta que decida convocar a "asamblea". b) Acta de directorio 269 del 18/4/05 se fija la sede social en la calle Rodríguez Peña 232, 1er Piso Dpto. "A", de la Ciudad de Buenos Aires. c) Acta de Asamblea ordinaria del 30/6/2006 se designa a integrar el directorio Sres. Cotignola, Marcelo D.; Caminata, Alejandro; Cotignola, Sergio y Caminata, María del Pilar como directores titulares; a las Sras. Valdivia, Elisa del Carmen y Forti, Susana R. como directores suplentes. d) Acta directorio 227 del 3/7/2006, distribución de cargos: Marcelo Daniel Cotignola Presidente. Alejandro Alfredo Caminata Vicepresidente. Sergio Fabián Cotignola Director titular. María del Pilar Caminata Director Titular. Todos con domicilio especial en Rodríguez Peña 232, 1er Piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires. Guillermo M. Bonino. notario autorizado por esc. 333 del 7/7/06, Reg. 11 de Morón.

Notario - Guillermo M. Bonino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: FAA02380343.

e. 26/07/2006 Nº 61.871 v. 26/07/2006

MINERA CAÑADA GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Anibal Rappallini, 20-11-72, D.N.I. 22992255, Federico Rappallini, 1-3-74, D.N.I. 23783189, argentinos, solteros, comerciantes, Paraná 845 Piso 8 C.A.B.A. 2) 20-7-06 3) $ 50.000 4) 99 años 5) 31/12 6) Presidente o Vice 7) Avenida Corrientes 880 Piso 6 Oficina A C.A.B.A. 8) Explotación, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, minerales, y canteras, con exclusión de las minas de petroleo o hidrocarburos fluidos; elaboración y venta de sus productos, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del pais; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el código de minería. 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Anibal Rappallini D. Suplente: Federico Rappallini ambos domicilio especial en el de la sociedad. Autorizado Julio Cesar Jiménez por escritura publica Nº 380 del 20-7-06.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/7/2006. Número: 119795. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 26/07/2006 Nº 61.974 v. 26/07/2006

NAQUA OVERSEAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 7820 otorgada por Javier Danilo Smith Chen, notario, revestido del sello de Notaria Pública Novena Primer Suplente, del Circuito de Panamá, apostillada con fecha 30/06/2006, los socios resolvieron trasladar el domicilio social de Las Islas Vírgenes Británicas a la Republica Argentina. 1) Socios: Analía Liberman, argentina, casada, 36 años, licenciada en administración, con domicilio en Rambla República del Perú 1503 Dto. 1101, Montevideo, Uruguay, pasaporte Nº 21714026; Gerardo Claudio Rozenblum, uruguayo, casado, 41 años, comerciante, con domicilio en Rambla República del Perú 1503 Dto. 1101, Montevideo, Uruguay, pasaporte Nº 1628321-4. 2) Denominación: NAQUA OVERSEAS S.A. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: a) Compra, venta, permuta, explotación, tomar y dar en arrendamiento, usufructuar, administrar bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, aceptar y constituir hipotecas y anticresis, prendas y gravámenes, negociar en bienes muebles e inmuebles construcciones de toda clase. b) Financiera: Mediante participación y/o aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como así mismos la inversión en negocios de dar o tomar préstamos, el otorgamiento y aceptación de garantías reales y/o personales, avales y fianzas para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, títulos mobiliarios y papeles de crédito y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. c) Representaciones: Representar casas nacionales y extranjeras y servir de agente o de comisionista para la venta de toda clase de bienes, acciones y derechos. Toda actividad que en razón de la materia este reservada a profesionales con título habilitante, será realizada con intervención de los mismos, y de acuerdo a las normas legales vigentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del código civil y art. 5 del Libro II, título X del Código de Comercio. 5) Capital Social: $ 30.000 representado en 30.000 acciones de $ 1 v/n c/u. 6) Administración: 1 a 5 miembros, duración 3 ejercicios, siendo reelegibles. 7) Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) Garantía: Los directores deben prestar una garantía de $ 10.000. 9) Presidente: Claudio Javier Glauzman y Director Suplente: Analía Liberman. El Presidente y único director titular constituye domicilio especial en San Martín 491, piso 3º, oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11) Sede Social: San Martín 491, piso 3º, oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Diego Enrique Turcato. Abogado/Autorizado, según Escritura Pública Nº 7820 otorgada por Javier Danilo Smith Chen, notario, revestido del sello de Notaria Pública Novena Primer Suplente, del Circuito de Panamá, apostillada con fecha 30/06/2006.

Abogado - Diego Enrique Turcato

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 60. Folio: 562.

e. 26/07/2006 Nº 3632 v. 26/07/2006

NEXUS FACTORY

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 242, folio 607, registro 2056 del 13/7/06, COBELO DIEGO RODRIGO, 20/4/74, DNI: 23522952, Yerbal 5425 C.A.B.A y SILVINA ANDREA FORMAGGIO, 27/1/72, DNI: 22503451, PIZZAGALLI 1557, HURLINGHAM, Provincia de Buenos Aires, ambos solteros, argentinos y comerciantes. "NEXUS FACTORY SA", 99 años, "A) Entrenamiento físico, práctica de danzas y actividades deportivas. B) Natatorio. C) Servicios de masajes, sauna, tratamiento de belleza, todas las actividades que lo requieran se harán a través de profesionales con titulo habilitante". $ 30.000.- Cierre: 30/06. Presidente: SILVINA ANDREA FORMAGGIO, Director suplente: COBELO NORBERTO SALVADOR, quienes fijan domicilio especial en sede social. Sede social: Montevideo 368, 1º piso, oficina D, C.A.B.A. Kattan Jaime Hugo autorizado en escritura 242, del 13/7/06.

Autorizado - Jaime Hugo Kattan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 12. Folio: 344.

e. 26/07/2006 Nº 67.911 v. 26/07/2006

NILSO

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de objeto social: Escritura Pública 404 del 19/07/2006. Se modifica la Cláusula Octava del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: OCTAVA: La dirección y administración de la sociedad están a cargo del direc-

torio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores y su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, abrir o clausurar cuentas corrientes o cajas de ahorro; alquilar cajas de seguridad y utilizarlas; adquirir o enajenar inmuebles; dar o revocar poderes, especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. La garantía de los directores a que se refiere el artículo 256 párrafo segundo de la Ley Nº 19.550 se regirá por las reglas siguientes: a) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. b) Su monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil o su equivalente. c) Deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años a contar desde el cese en sus funciones. d) Los suplentes no estarán obligados a su cumplimiento sino a partir del momento en que asuman cargo efectivamente en reemplazo del titular cesante para completar el período o períodos que correspondan. El profesional que suscribe el presente esta autorizado en la escritura de fecha 19/07/2006. Escritura 404, Folio 1070; Registro Notarial 1246 de Capital Federal.

Abogado/Autorizado – Rubén Daniel Golub

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 54. Folio: 883.

e. 26/07/2006 Nº 67.851 v. 26/07/2006

OMINT

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS

Se comunica que por escritura N° 446 del 24/07/2006, pasada ante el Escribano Jorge Nicolás Ledesma, al F° 1.428 del Registro Notarial N° 189 de esta Capital, a su cargo, la sociedad "OMINT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS", inscripta en el R.P.C. el 26/06/1970, N° 2.549; F° 153, L° 72, T° A de S.A., protocolizó las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria unánime del 28 de marzo de 2006, referentes a: 1) su escisión-fusión, como sociedad escindente con "Villa Larroudet y Compañía S A.", sociedad escisionaria-incorporante, según balances al 31/12/2005; 2) reducción del capital social y la consecuente reforma del artículo Cuarto del estatuto social, el que quedó redactado así: "ARTICULO CUARTO: "El capital social es de $ 901.124 representado por 901.124 acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de $ 1 por acción". EL ESCRIBANO y autorizado por la escritura antes citada.

Escribano Jorge N. Ledesma

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/06. Número: 060725300291/6. Matrícula Profesional N°: 3903.

e. 26/07/2006 N° 47.710 v. 26/07/2006

OMNILIFE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

informa que la asamblea extraordinaria de accionistas del 4 de agosto de 2005 resolvió aumentar el capital a la suma de $ 1.399.700 mediante la emisión de 1.387.700 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1.- por acción y un voto cada una por un total de $ 1.387.700. Se suscribió y abonó la totalidad de la emisión; y reformar el artículo 4º) de los Estatutos con el nuevo monto del capital y el 10º) fijando en $ 10.000 la garantía de los directores dentro de las modalidades vigentes. Julián Andrés Linares Figueroa autorizado por la asamblea extraordinaria de accionista del 4 de agosto de 2005.

Abogado - Julián Andrés Linares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 58. Folio: 249.

e. 26/07/2006 Nº 67.839 v. 26/07/2006

Oracle Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

(Inspección General de Justicia número 1.521.859) Por asamblea general extraordinaria número 32, de fecha 27 de marzo de 2006, se resolvió, como consecuencia de fusión por absorción de Siebel Systems Argentina S.R.L.: (i) aumentar el capital social en la suma de $ 248.812, es decir, de la suma de $ 28.813.742 a la suma de $ 29.062.554, reformando consecuentemente el artículo cuarto del estatuto de la sociedad; y (ii) reformar el artículo primero del estatuto de la sociedad a efectos de consignar el nexo de continuidad societaria entre la sociedad absorbente, Oracle Argentina S.A., y la sociedad absorbida, Siebel Systems Argentina S.A. El que suscribe se encuentra autorizado por asamblea general extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2006.

Abogado/Autorizado - Matías Alejandro Bordeñes

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 86. Folio: 50.

e. 26/07/2006 Nº 67.887 v. 26/07/2006

PHOEBE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 205 del 04/07/06 Registro 1674 de C.A.B.A. que me autoriza la publicación: Socios: Los cónyuges en 1º nupcias Juan Manuel Venialgo Acevedo, licenciado en administracion, 01/08/73, D.N.I. 23.507.452, Anabella Elizabeth Sterin; Licenciada en Psicología, 08/02/74, D.N.I. 23.831.054; ambos argentinos, domiciliados en Av. Lidoro J. Quinteros 1015, C.A.BA; Denominación: PHOEBE S.A; Objeto: La creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software y hardware para todo tipo de actividades, la prestación de servicios relacionados con dichos sistemas de software y hardware y la comercialización de los mismos; todo ello por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior. A tal fin, podrá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de las restantes que sean necesarias para la consecución del objeto: A) Servicios a empresas: a) Prestar a empresas servicios de administración, pago y liquidación de gastos de representación y viáticos de sus empleados; b) Prestar a empresas servicios de administración, pago y liquidación de cualquier otro tipo de gastos o consumos; c) Asesoramiento y consultoría en aplicaciones de sistematización de la información y organización de empresas. B) Comerciales: compra-venta, comercialización, fabricación, distribución, importación y exportación de productos electrónicos y afines, en todas sus formas y en cualquier etapa de su producción y/o elaboración. C) Comunicaciones: operador de telecomunicaciones, transmisión de datos, prestación de servicios de telecomunicaciones y valor agregado, transacciones electrónicas de débito y crédito, transacciones electrónicas para la venta de servicios propios y de terceros, servicio electrónico de pago y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. D) Mandataria: ejercer la representación de empresas, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, el ejercicio de mandatos y/o comisiones, explotación de licencias, patentes de invención, marcas y diseños. Capital: $ 20.000; Plazo: 99 años; Administración: De 1 a 5 Directores por 2 años; Representación: Presidente o vicepresidente Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; Cierre: 31/03; Sede: Alicia Moreau de Justo 2030, Piso 1º, oficina 127, C.A.B.A. Director Titular Juan Manuel Venialgo Acevedo; Directora Suplente: Anabella Elizabeth Sterin, todos con domicilio especial en la sede social.

Autorizada - Adriana A. Cavallo

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4096. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 034. Libro Nº: 074.

e. 26/07/2006 Nº 67.913 v. 26/07/2006

PINOHNOS-HILO

SOCIEDAD ANONIMA

UN DIA: 1) María Clara BOSCO, argentina, viuda, 15-10-56, comerciante, DNI 12583515, CUIT 27-12583515-0; Alvaro Jorge PINO, argentino, soltero, 3-6-86, empleado, DNI 32128490, CUIL 20-32128490-7, emancipado por escritura de 16-5-05 Fº 389 Registro 122 de San Vicente, Pcia. Bs. As. inscripta en el Registro de las Personas de la Pcia. Bs. As. el 1-6-05, bajo Nº 67562, Acta 1849, de 2005; Noelí María PINO, argentina, soltera, 26-4-81, comerciante, DNI. 28783263, CUIL 27-28783263-5, todos domiciliados en Moreno 118, San Vicente, Pcia. Bs. As.. 2) Escritura 32 del 12-7-06, Registro 1470, Cap. Fed. 3) "PINOHNOS-HILO S.A.". 4) Uruguay 660, piso 7, Dpto. "D", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros a la fabricación de todo tipo de hilos, bolsas y manijas de papel o polietileno, y embalajes en general, y la comercialización y distribución de los mismos. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 16.000. 8) Administración a cargo de un Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. Representación al Presidente o Vicepresidente en ausencia o impedimento. 9) Presidente: Marcelo Gustavo FERNANDEZ, soltero, argentino, 1-6-65, comerciante, DNI. 17488870, CUIL. 20-17488870-2, Avellaneda 258, San Vicente, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Noelí María PINO, quienes aceptan los cargos. Fijan Domicilio Especial en Uruguay 660, piso 7 dpto. D, Cap. Fed. 10) 31/10/ cada año. 11) María Inés Alvarez de la Rosa, Tº 35, Fº 182, Colegio Público de Abogados de la Cap. Fed., apoderada por escritura pública del 12-7-06.

Abogada - María Inés Alvarez de la Rosa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 18/7/2006. Tomo: 35. Folio: 182.

e. 26/07/2006 Nº 67.893 v. 26/07/2006

PROFEED SALADILLO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 88 18/7/06 Escribana Fernández Villanueva Registro 1038. se Aumento el capital de $ 13.000 a $ 2.000.000.- Autorizado en escrituras 60 y 71 del 3/9/04 y 20/9/04, Escribana Marina P. Fernandez Villanueva, Registro 1038.

Presidente - Juan Pablo Gusmano

Certificación emitida por: Marina P. Fernández Villanueva. Nº Registro: 1038. Nº Matrícula: 4616. Fecha: 18/7/2006. Nº Acta: 180. Libro Nº: 5.

e. 26/07/2006 Nº 47.588 v. 26/07/2006

REALIZACIONES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Lucía Spagnolo, argentina, nacida el 16/01/67, D.N.I. 18.220.133, casada, abogada y Eduardo Mario Favier Dubois, argentino, nacido el 18/04/52, D.N.I. 10.373.256, casado, abogado, ambos domiciliados en Azcuénaga 1281, Piso 10, departamento "C" C.A.B.A. Denominación: REALIZACIONES DEL SUR S.A. Constitución: 10/07/2006. Capital: $ 200.000. Objeto: Construcción-Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de construcciones, obras civiles, rurales, en inmuebles propios y/o de terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, de todo sistema y operatoria de tiempo compartido, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos urbanos o rurales y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, pudiendo comercializar los mismos mediante préstamos con o sin garantía a cortos o largos plazos, inclusive en cuotas, aportes e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales y otorgar créditos; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público; Plazo: 99 años; Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede Azcuénaga 1281, Piso 10, departamento "C", C.A.B.A. Directorio 1 a 5 Titulares por 2 ejercicios, Sindicatura: se prescinde.- Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Presidente: Eduardo Mario FAVIER DUBOIS; Vicepresidente: Lucía SPAGNOLO; Director Suplente: Oscar Daniel CESARETTI, todos con domicilio especial en Azcuénaga 1281, Piso 10, departamento "C", C.A.B.A.; Cierre ejercicio 31/10. Autorizado por escritura 137 fº 338, 10/07/06 Registro 1076 C.A.B.A.

Escribano – Muzio Mario Scacciati

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/07/2006. Número: 060718289281/4. Matrícula Profesional Nº: 2018.

e. 26/07/2006 Nº 47.703 v. 26/07/2006

RED ROSE B

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 281 del 20-7-2006 Reg. 1196 Cap. Fed. A) Se modifico el objeto social por el siguiente: Realizar por sí, por terceros, o asociada a terceros los siguientes actos: Importación y exportación mayorista y minorista de los productos incluidos en el Nomenclador Arancelario de Aduanas. B) Se modificó la denominación de la sociedad por "PAKARGEN S.A," continuadora de "RED ROSE B S.A.". Autorizado en escritura Nº 281 del 20/7/2006 Registro 1196 Cap. Fed.

Autorizado - Gustavo Eduardo Heyaca

Certificación emitida por: Carlos A. García Toledo. Nº Registro: 1196. Nº Matrícula: 3434. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 127. Libro Nº: 30.

e. 26/07/2006 Nº 61.864 v. 26/07/2006

SINAX MÉDICA

SOCIEDAD ANONIMA

Inspección General de Justicia Nº 1.738.308. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/05/06 se reformó Artículo 10º, que quedó con la siguiente redacción: ARTICULO DÉCIMO: Los Directores titulares, en garantía de sus funciones, deben depositar en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, la suma de $ 10.000,- (Pesos diez mil), ya sea en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos públicos. Asimismo, podrán optar por constituir la garantía mediante el otorgamiento de fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Los directores titulares, de así corresponder, deberán adecuar el importe por el cual constituyen su garantía al que, en el futuro, determinaran disposiciones legales o reglamentarias de los organismos competentes. Por la misma Asamblea y reunión de Directorio del 30/05/06 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Alejandro Cunillé; Vicepresidente: Sr. Claudio Horacio Dewey; Directores Titulares: Sres. Marcelo Alejandro Torres y Ricardo Nicolás Letang. Director Suplente: Sr. Marcelo Richiardone. Todos los directores fijan domicilio especial en Av. Belgrano 863, 2º piso, Capital Federal. Duración mandatos: un ejercicio. Adriana María Gianastasio abogada autorizada por la Asamblea del 30/05/06.

Abogada/Autorizada - Adriana M. Gianastasio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 66. Folio: 797.

e. 26/07/2006 Nº 3631 v. 26/07/2006

SMS SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en Inspección General de Justicia con fecha 20 de noviembre de 2003, Número 16895, Libro 23 de Sociedades por Acciones. Por Escritura 123 del 6 de julio de 2006, Folio 507, Registro 1201 de Capital Federal, por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 6 del 14 de junio de 2006, la Sociedad: A) REFORMO los siguientes artículos: "ARTICULO PRIMERO – Bajo la denominación de JET MULTIMEDIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación SMS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.", ARTICULO TERCERO y ARTICULO DECIMO CUARTO y B) RE-

ORDENÓ EL ESTATUTO SOCIAL. Autorizada en la escritura citada ut-supra.

Escribana - Irma Piano de Alonso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/7/2006. Número: 060720293670/A. Matrícula Profesional Nº: 2573.

e. 26/07/2006 Nº 47.603 v. 26/07/2006

SPANGHERO-COURREGES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: 1) Laurent Octave SPANGHERO, francés, nacido el 12/06/39, casado, empresario, titular de Pasaporte de la República de Francia Nº 01XA78539X, C.D.I. número: 20-60335012-0, domiciliado en Avenida d'Aquitaine 11150, Bram, República de Francia; y Andrés Francisco COURREGES, argentino, nacido el 02/02/54, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Verónica Bone, empresario, titular de D.N.I. Nº 11.467.204, C.U.I.L. número: 20-11467204-2, domiciliado en Arrayanes 3525, La Lonja, Pilar, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura Nº 97 del 14/07/04, Fº 444, Registro Nº 4 de la Ciudad de Buenos Aires; 3) "SPANGHERO-COURREGES S.A.". 4) Avenida Córdoba 1351, Piso 8º, C.A.B.A. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad AGROALIMENTICIA, mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y de huerta, propiedad de la sociedad o de terceros; ejecución de los respectivos procesos agrícolas y/o ganaderos; cría, engorde de hacienda, invernación, mestización, explotación de tambos y cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades, capitalización de hacienda; sembrado y cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en general, preparación de cosechas y recolección de las mismas. Podrá, asimismo, realizar otras actividades conexas, accesorias y/o complementarias de la principal como las que se describen a continuación: comprar, vender, acopiar, industrializar, importar, exportar, y/o ejecutar cualquier otra forma de comercialización y distribución, de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino, equino; frutas, verduras, cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en general; sus productos y subproductos, elaborados y/o semielaborados; pudiendo actuar como mandataria, representante, agente y/o distribuidora en cualquiera de las actividades y servicios descriptos precedentemente. A los fines del desarrollo de su objeto, el ámbito de actuación de la sociedad será tanto el mercado interno como externo, pudiendo hacerlo directamente por sí misma y/o mediante la celebración de acuerdos asociativos con terceros y/o constituyendo y/o integrando otras sociedades tanto en el país como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 20.000 representado por Dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.- valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. 8) Administración: A cargo de un Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el término de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. PRESIDENTE y UNICO DIRECTOR TITULAR: Andrés Francisco Courreges; y DIRECTORES SUPLENTES: Martín Toribio y Laurent Octave Spanghero; fijan domicilio especial en Av. Córdoba 1351, Piso 8º, C.A.B.A. 9) Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. 10) 30 de Junio de cada año. El que suscribe se encuentra autorizado por escritura de fecha 14/07/2006, Fº 444, Registro Notarial 4 de esta ciudad.

Escribano - Fernando Recondo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 060721295558/5. Matrícula Profesional Nº: 3001.

e. 26/07/2006 Nº 47.563 v. 26/07/2006

TENISA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 54, del 17-7-06, Reg. 2118. 1) Adela VALENZESI, nacida 15-7-41, DNI 6.484.767, cuit 27-06484767-3, viuda en 1* nupcias de Hugo Orlando Oubiña; Cristian Javier OUBIÑA, nacido 9-6-66, DNI 16.707.993, CUIT 20-16707993-9, soltero, hijo de Hugo Orlando Oubiña y Adela Valenzesi; Alejandro Martín OUBIÑA, nacido 3-10-69, DNI 20.911.928, CUIT 20-20911928-6, casado en 1* nupcias con Sandra Verónica Addiego, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Combate de los Pozos 65, 4* "B", Capital Federal. 2) TENISA S.A. 3) Objeto: INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa, prendas de vestir, calzados y accesorios relacionados con la industria deportiva. COMERCIAL: Mediante la compra, venta, representación, consignación y distribución de todo tipo de artículos, mercaderías y materias primas inclusive indumentaria y calzado relacionados con el deporte. La organización, producción, realización y comercialización de eventos y espectáculos deportivos. IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social. 4) 99 años. 5) $ 25.000. 6) Administracion. Directorio 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente Martin Alejandro Oubiña, Director suplente Adela Valenzesi. 7) Representacion Presidente o Vicepresidente, en su caso. 8) 31-1 cada año. 9) Avenida del Libertador 8200 piso 1* Capital Federal. La Autorizada por Escr 54, F* 148 del 17-7-06 del Registro 2118 a su cargo: Sandra A. VINCENTI.

Escribana - Sandra A. Vincenti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/7/2006. Número: 060719290002/8. Matrícula Profesional Nº: 4460.

e. 26/07/2006 Nº 67.892 v. 26/07/2006

TITANTEC IMPLANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Consitución: Esc. 18/07/06. Carlos Aráoz, 09.06.32, doctor en química, DNI 4.510.236, Roque Sáenz Peña 2971, Olivos, Prov. Bs. As., Benigno Ransenberg, 25.05.41, ingeniero, DNI 10.373.115, Muñiz 273, C.A.B.A. y Nieves Amalía Devcic, 11.11.52, licenciada química, DNI 10.624.082, Bauness 1955, 7º "A" CA.B.A. argentinos, casados; Denominación: Titantec Implantes S.A. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Objeto: diseño, produccción, investigación y desarrollo, licenciamiento, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos para implantología médica. Directorio: mínimo 1 máximo 5, mandato un año. Representación Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescindencia. Cierre ejercicio: 30/06 Presidente: Cárlos Aráoz, Director Suplente Benigno Ransenberg, fijando Sede Social y domicilio especial de Directores en Sarmiento 767, Piso 2º Depto. "F" C.A.B.A. Femando Francisco Pereyra Lucena autorizado en Esc. 304 del 18.07.2006, Reg.465 C.A.B.A.

Autorizado - Fernando Francisco Pereyra Lucena

Certificación emitida por: José Luis Pereyra Lucena (h.). Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 2180. Fecha: 21/7/2006. Nº Acta: 072. Libro Nº: 84.

e. 26/07/2006 Nº 17.139 v. 26/07/2006

TOP and BEST

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura 225 del 21/06/2006, Registro 1697, C.A.B.A., se transcribió partes pertinentes de: 1) Actas de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 8 del 11/03/2005 y de Directorio del 15/03/2005, que resolvieron por unanimidad: a) Elección de autoridades: Directores: titular y Presidente: Guillermo Daniel Parodi, titulares: Silvia Elvira Simón Hermida, Fernando Domingo Notti; Suplente: Claudio Ricardo Fadul; Sindico titular: José Alberto Curotto; y b) Reforma Estatutos Sociales, Artículo 9º, garantía de los directores; y 2) Acta de Directorio del 15/02/2006, que resolvió el cambio de sede social a Roque Pérez 3650, C.A.B.A. Domicilios especiales Directores: Roque Pérez 3650, C.A.B.A. Autorizada por Escritura 225 del 21/06/2006, Folio 854 Reg. 1697: Alicia Gladys Sabater – 14.038.354.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 4109. Fecha: 19/7/2006. Nº Acta: 102. Libro Nº: 31 – int. 76797.

e. 26/07/2006 Nº 47.595 v. 26/07/2006

TRANSLOGIST

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 15-06-06 ante la escribana MONICA MARIA AGUERREGARAY, escritura Nº 188, Don MAXIMO DARÍO GOMEZ, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1962, D.N.I. 16.071.234, C.U.I.T. 20-16071234-2, soltero, comerciante con domicilio en Fray Cayetano 1029, Capital Federal y Don OMAR QUINTANA, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1956, D.N.I. 12.573.155, C.U.I.T. 20-12573155-5, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Hermida, comerciante con domicilio en Basualdo 1660, Capital Federal. Constituyeron TRANSLOGIST SOCIEDAD ANONIMA, duración: 99 años. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de telecomunicaciones radiales para todo tipo de vehículos de transporte de cargas y pasajeros. Administrar vehículos de terceros destinados al servicio de transporte de cargas y pasajeros. Con vehículos propios o de terceros o a titulares de licencias de los mismos y, por su cuenta o por la de aquellos, prestar servicios de alquiler de automóviles con taxímetro y/o remise. Brindar servicios de radio taxis. Contratar personal para conducir los vehículos propios o de terceros. b) Realizar la actividad de mandatario administrador, por cuenta propia o de terceros, del servicio público de taxis y remise. c) Importación de equipos o elementos relacionados con la actividad de radio taxis, excluyendo de la misma automóviles o transporte de carga. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL $ 20.000 (veinte mil pesos).- representado por veinte mil acciones nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal cada una. Las acciones podrán ser al portador, nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Cierre del ejercicio social 31-05. Proporción accionaria Don MÁXIMO DARÍO GOMEZ 10.000 acciones por un valor de $ 10.000.- y Don OMAR QUINTANA 10.000 acciones por un valor $ 10.000.- Directorio: presidente Don OMAR QUINTANA y director suplente Don MÁXIMO DARÍO GOMEZ. Elección dos ejercicios. Sede social en la calle Basualdo 1674 Capital Federal. Tajerian Ricardo León autorizado por escritura 188 del 15-06-06. Domicilio especial de los directores, Basualdo 1674 - Capital Federal.

Autorizado - Ricardo León Tajerian

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 119378. Tomo: 0164. Folio: 002.

e. 26/07/2006 Nº 47.614 v. 26/07/2006

UMBRO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento público de fecha 17/07/2006, Umbro Argentina S.A. modificó el artículo cuarto de su estatuto social aumentando su capital social de $ 12.000.- a $ 767.200. Asimismo, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/06/2006, se autorizó a la Sociedad a emitir y colocar por oferta pública sus obligaciones negociables bajo las siguientes condiciones: Monto Autorizado: Hasta $ 1.200.000.- Amortización: 12 meses de gracia y 30 para su cancelación. Intereses: Trimestral Vencido. Tasa de Interés: 9,75. Otros datos requeridos por el artículo 10 de la Ley 23.576: Emisora: Umbro Argentina S.A. Domicilio: 25 de Mayo 306, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha de Constitución: 20/2/2003. Lugar de Constitución: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Inscripción en IGJ: 6/03/2003, Nº 3063, Libro 20 Sociedades por Acciones. Objeto Social y Actividad desarrollada: Compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas y productos elaborados de y para prendas de vestir, tejidos, indumentaria y calzados deportivos. Capital Social: $ 767.200. Patrimonio Neto: $ 457.255,56.- Emisiones Anteriores: No existen. Deudas con Privilegio o Garantías: No existen. Juan José Butty. Autorizado mediante instrumento público fechado 17/07/06.

Abogado - Juan José Butty

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 90. Folio: 80.

e. 26/07/2006 Nº 67.821 v. 26/07/2006

VENTANOVA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Philippe Thomas BONER, suizo, casado, nacido 25/5/1970, empresario, Pasaporte suizo F 2279898, domiciliado en Wenceslao Villafañe 1673/75, CABA, y Robert Johannes BLANK, alemán, casado, nacido 27/4/1970, empresario, DNI 93.328.207, domiciliado en Colón 351, Temperley, provincia de Buenos Aires. 2) VENTANOVA S.A. 3) escritura del 18/7/2006. 4) Ciudad de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades comerciales: compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación de aberturas, cerramientos, perfiles y herrajes destinados a la construcción. Industriales: la elaboración, producción, transformación e industrialización de aberturas y elementos destinados a la construcción y todo lo necesario para la instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o este estatuto. 7) $ 50.000. 8) Sede social y domicilio especial Tucumán 881, piso 1º departamento 11 CABA. 9) Directorio de 1 a 3 miembros por 3 años. Presidente: Philippe Thomas Boner Director Suplente Robert Johannes Blank. Representación: Presidente o Vicepresidente, de corresponder. 10) Prescinde Sindicatura. 11) 31/12 c/año. La Escribana. Carolina María BARALDO TRILLO, Registro 352, Matrícula 4803, autorizada en la escritura número 366 del 18/7/2006.

Escribana - Carolina M. Baraldo Trillo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 060721296349/C. Matrícula Profesional Nº: 4803

e. 26/07/2006 Nº 47.623 v. 26/07/2006

VILLA LARROUDET Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura N° 446 del 24/07/2006, pasada ante el Escribano Jorge Nicolás Ledesma, al F° 1.428 del Registro Notarial N° 189 de esta Capital, a su cargo, la sociedad "VILLA LARROUDET Y COMPAÑIA S.A.", inscripta en el R.P.C. el 15/05/1987, N° 3267; L° 103, T° A de S.A., protolizó las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria unánime del 28 de marzo de 2006 referentes a: 1) su escisión-fusión, como sociedad escisionaria-incorporante, con "Omint Sociedad Anónima de Servicios" sociedad escindente, según balances al 31/12/2005; 2) aumento del capital social y reforma del artículo cuarto del estatuto social, que quedó redactado así: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de siete millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 7.581.437) representado por siete millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y siete (7.581.437) acciones ordinarias, escriturales, de Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una y un voto por acción. EL ESCRIBANO y autorizado por la escritura antes mencionada.

Escribano - Jorge N. Ledesma

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/06. Número: 060725300290/6. Matrícula Profesional N°: 3903.

e. 26/07/2006 N° 47.709 v. 26/07/2006

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.B.R. DESARROLLADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario del públicado con fecha 22/6/06. Por escritura 210, del 14/7/06, Escribano Juan C. Trípodi, Matricula 3425, Registro 847 C.A.B.A. se otorgó escritura complementaria de la Constitución Social, que modifico clausula Tercera eliminando del objeto social como Construc-

tora-Inmobiliaria las siguientes actividades: “estudiar, proyectar, y dirigir”. Suscribe Adriana Soledad Androwicz, D.N.I. 26952362, autorizad en escritura 139, 24/5/06, folio 390, ante el citado Escribano Tripodi.

Certificación emitida por: Juan Carlos Tripodi. Nº Registro: 847. Nº Matrícula: 3425. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 063. Libro Nº: 131.

e. 26/07/2006 Nº 4108 v. 26/07/2006

ABEDUL-AR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Víctor TARABANKO, ruso, nacido 24-10-1955, Documento Nacional de Identidad 93255225, soltero; Mikhail SAVREY, ruso, nacido 29-1-1961, Pasaporte 51 N° 2682092, divorciado, ambos domicilio Lavalle 1635, piso 7, depto. D, Buenos Aires. 2) Constitución, Escritura pública 132, 4-7-2006, Registro Notarial 2117, Capital Federal. 3) Denominación ABEDUL-AR S.R.L. 4) Lavalle 1635 piso 7, depto. D, Capital Federal. 5) Objeto: Realizar por si o por terceros, o asociada a tercero las siguientes actividades: llevar a cabo operaciones de importación y exportación sobre todo el rubro sin excepción ni limitación de ninguno. Realizar representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos, agencias en todas sus formas, incluso las de relaciones y recursos humanos, gestiones de negociaciones y administración de bienes, capitales y empresas en general, la prestación de servicios de organización, asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiero. 6) 99 años. 7) $ 12.000 divididos en 12000 cuotas de $ 1,00 valor nominal, cada una. 8) Socio Gerente Víctor TARABANKO. 9) Cierre 31-1. Todos los socios tienen domicilio especial en Lavalle 1635, piso 7, depto. D., Capital Federal. Zulema del Valle Rearte, Documento Nacional de Identidad 10726984 autorizada por escritura 132, del 4-7-2006, Registro Notarial 2117, Escribana Paula Verónica Longo.

Zulema del Valle Reartes

Certificación emitida por: Paula V. Longo. Nº Registro: 2117. Nº Matrícula: 4556. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 129. Libro Nº: 050.

e. 26/07/2006 N° 2413 v. 26/07/2006

AC LINEA DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

19/7/06; 2) Alejandro Alberto Correa, 22/5/61, DNI 14371477, arquitecto; Selva Elizabeth Rodríguez, 2/10/68, DNI 20492264, decoradora; ambos argentinos, casados, Angel Justiniano Carranza 1784, Cap. Fed; 3) AC LINEA DISEÑO SRL; 4) 99 años; 5) construcción, proyecto, dirección y ejecución de obras civiles; el armado y colocación de mobiliario y estructuras metálicas para la construcción, incluyendo su diseño gráfico, fotografía, imágenes y sonidos. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante; 6) $ 11.900, - cuotas $ 1, - cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 31/3; 9) Angel Justiniano Carranza 1784, Cap. Fed; 10) Gerente: Alejandro Alberto Correa, domicilio especial: Angel Justiniano Carranza 1784, Cap. Fed; autorizado por Contrato del 19/7/06 – Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 434442. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 26/07/2006 N° 67.866 v. 26/07/2006

ANDINA FRIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de asamblea e instrumento privado ambos de fecha 20/6/06, el Sr Daniel Roberto Gonzalez DNI 13.832.190, con domicilio especial en Suipacha 919 Prov de Bs. AS CEDE 150 cuotas sociales al Sr Roberto José Scirrotta DNI 12.403.530, arg, soltero, con domicilio especial en Suipacha 919. Avellaneda. Prov de Bs.As. El Sr Germán Lisandro Ballesteros, DNI 30.454.107, con domicilio especial en Timoteo Gordillo 326 Cap. Fed CEDE 100 cuotas sociales a Roberto José Scirrotta, DNI 12.403.530 con domicilio especial en Suipacha 919 Avellaneda. Prov de Bs. As y CEDE 50 cuotas sociales al Sr Salvador Scirrotta, italiano, DNI 93.666.974, casado con domicilio especial en Suipacha 919 Avellaneda. Prov de Bs. AS. Por acta de asamblea de fecha 20/6/06 se designa gerente al Sr Roberto José Scirrotta, y se amplia Objeto social para que la sociedad pueda realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Venta, distribución y comercialización sea por mayor o por menor de insumos necesarios para la venta de helados u otros comestibles congelados, como así todo tipo de cementos que sirvan para empacar, empaquetar, embalar o envasar todo tipo de alimentos y también helados. Envases en general de cualquier material y papeles para el mismo fin. Dra Claudia Mabel Gutierrez. Autorizada por acta de asamblea e inst privado de fecha 20/6/06.

Abogada - Claudia M. Gutierrez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 37. Folio: 484.

e. 26/07/2006 N° 67.891 v. 26/07/2006

ARAIVIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Constitución: Escritura 204 del 19/7/06 Registro 964 Cap. Fed. 2. Socios: Fidel Meza Avalos, 7/4/61, casado, DNI 92.819.620; Elvira Espinola, 13/11/67, casada, DNI 92.795.543; Elvio Meza Avalos, 30/1/65, soltero, DNI 92.819.619 y Gustavo Ramón Meza Avalos, 8/10/71, DNI 92.918.856, todos paraguayos, comerciantes, domiciliados en Acosta 987, Ciudadela, Prov. Bs. As. 3. Plazo 99 años. 4. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de colocación, pulido y plastificado de pisos de madera en sus diversos tipos, carpintería general y b) Compra de maderas en general para el procesamiento de trabajos detallados en a) tanto en el mercado local como la importación de las mismas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5. Capital: $ 6.000. 6. Administración y Fiscalización: Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el tiempo que disponga la reunión de socios. Prescindencia de sindicatura. 7 Cierre de ejercicio: 30/9. Gerentes: Fidel Meza Avalos y Elvira Espinola, sin plazo. Sede social y domicilio Especial de gerentes: Nogoyá 6189, primer piso, CABA. Autorizada por escritura 204 relacionada.

Escribana - Cinthia Tomasini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/07/2006. Número: 060721295518/1. Matrícula Profesional Nº: 4839.

e. 26/07/2006 N° 67.912 v. 26/07/2006

ARQCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 12-7-06 Adriana Monica Falchuk y Adriana Claudia Purtich ceden a Ruben Marcelo Costoya 833 cuotas cada una y Miriam Alicia Grigaitis cede a Adriana Claudia Purtich 833 cuotas. Modifican artículos 4 y 5. Traslada la sede social a Vera 610 Piso 1° Departamento C C.A.B.A. Ratifica al gerente Fernando José Caporale y Rubén Marcelo Costoya, ambos domicilio especial en Vera 610 Piso 1° departamento C C.A.B.A. Autorizado Julio Cesar Jimenez por escritura publica N° 134 del 12-7-06.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 119139. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 26/07/2006 N° 61.806 v. 26/07/2006

AUTOWERKSTATT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Juan Martín Marasco, comerciante, DNI 25.983.301, 14/05/1977; Juan Ignacio Marasco, empleado, DNI 29.905.411, 27/10/1982, ambos argentinos, solteros, hijos de Juan Carlos Marasco y María Estela Pezzín domiciliados en la calle Agüero 1333 piso 4° departamento “B” de C.A.B.A. y con domicilio especial en la calle Agüero 1333 piso 4° departamento “B” de C.A.B.A. 2.- Instrumento privado del 20/07/06. 3.- “Autowerkstatt S.R.L.”. 4.- Agüero 1333 piso 4° departamento “B” de CABA 5.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de taller mecánico, reparación total o parcial de automóviles, camionetas y automotores de todo tipo, su chapa y pintura, lavado artesanal y/o automático de los rodados, lubricación integral, colocación y reparación de accesorios, comercialización, importación y exportación, al por mayor y menor, de automotores, repuestos y accesorios del automotor, explotación de garaje, así como todas aquellas tareas y actividades afines relacionadas directamente con su objeto social. 6.- 99 años. 7.- $ 4.000 8.- Gerente se designa al socio Juan Ignacio Marasco 9.- 31 de diciembre de cada año. Diego Javier Ferdman, autorizado por instrumento privado del 20/07/06.

Abogado - Diego Javier Ferdman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 82. Folio: 791.

e. 26/07/2006 N° 67.863 v. 26/07/2006

BARI INDUSTRIAS PLASTICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica publicaciones del 24/01/06 y 22/6/06, Recibos N° 55814 y N° 65264. Gerente: Gabriel Alejandro Racca. Maximiliano Stegmann, Abogado, T° 68 F° 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 09/01/06.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 N° 67.909 v. 26/07/2006

C.Y C. SEGUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ahora

C. y C. PRODUCTORES DE SEGUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente: 1.768.214. Los socios en forma unánime resolvieron: a) reformar la cláusula Primera del contrato, estableciendo como denominación social “C. y C. PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.”, continuadora de “C. y C. Seguros S.R.L.”; b) Reformar la cláusula Sexta del contrato, determinando que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad y uno de los gerentes como mínimo deberá acreditar su condición de socio y productor de seguros; c) Ratificar en el cargo de Gerente al Socio Francisco María Ciminari, Matrícula de Productor de Seguros Nº 64020, quien constituye domicilio especial en Paraguay 515, Piso 2º, Capital Federal. La autorización surge de la escritura 54, Folio 277, del 14/07/06, Registro 1437 de Capital Federal. Escribano Horacio Antonio D’Albora, Matrícula 3460.

Escribano – Horacio A. D’Albora

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/07/2006. Número: 060725300160/4. Matrícula Profesional Nº: 3460.

e. 26/07/2006 Nº 47.697 v. 26/07/2006

CALO CENTRO VISUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR 1 DIA - Instrumento Privado 3/7/06. Socios: Graciela Noemí Calo, divorciada, argentina, DNI 12.683.517, nacida 5/1/57, óptica, domicilio Bahía Blanca N° 750, Piso 10°, dep. B, Torre 3, Wilde, Avellaneda, Provincia Bs. As.; y Pablo Gustavo Barrera, soltero, DNI 30.086.286, nacido 23/2/83, empleado, domicilio Bahía Blanca N° 750 Piso 10, dep. B, Torre 3, Wilde, Avellaneda Provincia Bs. As.; Denominación: CALO CENTRO VISUAL S.R.L.; Domicilio: Pasaje China N° 4069, Ciudad Autónoma Bs. As.; Duración: 99 años desde inscripción registral; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos últimos, a los servicios de óptica, contactología, baja visión, prótesis oculares, audiología y fotografía; compra, venta, importación y exportación de materiales y equipos, propios de la actividad societaria; así como a la asesoría técnica, representaciones y mandatos, vinculados a la labor específica de la Sociedad; y a la explotación de franquicias relativas al objeto social otorgadas por terceros. Capital: $ 20.000.- dividido en 2.000 cuotas $ 10 v/n y 1 voto c/u, suscripción socios: Graciela Noemí Calo 1.800 cuotas $ 10 v/n y 1 voto c/u y Pablo Gustavo Barrera 200 cuotas $ 10 v/n y 1 voto c/u, integración dinero efectivo 25 % Administración y representación legal: socia gerente Graciela Noemí Calo por término social, condición expresa constitución sociedad, garantía a favor sociedad: seguro caución. Fiscalización a cargo socio/s no gerentes. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Eduardo L. Quaini - Contador Público Nacional. T° 126 F° 186 C.P.C.E.C.A.B.A. Autorizado por Instrumento privado del 3-7-2006 (Acta N° 228 Registro Notarial N° 450 Marcelo A. Volco).

Contador Público - Eduardo Luis Quaini

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 118580. Tomo: 0126. Folio: 186.

e. 26/07/2006 N° 47.604 v. 26/07/2006

CARTEC II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Silvio Alberto GUZMAN, DNI: 24.391.547, 5/02/75, argentino, casado, comerciante, domicilio Fondo de la Legua 1051 Martínez Partido de San Isidro Prov. de Bs. As.; Roberto NOVO, LE: 8.259.948, 29/12/46, argentino, casado, comerciante, domicilio Fondo de la Legua 1055 Martínez Partido de San Isidro Prov. de Bs. As. 2) 29/06/07. 3) Sargento Cabral 851 piso 5° oficina C Cap. Fed. 4) INDUSTRIAL: mediante la reparación y pintura de carrocerías de vehículos automotores. Fabricación y colocación de guardabarros y protecciones exteriores, así como de repuestos y artículos en general para la mecánica integral de vehículos automotores. COMERCIAL: mediante la compraventa de vehículos automotores nuevos y usados, compraventa repuestos y accesorios de vehículos automotores, compraventa de combustibles y lubricantes para vehículos automotores. IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y exportación, compra, venta, intermediación y distribución de todos los productos elaborados o semi elaborados, pertenecientes, vinculados o afines a los que fueron descriptos en el capítulo precedente o que por su conexidad, se encuentran asociados a aquellas o cualquiera de los rubros comprendidos en el objeto de esta sociedad. 5) 50 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) GERENTE: Silvio Alberto GUZMAN, en forma individual e indistinta, CON DOMICILIO ESPECIAL EN Sargento Cabral 851 piso 5° oficina C Cap. Fed. 9) 31/5 de cada año. AUTORIZADO POR ESCRITURA N° 198 DEL 29/06/06 ANTE EL ESCRIBANO Agustín O. Braschi.

Autorizado - Sergio Ibarra

Certificación emitida por: Agustín O. Braschi. Nº Registro: 506. Nº Matrícula: 1732. Fecha: 13/07/2006.

e. 26/07/2006 N° 67.828 v. 26/07/2006

CAVAS DE LA PATAGONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Carlos Mayoral, 47 años, CIPF: 13.909.011; Fernando Gabriel Repetto Loubes, 40 años, DNI: 17.500.139; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Perón 1655, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Denominación: “CAVAS DE LA PATAGONIA S.R.L.”. Duración: 99 años. Objeto: Turismo y Hotelería: La explotación comercial del negocio de turismo y hotelería, hostería, hospedaje, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios, mediante el alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; pudiendo para el mejor logro de sus fines y como servicio anexo o

complementario, realizar el transporte terrestre de pasajeros de corta y larga distancia en vehículos propios o de terceros. Capital: $12.000. Administración: Fernando Gabriel Repetto Loubes, con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Amadeo Jacques 7020, Torre 2, 10° piso, Departamento G, Capital Federal. Ignacio Rodolfo Pusso, Abogado, T° 91 F° 562, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 13/7/06.

Abogado/Autorizado - Ignacio Rodolfo Pusso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 91. Folio: 562.

e. 26/07/2006 N° 67.907 v. 26/07/2006

CHAROLUNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura 874 del 17/7/06, folio 2710, registro 1215 de Cap. Fed. Socios: Esteban Giraldo OLIVERA, argentino, 7/7/72, comerciante, soltero, DNI 22.723.302, Moreto 628, departamento B, Cap. Fed. y Gustavo Javier NOGUEIRA, argentino, 28/8/70, soltero, comerciante, DNI 21.763.923, Zelada 6269, departamento 3, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: CONSTRUCTORA: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, así como también los incluidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados o privados y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como también refacciones de edificios de todo tipo; cuando así lo requieran ciertas actividades serán realizadas por profesionales con título habilitante; INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, subdivsión, locación y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenamiento, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; FINANCIERA: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de toda clase de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones, nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente sin ellas, todo esto relacionado con el objeto principal. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Domicilio social: Avenida Emilio Castro 7354, Cap. Fed. Capital: $ 12.000. Administración: Gerente: Gustavo Javier Nogueira, con mandato por el plazo de duración del contrato y domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizada por escritura 874 del 17/7/06, folio 2710 del registro 1215 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Beatriz Norma Hid. Nº Registro: 1601. Nº Matrícula: 3953. Fecha: 25/07/2006. Nº Acta: 174. Libro Nº: 09.

e. 26/07/2006 Nº 2465 v. 26/07/2006

CLEAN AID CORPORATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto José MAHMOUD, argentino, 23/9/53, casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Nappe, comerciante, D.N.I. 10.965.234, C.U.I.T. 20-10.965.234-4, Charlone 987 de Capital Federal y Natalia Aldana MAHMOUD, argentina, 29/9/83, soltera, comerciante, D.N.I. 30.556.738, C.U.I.L.: 27-30.556.738-3, Avenida Gral. Paz 5220, Edificio 13, Piso 2, Departamento 3 Capital Federal; 2) "CLEAN AID CORPORATION S.R.L."; 3) OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) TAREAS de LIMPIEZA y lavado en general, incluyendo la de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de los pisos de limpieza y lavado de ambitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas y se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales e industriales, públicos o privados; instituciones, cooperativass, bancarias o financieras o de cualquier naturaleza; reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales; playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneo en general; estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados y todo tipo de buques o embarcaciones y sus bodegas, puestos viales y mercados o ferias, estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques y recreos, cinematógrafo, teatros y "cafés concert", "dancing", "cabarets", "boites", "discoteques", confiterías, restaurants, hoteles, moteles y albergues, salas de juego, casinos, salones y clubs de baile, radioemisoras, emisoras de televisión; b) SANEAMIENTO DE AMBIENTES: a) Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transportes; realizar desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones, como asimismo desinsectación y fumigación mediante procedimientos especiales; recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos y malezas, servicios de te, café, refrigerio y todo trabajo de conservación y mantenimiento en general, tales como movimiento y traslado de muebles, archivos y la realización de cargas y descargas; c) TRABAJOS de pinturería, electricidad y albañilería en general; d) OFRECER PERSONAL DE MAESTRANZA y SERVICIOS: personal de limpieza y encerado, cuidadores de toilettes y/o vestuarios y/o guardarropas y/o mercaderías; ayudantes de reparto, cafeteros, caballerizos; ordenanzas, porteros, serenos sin marcación de reloj, que no realicen otras tareas, repartidores domiciliarios de mercaderías sin conducción de vehículos automotor, carga y descarga, ascensoristas, personal de vigilancia, ensobradores y franqueadores de correspondencia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Duración: 10 años a partir de inscripción. 5) Capital: $. 15.000 en 1.500 cuotas de valor nominal $.10 c/u. 6) Administración y Representación: Uno ó más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por el término de 3 ejercicios sociales. 7) Cierre del ejercicio: 30 de Diciembre de cada año. 8) Sede social: Alejandro Magariños Cervantes 5429 de Capital Federal, 9) Se designa Gerente a Natalia Aldana MAHMOUD, quien constituye domicilio especial en la sede social; 10) Constituida por Escritura 76 del 11/4/06, Folio 138 del Registro 32 de C.A.B.A., a cargo de la Esc. Marta B. Marchese. Matrícula 3239. Firma: Rosana M. SARACINO, Apoderada según Esc. 66 del 11/4/06, Folio 138 del Registro 32 C.A.B.A., a cargo de la Esc. Marta B. MARCHESE.

Apoderada - Rosana M. Saracino

Certificación emitida por: Marta B. Marchese. Nº Registro: 32. Nº Matrícula: 3239. Fecha: 21/07/2006. Nº Acta: 149. Libro Nº: 14.

e. 26/07/2006 N° 47.602 v. 26/07/2006

4CS DESARROLLADORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ratifica el aviso publicado el 24/7/06 haciéndose constar que el domicilio real correcto del socio Sergio Rubén Selzer es Soldado de la Independencia 953, piso 4º, de CABA. Suscribe la Escribana Marina A. Goldman, autorizada por escritura Nº 68 del 17/7/06.

Escribana – Marina A. Goldman

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/07/2006. Número: 060725299601/D. Matrícula Profesional Nº: 4443.

e. 26/07/2006 Nº 61.986 v. 26/07/2006

DAKARI GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día lo siguiente: Que por Instrumento privado del 14/07/2006, Dakari Group SRL inscripta en la IGJ el 11/4/2006 bajo el N° 2940 del libro 124 Tomo SRL modificó su contrato en el artículo tercero inc d) el cual queda redactado de la siguiente forma: "Evaluación técnica de Obra".- El DNI de la Socia Celina Ojeda es: 4.169.634. Claudia E. Tozzo, Autorizada por Instrumento Privado del 14/7/2006.-

Abogada - Claudia Elisabeth Tozzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/7/06. Tomo: 41. Folio: 152.

e. 26/07/2006 N° 68.072 v. 26/07/2006

DIAGNOSTICO 2006

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES. Por escritura N° 100, 20/07/2006. REGISTRO 1667 CABA. CEDENTE: Juan Marcos WAINSTEIN, argentino, divorciado 1° de Mónica Luisa Colombo, DNI 13.212.425, CUIT. 20-13212425-7, empresario, 26/10/1957, domicilio Paraguay 3972, CABA. CESIONARIOS: Alejandro Ramiro PINA, argentino, divociado 1° de Graciela Paula Arroyo, DNI. 14.948.638, CUIT. 20-14948638-1, empresario, 04/07/1962, domicilio Pasaje La Diligencia 6240, CABA; María Fernanda PINA, argentina, casada 2° con Fernando Adrián Cargnelutti, DNI. 20.004.633, CUIT. 27-20004633-7, empresaria, 09/01/1968, domicilio Ramos Mejía 185, Moreno, Buenos Aires; CUOTAS CEDIDAS: 2760 de $ 1 valor nominal cada una. Capital social: Alejandro Ramiro PINA: 8250 cuotas sociales; María Fernanda PINA: 2750 cuotas sociales. Alejandro Ramiro PINA. Gerente Autorizado por escritura Contrato social N° 55 de fecha 24/05/06- Registro 1635 CABA.- CERTIFICACION Notarial Acta 170, F 002650300.

Certificación emitida por: María Cristina Miguel de Castro. Nº Registro: 1667. Nº Matrícula: 4312. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 170. Libro Nº: 30.

e. 26/07/2006 N° 61.791 v. 26/07/2006

DIMMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 21/7/2006. 1) Mario Santiago Campos Bassi, D.N.I. 23.570.635, casado, 6/11/73, Circunscripción 3, Sección 4, Manzana 8, Casa 4 Ciudad Evita; Diego Hernán Rodríguez Olivera, D.N.I. 23.944.512 soltero, 4/4/74, Jujuy 650, Villa Luzuriaga, ambos argentinos, empresarios con domicilio en Provincia de Buenos Aires. 2) Corrientes 2565, Piso 9, Oficina "8", Capital Federal. 3) 99 años. 4) Objeto: comercialización, importación, exportación, reparación y fabricación de partes repuestos y elementos para kartings y autos de competición, indumentaria deportiva, elementos de seguridad; servicios de asistencia mecánica y todo otro relacionado con competencias deportivas automovilísticas. 5) $ 10000. 6) 31/7. 7) Gerentes: Mario Santiago Campos Bassi y Diego Hernán Rodríguez Olivera, quienes fijan domicilio especial en domicilio social. Jorge Pintos autorizado por instrumento del 21/7/06.

Contador - Jorge Ricardo Pintos

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fecha: 21/7/2006. Número: 434674. Tomo: 0183. Folio: 220.

e. 26/07/2006 Nº 67.901 v. 26/07/2006

DOSHIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miriam Noemí Maldonado, 15-4-63, casada, DNI 16055332, Pedro Ignacio Rivera 3251, 3º Piso, "15", Cap. Fed., Roberto Javier Giorgi, 6-7-66, soltero, DNI 17969419, Washington 2757, Piso 6º, "C", Cap. Fed. argentinos, comerciantes, 2) 19-7-06; 3) "DOSHIN SRL"; 4) Av. Santa Fe 816, Cap. Fed. 5) a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación y distribución de artículos de marroquinería, y prendas de cuero, gamuza, tela, lana, sedas, algodón, de zapatos, indumentaria, bonetería, lencería, trajes de baño o lana, regalería, anteojos, perfumes, billeteras, todo ello tanto de hombre o de dama. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Miriam Noemí Maldonado, indeterminado, personal. 10) 31/7 cada año. Domicilio Especial del Socio Gerente: Av. Santa Fe 816, Cap. Fed. Autorizado por Contrato del 19/7/06.

Autorizado - Silvio Miranda

Certificación emitida por: M. Gabriela Cano Tanco. Nº Registro: 2071. Nº Matrícula: 4502. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 021. Libro Nº: Ocho (8).

e. 26/07/2006 Nº 67.877 v. 26/07/2006

ECHEVERRIA 3054

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Chia Chen CHIEN, soltera, china, 15/8/1971, D.N.I. 92.485.194, C.U.I.T. 27-92485194-0, comerciante, domicilio real, legal y especial Doctor Rómulo Naón 1920 Cap. Fed.; Jen Yen CHIEN, argentino naturalizado, casado, comerciante, 6/1/1947, D.N.I. 18.580.519, domicilio Doctor Rómulo Naón 1920 Cap. Fed., C.U.I.T. 20-18580519-1. Duración: 99 años. Denominación: "ECHEVERRIA 3054 S.R.L.". Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa, Producción, distribución, fabricación, expendio, acopio, consignación, mandato, representación, comisión, provisión y comercialización en general por mayor y/o por menor de todo tipo de sustancias alimenticias y bebidas de cualquier clase y estado, artículos, materiales, instrumental, accesorios, bazar, menaje para la gastronomía, artículos de limpieza, artículos del hogar. Explotación, instalación de locales y/o espacios para el expendio de lo anteriormente relacionado; y demás actividades conexas. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 cuotas de $ 1,00 c/u de v/n; suscripto de la siguiente manera: Jen Yen CHIEN: 600 cuotas, y Chia Chen Chien: 11.400 cuotas. Administración y Representación: Gerencia: Chia Chen Chien. duración: por todo el término de duración. Domicilio: Echeverria 3054 Cap. Fed.. Cierre Ejercicio: 31/12. Escritura 419 Reg. 150 Cap-Fed, 20/7/2006. El apoderado, Hoswald Carzul Maldonado según escritura 419, folio 1151 Registro 150 del 20/7/2006.

Certificación emitida por: Graciela C. Rovira. Nº Registro: 150. Nº Matrícula: 4262. Fecha: 21/7/2006. Nº Acta: 112. Libro Nº: 14.

e. 26/07/2006 Nº 47.601 v. 26/07/2006

EL COMERCIO ENVÍOS AL PARAGUAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 24 de Julio de 2006 se constituyó El Comercio Envíos al Paraguay S.R.L. Socios: Financiera El Comercio S.A.E.C.A., sociedad paraguaya inscripta bajo el Nº 1002, libro 58, tomo B de Estatutos Extranjeros, con domicilio en San Martín 140 Piso 22 Ciudad de Buenos Aires y Sistemas y Gestiones S.A., sociedad paraguaya inscripta bajo el Nº 1003, libro 58, tomo de Estatutos Extranjeros, con domicilio en San Martín 140 Piso 22 Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Sarmiento 643, piso 8º oficina 834, Ciudad de Buenos Aires. El plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros —para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica—, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Solicitar y otorgar préstamos, realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación aplicable vigente o sin ellas; comprar, vender, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios; afianzar o garantizar obligaciones de terceros, cualquiera sea la forma jurídica bajo la cual se instrumenten, incluyendo la facultad de gravar toda clase de bienes de propiedad de la sociedad con derechos reales de garantía; realizar las actividades financieras descriptas precedentemente ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, pudiendo a tales efectos realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; en particular podrá ejercer representaciones o actuar como agente de sociedades que ofrezcan al público en general servicios de envío y recepción de dinero, pudiendo a tales efectos recibir fondos en moneda nacional o extranjera, efectuar cobros, pagos y transferencias de fondos. Realizar toda clase de operaciones financieras en general que la ley autorice, quedando excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda

aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital Social: Pesos ochenta mil ($ 80.000), dividido en 8.000 cuotas de un voto por acción y de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una. Suscripción e integración: Financiera El Comercio S.A.E.C.A. suscribe 7.600 cuotas, por la suma de $ 76.000 y Sistemas y Gestiones S.A. suscribe 400 cuotas, por la suma de $ 4.000. Las cuotas se integran en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Gerencia: compuesta del número de gerentes que fija la reunión de socios de entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, siendo reelegibles. Duración en el cargo: 1 ejercicio. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los gerentes actuando en forma individual e indistinta. Gerente designado: Arnaldo Luis Misson, con domicilio constituido en Sarmiento 643, piso 8º oficina 834, Ciudad de Buenos Aires. Se prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. María Verónica Sarratea. DNI 26.046.436 Autorizada por instrumento privado de fecha 24/7/2006.

Abogada - María Verónica Sarratea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/07/2006. Tomo: 71. Folio: 777.

e. 26/07/2006 Nº 3657 v. 26/07/2006

EL GUAYACÁN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 10/3/06 se aprobó la reconducción de la sociedad por el término de 20 años a partir de su inscripción, el traslado de la sede social a la calle Uruguay 1280 2º Piso Departamento "C" Capital Federal, la designación de Adriana Marcote como gerente por el término de duración, quien constituyó domicilio especial en la calle Uruguay 1280 2º Piso Departamento "C" Capital Federal, y la reforma de las cláusulas segunda y quinta del contrato social. Juan Pablo Meluso, autorizado en la reunión de socios del 10/3/06.

Abogado - Juan Pablo Meluso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 66. Folio: 736.

e. 26/07/2006 Nº 67.807 v. 26/07/2006

EL TALAR SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto Privado del 10-4-06 los socios Miguel Angel Vidal e Ignacio Martinez resolvieron que ceden, venden y transfieren todas sus cuotas a José Luis García, casado, 21-3-54, DNI 11.068.382, Angel Gallardo 180, 5º piso, departamento D; y a Lía Loti Osterrieth, soltera, 27-12-27, DNI 207.284, San Ignacio 3687, Departamento B; por $ 50.000. Se cambió la denominación por ADMINISTRACION OSTERRIETH S.R.L.; se adecuó la Garantía de la Gerencia y se modificaron en consecuencia las cláusulas 1º 4º y 5º del Contrato. Se aceptó la renuncia de Ignacio Martínez al cargo de Gerente; y se designó Gerente a José Luis García, con domicilio especial en San Ignacio 3687, Planta Baja, Departamento A. Autorizada por Acto ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 26/07/2006 Nº 67.873 v. 26/07/2006

FIRST FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Tao Jong Chang y Shu Chu Wu, únicos socios de "FIRST FOOD S.R.L." resuelven: Shu Chu Wu, cede todas sus cuotas por el precio de $ 9.000.- a Shu Hui Chen de Wu, 58 años, argentina naturalizada, casada, ama de casa, Pasaporte de la República Argentina: 11.394.048, Caceras 40, Valdemoro, Madrid, España; y renuncia a su calidad de socia gerente. Los actuales socios resuelven designar gerente, adecuar la garantía de los gerentes a las Resoluciones I.G.J. 20 y 21/04, fijándola en $ 2.000.- y modificar las cláusulas cuarta y quinta así: 4º) Capital: $ 10.000.- 5º) Administración: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Queda designada Gerente Wan Shan Chang; con domicilio especial en Obispo San Alberto 2256, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Instrumento de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerentes, Adecuación de la Garantía de los Gerentes y Modificación, Acto Privado del 31/5/06.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 Nº 67.905 v. 26/07/2006

GF ARQUITECTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 20/07/2006 se reformo cláusula 3 del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean estos nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: Construcción de viviendas unifamiliares o en propiedad horizontal, locales comerciales, stands, oficinas, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, torres de transmisión, y tendido de redes. Compraventa, distribución, consignación, trueque, importación y exportación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, electricos, mecánicos, y todo tipo de materias primas y productos afines a la construcción. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles y negocios, propios o de terceros, urbanos o rurales, ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, e intermediación inmobiliaria: fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, realización de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Mabel Iris Meza autorizada En Instrumento Privado del 15/06/06.

Certificación emitida por: Julián González Mantelli Nº Registro: 543. Nº Matrícula: 4705. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 116. Libro Nº: 08.

e. 26/07/2006 Nº 67.910 v. 26/07/2006

GIUPAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

18/7/06; 2) Giuseppe Russo, italiano, 20/5/54, DNI 94036730, empresario; Paula Adriana Terebey, argentina, 12/9/70, DNI 21861622, estudiante; ambos casados, Maipú 864, Piso 4º Departamento B, Cap. Fed; 3) GIUPAU SRL; 4) 99 años; 5) a) explotación, promoción, distribución, comercialización, exhibición, producción y publicación, en el país y/o en el exterior, de todo tipo de expresiones de contenido cultural, como ser, espectáculos artísticos, culturales, musicales, deportivos; b) producción de programas y espectáculos televisivos, radiales, cinematográficos, videocintas, mediante el uso de herramientas de informática, Internet; c) organización de todo tipo de eventos públicos y/o privados, contratando artistas y deportistas necesarios y lugares indispensables para la realización de los mismos. 6) $ 10.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 30/6; 9) Lavalle 1587 Piso 6º Oficina 13, Cap. Fed; 10) Gerente: Giuseppe Russo, domicilio especial: Lavalle 1587 Piso 6º Oficina 13, Cap. Fed; autorizado por Contrato del 18/7/06 – Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 434443. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 26/07/2006 Nº 67.867 v. 26/07/2006

GRUPO SOLUCIONES DE MARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el edicto publicado el 8/6/06, Recibo 45295, se emitió mencionar que el plazo de duración es de 99 años. Y se consignó mal la sede social y el domicilio especial del Gerente, siendo el correcto, en Salguero 2533 tercer piso departamento "1" de la Ciudad de Buenos Aires. Autorización para publicar: Escritura 204 del 30/05/2006 SILVINA B. ALLIEVI: ESCRIBANA ADSCRIPTA REGISTRO NOTARIAL 1496.

Escribana – Silvina B. Allievi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/07/2006. Número: 060721296938/2. Matrícula Profesional Nº: 4397.

e. 26/07/2006 Nº 61.990 v. 26/07/2006

HARANDANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Andrés Bernardo MORONI, argentino, comerciante, soltero, LE: 4.289.495, 12/04/39, domicilio San Rafael 691, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provi. de Bs. As. Elsa Beatriz MACHADO, argentina, comerciante, soltera, 11/03/46, LC: 4.989.307, domicilio Rondeau 272 Localidad de Llavallol Partido de Lomas de Zamora Prov. de Bs. As. 2) 16/06/06. 3) Tacuari 237 Piso 42 Oficina 44 Cap. Fed. 4) La compra, venta, fraccionamiento, importacion, exportacion, y distribucion de productos quimicos y todos sus derivados. Construccion, compra, venta, importacion y explotacion de materiales y/o elementos relacionados con su actividad. 5) 99 años. 6) $ 20.000.- 7 y 8) GERENTES: Andres Bernardo Moroni y Elsa Beatriz Machado, en forma individual e indistinta, ambos con domicilio especial en Tacuari 237 Piso 4º Oficina 44 Cap. Fed. 9) 31/05 de cada año. AUTORIZADO POR ESCRITURA Nº 219 DEL 16/06/06 ANTE EL ESCRIBANO JUAN C. SAPORITI.

Autorizado - Sergio Ibarra

Certificación emitida por: Juan Carlos L. Saporiti. Nº Registro: 896. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 075. Libro Nº: 33.

e. 26/07/2006 Nº 67.830 v. 26/07/2006

HOGAR Y SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escitura pública del 07/07/06, folio 789, Registro 1500, CABA, se decide inscribir la transformación de Sociedad de hecho a sociedad de responsabilidad limitada, aprobando el siguiente contrato: Socios: Lucrecia Esther DIAZ, argentina, soltera, nacida 03/04/49, enfermera universitaria, DNI 6053525, domicilio French 75 San Vicente Provincia Buenos Aires; y Silvia Teresita ROMERO, argentina, soltera, nacida 26/03/56, licenciada en enfermería, DNI 12412091, domicilio Rauch 3934, CABA; Fecha: 07/07/06; Denominación: "Hogar y Salud. S.R.L." Domicilio: Reconquista 761 departamento 13 CABA. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades, en cualquier parte del país o del extranjero: Servicios de enfermería: a) Servicios asistenciales y/o profesionales eventuales para enfermos y/o internados en hospitales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención en domicilios particulares; abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente o indirectamente con el arte de servir y cuidar a los enfermos b) Creación y atención de gabinetes de enfermería y su explotación c) Propensión, por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en lo referente a la capacitación de enfermeros, acordando becas y apoyando la organización de cursos, conferencias y formación de bibliotecas; atendiendo al desarrollo de ateneos; sosteniendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de los enfermeros, preparándolos para instituciones médicas. d) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de materiales descartables necesarios para la atención yservicioalospacientes, e) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de todo tipo de alimentación destinada al cuidado de la salud. Duración: 99 años. Capital: $ 25.000. Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta para todo lo relacionado a la administración de la sociedad y en forma conjunta para todos los asuntos que obliguen a la sociedad, socios o no. Gerentes: Lucrecia Esther DÍAZ y Silvia Teresita ROMERO, ambas con domicilio especial en Reconquista 761 departamento 13 CABA. Cierre Ejercicio: 31de Diciembre de cada año. Apoderado Walter Andrés Rojas por Escritura 274 del 07/07/06.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 19/7/2006. Nº Acta: 077. Libro Nº: 54.

e. 26/07/2006 Nº 47.620 v. 26/07/2006

ID NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 162 del 19/07/2006, folio 507, Registro 1367, Capital Federal, se constituyó "ID NORTE S.R.L.". SOCIOS: Norberto Luis MACELLARI, nacido el 06/08/1954, DNI. 11.008.931, CUIT 20-11008931-8, ingeniero, domiciliado en Ernesto de las Carreras 405, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Alejandro URANGA, nacido el 17/09/1949, LE. 7.704.692, CUIT 20-07704692-6, comerciante, domiciliado en Ayacucho 1866, 6º piso "9", Capital Federal, ambos argentinos, casados. PLAZO: 99 años. OBJETO: a) Planificación, organización y producción de servicios creativos, actividades de recreación, eventos de cualquier naturaleza, como congresos, convenciones, seminarios, festejos y agasajos institucionales o no, torneos, concursos y competencias deportivas y socio-culturales, lanzamiento y promoción de productos y servicios; contratación de gastronomía y demás servicios para eventos; contratación de personal, personal docente, shows, grupos musicales, y demás atracciones y presentaciones audiovisuales; edición y publicación de material gráfico relacionado con el objeto indicado. b) Exportación, importación, distribución, consignación y comercialización de todos los elementos e implementos necesarios para los fines indicados. CAPITAL: $ 15.000.- dividido en 15.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. GERENTE: Alejandro URANGA. CIERRE EJRCICIO SOCIAL: 30 de junio. DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL DEL GERENTE: Avenida Presidente Quintana 32, 7º piso Departamento "B", Capital Federal. Claudia Noemí MARQUES de ALMEIDA por escritura 162 del 19/07/2006, folio 507 del Registro 1367 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. Nº Registro: 1367. Nº Matrícula: 3680. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 135. Libro Nº: 39.

e. 26/07/2006 Nº 47.553 v. 26/07/2006

INTER TRUCKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 471 del 13-7-2006, Registro. 820 Cap. Fed. Oscar Héctor Larraza e Ignacio Larraza cedieron la totalidad de las cuotas a Amado Antonio AGUIRRE, soltero, nacido el 30-5-1949, con D.N.I 5.520.447, domiciliado en Montes de Oca 817, Cap. Fed. y Justo Pastor AGUIRRE, casado, nacido el 23-8-1951, con D.N.I. 10.091.427 domiciliado en Calle 1433 número 1635, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, comerciantes. Reforma del estatuto: cláusula 4ª adecuándola a la nueva composición del capital social; cláusula 5º: adecuándola a la normativa vigente. Renuncia a la gerencia Oscar Héctor Larraza y se designa gerente a Amado Antonio Aguirre, que constituye domicilio especial en Montes de Oca 817 Cap. Fed. Autorizado José Luis Vigil por escritura 471 del 13-7-06, Reg 820 de Cap. Fed.

José Luis Vigil

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 21/7/2006. Nº Acta: 102. Libro Nº: 28.

e. 26/07/2006 Nº 61.832 v. 26/07/2006

L' MAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Instrumento privado del 8 de Junio del año 2006. Se modifican los artículos 2 y 7 del contrato social referentes al objeto y la administración respectivamente. En relación al objeto la modificación consiste en la supresión de los ítems originales b) y c), el resto queda redactado tal cual se halla en el contrato. Lo modificado en el art. 7 consiste en un agregado al mismo como último párrafo, el cual se detalla: "La Sra. Patricia Graciela Lima como representante legal de L'mage

S.R.L. en calidad de Gerente en cumplimiento del Art. 75 de la Resolución Nº 7/2005 de la I.G.J. constituye una garantía por un monto de diez mil pesos (10.000,00 $) a través de la contratación de un Seguro de Caución cuya vigencia será de un año." Socio Gerente Patricia Graciela Lima DNI 16967746 Designada según contrato social del 8/6/06 (Art. 7).

Certificación emitida por: Joaquín M. Benincasa. Nº Registro: 905. Nº Matrícula: 4003. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 117. Libro Nº: 063.

e. 26/07/2006 Nº 47.557 v. 26/07/2006

LA EXTREMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reforma de estatuto: Por Reunión de Socios del 19/07/06 se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de $ 1.915.840 reformando así la cláusula cuarta del estatuto. Autorizado por Reunión de Socios del 19/07/06.

Abogado - Juan M. Campos Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 89. Folio: 427.

e. 26/07/2006 Nº 3622 v. 26/07/2006

LA LUSTRADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 18-07-2006, los socios modificaron el objeto social, el que queda redactado asi: ARTICULO 3º: OBJETO SOCIAL: Comercial: La explotación de todo tipo de concesión otorgada y/o a otorgar por la empresa "Aeropuertos Argentina 2000", en cualquier aeropuerto de la República Argentina, para la explotación del negocio de limpieza, lustrado y conservación de calzados. Mandataria: El ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, licencias, relacionadas con su actividad. Complementa el aviso publicado el 13-07-2006. Autorizado según escritura 491 del 18-07-2006, del Registro Notarial 1130, C.A.B.A.

Escribano - Julio C. Dhers

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/7/2006. Número: 060720294653/0. Matrícula Profesional Nº: 2147.

e. 26/07/2006 Nº 47.597 v. 26/07/2006

LABORATORIO DEWEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 21/7/06. Ampliación del objeto y reforma artículos 3° y 5°. Renuncia de Marisa Eva Macon y designación como gerentes a Rubén Gabriel Corsaro, Daniel Adrián Macon y Jose Ángel Santos, todos con domicilio especial en Miralla 668, Cap. Fed. Objeto: I) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y comercialización de todo tipo de productos para repostería, panificados y otros productos alimenticios afines; II) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y comercialización de pulpas de fruta, dulces, mermeladas, jaleas, jugos de fruta y todo otro producto comestible derivado de frutas, verduras y hortalizas, frescos o envasados. III) Producción, elaboración, fraccionamiento y comercialización de dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios. IV) Elaboración, fraccionamiento y comercialización de insumos utilizables en la elaboración de productos alimenticios. V) Importación y exportación de los productos a que se refieren los apartados I), II), III) y IV). Administración y Representación Legal a cargo de 2 o más socios gerentes, en forma conjunta, dos cualesquiera. Escribano autorizado por escritura N° 259, del 21/7/06. Reg. 1947.

Escribana - Patricia Marcela Casal

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/06. Número: 060725299808/4. Matrícula Profesional N°: 4186.

e. 26/07/2006 N° 68.066 v. 26/07/2006

LITORALPAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 21/7/06. 1) Pedro Arnoldo Romero, D.N.I. 8.440.616 casado, 18/1/48, Rocamora 763, Gualeguaychú, Provincia Entre Rios; Pedro Ezequiel Romero, D.N.I. 32.454.005, soltero, 1/8/86, Cachimayo 85, Piso 2, Departamento "12", Capital Federal, ambos argentinos, empresarios. 2) Cachimayo 85, Piso 2, Departamento "12", Capital Federal. 3) 99 años. 4) Objeto: servicios de vigilancia y protección de bienes, escoltas y protección de personas; transportes, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas, y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles y para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito, y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 5) $ 10000. 6) 31/7. 7) Gerente: Pedro Ezequiel Romero, quien fija domicilio especial en domicilio social. Jorge Pintos Autorizado por instrumento privado del 21/7/2006.

Contador - Jorge Ricardo Pintos

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fecha: 21/7/2006. Número: 434675. Tomo: 0183. Folio: 220.

e. 26/07/2006 Nº 67.899 v. 26/07/2006

LOFTS Y STUDIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 29/5/06 Jorge Daniel FERNANDEZ SANCHO cedió sus todas cuotas por $ 15000 a sus socios Jorge STAMADIANOS y Arístides STAMADIANOS; por contato privado del 29/5/06 Patricia María RUBIO; Graciela María Elena RUBIO; Verónica María RUBIO; Simón Benjamín LEWI; Enriqueta COHEN ARAZI ceden todas sus cuotas por $ 55000 a su socio Ricardo Adrián COHEN ARAZI. Por acta del 30/5/06 se cambia la sede social: Mendoza 2196 CABA y se modifican los art. 4 y 5 del estatuto: Capital: $ 10000. Administración: 1 ó mas gerentes en forma indistinta. Se designa a Ricardo Adrián Cohen Arazi; domicilio especial en sede social. Jorge Alberto Estrin autorizado por Poder del 29/5/06 Registro Nº 5 San Isidro.

Abogado - Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/2006. Tomo: 07. Folio: 954.

e. 26/07/2006 Nº 67.881 v. 26/07/2006

MARCARS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso complementario de publicación Nº 44623, del 26-05-06. Por instrumento privado de 11/04/2006, se designa al Sr. Juan Carlos FICARRA. Domicilio especial, Paraguay 1275 4º 37, Cap. Fed. Autorizado Marcelo Souza, según instrumento privado del 11/04/06.

Marcelo Souza

Certificación emitida por: Pablo F. Lisi. Nº Registro: 335. Nº Matrícula: 4668. Fecha: 21/7/2006. Nº Acta: 123. Libro Nº: 3.

e. 26/07/2006 Nº 47.605 v. 26/07/2006

MAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 154, folio 437 registro notarial 54 de San Isidro, Pcia. de Bs. As: a) Los ex conyuges en primeras nupcias: Eva Boelcke, dni 10.217.192 y Alberto Julio Viaggio, L.E 8.608.565 adjudicaron a este último todas las cuotas; b) Alberto Julio Viaggio, LE 8.608.565 donó 15.235 cuotas a Diego Alberto Viaggio, nacido el 26/4/82, dni 29.455.076 y 15.234 cuotas a Juan Pablo Viagio, nacido el 13/11/84, dni 31.315.062; ambos argentinos, solteros, empresarios domiciliados en Cura Allievi 1280, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As. c) Se traslado la sede social a Viamonte 1819, piso 3, of 10, Cap. Fed. d) Se designó Gerente a Alberto Julio Viaggio, LE 8.608.565, con domicilio especial en Juncal 2276, Martinez, Pcia. de Bs. As. e) Se reorganizó el articulado del contrato social: Duración: 65 desde su inscripción original en el Registro Público de Comercio. Objeto: La fabricación y/o comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos químicos, accesorios, implementos o equipamientos utilizados para natatorios, así como de artículos accesorios e implementos para la práctica de deportes, y a todo aquello que tenga relación directa con las actividades mencionadas, pudiendo exportar e importar bienes y artículos utilizados para natatorios e hidromasaje y/o artículos vinculados a la práctica de deportes acuáticos. Administracion: 1 o más. Representación: Indistinta. Cierre ejercicio: 31/12. Por escritura 154, folio 437 registro notarial 54 de San Isidro, Pcia. de Bs. As, puedo efectuar la publicación.

Escribano - Ignacio Enrique Coulter

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 19/7/2006. Número: FAA02396568.

e. 26/07/2006 Nº 2416 v. 26/07/2006

MIDA CONST. E INMOB.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Los cónyuges en primeras nupcias Margarita Isabel Iovine, argentina, nacida el 04-01-58, comerciante, D.N.I. 11.862.962, CUIL 27-11862962-6; y Antonio Luis Leiva, argentino, nacido el 03-02-47, comerciante, D.N.I. 7.783.692, CUIT 20-20-07783692-7; ambos con domicilio real en Avenida de Mayo 769, piso 11º, departamento B, Ramos Mejía, Pcia de Bs As. 2) Instrumento privado del 19-07-2006. 3) MIDA CONST. E INMOB. S.R.L. 4) Lavalle 1444 piso 3º departamento K, C.A.B.A. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto in-mobiliario, compra, venta de titulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 20.000.-8) Administración: a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a: Margarita Isabel Iovine, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Lavalle 1444, piso 3º, departamento K, C.A.B.A. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento Privado de fecha 19-07-2006.

Autorizada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 191. Libro Nº: 34.

e. 26/07/2006 Nº 67.820 v. 26/07/2006

NALEBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 5 folio 12 del Registro 1573 con fecha 09/01/2006, Felipe Leonard, Jorge Juan Bazterrica, Carlos Alejandro de La Tour d' Auvergne Lauraguais, cedieron, vendieron y transfirieron las cuatro cuotas sociales de $ 750 cada una a favor de Alexi Nikoloff Popoff, búlgaro, 01/04/1937, empresario, soltero, DNI 93.926.983 —3 cuotas— y Juan Francisco Maschio, argentino, comerciante, divorciado, DNI 4.298.900 —1 cuota— ambos con domicilio legal y especial en Montevideo 1012 2º piso C.A.B.A. Felipe Leonard renuncia a su cargo de Gerente. Se designa Gerente a Alexi Nikoloff Popoff, domicilio especial en Montevideo 1012 2º piso C.A.B.A. Modificación de los artículos cuarto y quinto del contrato social. Por escritura Nº 5 folio 12 del 09/01/2006 Registro 1573 se autorizó a Mirta Isabel Cáseres DNI 11.120.602 a suscribir el presente edicto.

Autorizada - Mirta Isabel Cáseres

Certificación emitida por: Silvia Sandra Bai. Nº Registro: 1741. Nº Matrícula: 4094. Fecha: 17/7/2006. Nº Acta: 117. Libro Nº: 14.

e. 26/07/2006 Nº 67.914 v. 26/07/2006

NAMLOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 26/05/06 NAMLOK S.R.L., sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay, viene a adecuarse a la ley 19.550. Socios: Marta Isabel Kollmann, argentina, 23/8/36, jubilada, DNI 3329114 y Rubén Curutchet, 13/04/30, argentino, jubilado, DNI 5234102, casados entre sí, con domicilio en Santa Fe 3834, Piso 4, Departamento "A" Cap. Fed. Denominación: Namlok S.R.L. Domicilio: Santa Fe 3834, Piso 4, Departamento "A" Cap. Fed. Duración: 20 años. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, refacción y locación de bienes inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal. Capital: $ 240.000. Administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, por el término de duración del contrato social. Gerente: Marta Isabel Kollmann, con domicilio especial en Santa Fe 3834, Piso 4, Departamento "A" Cap. Fed. Fiscalización: ambos socios. Cierre de ejercicio: 28/2. Marta Isabel Kollmann, autorizada en Escritura 108 del 26/05/06, Esc. Ortega, Registro 448.

Certificación emitida por: Carlos A. Ortega. Nº Registro: 448. Nº Matrícula: 2633. Fecha: 31/5/2006. Nº Acta: 146. Libro Nº: 38.

e. 26/07/2006 Nº 67.861 v. 26/07/2006

NUEVOS ARTESANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 211, de fecha 19 de julio, folio 537, Registro 1603 de Capital Federal, la socia Gabriela Arena Rosales cedió a favor de José Antonio Racedo, argentino, nacido el 29/08/1949, casado, D.N.I.: 7.670.973, domiciliado en Jufre 922, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., la cantidad de 60 cuotas de valor nominal $ 100 cada una. En el mismo acto se acepta la renuncia de la cedente al cargo de gerente que hasta la fecha desempeñara, y se designa como gerente al señor José Antonio Racedo, quien acepta tal designación y constituye domicilio especial en la avenida Dr. Raúl Scalabrini Ortiz 175, tercer piso, Capital Federal. En consecuencia de la cesión de cuotas precedentemente efectuada, el cuadro de suscripción e integración del estatuto social quedará, en lo sucesivo, redactado de la siguiente forma: "Cuadro de suscripción e integración: El señor Orlando César Racedo, suscribe e integra Sesenta cuotas de pesos Cien, valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Seis mil; y el señor José Antonio Racedo, suscribe e integra Sesenta cuotas de pesos Cien, valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Seis Mil". Escribano César Aníbal Cosentino, autorizado por la citada escritura. Bs. As., 20/07/2006.

Escribano - César A. Cosentino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 060721296050/B. Matrícula Profesional Nº: 4023.

e. 26/07/2006 Nº 47.599 v. 26/07/2006

PACHALO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 14/07/2006. Socios: CARLOS FRANCISCO LOSIO, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 11.362.823, domiciliado en la

calle Santa Rosa 2518, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y MARIA FAUSTA LOSIO, argentina, soltera, estudiante, D.N.I. 30.447.484, domiciliada en la calle Santa Rosa 2518, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Capital Social $ 12.000.- Plazo: 99 años. Objeto: La prestación de servicios de comidas, bebidas y productos de kiosco para establecimientos educativos públicos y privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos por las respectivas jurisdicciones, en los niveles pre-escolar, primario, secundario y terciario. Administración y representación: CARLOS FRANCISCO LOSIO, en calidad de gerente, quien constituye domicilio especial en Avda. Córdoba 838, Piso 3º, Of. "5", Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Legal: Av. Córdoba 838, Piso 3º, Of "5", Capital Federal. Autorizados: María Gabriela Jachuf y/o Manuel Zurbano por Instrumento Privado del 14/07/2006.

Certificación emitida por: Aarón Hodari. Nº Registro: 791. Nº Matrícula: 3646. Fecha: 18/7/2006. Nº Acta: 129. Libro Nº: 111.

e. 26/07/2006 Nº 47.616 v. 26/07/2006

PATERNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS: Por escritura 137 del 20-06-06, folio 398, ante María Gracia Caso, Escribana titular del Registro 1551 de Capital: Alberto Oscar RONDOLINO, argentino, soltero, comerciante, DNI 13.898.865, CUIT. 20-13898865-2, nacido el 28 de enero de 1962; domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2993, de esta Ciudad CEDIO a Eduardo Alfredo GONZALEZ, argentino, arquitecto, LE. 4.445.536, CUIT. 20-04445536-7, nacido el 26 de agosto de 1944, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Veiga, domiciliado en Roque Perez 3548, tercer piso, Dpto. "B", de esta Ciudad, LA CANTIDAD DE DIEZ CUOTAS SOCIALES. Normando Roque Baltasar BIROLO, argentino, Ingeniero, DNI. 11.705.928, CUIT. 20-11705928-7, nacido el 6 de enero de 1956, casado en primeras nupcias con Liliana María Lenta, domiciliado en Balcarce 717, de esta Ciudad CEDIO a Eduardo Alfredo Gonzalez LA CANTIDAD DE CINCO CUOTAS SOCIALES. Liliana María LENTA, argentina, Notaria, DNI. 12.296.776, CUIT. 27-12296776-5, nacida el 21 de mayo de 1956, casada en primeras nupcias con Normando Roque Baltasar Birolo, domiciliada en Balcarce 717, de esta Ciudad CEDIO a Oscar Roberto VEIGA, argentino, arquitecto, DNI. 11.528.293, CUIT. 20-11528293-0, nacido el 28 de noviembre de 1954, casado en primeras nupcias con Fernanda Estela Villanueva Maña, domiciliados en Roque Perez 3548, tercer piso, Dpto. "A", de esta Ciudad, LA CANTIDAD de CINCO CUOTAS SOCIALES. Mario Alberto GRECO, argentino, empresario, DNI. 4.446.354, CUIL. 20-04446354-8, nacido el 29 de diciembre de 1944, casado en primeras nupcias con María Eva Marcote, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 7714, de Banfield, Pcia. de Bs. As. CEDIO a Oscar Roberto VEIGA LA CANTIDAD DE DIEZ CUOTAS SOCIALES, todas ellas de valor nominal CIEN PESOS CADA UNA y con derecho a un voto por cuota en la sociedad citada, cesiones que fueron efectuadas por el precio de $ 3.000.- AUTORIZADA POR ESCRITURA NUMERO 137 del 20-06-06.

Escribana - María G. Caso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 060721295453/0. Matrícula Profesional Nº: 4204.

e. 26/07/2006 Nº 61.848 v. 26/07/2006

PELOMANÍA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 1/9/04 Alicia Lidia PRESA cesó como gerente y se aumentó el capital social de $ 10.000 a $ 100.000. Gabriela Elena GRIN, autorizada en acta de reunión de socios del 1/9/2004.

Certificación emitida por: Mario G. Szmuch. Nº Registro: 145. Nº Matrícula: 4786. Fecha: 18/7/2006. Nº Acta: 176. Libro Nº: 4.

e. 26/07/2006 Nº 47.579 v. 26/07/2006

RADIO REMISE GARRAHAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RADIO REMISE GARRAHAN S.R.L. - CONSTRUCCIONES GARRAHAN S.R.L. Expediente 1692699. Hace saber que por Instrumento privado del 19/07/06; La cedente Marina Jaidukova y/o Marina Karpyuk, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes es decir UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas sociales de UN Peso ($1) valor nominal cada una a MARCELO RAÚL RUSSO, DNI 13.411.612, 8/10/57, con domicilio real y especial en Avenida La Plata 1460 Piso 3, de Cap. Fed.; y el cedente Alexandre Semenov, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes, es decir UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas sociales de UN Peso ($1) valor nominal cada una a ERNESTO KAHALE, DNI 4.854.372, 14/12/36, con domicilio real y especial en Wright 269, localidad Lavallol, Prov. De B. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. Asimismo se aceptó la renuncia de la gerente Marina Jaidukova y/o Marina Karpyuk y se aceptó la designación de MARCELO RAÚL RUSSO para dicho cargo. En el mismo acto se modificaron las cláusulas: Primera por cambio de denominación social por CONSTRUCCIONES GARRAHAN S.R.L.; Cláusula Tercera por sustitución de objeto social quedando redactada la cláusula Tercera así: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta, alquiler de todo tipo de obras civiles, publicas o privadas, inclusive montajes industriales o electromecánicos, proyectos y dirección de obras; la compra venta, alquiler, servicios y distribución de todo tipo de productos y materias primas aptos para la industria y la construcción, todo ello con su financiación, salvo las contempladas en la ley de entidades financieras."; Cláusula Quinta a fin de adecuarla conforme lo dispuesto por la Resolución 20/04 y 1/05. Y se mudó la sede social a Avenida La Plata 1460 piso 3° (C1250AAR) DE CAPITAL FEDERAL. Autorización por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/07/06 a José Luis Marinelli Abogado T° 42, F° 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/06. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 26/07/2006 N° 67.864 v. 26/07/2006

RAKU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 01/06/06, Matías Sebastián López Bausset, Vende, Cede y Transfiere 4000 cuotas sociales, de $ 1.- cada una que tiene en la sociedad, a favor de Hernando Tomás González García (4000 cuotas), argentino, soltero, nacido 23/07/71, comerciante, DNI 22.362020, Cuit 20223620206, Domicilio real y especial José León Suárez 469, CABA, Precio: $ 4.000.- Autorizado Walter Andrés Rojas por Instrumento Privado del 01/06/06.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 19/7/06. Nº Acta: 076. Libro Nº: 54.

e. 26/07/2006 N° 47.619 v. 26/07/2006

REFRASUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Carlos Raúl Marranzino y Carlos Alberto Puszkiel, únicos socios de "REFRASUR S.R.L." resuelven: Carlos Raúl Marranzino cede todas sus cuotas por el precio de $ 50.000.- a Mariano Adelmo Bibiloni, 45 años, argentino, casado, ingeniero agrónomo, D.N.I: 14.339.491, calle 467 entre 142 y 148, N° 103, City Bell, Pcia. de Bs. As., renunciando a su cargo de gerente. Los actuales socios resuelven cambiar el domicilio, designar gerente y modificar la cláusula cuarta así: 4°) Capital: $ 2.000.-. Se establece la nueva Sede Social en 25 de Mayo 611, 2° Piso, 2° Cuerpo, Oficina 4, Capital Federal. Gerente: Mariano Adelmo Bibiloni, con domicilio especial en la sede social. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Cambio de Domicilio y Modificación, Acto Privado del 03/01/06.

Abogada/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/06. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 N° 67.908 v. 26/07/2006

RHOMI ILUMINACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por instrumento privado del 4 de junio de 2006. Socios: Rodolfo Rando, DNI. 8.400.881, 17/12/1949 y Miguel Angel Caradonti, DNI. 11.024.128, 21/07/1953, ambos argentinos, casados, comerciantes, domicilio real y especial en Condarco 3773, C.A.B.A..-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, venta, importación y exportación y service de equipos, accesorios y artefactos eléctricos.- Duración: 99 años. Capital Social: $ 10.000. Socio Gerente: Miguel Angel Caradonti. Duración del cargo: indeterminado. Fiscalización: Artículo 158 L.S. Representación: Socio Gerente. Fecha de Cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.- SEDE SOCIAL: Avenida Ricardo Balbin 2469, piso 2do. Departamento A de C.A.B.A. Autorizado por Contrato social, formalizado por Instrumento Privado de fecha 4 de Junio de 2006.-

Miguel Angel Caradonti

Certificación emitida por: María Celeste Parodi. Nº Registro: 1956. Nº Matrícula: 3028. Fecha: 3/7/06. Nº Acta: 25. Libro Nº: 20.

e. 26/07/2006 N° 67.869 v. 26/07/2006

RIO DE LA PLATA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Felix Daniel Caratozzolo, DNI. 13430297, 25/9/59, Nueva York 5016, Oscar Jorge Demaestri, DNI. 13478814, 16/3/59, las Provincias 3110, ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura del 13/7/06. 3) RIO DE LA PLATA CONSTRUCCIONES S.R.L. 4) Tupac Amaru 1216/1218, Cap. Fed. 5) Proyecto, direccion y/o construccion de edificios inclusive bajo el regimen de propiedad horizontal ya sea que se trate de obras nuevas o remodelaciones de las mismas, pintura de obras civiles o industriales, nuevas o de vieja data, refaccion, remodelacion y restauracion de edificios y monumentos. Asimismo podra adquirir, vender, permutar, administrar y construir toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros y en general la venta de los mismos por cualquier regimen incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13512 de Propiedad Horizontal. 6) 10 años desde su Inscripcion. 7) $.10000 en cuotas de $. 100 cada una. 9) Administracion, representacion y firma a cargo de 1 o mas gerentes socios o no por todo el termino. 10) 30/4 de cada año. Gerente: Felix Daniel Caratozzolo, quien fija domicilio especial en Tupac Amaru 1216/18, Cap. Fed. Autorizado segun Esc. Pub. del 13/7/06, N. 24, F. 52.-

Autorizado - Carlos F. Paulero

Certificación emitida por: Susana B. W. de Goldin. Nº Registro: 244. Nº Matrícula: 3537. Fecha: 18/7/06. Nº Acta: 67. Libro Nº: 11.

e. 26/07/2006 N° 67.860 v. 26/07/2006

SHERBET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 21/7/2006. 2) Alejandro BAE, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22/9/1975, D.N.I. 24.922.962, y Hernán Marcelino BAE, argentino. soltero, estudiante, nacido el 1/6/1986, emancipado, D.N.I. 32.436.360, domiciliados ambos en Gascón 290 Cap. Fed. 3) "SHERBET S.R.L." 4) Sede social: Campana 472 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, comercialización, y venta de ropas de vestir para damas. 7) ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS. 8) A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes obligarán a la sociedad con su sola firma, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente Alejandro Bae. 9) 31 de julio de cada año. El administrador fija domicilio especial en Campana 472 Cap. Fed. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 51 del 21/7/2006 al folio 171 Registro 1175 ante la Escribana Rita A. Slimovich de Burstein Matrícula 2479.

Certificación emitida por: Rita A. Slimovich de Burstein. Nº Registro: 1175. Nº Matrícula: 2479. Fecha: 24/07/2006. Nº Acta: 071. Libro Nº: 9.

e. 26/07/2006 Nº 2458 v. 26/07/2006

SOCIEDAD PARA EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jorge Alberto Romero y Teresa Luisa Leyva, únicos socios de "SOCIEDAD PARA EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES S.R.L." resuelven: Reconducir la sociedad por 50 años más, Designar Gerentes por cesación en sus cargos de señores Teresa Luisa Leyva y Jorge Alberto Romero, Ampliar la Duración del Mandato de los Gerentes, Adecuar la Garantía de los Gerentes a las Resoluciones I.G.J. 20 y 21/04, fijándola en $ 2.000.- y Modificar las cláusulas segunda y quinta así: 2°) Duración: 50 años contados a partir de la inscripción de la reconducción, siendo continuadora de la inscripta en la I.G.J. el 14/1/92, N° 226, L° 95 de S.R.L. 5°) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Queda designado Gerente Jorge Alberto Romero, con domicilio especial en la Avenida Federico Lacroze 3547, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, T° 68 F° 594, Autorizado en Instrumento de Reconducción del Plazo de Duración, Cesación y Designación de Gerentes, Ampliación del Mandato y Adecuación de la Garantía de los Gerentes y Modificación, Acto Privado del 5/7/06.-

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/7/06. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 N° 67.906 v. 26/07/2006

SOLVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 155, folio 443 registro notarial 54 de San Isidro, Pcia. de Bs. As. a) Los ex conyuges en primeras nupcias: Eva Boelcke, dni 10.217.192 y Alberto Julio Viaggio, L.E 8.608.565 adjudicaron a este último todas las cuotas; b) Alberto Julio Viaggio, LE 8.608.565 donó 25 cuotas a Diego Alberto Viaggio, nacido el 26/4/82, dni 29.455.076 y 25 cuotas a Juan Pablo Viagio, nacido el 13/11/84, dni 31.315.062; ambos argentinos, solteros, empresarios domiciliados en Cura Allievi 1280, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As. c) Se traslado la sede social a Viamonte 1819, piso 3, of. 10, Cap. Fed. d) Se designó Gerente a Alberto Julio Viaggio, LE 8.608.565, con domicilio especial en Juncal 2276, Martinez, Pcia. de Bs. As. e) Se modifico el objeto: La Fabricación, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de accesorios, implementos, equipamientos y productos para natatorios, así como artículos y equipamiento para hidromasaje. Importación y Exportación por cuenta propia o de terceros de artículos y bienes utilizados para natatorios e hidromasaje; f) Se aumento el capital a $ 10.000. Por escritura 155, folio 443 registro notarial 54 de San Isidro, Pcia. de Bs. As, puedo efectuar la publicación.

Escribano - Ignacio Enrique Coulter

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 19/7/06. Número: FAA02396567.

e. 26/07/2006 N° 2417 v. 26/07/2006

SUR ONLINE INTERNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: Ricardo Alberto SIMON, argentino, 01/08/67, soltero, DNI 18.409.898, empresario, Av. del Libertador 2764, P. 8°, C.A.B.A.; Lucas Abel MOREA, argentino, 25/03/81, soltero, Pasaporte 28.799.222, empresario, Monseñor Scriva 2015, Ushuaia, Tierra del Fuego; Marcelo Fernando SI-

MON, estadounidense, 25/07/59, soltero, C.I.P.F. 8.204.899, ingeniero, Maipú 763, P. 7° “J”, C.A.B.A. y Fernando Julián NEGRO, argentino, 30/10/72, casado, Pasaporte 22.910.728, empresario, José Bergamín 56, P. 10° “A”, Madrid, España.- DENOMINACION: SUR ONLINE INTERNET S.R.L.- DOMICILIO: Av. del Libertador 2764, Piso 8°, C.A.B.A.- OBJETO: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: Venta de publicidad en Internet y b) Representaciones y mandatos.- DURACION: 99 años.- CAPITAL SOCIAL: Pesos 10.000,00.- REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre.- FECHA DEL CONTRATO: Instrumento privado del 07/07/2006.- Gustavo Eduardo Cosentino autorizado por instrumento constitutivo de fecha 07 de julio de 2006.

Autorizado - Gustavo Eduardo Cosentino

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/7/2006. Número: 119189. Tomo: 0071. Folio: 098.

e. 26/07/2006 N° 67.834 v. 26/07/2006

TMF ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta del 13/6/06 se resolvió aumentar el capital social reformando el Artículo 4 el que queda así redactado: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000) dividido en cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Maria de los Angeles Garcia, Autorizada según Acta del 13/6/06.-

María de los Angeles García

Certificación emitida por: Joaquín Esteban Urresti. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 4860. Fecha: 18/7/06. Nº Acta: 133. Libro Nº: 17.

e. 26/07/2006 N° 47.572 v. 26/07/2006

TOTAL COBERTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura 540, del 12/07/2006, folio 1189, Registro 730 Capital Federal, se constituyó “TOTAL COBERTURA S.R.L.” Socios: Mirta Etelvina MANSILLA, argentina, soltera, psicóloga, nacida el 3 de septiembre de 1951, con Documento Nacional de Identidad número 10.037.914, C.U.I.T. número 27-10037914-2, domiciliada en calle Sarmiento 2090 8º Piso “A” de esta Capital y don Juan CAVALIERI, italiano, viudo, vendedor, nacido el 8 de julio de 1939, con Documento Nacional de Identidad número 93.145.142, C.U.I.T número 20-93145142-2, con domicilio en calle Madero número 385, de Ramos Mejia, Provincia de Buenos Aires. Denominación: “TOTAL COBERTURA S.R.L.” Duración: 90 años desde su inscripción.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la comercialización de servicios prestados por terceros: Intervenir en la colocación; venta de coberturas medicas y/o medicinas prepagas, dentro de las normas y formalidades que se requieren en cada uno de los supuestos, explotación relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- Capital Social: $ 5.000, dividido en 500 cuotas de un Diez Pesos ($ 10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Mirta Etelvina Mansilla, suscribe 470 cuotas o sean pesos 4.700; y Juan Cavalieri, suscribe 30 cuotas o sean pesos 300.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo.- Gerente: Mirta Etelvina Mansilla, con domicilio legal y fiscal en calle Sarmiento 2090 8º Piso “A” de Capital Federal.- Duración: todo el plazo del contrato.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Sede Social: calle Sarmiento 2090 8º Piso “A” Capital Federal.- El Escribano. Autorizado: Por escritura Nº 540 pasada al folio 1189, de fecha 12 de julio de 2006, por ante el Escribano Jorge R. Pinto, Matricula 3326, Capital Federal.

Escribano - Jorge R. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/07/2006. Número: 060719292574/A. Matrícula Profesional Nº: 3326.

e. 26/07/2006 Nº 47.590 v. 26/07/2006

TRAVELL FLET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Delfino Salvador Medina, argentino, comerciante, soltero, DNI: 12.555.049 24/02/56, domicilio San Rafael 691 Turdera Partido de Lomas de Zamora Prov. de Bs. As.; Jose Luis Aguero, argentino, comerciante, soltero, 06/02/76, DNI: 25.181.685, domicilio Rondeau 272 Lavallol Partido de Lomas de Zamora Prov. de Bs. As.- 2) 16/06/06.- 3) Tacuari 237 Piso 4º Oficina 44 Cap. Fed.- 4) Transporte nacional o internacional, por via aerea, fluvial, maritima o terrestre de cargas en general, fletes aereos, encomiendas, equipajes y su distribucion. El transporte de carga terrestre por automotor, en todas sus formas; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del pais o del exterior. Para realizar las operaciones normales de la firma, la misma podra comprar, vender, importar, exportar, contratar y otorgar alquileres, comprar en modo de leasing, todos los bienes que la misma necesite para su funcionamiento.-5) 99 años.- 6) $ 20.000.- 7 y 8) GERENTE: Delfino Salvador Medina y Jose Luis Aguero, en forma individual o indistinta, ambos con domicilio Especial en Oficina 44 Cap. Fed.- 9) 31/05 de cada año.- AUTORIZADO POR ESCRITURA Nº 221 DEL 16/06/06 ANTE EL ESCRIBANO JUAN C. SAPORITI.-

Autorizado - Sergio Ibarra

Certificación emitida por: Juan Carlos L. Sporiti. Nº Registro: 896. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 074. Libro Nº: 33.

e. 26/07/2006 Nº 67.833 v. 26/07/2006

U.S.E. ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios de 22/05/2006 aumentó su capital a $ 64.700 y por reunión de socios de 16/06/2006 aumentó su capital a $ 110.596 y se modificó el articulo tercero del contrato social. Milagros Pelly Autorizada por reunión de socios de 22/05/2006 y 16/06/2006.

Abogada – Milagros María Pelly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 89. Folio: 246.

e. 26/07/2006 N° 67.806 v. 26/07/2006

VANCEI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Oscar Daniel de la Sota, Jorge Enrique Petrini, únicos socios de “VANCEI S.R.L.” resuelven: cambiar el uso de la firma social, ampliar la duración del mandato de los gerentes, Adecuar la garantía de los gerentes a la Resolución I.G.J. 20/04, fijándola en $ 2000.-, designar gerentes, por cesación en su cargo de tal del Sr. Oscar Daniel de la Sota y modificar la cláusula séptima así: 7°) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de 3 ejercicios. Designan Gerentes a: Oscar Daniel de la Sota y Jorge Enrique Petrini, ambos con domicilio especial en Avenida Pueyrredón 2409, 2° Piso, Departamento “B”, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, T° 68 F° 594, Autorizado en Instrumento de Cesación y Designación de Gerentes, Cambio en el uso de la Firma Social, Ampliación de la duración del Mandato de los Gerentes, Adecuación de la Garantía de los Gerentes y Modificación, Acto Privado del 12/07/06.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 N° 67.904 v. 26/07/2006

VMACH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripcion I.G.J.: 7084 Por instrumento del 15/06/2006, Juan Carlos Machicote cedio 95 cuotas sociales de VMACH SRL al nuevo socio gerente Damián Valeri, D.N.I. 12566553, y a Victoria Maria Zorraquin DNI 10924849 ambos con domicilio especial en San Martín 50 Piso 1, Capital Federal, modificandose el art. 4 y 5 del Estatuto social. Damián Valeri socio gerente segun contrato del 15/06/2006 aun no inscripto en la I.G.J.

Certificación emitida por: María Celeste Parodi. Nº Registro: 1956. Nº Matrícula: 3028. Fecha: 10/07/2006. Nº Acta: 48. Libro Nº: 20.

e. 26/07/2006 N° 67.868 v. 26/07/2006

WANCHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Tao Jong Chang y Shu Chu Wu, únicos socios de “WANCHI S.R.L.” resuelven: Shu Chu Wu, cede todas sus cuotas por el precio de $ 5.000.- a Shu Hui Chen de Wu, 58 años, argentina naturalizada, casada, ama de casa, Pasaporte de la República Argentina: 11.394.048, Caceras 40, Valdemoro, Madrid, España; y renuncia a su calidad de socia gerente. Los actuales socios resuelven designar gerente, adecuar la garantía de los gerentes a las Resoluciones I.G.J. 20 y 21/04, fijándola en $ 2.000.- y modificar las cláusulas cuarta y quinta así: 4°) Capital: $ 10.000.- 5°) Administración: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no.- Queda designada Gerente Wan Shan Chang; con domicilio especial en Pieres 266, 6° piso, departamento “B”, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, T° 68 F° 594, Autorizado en Instrumento de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerentes, Adecuación de la Garantía de los Gerentes y Modificación, Acto Privado del 31/5/06.-

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 N° 67.903 v. 26/07/2006

ZONA * PROTECCION & SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20-7-2006: 1) Alfredo Antonio Joseph CEDIO sus TRES MIL DOSCIENTAS CUOTAS a favor de Luis Alfredo JOSEPH, argentino, casado, nacido 1/10/1923, empresario, D.N.I. 3.742.506, domiciliado en Amenábar 1762 piso 9° departamento B Cap. Fed. 2) Alfredo Antonio Joseph RENUNCIO al cargo de gerente. 3) Se designaron gerentes a los socios Luis Alfredo Joseph y José Laurentino Sosa, quienes constituyeron domicilio especial en Amenábar 1762 piso 9° departamento B Cap. Fed. y Amenábar 3013 de Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., respectivamente. 4) Se adecuó el contrato social a lo dispuesto por la Resolución Gral. IGJ N° 20/04. 5) A los fines indicados se modificaron los artículos cuarto y quinto del Contrato Social. Autorizado en instrumento privado del 19/7/2006.

Autorizado – Gustavo Eduardo Heyaca

Certificación emitida por: Carlos A. García Toledo. Nº Registro: 1196. Nº Matrícula: 3434. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 128. Libro Nº: 30.

e. 26/07/2006 N° 61.863 v. 26/07/2006

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LA MARTHA

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Por asamblea del 21/06/06 transcripta en escritura del 19/07/06, la sociedad resolvió transformarse en sociedad anónima adoptando la denominación “LA MARTHA S.A.” y designar Presidente a Silvia Susana Miccio, Vicepresidente a Gloria Verónica Miccio y Directora Suplente a Patricia Inés Miccio. No se retiraron ni incorporaron socios. Francisco Russo, DNI 24.218.569, apoderado en Esc. 908 del 19/07/2006 folio 1810 Registro 475.

Certificación emitida por: María T. Acquarone. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 2704. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 126. Libro Nº: 59.

e. 26/07/2006 N° 47.610 v. 26/07/2006

1.4. OTRAS SOCIEDADES

Credit Suisse First Boston Private Equity Argentina II, LLC

Comunica que ha cambiado su denominación por la de DLJ South American Partners, LLC tal como surge del certificado emitido en fecha 30 de marzo de 2006 por la Secretaría de Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, país de origen de la Sociedad. Autorizado por instrumento privado de fecha 19/05/2006 suscripto por el representante legal de la Sociedad Sr. Carlos García, certificado por Acta 136, Libro 18 del Escribano del Registro 1928 de Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Mauricio Bartolomé

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 90. Folio: 751.

e. 26/07/2006 N° 3625 v. 26/07/2006

MARPOLO INC

Inscripta en la República Argentina en los términos del artículo 118 3° párrafo de la LSC, en la Inspección General de Justicia el día 21.06.1996, bajo el N° 853, L° 53, T° B de Estatutos Extranjeros. Hace saber que la sociedad que giraba en plaza con el nombre de MARPOLO INC constituida en las Islas Vírgenes Británicas el 29 de febrero de 1996 e inscripta en el Registro de Sociedades Internacionales bajo el número 177.268, inscripta en nuestro país con fecha 21.06.1996 bajo el N° 853, L° 53, T° B de Estatutos Extranjeros, ha resuelto por acta de directorio y según consta en la Escritura N° 356 Folio 998 de fecha 02.11.2005 la adecuación de la sociedad a la legislación argentina en los términos de lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 19.550; y la consiguiente cancelación de la inscripción registral ante la Inspección General de Justicia así como el sometimiento y control de ésta a las leyes de la República Argentina bajo la denominación de MARPOLO S.A. Firmado: Ezequiel Matías Klang autorizado por escritura 356 del 2/11/05 pasada al folio 998 del Registro Notarial 1614. Buenos Aires, 20 de julio de 2006.

Certificación emitida por: Estela B. García Liñeiro. Nº Registro: 1614. Nº Matrícula: 4255. Fecha: 20/7/2006. Nº Acta: 182. Libro Nº: 48.

e. 26/07/2006 N° 47.586 v. 26/07/2006

TOLLCEN CORP

SOCIEDAD ANONIMA

TOLLCEN SA (ex TOLLCEN CORP SA) Por asamblea extraordinaria del 6/3/06 se resuelve regularizar y adecuar la sociedad extranjera TOLLCEN CORP SA (art. 124, ley 19.550). 1) Ramón Carlos Alfredo Sá, 53 años, casado, abogado, DNI 10.765.541, domiciliado en Juncal 1665, Capital Federal; y Carlos Alberto Conde, 46 años, divorciado, analista de sistema, DNI 13.870.361, domiciliado en Basavilbaso 1378, Capital Federal; ambos argentinos. 3) TOLLCEN SA 4) Riobamba 460, piso 2°, departamento “A”, Capital Federal. 5) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, urbanización, colonización subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbano o rurales. 6) 99 años. 7) $20.000. 8) Presidente: Carlos Alberto Conde; Director Suplente: Ramón Carlos Alfredo Sá, fijan domicilio especial en Riobamba 460, piso 2°, departamento “A”, Capital Federal. 9) 1 a 3, por el plazo de un año. 10) 31/12. Maximiliano Stegmann autorizado en escritura N° 465 del 28/6/06.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 N° 67.879 v. 26/07/2006

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, y por requerimiento del I.N.A.E.S. convocase a Asamblea Extraordinaria de Asociados para el día 26 de Agosto de 2006, a las 9.00 hs., en la sede social, sita en Bolívar 444 – Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A): Consideración y Aprobación de la Memoria presentada por el Organo Directivo.-
B): Consideracion y Aprobacion de Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.-
C): Consideración y Aprobación del Informe de la Junta Fiscalizadora.-
D): Consideración y Aprobación de la Autorizacion para la Venta de la Sede Social.-
E): Consideracion y Aprobacion del aumento de Cuota Social.-
F): Designación de 2 (dos) asociados para la firma del cierre de la Asamblea.
Presidente - José Andrés Pisani
Secretario- Héctor Rubén Elvira

Designados por Acta Nro. 27 de Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 2004. Se solicita puntual asistencia.
Presidente - José Andrés Pisani
Secretario - Héctor Rubén Elvira

Certificación emitida por: Ezequiel D. Codino. Nº Registro: 1709. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 162. Libro Nº: 44.
e. 26/07/2006 Nº 47.567 v. 26/07/2006

ASOCIACIÓN MUTUAL DE Y PARA LA COMUNIDAD

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: Conforme art. 31 del estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/08/06 a las 8,00 a.m., en el salón del Hotel La Perla, Jujuy 36, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Gastos y Recursos, Evolución Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, anexos y notas, informe fiscalizadores y Dictamen del Auditor, por ejercicio cerrado el 3/11/05.
2º) Aprobación honorarios Directivos.
3º) Razones del atraso en el llamado a Asamblea.
4º) Designación de 2 socios para firmar Acta de Asamblea.
Presidente - Noelia Isabel C. Bell Flores
Secretaria - Nilda Luque.

Bell Flores, Noelia Isabel Concepción, Presidente electa en Asamblea del 27/08/05, Libro de Actas Nº 1.

Certificación emitida por: K. C. Baez de Effenberger. Fecha: 7/07/2006. Nº Acta: 131. Folio: 34. Libro Nº: 2.
e. 26/07/2006 Nº 47.607 v. 28/07/2006

"B"

BELGRANO CARGAS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

A realizarse en forma simultánea el día 16/08/06, a las 17:0.0 hs. en la sede legal, social y administrativa de Belgrano Cargas S.A., ubicada en Padre Mugica 426 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta con el Presidente de la Asamblea.
2º) Razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos e Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2005.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31.12.2005.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31.12.2005.
6º) Elección de Síndicos en representación de las Acciones Clase A, B y C, por la finalización de sus mandatos.
7º) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en representación de las Acciones Clase A, por la finalización de sus mandatos.
8º) Aprobación de los contratos de mutuos de fechas 17 y 22 de Marzo de 2006.
Dra. Graciela Isabel Coria.

Presidente electa por Acta de Directorio Nº 96 de fecha 04/03/04 y Acta Nº 9 de Asamblea Ordinaria Especial de Clase B y C de fecha 04/03/04.

NOTA: Publicación por 5 días en el Boletín Oficial con 10 días de anticipación a la Asamblea y no más de 30 días. Publicación en algún diario de mayor circulación.

Certificación emitida por: Mónica C. Urresti. Nº Registro: 1899. Nº Matrícula: 4067. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 58. Libro Nº: 74.
e. 26/07/2006 Nº 47.561 v. 01/08/2006

"C"

CRUZ DORADA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria el día 22 de Agosto de 2006, a las 12:00 hs., en el local de la calle Angel Gallardo 551 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca la asamblea fuera de los términos legales.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 al 31 de Diciembre de 2005.
3º) Consideración del resultado y de la gestión del directorio.
4º) Aumento del capital social por encima del quíntuplo.
5º) Modificación del estatuto social en su artículo cuarto.
6º) Elección del Directorio por el término de dos ejercicios.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se solicita la publicación de la convocatoria por el término de 5 días firmando la presente el señor Roberto Lanza, en su carácter de presidente, según surge del Acta de Directorio de fecha 10/06/2006, a fojas 14 y 15 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 2, rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 30/09/2005, bajo el número 61960-05.
Presidente - Roberto Lanza

Certificación emitida por: Sara Norma Tobal. Nº Registro: 1549. Nº Matrícula: 4150. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 101. Libro Nº: 13.
e. 26/07/2006 Nº 61.803 v. 01/08/2006

"E"

ESTANCIAS EL MARTILLO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias el Martillo S.A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 14 de Agosto de 2006, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 1327 Capital Federal, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1°) Consideración de las causas por las que la Asamblea no se convocó en plazo legal.
2°) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2005.
3°) Determinación del número de Directores para el nuevo período y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Designación del Síndico Titular y Suplente para el nuevo periodo.
5°) Destino del Resultado del Ejercicio.
6°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 189 de fecha 30/12/2003.
Presidente - Beatriz Vázquez de Pizá

Certificación emitida por: Salvador María Viale. Nº Registro: 25. Fecha: 18/7/06. Nº Acta: 180. Libro Nº: 41.
e. 26/07/2006 N° 17.181 v. 01/08/2006

"H"

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(10-2-61 Nro 115, Fº 17, Lº 54, Tº A de Estatutos Nacionales). Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2006, a las 12.00 horas, en el local de la calle Avda. Mayo 701, Piso 28º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.
2º) Aprobación de la Fusión por Absorción de Hexagon Bank Argentina SA (antes denominado Banca Nazionale del Lavoro SA) y del Compromiso Previo de Fusión "ad referéndum" de la autorización del Banco Central de la República Argentina. Aprobación del Balance Especial de Fusión y del Consolidado de Fusión, ambos al 30 de Junio de 2006.
3º) Aumento de capital por hasta $ 688.692.272 para responder al canje de acciones de Hexagon Bank Argentina SA. Delegación en el Directorio de la determinación del monto. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades con el fin del mejor cumplimiento del mandato social.
4º) Emisión de hasta 688.692.272 acciones escriturales Clase "A" de 1 voto por acción y de valor nominal $ 1 las cuales tendrán derecho a goce de dividendos y otras acreencias a partir del 1º de Julio de 2006. Delegación en el Directorio de la determinación de la cantidad de acciones a emitir para cumplir con el canje de acciones correspondiente. El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el libro de Asistencia o depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales al efecto por HSBC Bank Argentina S.A. en Florida 201, Séptimo Piso, Departamento de Títulos, Ciudad de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10.00 a 15.00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 15 de Agosto de 2006. Antonio Miguel Losada, Presidente electo en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Octubre de 2005 continuada tras cuarto intermedio con fecha 25 de Noviembre de 2005.
Presidente - Antonio M. Losada

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 4986. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 087. Libro Nº: 140.
e. 26/07/2006 Nº 47.584 v. 01/08/2006

"J"

J.M. BENHAYON Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria- Extraordinaria 14/08/2006 1ª Convocatoria: Hora 18 hs.; 2ª Convocatoria: Hora 19 hs. en Av. Belgrano 258, piso 9º, Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reconsideración del acta de fecha 9 de diciembre de 2005;
3º) Aprobación de balances, memoria del directorio, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados y demás estados contables de la empresa correspondientes al ejercicio económico Nº 16 iniciado el 1 de agosto de 2004 y finalizado el 31 de julio de 2005.
4º) Aprobación de la gestión efectuada por el directorio de la sociedad;
5º) Distribución de utilidades y/o reasignación de utilidades propuestas por el Directorio.
6º) fijación del número de Directores y designación de un Directorio para el periodo 1 de agosto de 2005 a 31 de julio de 2008;
7º) Disolución de la sociedad y designación de liquidador.

Alejandro Batakis, Presidente designado en acta de Directorio nro. 70 del 26-1-2005 transcripta en los folios 64 y 65 del libro de Actas de Directorio nro. 1 rubricado el 2-8-1990 bajo el nro. 18077.

Certificación emitida por: Isabel Martínez Diego. Nº Registro: 2011. Nº Matrícula: 4452. Fecha: 24/07/2006. Nº Acta: 301.
e. 26/07/2006 Nº 61 v. 01/08/2006

"L"

LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Pers. Juríd. Resol. 1196 del 27/11/97 de Inspección Gral. de Justicia. Convocase a Asociados para el día 15 de Agosto de 2006 a las 15:00 Horas, en Avenida Corrientes Nº 4070, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asambleístas para que junto a la Presidenta y la Secretaria suscriban el acta de asamblea.
2º) Lectura del Acta anterior.
3º) Compra venta de inmuebles sitos en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en las condiciones que se explicitaran en la Asamblea.- La misma se regirá según lo establecido por los Artículos 25 y 27 del Estatuto Social.

Presidenta designada en Asamblea General Ordinaria del 29/12/03.
Presidente - Viviana Erica Quiroga

Certificación emitida por: Javier Recondo. Nº Registro: 108. Nº Matrícula: 3406. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 042. Libro Nº: 177.
e. 26/07/2006 Nº 47.560 v. 28/07/2006

LATIN CONTROL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 2006, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda convocatoria, en la sede social, Francisco Acuña de Figueroa 1737, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Modificación del artículo tercero del estatuto social.
Autorizado por Acta de Asamblea 6, foja 34, ...
Buenos Aires, 17 de julio de 2006.
Hugo Manuel Reche

Certificación emitida por: Norberto A. Giannotti. Nº Registro: 951. Nº Matrícula: 2764. Fecha: 21/07/2006. Nº Acta: 49. Libro Nº: 23.

e. 26/07/2006 N° 17.151 v. 01/08/2006

"O"

OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 2006 en primera y segunda convocatoria a las 13 hs. y 14 hs. respectivamente, en la sede social de Entre Ríos 1866, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas por las cuales los estados contables se consideran fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 y de su resultado
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
6º) Consideración del número de directores titulares y suplentes, designación de los mismos por el término de 2 ejercicios.

NOTA: para asistir a las asambleas se debe cumplir con el Art. 238, 2º párrafo de la Ley 19550.

El Presidente Designado por acta de Asamblea Nº 9 del 14/05/2004.

Presidente - Luis Enrique Giménez Tournier

Certificación emitida por: Ricardo Ferrer Reyes. Nº Registro: 1444. Nº Matrícula: 3728. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 196. Libro Nº: 127.

e. 26/07/2006 Nº 17.135 v. 01/08/2006

"S"

S. I. C. Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2006 a las 11 horas, en Libertad 192, 1er. Piso, Dto. 2, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Fijación de honorarios.
3º) Consideración de los documentos de la ley 19550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2006.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramientos de Síndicos Titular y Suplente.

El Administrador Designado por Escritura Nº 167 del 24-04-1995. Dr. Héctor E. Dujan, administrador (1)
(1) Nombrado por modificación del Estatuto Social.

Certificación emitida por: Jorge María Allende (h.). Nº Registro: 370. Nº Matrícula: 2051. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 174. Libro Nº: 020.

e. 26/07/2006 Nº 61.786 v. 01/08/2006

"T"

TITANIC S.A.C.I.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 2006, a las 15 horas, en la calle Paraná 851 Piso 9º Of. 38 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información a los socios acerca de los juicios en tramite, siendo la sociedad actora, demandada, demandante o denunciante penal.
3º) Consideración y deliberación acerca de activos no disponibles de propiedad de la sociedad y también de activos y pasivos posiblemente ocultos desde el año 2001, y el perjuicio que causan o han causado o podrán causar a la Sociedad; y rendición de cuentas del Directorio.
4º) Aprobación de la gestión de los Señores Directores.
5º) Aprobación de la gestión de los Señores Síndicos.
6º) Entrega al Socio Carlos Alberto Tavolaro Ortiz de 3.846 acciones de su titularidad nominativa.
7º) Consensuar fecha, horario y lugar a fin de entregar al Socio Carlos Alberto Tavolaro Ortiz fotocopias certificadas de: a) Contratos de locacion del local de Avenida Corrientes 1383/89 de Capital Federal; b) Libros Sociales desde 2001; c) Estatuto Social y d) Libros Contables.
8º) Explicación por parte del Señor Presidente acerca de los pasos que deberá seguir y acometer la Sociedad para normalizar su conflictiva relación legal frente a la AFIP e IGJ.

Eduardo Luis Tavolaro Ortiz - Presidente. Designado por Acta Nº 62 del 08/09/2005, según folio 74 del Libro Actas de Directorio Nº 1 rubricado bajo el Nº A 13475.

Presidente - Eduardo Luis Tavolaro Ortiz

Certificación emitida por: Eduardo Altamirano. Nº Registro: 2. Nº Matrícula: 1812. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 175. Libro Nº: 31.

e. 26/07/2006 Nº 47.621 v. 01/08/2006

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: Cynthia V. Roberts domic. Segurola 1576, Cap. vende a Adriana Bersano domic. Cajaravilla 4434 Cap. su Fondo de Comercio min. cuadros (603030), librería (603210), cotillón (603211) regalos (603310) fotocopias (604040) sito en Cnel. Ramón L. Falcón 1600, PB, Cap Fed Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 26/07/2006 Nº 61.902 v. 01/08/2006

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: Roberto Funqueiriño domic. Fitz Roy 1579, Cap. vende a Rodrigo Antón domic. Terrada 2012 Cap. su Fondo de Comercio Restaurant, Cantina sito en Fitz Roy 1579 Cap. Reclamos en nuestras oficinas.

e. 26/07/2006 Nº 61.903 v. 01/08/2006

Por 5 (cinco) días hábiles el SR. ZHENG FENG DNI 92919741, domiciliado en OLAZÁBAL 5428, CABA, apoderado de WANG CHANG QING, DNI 93856200, vende a la SRA. LIN HUA DNI 94061523, CUIT NRO. 27- 94061523-8 domiciliada en OLIVERA 553, CABA, el autoservicio sito en J. B. ALBERDI 4801, CABA. Libre de personal, deudas, gravámenes, inhibiciones y embargos. Reclamos de ley en el fondo de comercio mencionado.

e. 26/07/2006 Nº 47.564 v. 01/08/2006

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr. Antonio Carella Martillero Público, mat. Nº 11 Fº 84 con oficina en Callao 420 3º C Cap Fed avisa que el Sr. Juan Antonio Scirone, domiciliado en la calle Asamblea 1355 Villa Ballester Pcia. De Bs. As. Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Maxikiosco sito en calle Calderon de la Barca 1602 Cap Fed a el Sr Hector Gabriel Herrera domiciliado en la calle De los Incas 2233 Isidro Casanova Pcia Bs. As. Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 26/07/2006 Nº 61.904 v. 01/08/2006

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Adolfo Alsina 2919, C.A.B.A., avisa que con su intervención MANUEL CUNS GARCIA, con domicilio en Río de Janeiro 882, C.A.B.A., vende a AUDELINA AURORA BRANDAN y LUIS MARIA BRANDAN RODRÍGUEZ, con domicilio en Gaona 3655, -Dto. 6, C.A.B.A., el negocio de "Elaboración de pan, productos de graham, centeno y similares" sito en RIO DE JANEIRO 937/41, Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 26/07/2006 Nº 47.554 v. 01/08/2006

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr Antonio Carella Martillero Público, mat. Nº 11 Fº 84, con oficina en Callao 420 3º C Cap Fed avisa que el Sr Roberto Julian Salgueiro, domiciliado en calle Av. Segurota 1791 Cap. Fed. Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Locutorio sito en calle Suipacha 607 Cap Fed a el Sr Carlos Daniel Gil domiciliado en la calle Subtte. Juan O. Abraham 2303 Florencio Varela, Pcia. De Bs. As. Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 26/07/2006 Nº 61.901 v. 01/08/2006

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: Francisco Rocchio domic. Urquiza 3427, Lanús, Bs. As. vende a Ma. Jimena Agazzi domic. Jaramillo 2656 Cap. su Fondo de Comercio, Casa Lunch, Café, Bar, Desp. bebidas, wisquería, cervecería, sito en Paraná 441, PB y Sótano, Cap. Reclamos en nuestras oficinas.

e. 26/07/2006 Nº 61.900 v. 01/08/2006

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACESITA ARGENTINA S.A.

Por acta de Directorio del 22.11.2005 se decidió cambiar la sede social a Hipólito Irigoyen 1920, 6to., departamento "B", Ciudad de Buenos Aires. Autorizado Dr. MANUEL FELIX ORIGONE por acta referida.

Abogado – Manuel Félix Origone

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 32. Folio: 677.

e. 26/07/2006 Nº 67.894 v. 26/07/2006

AGUAS ARGENTINAS S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria, y Especial de Clases del 5 de junio de 2006, designó por un ejercicio a las siguientes autoridades: Director Suplente: María Terrades Palomar. Fijando domicilio especial en Talcahuano 718, Piso 11 de Capital Federal. Julio I. Bottino, Abogado CPACF Tº 13, Fº 896, Autorizado por la Asamblea Ordinaria y Especial de Clases del 5 de junio de 2006.

Abogado – Julio I. Bottino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/07/2006. Tomo: 13. Folio: 896.

e. 26/07/2006 Nº 3659 v. 26/07/2006

AMECO SERVICES S.R.L.

Se deja constancia que por Reunión de Socios del 29.09.2005, se resolvió designar la siguiente gerencia: Gerente Titular: Pablo Alejandro Pinnel, Gerente Suplente: Marcelo Eduardo Gallo, quienes fijan domicilio constituido en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires. María Soledad Percossi, abogada, autorizada por Acta de Reunión de Socios del 29.09.2005, obrante a fs. 60/61 del Libro de Actas Nº 2.

Abogada – María Soledad Percossi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 77. Folio: 365.

e. 26/07/2006 Nº 67.852 v. 26/07/2006

ANUNTIS SEGUNDAMANO ARGENTINA HOLDINGS S.A.

Nº Correlativo: 1.756.175. Hace saber que por reunión de Directorio de fecha 24/05/2006, se fijó la sede social en la calle Alicia Moreau de Justo, 1930 Of. 307 y 308 de la ciudad de Buenos Aires. María Fernanda Molina. Abogada autorizada por acta de Directorio de fecha 24/05/2006.

Abogada – María Fernanda Molina

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/07/2006. Tomo: 79. Folio: 387.

e. 26/07/2006 Nº 3629 v. 26/07/2006

ANUNTIS SEGUNDAMANO ARGENTINA S.A.

Nº Correlativo: 1.756.176. Hace saber que por reunión de Directorio de fecha 29/05/2006 se fijó la sede social en la calle Alicia Moreau de Justo, 1930 Of. 307 y 308 de la ciudad de Buenos Aires. María Fernanda Molina. Abogada autorizada por acta de Directorio de fecha 29/05/2006.

Abogada – María Fernanda Molina

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/07/2006. Tomo: 79. Folio: 387.

e. 26/07/2006 Nº 3630 v. 26/07/2006

APAREL S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 16-1-06 se designó Presidente: Mario Marcelo lacona; Vicepresidente: Isabel Gonzalez; Director Suplente: María Isabel lacona; todos con domicilio especial en Chile 1155 Piso 3º piso, Cap. Fed. donde además establecieron la nueva Sede Social por Acta de Directorio del 24-5-06. Autorizada por Instrumento privado del 20-7-06.

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 26/07/2006 Nº 67.871 v. 26/07/2006

ARAUCA SEEDS S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 3 del 11/07/06 se ha procedido a la designación de directores y distribución de cargos en el Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente forma: Presidente: Tomás Rafael María Cullen y Director Suplente: Rafael María Baliña. Todos los electos constituyen domicilio legal en Av. de Mayo 651, piso 3º, Oficina 14, Capital Federal. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 11/07/06.

Abogada – Florencia Askenasy

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 76. Folio: 785.

e. 26/07/2006 Nº 3621 v. 26/07/2006

"C"

C. Y M. PUBLICIDAD S.R.L.

Expediente 1.768.601. Por reunión de socios en forma unánime del 12/07/06, resolvieron: a) Aceptar la renuncia de Aida Montepeloso al cargo de gerente; y b) Designar Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Mónica Graciela Martínez, argentina, 49 años, casada, empresaria, D.N.I. 12.082.710, domicilio especial Tomás Lebreton 5780, Capital Federal. La autorización surge de la escritura 130, Fº 602, del 12/07/06, Registro 1372 de Capital Federal. Escribano Carlos Astoul Bonorino, Matrícula 3195.

Escribano – Caros Astoul Bonorino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/07/2006. Número: 060724297621/8. Matrícula Profesional Nº: 3195.

e. 26/07/2006 Nº 47.696 v. 26/07/2006

CA-PHARM S.A.

Por Acta de Directorio del 22-05-2006 se modifica la sede Social a Teniente General Juan Domingo Peron 321, C.A.B.A.. Monica Emilia Barbitta, Abogada, Tº 66 Fº 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 18-07-2006. CA-PHARM S.A.; ultima inscripción el 15-09-2005 Nº 10570 Lº 28 T° de Sociedades Por Acciones.

Abogada – Mónica E. Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/07/2006. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 26/07/2006 Nº 68.024 v. 26/07/2006

CARICOM OVERSEAS S.A.

Se rectifica publicación Factura N° 0076-00066172 de 30/6/06.- Domicilio especial de directores: Lavalle 1675 piso 9° departamento "A" Autorizado en escritura N° 31 F° 88 del 16/2/06 escribana Judith Soboski Carlos D. Litvin.-

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/7/06. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 26/07/2006 N° 68.038 v. 26/07/2006

COMPAÑÍA NATURAL Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 16 del 24/11/05 se fijó en 1 el Nº de director titular y en 1 el suplente por 3 años, distribuyéndose cargos por Acta Directorio 82 del 24/11/05: Presidente: María Elsa Molinero de Morita, Director Suplente: Norberto Oscar Morita (ambos domicilio especial en Moldes 2175 Cap. Fed.) Autorizado por Esc. Púb 92 del 20/7/06.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 26/07/2006 Nº 67.846 v. 26/07/2006

CONGRESO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Que por Acta de Socios del 08/06/2006 se resolvió por unanimidad aprobar la renuncia de los gerentes Sres. Fernando Adrián Soldani, D.N.I. 12.503.584 y Fabio Fuentes y Penido, D.N.I. 20.202.043, y se designó gerente al socio Sr. Nicolás Pascual My, D.N.I. 92.548.122, italiano, casado, con domicilio real en Saavedra 344, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires y con domicilio especial en la calle Moreno 2080 de C.A.B.A. Firmado: María Gabriela Jachuf. Autorizada por Acta de Socios del 08/06/2006.

Certificación emitida por: Aaron Hodari. Nº Registro: 791. Nº Matrícula: 3646. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 130. Libro Nº: 111.

e. 26/07/2006 Nº 47.617 v. 26/07/2006

"D"

DROGUERÍA GARZÓN S.A.

1) Protocolización de Acta de Directorio Nº 34 de fecha 30/6/2006, por Escritura Nº 245, de fecha 13/7/2006, por ante Escribana Silvia Marcela Monti, Registro 1705, a su cargo, de esta ciudad, por la cual se considera el cambio de sede social, siendo la nueva sede social en la Avenida Juan Bautísta Alberdi 5838/40, de esta ciudad. 2) Se dio cumplimiento a Resolución General 20/04 de IGJ. Seguro de Caución, pólizas 607294 y 607295 de Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros. 3) Escribana Silvia Marcela MONTI autorizada por escritura Nº 245 del 13/07/2006, Registro 1705, Capital.

Escribana – Silvia M. Monti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/07/2006. Número: 060720293423/E. Matrícula Profesional Nº: 4248.

e. 26/07/2006 Nº 61.796 v. 26/07/2006

"E"

ENASA INTERNACIONAL S.A.

Por Acta de Directorio del 3-07-06 se aprobó trasladar la sede social a Avenida de Mayo 769, segundo piso, Oficina 19, CABA. José Luis Nanoia, abogado autorizado en Acta del 3-07-06.

Abogado – José Luis Nanoia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 27. Folio: 936.

e. 26/07/2006 Nº 67.815 v. 26/07/2006

ETI ARGENTINA S.A.

Acta de Directorio del 24/7/06 resolvió mudar la sede social a Avenida Intendente Francisco Rabanal 1680 de CABA.- Dra. Marcela Villada autorizada en Acta de Directorio del 24/7/06.-

Abogada - Marcela Villada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/7/06. Tomo: 39. Folio: 34.

e. 26/07/2006 N° 68.040 v. 26/07/2006

"F"

FARMACIA CP S.A.

Por Acta de directorio del 22-05-2006 se modifica la sede Social a Teniente General Juan Domingo Peron 321, C.A.B.A.. Monica Emilia Barbitta, Abogada Tº 66 Fº 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 18-07-2006. FARMACIA CP S.A.: ultima inscripción el 08-11-2004 Nº 14067 Lº 26 Tº de Sociedades Por Acciones.

Abogada – Monica E. Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/07/2006. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 26/07/2006 Nº 68.025 v. 26/07/2006

FRANQUICIAS AZUCARERAS S.A.

Por Asamblea del 19/9/05 y Escritura del 20/7/06, designó Presidente: Javier Enrique Esteban CROTTO, Clase A. Vicepresidente: Ricard Alfred WATT FLUELER, Clase B. Directores Titulares: Alejandro BLAQUIER, Clase A, Eduardo Hugo POYARD, Clase B. Directores Suplentes: Santiago BLAQUIER y Rodolfo Antonio ROBALLOS, Clase A y Mario Eduardo ZAPICO y Horacio Ricardo MASSINELLI, Clase B. Todos los directores fijan domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 356, piso 13 Capital Federal Autorizada por Escritura número 281 del 20/7/06 folio 1105.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/07/2006. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 26/07/2006 Nº 68.103 v. 26/07/2006

"G"

GARZAMORA S.A.

Comunica que por Resolución de Asamblea del 29/12/2005 y Directorio del 29/12/2005, el Directorio quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Carlos Horacio CRIADO; Vicepresidente: Ricardo NUÑEZ; Directores Titulares: Luis Alfredo PICASSO y Alicia María ARSCOTT de PICASSO; Síndico Titular: Angel Alfredo MANTERO. Síndico Suplente: Carlos Antonio RAVENNA; Los Directores y Síndicos constituyen domicilio especial en la calle Vuelta de Obligado 1947, Piso 11 de la ciudad de Buenos Aires. Javier Esteban Magnoni. Escribano. Autorizado por escritura 133, de fecha 3 de julio de 2006, Folio 347, Registro 1078.

Escribano – Javier Esteban Magnoni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/07/2006. Número: 060718289405/2. Matrícula Profesional Nº: 4154.

e. 26/07/2006 Nº 2421 v. 26/07/2006

GASTON BERALDO

Por Escritura 39 del 9/5/06, Osvaldo Jorge Beraldo, DNI 14.495.037 y Mónica Patricia Seghetta Gauto, DNI 17.152.956, otorgan emancipación civil y comercial a Gastón Beraldo, nacido el 8/10/87, DNI 33.458.107, todos con domicilio real San Pedro 4066, Planta Baja, departamento 4, Capital Federal. Rubén Angel Buffoni Almeida, autorizado en escritura Nº 39 del 9/5/06.

Escribano/Autorizado – Rubén Angel Buffoni Almeida

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/07/2006. Número: 060714283089/A. Matrícula Profesional Nº: 4044.

e. 26/07/2006 Nº 67.880 v. 26/07/2006

GISELLE JOHANNA DEUSCHLE

Emancipación comercial escritura Nº 255 del 13/6/06, Registro 1965 CABA. Emancipada: Giselle Johanna DEUSCHLE, argentina, soltera, 24-05-1988, DNI 33787516, hija de Guillermo Eugenio Deuschle y de Liliana Alicia Masotti, domiciliada en Junin 658, 9º "D" CABA. Presta conformidad. Acredita partidas Nacimiento Menor y Defunción del Padre. Nora Rosalia Gorelik Autorizada en escritura Ut Supra.

Escribana – Nora R. Gorelik

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/07/2006. Número: 060718289015/0. Matrícula Profesional Nº: 3695.

e. 26/07/2006 Nº 67.885 v. 26/07/2006

"H"

HUARCA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Y Agropecuaria

Por Asamblea 17/2/06; escritura 19/7/06: Se aumentó capital en $ 201.000.-; se aumentó garantía de directores a $ 10.000.-; se reformó art. 4 y 8: CAPITAL: $ 213.000.- DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 años. REPRESENTACION: Presidente. Se designó el mismo Directorio: PRESIDENTE: Román Julio FRONDIZI, domicilio real/especial O'Higgins 2266, Piso 3, CapFed; y DIRECTORA SUPLENTE: Paula Maria FRONDIZI, domicilio real/especial República de la India 3135, Piso 1, CapFed. (AUTORIZADA en escritura 279, 19/7/06): Lorena Vanina PICCOLO. FIRMA CERTIFICADA en foja F-002558117.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 197. Libro Nº: 36.

e. 26/07/2006 Nº 67.862 v. 26/07/2006

"I"

INSUFARMA S.A.

Por acta de asamblea y directorio del 7/3/06 renuncia como Presidente: Roberto Omar Baena, y Director Suplente: María Eugenia Font, y se designan: Presidente: María Eugenia Font; Director Suplente: Alejandro Hernán Ravecca, fijan domicilio especial en Solís 220, piso 8º, departamento "B", Capital Federal. Se establece la sede social en Avenida Eugenio Garzón 5604, Capital Federal. Maximiliano Stegmann autorizado en acta del 7/3/06.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 26/07/2006 Nº 67.876 v. 26/07/2006

INURBAN S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resoluciones: 1) de Asamblea de Accionistas del 4 de noviembre de 2005 se renovaron los mandatos de los Directores por vencimiento del plazo de duración de acuerdo a lo siguiente: PRESIDENTE: Marcelo Heredia VICEPRESIDENTE: Jorge Daniel Camacho y Directores Suplentes María Paula Paoppi y Juan Carlos Francone constituyendo todos ellos domicilio especial en la Republica en la la calle Lavalle 652 Segundo Piso Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 2) de Directorio del 23 de diciembre de 2005 se modifico el domicilio social de INURBAN S.A. a la calle Lavalle 652 Segundo Piso Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente por Resolución de Asamblea del 4 de Noviembre de 2005. DNI 4598986.

Presidente – Marcelo Heredia

Certificación emitida por: Laura Graciela Medina. Nº Registro: 1929. Nº Matrícula: 3298. Fecha: 26/06/2006. Nº Acta: 172. Libro Nº: 52.

e. 26/07/2006 Nº 47.608 v. 26/07/2006

"K"

KROLL ASSOCIATES Sociedad Anónima

Informa que por Asamblea de fecha 27 de febrero de 2006 se resolvió designar Director Titular al señor Enrique Jaime Zadoff, con domicilio especial en la calle Franklin D. Roosevelt 2318, Ciudad de Buenos Aires, y Director Suplente al señor Alberto Mario Tenaillon con domicilio especial en la calle 25 de Mayo 457, Ciudad de Buenos Aires. Enrique Jaime Zadoff, Presidente, designado en Acta de Asamblea de fecha 27 de febrero de 2006.

Enrique Jaime Zadoff

Certificación emitida por: Nora Edith Charlin. Nº Registro: 1704. Nº Matrícula: 4307. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 118. Libro Nº: 8.

e. 26/07/2006 Nº 61.777 v. 26/07/2006

"L"

LA GLORIOSA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22/06/06 y por reunión de Directorio del 22/06/06 que distribuyó los cargos, se resolvió designar Presidente al Sr. Jorge Perez Companc, Vicepresidenta a la Sra. Gloria Morea de Perez Companc, Director Titular al Sr. Sergio Daniel Echeverría y Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Cupi, constituyendo todos ellos domicilio en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 8º, Ciudad de Buenos Aires. María Florencia Ghirardotti, abogada, autorizada en el acta de Asamblea General Ordinaria del 22/06/06.

Abogada – María Florencia Ghirardotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 75. Folio: 251.

e. 26/07/2006 Nº 67.882 v. 26/07/2006

"M"

MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y MONTAJES S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/03/06 que me autoriza a publicar, se reeligen por 3 ejercicios a: Presidente: Juan José Perín y Directora Suplente: Prima Hortencia Quinteros quienes fijan domicilios especiales en Pasaje Tandil 770, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 26/07/2006 Nº 67.826 v. 26/07/2006

MAS ROCA HERMANOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 7/5/05, se procedió a designar el siguiente Directorio: Presidente: Héctor Edgardo Mas Roca (DNI: 1.734.720), Vicepresidente: Pablo Jaime MAS ROCA (DNI: 20.493.169) y Directores Titulares: Héctor Daniel MAS ROCA (DNI: 17.359.772) y María del Pilar MAS ROCA (DNI: 11.043.341), todos con domicilio legal en Larrea 941, Capital, y Síndico Titular: Dr. Julio César Guardone (DNI: 4.133.977) con domicilio legal en Maipú 509, piso 4º, Capital y Síndico Suplente: Dr. Héctor Luis Dozo (LE: 8.249.697), con domicilio legal en Avenida Callao 257, piso 3º, departamento "A", Capital. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 02/05/2006, se procedió a designar al siguiente Directorio: Presidente: Héctor Edgardo MAS ROCA (DNI: 1.734.720), Vicepresidente: Pablo Jaime MAS ROCA (DNI: 20.493.169) Directores Titulares: Héctor Daniel MAS ROCA (DNI: 17.359.772) y María del Pilar MAS ROCA (DNI: 11.043.341), todos con domicilio legal en Larrea 941, Capital, y Síndico Titular: Dr. Julio César Guardone (DNI: 4.133.977) con domicilio legal en Maipú 509, piso 4º, Capital y Síndico Suplente: Dr. Héctor Luis Dozo (LE: 8.249.697), con domicilio legal en Avenida Callao 257, piso 3º, departamento "A", Capital. Todas las resoluciones fueron adoptadas en cuanto a quórum y mayorías por Unanimidad. Autorizado a publicar por instrumento privado de fecha 02/05/2006.

Escribano – Roberto Luis de Hoz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/07/2006. Número: 060721295630/9. Matrícula Profesional Nº: 1593.

e. 26/07/2006 Nº 61.843 v. 26/07/2006

MEMORY CARD TECNOLOGY ARGENTINA S.A.

Legajo IGJ 1652180 inscripta 3/7/88 Nº 5092 Libro 1, Sociedades por Acciones. INSTRUMENTOS PRIVADOS: Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio: 22/5/06. DIRECTORIO ENTRANTE. Presidente: Francisco Alfonso Romero Conde, domicilio real/especial Tucumán 1484 piso 9 departamento C. Director Suplente: Roxana Nelly Segovia, domicilio real/especial Av. Independencia 3531 planta baja departamento "4"ambos Cap. Fed. DIRECTORIO SALIENTE: Por decisión unanime Asamblea. Presidente: Carolina Cecilia Scagliotti, domicilio real/especial Pueyrre-

don 157 piso 8 departamento F. Director Suplente: Francisco Alfonso Romero Conde, domicilio real/especial Tucumán 1484 piso 9º departamento C ambos Cap. Fed. Testimonio 14/7/06 autoriza a Dr. Carlos A. MOLTENI a firmar edictos. Por Acta del 22/05/06.

Abogado – Carlos A. Molteni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/07/2006. Tomo: 03. Folio: 446.

e. 26/07/2006 Nº 67.857 v. 26/07/2006

"N"

NILSO Sociedad Anónima

Escritura Pública 404 de fecha 19/07/2006 se protocolizo: Por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 2001, fueron renovadas las autoridades de la sociedad Presidente Norberto D'Elia, Vicepresidente Saverio Daniel Marini. Los directores constituyen domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 7650, Capital Federal. Por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 2002, fueron renovadas las autoridades de la sociedad: Presidente Norberto D'Elia, Vicepresidente Saverio Daniel Marini. Los directores constituyen domicilio en Av. Figueroa Alcorta 7650 Capital Federal. Por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 2003, se renovaron autoridades de la sociedad; Presidente Norberto D'Elia, Vicepresidente Saverio Daniel Marini, Director Suplente Héctor Jorge Russo DNI 14.316.720, con domicilio en la calle La Pampa 3452, Capital Federal. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la Av. Figueroa Alcorta 7650, Capital Federal. Por Acta de Asamblea de fecha 26 de diciembre de 2003 se acepto la renuncia del Presidente Norberto D'Elia, del Vicepresidente Saverio Daniel Marini y del Director Suplente Héctor Jorge Russo. Se designa Presidente Daniel Raúl García, DNI 11.438.221, con domicilio en la calle French 92 Piso 4 "D" Avellaneda y Director Suplente Claudio Daniel Rolando, DNI 17.231.183, con domicilio en la calle Monteagudo 941, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero. Ambos directores constituyen domicilio especial en Av. Figueroa Alcorta 7650, Capital Federal. Por Acta de Asamblea de fecha 30 de julio de 2004 se renovaron autoridades: Presidente Daniel Raúl García, Director Suplente Claudio Daniel Rolando, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Av. Figueroa Alcorta 7650 Capital Federal. Por Acta de Asamblea de fecha 30 de julio de 2005, se renovaron autoridades: Presidente Daniel Raúl García, Director Suplente Claudio Daniel Rolando, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Av. Figueroa Alcorta 7650 Capital Federal. El profesional que suscribe el presente esta autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 27/06/2006. Protocolizada por Escritura 404, Folio 1070; Registro Notarial 1246, Capital Federal. Abogado/Autorizado – Rubén Daniel Golub Tº 54 Fº 883.

Abogado – Rubén Daniel Golub

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 54. Folio: 883.

e. 26/07/2006 Nº 67.853 v. 26/07/2006

NOVA ARGENTIA S.A.

Por acta de Asamblea del 16 de enero de 2006 Hugo Daniel Garcia Tarsia renuncia al cargo de director suplente, lo que se acepta; y se designa a Rodolfo Blüthgen como Director Suplente, domicilio constituido en Chacabuco 567, piso 5º, oficina 40, Capital Federal. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la presente publicación en dicha Asamblea.

Escribano – Carlos D. Barcia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/07/2006. Número: 060721295019/8. Matrícula Profesional Nº: 4400.

e. 26/07/2006 Nº 2414 v. 26/07/2006

"P"

PARKING PLATE S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 12 de abril de 2005, el directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Pedro Miguel Weissmann, Presidente, con domicilio en Florida 835 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem, número 884, 3° piso, oficina 305, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Norberto Jasín, Director Suplente, con domicilio en la calle Fray Justo Santamaría de Oro Número 2996, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem, número 884, 3° piso, oficina 305, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que por la misma resolución los Señores miembros del Directorio firmaron en señal de aceptación de sus cargos. Firmado Pedro Miguel Weissmann, presidente conforme Acta de Asamblea Unánime de fecha 12 de abril de 2005.

Certificación emitida por: Jorge Alberto Lanzani. Nº Registro: 1941. Nº Matrícula: 3990. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 164. Libro Nº: 021.

e. 26/07/2006 N° 47.612 v. 26/07/2006

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL ESCISION FUSION CON PISTRELLI CONSULTING SRL

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., con sede social en 25 de mayo 487, piso 1°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 2002, número 8148, Libro 117, Tomo - de S.R.L. y Pistrelli Consulting S.R.L., con sede social en 25 de mayo 487, piso 4°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de abril de 2002, bajo el número 1718 del Libro 116 Tomo - de S.R.L, informan de conformidad con lo prescripto con el art. 83 y 88 de la Ley N° 19550, hacen saber lo siguiente: a) Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L escinde de su patrimonio los activos y pasivos que se reflejan en su balance especial de escisión al 31 de marzo de 2006, correspondientes a su negocio de outsourcing de servicios contables y de administración los que serán incorporados por Pistrelli Consulting S.R.L. b) Pistrelli Consulting S.R.L., incorpora por fusión bienes de uso por un valor residual contable al 31 de marzo de 2006 de $ 77.405, al igual que pasivos correspondientes a vacaciones no gozadas del personal por la suma de $ 24.096. c) Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. reduce su capital en la suma de $ 200.- de la suma de $ 50.000 a la suma de $ 49.800 cancelando 20 cuotas ordinarias, de valor nominal $10 cada una y con derecho a un voto por cuota. Asimismo se reducen los resultados no asignados en $ 53.109. d) Pistrelli Consulting S.R.L., por incorporación de los bienes escindidos, aumenta su capital en la suma de $ 200 incrementando el mismo de la suma de $10.000 a la de $ 10.200 el que se representará mediante la emisión de 20 nuevas cuotas ordinarias de valor nominal $10 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Asimismo se incrementan los resultados no asignados en $ 53.109. e) Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.: Activo al 31/3/2006: $ 71.689.376. Pasivo al 31/3/2006: $ 34.242.943. f) Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L: Activo escindido: $ 77.405. Pasivo escindido: $ 24.096. g) Pistrelli Consulting S.R.L.: Activo al 31/3/2006: $ 10.000. Pasivo al 31/3/2006: $ 0. h) El compromiso previo de escisión fusión se suscribió el 28/06/2006 y fue aprobado en la misma fecha por Reunión de Cuotapartistas de Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. y Pistrelli Consulting S.R.L. Las oposiciones de ley deberán formularse ante los Dres. Alberto M. Tenaillon, Eduardo Esteban y/o Marina Campanelli al domicilio de 25 de mayo 457, piso 5°, de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Alberto M. Tenaillon, autorizado en Reunión de Socios Cuotapartistas de fecha 28 de junio de 2006.

Alberto Tenaillon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 12. Folio: 168.

e. 26/07/2006 N° 61.776 v. 28/07/2006

"R"

RABE INMOBILIARIA S.A.

Por actas de Asamblea Ordinaria del 25/02/05 y de Directorio del 26/02/05 se designaron los miembros del Directorio de "RABE INMOBILIARIA S.A." Presidente: Pablo Andrés Rabe, Vicepresidente: Gabriel Eduardo Lumainsky y Directores suplentes: Ariel Lumainsky y Susana Blatt de Rabe. Domicilio especial: Av. Callao 420-Primer Piso-Departamento A-C.A. de Buenos Aires. Autorizado: Contador Público Albero L. Pierri por Acta de Directorio de fecha 26/02/05.

Contador - Alberto L. Pierri

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 19/7/2006. Número: 214857. Tomo: 0024. Folio: 205.

e. 26/07/2006 N° 47.578 v. 26/07/2006

RESINAS CONCORDIA S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 13 del 24/02/06 se procedió a la designación de directores y distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Carlos Viviani; Directores Titulares: Richard G. Urschel y María Silvina Iribarren; y Director Suplente: Pedro Montes Ariztia. Todos los electos constituyen domicilio legal en Av. de Mayo 651, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 24/02/06.

Abogada - Florencia Askenasy

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/20069. Tomo: 76. Folio: 785.

e. 26/07/2006 N° 3623 v. 26/07/2006

"S"

SAGUIMO S.A.

Comunica que por Resolución de Asamblea del 30/12/2005 y Directorio del 30/12/2005, el Directorio quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Carlos Horacio CRIADO; Vicepresidente: Ricardo NUÑEZ; Directores Titulares: Luis Alfredo PICASSO y Alicia María ARSCOTT de PICASSO; Síndico Titular: Angel Alfredo MANTERO. Síndico Suplente: Carlos Antonio RAVENNA; Los Directores y Síndicos constituyen domicilio especial en la calle Vuelta de Obligado 1947, Piso 11 de la ciudad de Buenos Aires. Javier Esteban Magnoni. Escribano. Autorizado por escritura 133, de fecha 3 de julio de 2006, Folio 347, Registro 1078.

Escribano - Javier Esteban Magnoni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/07/2006. Número: 060718289406/3. Matrícula Profesional Nº: 4154.

e. 26/07/2006 N° 2420 v. 26/07/2006

SALENTEIN FRUIT S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/05/2006, se aprobó la gestión de los Directores y se designó nuevo Directorio. Por acta de Directorio del 02/06/2006 se distribuyeron los cargos quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Enríquez, Vicepresidente: Ricardo Daniel Del Mónaco, Director Titular: Carlos Delgado Barreto y Director Suplente: Victor Hugo Sorano. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Avenida Leandro Nicéforo Alem 855, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariana Morelli. Abogada /Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/05/2006.

Abogada - Mariana C. Morelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 65. Folio: 109.

e. 26/07/2006 N° 3633 v. 26/07/2006

SANMAR PARKING S.A.

1) Acta de Asamblea 7/4/2005. Designación de Directorio: Presidente: Eduardo Oscar Debiase. Directores Suplentes: Abel Angel Terenziani y Livio Ronci, todos con domicilio especial en calle Tucuman 1561, 6° piso, oficina 44, Ciudad de Bs. As y Aumento de Capital a $ 303.000,00.- Rosa Delia Azocar, apoderado según esc. 106 del 18/7/2006 folio 284 del Registro Notarial 1838 Ciudad de Bs. As.

Certificación emitida por: Augusto M. A. Rossi (n). Nº Registro: 1838. Nº Matrícula: 4464. Fecha: 21/07/2006. Nº Acta: 169. Libro Nº: 8.

e. 26/07/2006 N° 47.622 v. 26/07/2006

SBA SERVICIOS SA

Por asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 2005, se ha designado nuevo directorio: Presidente Sra. Aída Cristina Ríos D.N.I. 22.989.566, con domicilio en la calle Ceferino Namuncura 1.597 Ciudad de Banfield Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Sr. Donato Serafín González D.N.I. 21.308.216 con domicilio en la calle Ceferino Namuncura 1.597 Ciudad de Banfield Provincia de Buenos Aires. Directores Salientes: Presidente Director Titular Sr. Armando Leal, L.E. 4.282.888, con domicilio en la calle Gana 732 de C.A.B.A. Suplente: Donato Serafín González con domicilio en Ceferino Namuncura 1.597 Ciudad de Banfield Provincia de Buenos Aires, todos fijan Domicilio Especial en la calle Alsina N° 833 Piso 3 - Departamento 4 de esta Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Armando Leal, Apoderado, LE 4.282.888. N° 252 del 10/11/2005.

Apoderado - Armando Leal

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 218. Poder Nº Matrícula: 4780. Fecha: 21/07/2006. Nº Acta: 180. Libro Nº: 20 .

e. 26/07/2006 N° 47.609 v. 26/07/2006

SIEMPRE A PUNTO S.R.L.

SIEMPRE A PUNTO SRL Rectifica el aviso de fecha 24/7/06 Fac. 0076-00067889 en **donde dice:** renuncia de la gerente NORA ANALIA SANTA MARIA **debe leerse:** Impedimento de Salud. Maria Alejandra Amaya. Abogada Apoderada en esc. 8 7/5/03.

Abogada - María Alejandra Amaya

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/07/2006. Tomo: 43. Folio: 483.

e. 26/07/2006 Nº 68.113 v. 26/07/2006

"T"

TALLERES INA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Por Asamblea Unánime del 4/5/05 renunciaron los directores Juan Croci (p), Juan Croci (h) y Mónica Ana Croci. Se designó Presidente: Oscar Claudio Cupaioli (DNI. 13.859.688) y Director Suplente: Vicente Manuel Gallucci (DNI. 10.095.541). Ambos constituyeron domicilio especial en Lavalle 1282 oficina 17. EL ABOGADO (autorizado acta 4/5/05)

Abogado - Roberto F. Tappa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 33. Folio: 680.

e. 26/07/2006 N° 67.805 v. 26/07/2006

TARJETA COSMOPOLITA S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/03/06 que me autoriza a publicar, se designan por 2 ejercicios a: Presidente: Esteban Nicolás Julián, D.N.I. 26.704.564 y Director Suplente: Juan Carlos Espinoza, D.N.I. 6.068.248 y se cambió sede social a Jean Jaurés 1140, piso 3°, Departamento "A", Capital Federal donde los designados fijan sus respectivos domicilios especiales.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 26/07/2006 N° 67.827 v. 26/07/2006

TAURUSMANIA S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2005, el directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Norberto Jasín, Presidente, con domicilio en la calle Fray Justo Santamaría de Oro Número 2996, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem, número 884, 3° piso, oficina 305, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Pedro Miguel Weissmann, Director Suplente, con domicilio en Florida 835 Ciudad Autónoma de Buenos Aires con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem, número 884, 3° piso, oficina 305, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que por la misma resolución los Señores miembros del Directorio firmaron en señal de aceptación de sus cargos. Firmado Norberto Jasín, presidente conforme Acta de Asamblea Unánime de fecha 4 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Jorge Alberto Lanzani. Nº Registro: 1941. Nº Matrícula: 3990. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 163. Libro Nº: 021.

e. 26/07/2006 N° 47.613 v. 26/07/2006

TOLLCEN CORP SA (Sociedad Extranjera)

Por asamblea extraordinaria del 6/3/06 se aprueba la cancelación de la registración de la sucursal argentina (art. 118, ley 19.550). Maximiliano Stegmann autorizado en escritura N° 465 del 28/6/06.
Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 26/07/2006 N° 67.872 v. 26/07/2006

"U"

UMBRO ARGENTINA Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Julio de 2006, se decidió modificar el Directorio de la Sociedad quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Herbert Brian Handley, Vicepresidente: Sr. Rómulo Ignacio Zemborain, Director: Sr. Gerardo Alberto León, todos con domicilio especial en la calle Salta N° 38, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires. Juan José Butty. Autorizado mediante instrumento público fechado 17/07/06.
Abogado - Juan José Butty

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/07/2006. Tomo: 90. Folio: 80.
e. 26/07/2006 N° 67.837 v. 26/07/2006

"V"

VA TECH TRANSMISSAO & DISTRIBUICAO LTDA. Sucursal Argentina

N° IGJ 1.732.362. La sociedad hace saber que por Acta de Directorio de VA TECH TRANSMISSAO & DISTRIBUICAO LTDA. de fecha 14 de Febrero de 2006, se designó al Señor Sergio Antonio Meloni, DNI N° 18.531.024, con domicilio constituido en Julio A. Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como nuevo Representante de VA TECH TRANSMISSAO & DISTRIBUICAO LTDA. SUCURSAL ARGENTINA. El nuevo representante se encuentra habilitado a actuar en forma individual o conjuntamente con el Señor Daniel Adrián Mesz, L.E. 8.237.269, quien mantiene su carácter de Representante de la sucursal. Publíquese por un día. Daniel Adrián Mesz, Representante inscripto ante la Inspección General de Justicia de la Sociedad Extranjera. (el 9/1/04 bajo el N° 17 del Libro 57, Tomo B de Estatuto Extranjeras).

Certificación emitida por: Irma Piano de Alonso. Nº Registro: 1201. Nº Matrícula: 2573. Fecha: 7/07/2006. Nº Acta: 021. Libro Nº: 181.
e. 26/07/2006 N° 61.880 v. 26/07/2006

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

EDICTO. El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 7 de Agosto de 2.006 a las 13,45 horas en el Salón de la planta alta de Pte. Tte. Gral. J. D. PERON Nº 1233 de esta Ciudad, subastará los siguientes bienes: 1) la Unidad Funcional 800 ubicada en el décimo primer piso, Sup. 530,07m2, porcentual 1,47%, 2) la Unidad Funcional 68 ubicada en el tercer subsuelo, Sup. 23,66m2, porcentual 0,05% y 3) la Unidad Funcional 76 ubicada en el tercer subsuelo, Sup. 21,25m2, porcentual 0,04%, todas integrantes de la finca sito en esta Ciudad, con frente a la calle FLORIDA 537/541/547/549/557/559/563/567 y 571, entre las de Tucumán y Lavalle; y TUCUMAN 536/540/546/548/554/558/560/562/566 y 568 entre las de Florida y San Martín. N.C.: C. 14, S. 1, M. 30, P. 2; partidas 1.717.173, 1.716.713 y 1.716.721; matriculas FR: 14-1599/800, 76, y 68. El inmueble se encuentra libre de deudas respecto de GCBA, Aguas Arg., OSN y Expensas, asumiendo los acreedores las que eventualmente pudieran existir hasta la toma de posesión por parte del comprador; siendo el valor de la expensas. Junio/06 de $ 3.260.- Informa el martillero que el inmueble tiene entrada exclusiva por Florida 537, torre "Galería Jardín". Se trata de una planta libre de ocupantes y de ocupación, con tabiques o divisiones móviles desmontables con cielorrasos con placas acústicas de yeso, y artefactos de iluminación, aire acondicionado central y fan-coil de ventanas, con office o kichenett, baño de damas y caballeros, todo en regular estado de uso y conservación. La unidad posee dos cocheras en el tercer subsuelo. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 1.201.780,85 SEÑA 30%, COMISION 3% + IVA, todo en dinero en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el domicilio del Escribano que actuará en la protocolización de la subasta, quien lo pondrá en posesión del inmueble, todo ello bajo apercibimiento de la pérdida de las sumas abonadas. Son a cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa del dominio. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se carátula: "SCARPATI María Cristina y Otro c/ PROINVEST S.A. s/EJECUCION ESPECIAL LEY 24.444", Exp. 55.841/06, en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil Nº 24, Secretaría única, sito en Talcahuano 550, 6º piso de la de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate con la base reducida un 25% ($ 901.335,60), y si tampoco existieran postores, seguidamente, saldrá a la venta sin base (art. 61 misma ley). EXHIBICION: del 31 de Julio al 4 de Agosto de 10 a 14 horas.
Buenos Aires, Julio 21 del 2.006.
Miguel A. M. Soaje, martillero
e. 26/07/2006 Nº 67.897 v. 28/07/2006

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil. N° 11, Secretaria única, sito en Talcahuano 550 piso 6 de Capital Federal, cita y emplaza a ESTELA HERMINIA FERNANDEZ (DNI N° 16.494.686), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. C/ FERNANDEZ ESTELA HERMINIA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de abril de 2006.
Javier A. Santiso, secretario interino.
e. 26/07/2006 N° 61.890 v. 27/07/2006

N° 24

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría Unica de Capital Federal —sito en la calle Talcahuano 550 –6° piso—, en los autos caratulados "REY GAY, JOSE MARIA s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" cita y emplaza a JOSE MARIA REY GAY, a fin de que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le compete bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto, con designación de Defensor Oficial. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 10 de agosto de 2005.
Maximiliano J. Romero, secretario int.
María Laura Ragoni, secretaria int.
e. 26/07/2006 N° 61.788 v. 26/07/2006

N° 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 56, Secretaría Única sito en la calle Lavalle N° 1212, piso 2° de esta Capital Federal, cita por diez días Silvia Lourdes Canosa para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "PÉREZ, José Luis c/ CANOSA, Silvia Lourdes s/DIVORCIO", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de julio de 2006.-
Graciela Alicia Forneron, secretaria.
e. 26/07/2006 N° 67.898 v. 27/07/2006

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99 Secretaria Unica , sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, cita por quince días a Roberto Julio ZEILINGER y Elida Graciela ZEILINGER, para que contesten la demanda entablada por Jorge Julio PODESTA caratulada "PODESTA Jorge Julio c/ ZEILINGER Roberto Julio y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente este juicio. El presente debe publicarse por dos días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de julio de 2006.
Cecilia E. A. Camus, secretaria interina.
e. 26/07/2006 N° 61.897 v. 27/07/2006

N° 106

El Juzgado. Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 106, Secretaría Unica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "CIMATO, Erika Elizabeth c/DELGADO BUDA, Pablo César s/Nulidad de Matrimonio", Expte. nro. 67588/04, ha resuelto emplazar al demandado Sr. PABLO CESAR DELGADO BUDA para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de julio de 2006.
Francisco de Igarzabal, secretario.
e. 26/07/2006 N° 61.808 v. 27/07/2006

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, Secretaría única, emplaza a los herederos y acreedores de JULIO CÉSAR PENACCA para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de julio de 2006.
Irene Carolina Espeche, secretaria.
e. 26/07/2006 N° 61.899 v. 27/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 de Capital Federal a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Miguel Galli, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, en los autos caratulados: "SAN JORGE MAYORISTA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que en fecha 04 de julio de 2006 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SAN JORGE MAYORISTA S.A. - CUIT 30-70727122-8, con domicilio en calle Maipú 26, Piso 7° de Capital Federal, designándose como síndico a Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio sito en la calle Terrero 1752, 3° "6" de Capital Federal. Se informa a los acreedores que hasta el día 22 de septiembre de 2006 podrán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio sito en la calle Terrero 1752, Piso 3° "6" de Capital Federal. Asimismo, se hace saber que los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus acreencias con anterioridad a la apertura del concurso, en la etapa en la cual la sociedad se encontraba en quiebra, se encuentran eximidos de volver a presentar sus pedidos ante el síndico, el cual deberá incluirlos al momento de efectuar el informe que prevé el art. 35. El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días.
En Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2006.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 26/07/2006 N° 61.780 v. 01/08/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 1, a cargo como Juez Subrogante de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaria n° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli sito en Av. Roque Saenz Pella 1211 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de Julio de 2006, se decreto el concurso preventivo de FLAMARION S.A. Expediente 91224 Cuit 30-693202279-1 en la que se designo sindico a la contadora ANDREA ISABEL SITA, con domicilio en la calle CRAMER 2175, piso 1ro "E" (tel 4-781-1179/4243-8036), de esta Capital, ante, quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de octubre de 2006. Los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus acreencias con anterioridad a la apertura del concurso, en la etapa en la cual la sociedad se encontraba en quiebra, se encuentran eximidos de volver a presentar sus pedidos ante el sindico, el que deberá incluirlos al momento de efectuar el informe que prevé el art. 35.
Buenos Aires, 21 de julio de 2006.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 26/07/2006 N° 61.814 v. 01/08/2006

N° 3

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, Callao 635, 6° piso, comunica por dos días que se ha presentado el 07/11/05 el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos en autos "FABRICA DE ELASTICOS APARICIO s/ QUIEBRA".
Buenos Aires, 13 julio de 2006.
Maria Virginia Villarroel, secretaria.
e. 26/07/2006 N° 519.122 v. 27/07/2006

N° 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial No. 4, Secretaría No. 7, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 1° Piso, de la Capital Federal, cita y emplaza a RECOLETA PLAZA S.A., para que dentro de los 5 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, en los autos "RECOLETA PLAZA S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA por VIDAL, Sonia Miriam", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 2006.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 26/07/2006 N° 516.409 v. 31/07/2006

El Juzgado Nacional de Primero Instancia en lo Comercial n* 4 Secretaría n* 7 de la Capital Federal, sito en Diag. R. S. Peña 1211 P:1, Capital Federal, cita por cinco días a ARIAS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI 4.308.765 para que comparezca a estar a derecho, oponiendo excepciones si las tuviere, y constituya domicilio, en los autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ SANCHEZ HECTOR DANIEL Y OTRO S/ Ejecutivo "(bajo apercibimiento de designar al defensor oficial que lo represente. El presente debe publicarse por un día en el Boletin Oficial.
Buenos Aires, 24 de mayo de 2006.
Hernan O. Torres, secretario.
e. 26/07/2006 N° 61.830 v. 26/07/2006

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal n° 6 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° Capital, Secretaría n° 12 a cargo de la Dra. Cristina Dávila hace saber por dos días en los autos "BARRECA HNOS. S.A. S/QUIEBRA" Expte. 18866 que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Asimismo se hace saber que por auto de fecha 28/6/06 se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 17 de julio de 2006.
Cristina Davila, secretaria.
e. 26/07/2006 N° 519.144 v. 27/07/2006

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 4 de julio de 2006 se ha decretado la quiebra de Daniel Norberto Vazquez, DNI 10.688.250, con domicilio en Av. Del Campo 1539, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Tito Jorge Gargaglione con domicilio en Medrano 833 Piso 1° C de Capital Federal, los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 4/10/06. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 16/11/06 y 1/2/07 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 4/10/06 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demas documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.

Francisco J. Troiani, secretario interino.

e. 26/07/2006 N° 519.092 v. 01/08/2006

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaria N° 19, cita y emplaza a CINTIA NILDA LOPEZ, para que en el plazo de 5 días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. C/ LOPEZ CINTIA NILDA S/ EJECUTIVO". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 2006.-

Maria Jose Gigy Traynor, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 61.889 v. 27/07/2006

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria N° 23, cita a DIEGO EMILIO RODRIGUEZ, DNI N° 4.191.048, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los presentes obrados y oponer excepciones bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. C/ GALAPAGAR S.A. Y OTRO S/ EJECUTIVO". Publíquese por dos día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2006.

Alberto F. Perez, secretario.

e. 26/07/2006 N° 61.886 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB., de Capital Federal, hace saber a los acreedores y a la fallida, por el término de dos días, que en autos caratulados "PETROMEN S.A S/QUIEBRA", se han regulado los honorarios y se ha presentado el informe y el proyecto de distribución correspondiente, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los 10 días de su Ultima publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de julio de 2006.

Jorge Medici, secretario.

e. 26/07/2006 N° 519.111 v. 27/07/2006

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaria N° 26, cita y emplaza a Oscar Castro y Cristina Zuviria, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas, en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. C/ INDUSAGRO S.A. Y OTROS S/ EJECUTIVO". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2006".

María Julia Morón, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 61.887 v. 27/07/2006

N° 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. ALFREDO ARTURO KOLLIKER FRERS, Secretaria N° 32 a cargo del Dr. , sito en Av. Callao N° 635 piso P.B. de esta Capital Federal, ordena la notificación de la presente resolución a la Sra." FABIANA GROSSMAN en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ GROSSMAN, FABIANA S/ EJECUTIVO". Buenos Aíres, 11 de Agosto del 2000. I- Y VISTOS: Toda vez que la ejecutada no opuso excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542 y 551 y 558 del Cpr. SENTENCIO: esta causa de trance y remate y ordeno llevar adelante la ejecución contra GROSSMAN, FABIANA hasta hacer al acreedor íntegro pago de la suma de U$S 8.210,40.- (ocho mil doscientos diez dólares estadounidenses con cuarenta centavos.-), con más los intereses compensatorios pactados del 24% anual computarán desde la fecha de mora 6/3/94 y a partir de allí se aplicará además el interés punitorio pactado, ambos hasta el efectivo pago (art. 5 DL 5965/63) con costas a cargo de los ejecutados (Cpr: 68 y 558). Atento que el ejecutado no ha dado cumplimiento con lo previsto en el art. 40 cpr, las sucesivas resoluciones se les tendrán por notificadas en los términos del art. 41 cpr. Difiérese la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, las que se fijarán una vez agotadas las dos etapas del proceso ejecutivo y sea procedente la misma (Ley 21.839 mod. Por ley 24.432). Notifíquese personalmente o por cédula. En su caso procédase conforme ley 22.172. Regístrese oportunamente glósese la documentación y archívese. Fdo. JUAN MANUEL GUTIERREZ CABELLO. Juez". Otro auto: "Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2005...y a fin de practicar la notificación de la sentencia dictada a fs. 77/78, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en...Fdo. ALFREDO ARTURO KOLLIKER FRERS. Juez".

Buenos Aires, junio 1° de 2006.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 26/07/2006 N° 61.841 v. 26/07/2006

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Fernando D'Alessandro —sub— (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal), Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por dos días que en los autos: "BEDOR S.A. s/ QUIEBRA", se han presentado el informe final y proyecto de distribución. Se deja constancia que el mismo será aprobado sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC. 218.

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.

Silvia D. M. Vanoli, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 519.086 v. 27/07/2006

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 15 de junio de 2006 se resolvió decretar la quiebra de Deobal S.A., con CUIT 30-63026883-0; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Jorge E. Del Hoyo con domicilio en Cerrito 484, 7° piso "D" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 20 de septiembre de 2006 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 1° de noviembre de 2006 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 14 de diciembre de 2006. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "DEOBAL SA S/ QUIEBRA (indirecta - decretada el 15/6/2006)" Expte. n° 044065, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 14 de julio de 2006.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 519.097 v. 01/08/2006

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 5 de Julio de 2006 se ha decretado la quiebra a LA PARMESANA S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 31-10-02 bajo el N° 12.762, L° 19 de Sociedades por Acciones CUIT N° 30-70817920-1 con domicilio en Zuviria 863 piso 1° Dto A de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberan presentar hasta el 20-9-2006 al Sindico SUSANA BEATRIZ FERNANDEZ con domicilio en la calle FLORIDA 520 PISO 2° "216", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "LA PARMESANA SA S/ QUIEBRA (EX PEDIDO DE QUIEBRA POR RETAIL PUBLISHING SA)", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de julio de 2006.

Adriana Bravo, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 519.100 v. 01/08/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 8.6.06 se ha decretado la quiebra a BIDWELL S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 10.11.1995 bajo el N° 10659, L° 117 T° A CUIT: 30-70735444-1 con domicilio en Junín 237 de Capital Federal de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 28.9.06 al Sindico Cdor. ALDO BASSAGAISTEGUY con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 1134 piso 8°, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "BIDWELL S.A. S/ QUIEBRA", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.

Adriana Bravo, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 519.098 v. 01/08/2006

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 3° Piso de Capital Federal, hace saber por dos días que se ha presentado el proyecto complementario dei distribución de fondos en los términos del art. 222 L.C. y se han regulado los honorarios, en los autos caratulados: "BODEGAS Y/ VIÑEDOS RECOARO S.A. s/QUIEBRA", Expte. N° 26314.-

Buenos Aires, 21 de julio de 2006.

Andrea Rey, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 61.815 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, Secretaria N° 42, sito en M. T de Alvear N° 1840, piso 3°, Capital Federal, en los autos caratulados "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA C/ INSTITUTO PROPULSOR S.A. S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN", Expte. 043745, hace saber por un día (1) a los ahorristas de Instituto Propulsor S.A. que se encuentren pendientes del cobro de la última distribución (8,05% del monto de ahorro reconocido) que a fin de hacer efectivo el cobro deben presentarse en la oficina de Instituto Propulsor ubicada en la calle Uruguay 560, piso 10, of. 105, en el horario de 9 a 14 hs., Tel-Fax 4371-4550, en el plazo de un año bajo apercibimiento de declarar caduco su derecho (art. 224 de la LCQ). Fdo.: Germán Paez Castañeda Juez.

Buenos Aires, 12 de julio de 2006.

Guillermo Carreira Gonzalez, secretario.

e. 26/07/2006 N° 67.810 v. 26/07/2006

N° 22

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N* 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N* 43, A MI CARGO, SITO EN M. T. ALVEAR 1840 PISO 3* DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE CON FECHA 13/07/2006 SE DECRETO LA QUIEBRA DE "Lopez Jorge Eduardo" (CUIT n* 23-10833819-9) CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR Rodriguez María Cristina, quien constituyó domicilio en Corrientes 3169 piso 7 70, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 15-9-2.006. EL ART. 35 LC. VENCE EN FECHA 30-10-2.006 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 10-11-2.006. INTIMASE AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DE LOS CINCO DIAS. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE AL FALLIDO A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADO DEL JUZGADO.

Buenos Aires, 19 de julio de 2006.

M. Gabriela Gutierrez Cabello, secretarial.

e. 26/07/2006 N° 519.109 v. 01/08/2006

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LUETTO GABRIEL (CUIT 20 -18205640 -6) en fecha 30 de junio de 2006. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. PEPE ROQUE ALBERTO con domicilio constituido en la calle Argentina 5785 PB de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre 2006. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de noviembre de 2006 y 7 de febrero de 2007 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados el Juzgado.

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.

Pablo Caro, secretario.

e. 26/07/2006 N° 519.108 v. 01/08/2006

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaria N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal cita y emplaza a SION RICARDO DERCYE (D.N.I. N° 12.728.609) y a SILVIA SINGER (DNI N° 12.596.813), para que en el plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. C/ DERCYE SION RICARDO Y OTRA S/ EJECUTIVO". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de abril de 2006.

Santiago Medina, secretario.

e. 26/07/2006 N° 61.891 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "PAVIC MARIO CARLOS" (expte. n° 48943) CUIL N° 20-04608075-1, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de Octubre de 2006 ante el Síndico designado Contador Ester Lazzarone, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1843 piso 1° oficina "6", fijándose el plazo para la presentación del informe previsto

por el art. 35 de la ley 24.522 el día 28 de Noviembre de 2006 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el día 9 de Febrero de 2007. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.
Julio Federico Passaron, secretario.

e. 26/07/2006 N° 519.131 v. 01/08/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "PAC SEGURIDAD S.A. S/ QUIEBRA" (expte. n° 46.783) CUIL N° 30-63721948-7, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de septiembre de 2006 ante el Síndico designado Contador Gallo Adriana del Carmen, con domicilio constituido en Av. Roque Saenz Peña 651 4° 67, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 19 de octubre de 2006 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el día 30 de noviembre de 2006. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2006.
Julio Federico Passaron, secretario.

e. 26/07/2006 N° 519.129 v. 01/08/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 9

La Sra. Jueza Dra. ANA HELENA DIAZ CANO, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa n° 65486 del registro de la Secretaría n° 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JHON CASTAÑEDA MANSILLA a que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenarse el libramiento de oficios a la Policía Federal Argentina, solicitando la averiguación de su paradero y posterior comparendo.

Buenos Aires, 26 de junio de 2006.
Jorge Luis Roca, secretario "Ad-Hoc" y "Ad-Honorem".

e. 26/07/2006 N° 519.069 v. 01/08/2006

La Sra. Jueza Dra. ANA HELENA DIAZ CANO, a cargo del Juzgado Nacional en o Correccional Nro. 9, en la causa n° 65486 del registro de la Secretaría n° 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL REYES SALAZAR a que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenarse el libramiento de oficios a la Policía Federal Argentina, solicitando la averiguación de su paradero y posterior comparendo.

Buenos Aires, 26 de junio de 2006.
Jorge Luis Roca, secretario "Ad-Hoc" y "Ad-Honorem".

e. 26/07/2006 N° 519.070 v. 01/08/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, dispuso en causa N° 5908, caratulada: "FEN YANG S/ INF. LEY 11.683", notificar a FEN YANG (CUIT N° 27-60303318-9), "Buenos Aires, 12 de julio de 2006". ...Atento el tiempo transcurrido, y haciendo efectivo el apercibimiento de fs. 132, intímese al contribuyente FEN YANG, para que dentro del quinto día de notificado, deposite la suma de $ 104,55 en concepto de tasa judicial y multa, bajo apercibimiento de librar certificado de deuda a la AFIP-DGI. Notifíquese por edictos, debiendo librarse a tal fin oficio al Boletín Oficial.- FDO.: GUILLERMO JUAN TISCORNIA – JUEZ NACIONAL, ANTE MI: MARÍA INÉS CARBAJALES, SECRETARIA.-

Buenos Aires, 12 de julio de 2006.-

e. 26/07/2006 N° 519.074 v. 01/08/2006

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

#N641N#

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	19/07/2006	JULIO LEVINSON	61689
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	20/07/2006	MARTA MANUELA MAVICA	61723
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	19/07/2006	ABRAHAM KONTOROVSKY y ROSA WOZNIAK	67701
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	16/12/2005	Mansilla Alcira	61738
2	U	MONICA AEJANDRA BOBBIO	20/07/2006	Aida Italia Candida Scarzello y Salituri Alberto	61702
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	09/06/2006	PETRONA JOSEFINA OLIVERA e IGNACIO SICILIANO	61709
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	15/06/2006	Rosa HOROVITZ y Léon OLEJAVETZKY	61705
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	19/07/2006	SERGIA GEROLAMI	61745
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	08/06/2006	NORMA ESTHER LUH	61714
6		SILVIA CANTARINI	12/07/2006	GIULIANO MARIA CARMEN y GIULIANO TERESA	4093
11	U	JAVIER A. SANTISO	13/07/2006	Dinkelmann Walda Lina	67764
13		CARLOS A. MAMONE	19/07/2006	MARIA DE LA PAZ CACERES Y AMADEO CELESTINO NARDI	47525
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	11/07/2006	Francisco Alfredo RUSCONI	61719
17	33	RAQUEL ELENA RIZZO	11/07/2006	Juan Mario Salvi, LE Nº 648.364	61671
21	U	HORACIO RAUL LOLA	19/07/2006	CARMELA CANDIA	67698
21		HORACIO RAUL LOLA	08/06/2006	MOLLO NELIDA ALICIA	67742
21	U	HORACIO RAUL LOLA	12/07/2006	Dolores Rodriguez	61707
21	U	HORACIO RAUL LOLA	10/07/2006	SIGNES HUGO RAUL	61704
22	U	MARIA EUGENIA NELLI	30/06/2006	DINA BIENVENIDA MOLINA	61767
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	20/06/2006	DORA ANGELA GOBELLI	61728
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	30/06/2006	BASILIO KOZLOWSKI	61748
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	12/07/2006	RICARDO DUILIO FORMICA	67738
32		CAROLINA CIA BRAGA	17/07/2006	MARIA ELENA MARTINEZ BERONNE	61708
32		CAROLINA CIA BRAGA	19/07/2006	NORAH MARIA FORGUES y JORGE OSCAR ZAMUDIO	61744
35	U	GUSTAVO G. PÉREZ NOVELLI	12/07/2006	Calixto Raul Salinas	67725
35	U	GUSTAVO G. PÉREZ NOVELLI	21/06/2006	PURA AYZARNAZABAL	61731
36	U	MARÍA DEL CARMEN BOULLÓN	26/05/2006	Edelmiro Francisco MORAN y Maria Luisa GARBAYO	4097
36	U	MARÍA DEL CARMEN BOULLÓN	11/07/2006	PEDRO ALFONSO GALIN	61680
36		MARÍA DEL CARMEN BOULLÓN	20/07/2006	SOSTO NATALIO	61722
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	20/07/2006	Suero Daniel Juan	47536
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	18/07/2006	DULCE INES MERCEDES	61720
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	18/07/2006	PINI Hugo Victor Amilcar Aldo	61685
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	17/07/2006	Luisa Margarita Palumbo y Raquel Najum	61736
39		MARIA VICTORIA PEREIRA	10/07/2006	VIGOR AUGUSTO SERGIO DOMICELJ	67695
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/07/2006	SALVADOR JOSÉ IERVASI	61694
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	11/07/2006	FREDJACK BRZEZINSKI	61696
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	11/07/2006	Rodolfo PASSALIA	61768
44		ANALIA V. ROMERO	23/06/2006	SALCEDA PILAR	61675
44		ANALIA V. ROMERO	28/06/2006	JOSE GOMEZ	61678
44		ANALIA V. ROMERO	21/06/2006	ATTIAS ESTHER	61692
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	14/06/2006	CORREA AMANDA ESTHER	61700
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	17/07/2006	Fornals Alida Edith	61155
47	U	SILVIA R. REY	29/06/2006	BLANCA ESTHER BENAVIDES	67792
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	18/07/2006	DELFANTE JULIO SALVADOR	61711
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	05/07/2006	ERNESTO ZSIDO	61669
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/06/2006	Dora Josefa Bobadilla	61672
53	U	ALDO di VITO	18/07/2006	Juan Manuel Franco y María Amelia Tallon Marey	61713
54		JULIAN HERRERA	20/07/2006	RAQUEL UBALDINA CARRACEDO	61724
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	19/07/2006	Marta Maria Ivone MENDEZ	61674
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	17/07/2006	ENRIQUE TORNU	4092
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	17/07/2006	ALCIDES FUNES	61729
61		JUAN HUGO BUSTAMANTE	19/07/2006	Kogan Isaac y Kosovsky Natalia	67774
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	19/07/2006	Ataliva Félix Fernando DEVOTO	61766
66		CARMEN OLGA PEREZ	06/07/2006	EULALIA EUGENIA BALDUZZI	61763
67	U	MARTA ELENA FARIAS	18/07/2006	SANTIAGO CAMBA y ELENA CAMINO	67788
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	14/07/2006	Francisca Domínguez	61758
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	29/12/2005	Amelia Marcelina Ramos	61679

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
71		CHRISTIAN R. PETTIS	30/06/2006	CESAR RUBEN VAZQUEZ	67801
71		CHRISTIAN R. PETTIS	07/06/2006	LIDA LAURA ROSSETTI	61688
71		CHRISTIAN R. PETTIS	11/07/2006	Graciela Inés Vargas Vigo	61757
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/07/2006	Hugo Héctor SPINELLI	61703
73		ALBERTO UGARTE	11/07/2006	MARÍA NELA MALTA ROMERO	61701
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	11/07/2006	LAGE MANUEL	61706
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	20/06/2006	VIDAL DIEGO ALEJANDRO	61687
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	01/06/2006	JOSE LUIS FLORES	61735
79		PAULA E. FERNANDEZ	14/07/2006	HECTOR SCUTARI y ALICIA CARMEN MANGIERI	61716
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	05/05/2006	MAIER EMELDA ESTHER	61765
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	19/07/2006	FERNANDEZ ADELA	47540
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	19/07/2006	ROBERTO OSCAR NALVANTI	61668
90		GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	17/07/2006	Alvaro Miguel GENE	61761
91	U	DOLORES MIGUENS	13/07/2006	LEONOR AMANDA NOVARO, DNI 2.292.355	61740
91		DOLORES MIGUENS	13/07/2006	NICOLAS LORENZO PETUCCI	67789
91		DOLORES MIGUENS	13/07/2006	SUSANA CARRANZA	61693
94		MARIA ELISA ARIAS	20/07/2006	MIRIAM ROSA FERNANDEZ	61760
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	14/07/2006	Eugenia Schneiderman	61673
96		SANDRA L. ESPOSITO	18/07/2006	Arnaldo CIMONETTI y María Haydée CABRERA	67723
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	11/07/2006	ALFREDO MIGUEL GARAYOA y LIDIA HAIDEE GUI	61733
99	U	CECILIA E.A. CAMUS	20/07/2006	MENDEZ MARCELINO EDUARDO	67692
101		EDUARDO A. CARUSO	04/07/2006	Noemí MARTINELLI	61734
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/07/2006	Gloria María Del Carmen FERREIRO	61725
101	U	EDUARDO A. CARUSO	13/06/2006	SARA GARCIA	61699
103		EDUARDO A. VILLANTE	20/07/2006	JORGE ALBERTO SAN ROMAN	61717
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	31/03/2006	NICOLAS, RUBEN FRANCISCO	61715
104	U	ANDRÉS GUILLERMO FRAGA	17/07/2006	ALBERTO RUBEN SHARPLES, ELVIRA PEREZ y LIDIA HAYDEE VALIENTE	61718
104	U	ÁNDRES GUILLERMO FRAGA	17/07/2006	LETIZIA MARIA DORA PASCAZZI	67724
105	U	SANTIAGO STRASSERA	19/07/2006	MENDEZ MARTINEZ MANUEL MODESTO	67696
105		SANTIAGO STRASSERA	14/07/2006	HUGO ALBERTO CARTAGENOVA	61682
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	18/07/2006	ANGELA CASTROGIOVANNI	61712
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	18/07/2006	NICOLAU POLONIA	61739

e. 26/07/2006 Nº 641 v. 28/07/2006

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "2", a cargo interinamente del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa, secretaría única, interinamente a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, piso 5°, comunica por dos días en el juicio "DIAZ Elsa Rosa c/DIAZ Osvaldo Héctor s/división de condominio" (Expte. N° 44751/90), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día Miércoles 9 de AGOSTO de 2006 a las 13:00hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Camarones 4575, Capital Federal, Matricula 15-54808, Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 85, Mza. 84A, Parc. 18, ocupado por la Sra. Nilda Esther Zamudio en calidad de condóminos junto con su esposo Osvaldo Héctor Díaz, y consta de 3 habitaciones, cocina, ante cocina, baño, una pequeña habitación y patio semicubierto (galería), siendo su estado de conservación regular y su antigüedad de aproximadamente 40 años.- Su terreno mide: 8,67 de fte. por 17,82 de fdo. BASE $ 45.000.- al contado y al mejor postor - Seña 30%, comisión 3% y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate.- Imp. Munic. s/deuda al 5/04/06 (fs. 430), Aguas Arg. s/deuda al 11/04/96 (fs.292), O.S.N. s/deuda al 7/02/97 (fs.293), AySA adeuda $ 30,08 al 18/07/06.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cod. Proc.- Visitar los días 7 y 8 de Agosto de 2006 de 10:00 a 12:00hs.-

Buenos Aires, 20 de julio de 2006.

Mónica Alejandra Bobbio, secretaria interina.

e. 26/07/2006 N° 47.615 v. 27/07/2006

N° 40

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, sito en Uruguay 714, 4° piso, Capital, comunica por dos días en autos "Filippelli, José Horacio c/Bono, Néstor Osvaldo Cesar s/Cobro de sumas de dinero", Expte. N° 58.955/99 (Reservado), que el martillero Jorge Francisco Aparicio Salazar rematará al contado y mejor postor, el día 8 de agosto de 2006, a las 11,45 horas en punto, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en 14 de Julio 888/90/92/96/900 esquina Fraga, de la Capital Federal, matrícula: 15-18684/1. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 49, Manz. 134, Parc. 1h. Título, a fs. 132/134. El citado inmueble tiene una superficie total de 98,56 m2. y un porcentual del 13,26%. Deudas: Gob. de la Ciudad de Bs. As., fs. 197/210, inf. del 18/8/05, $ 1.164,90. Obras Sanitarias, fs. 191, sin deudas al 18/5/05. Aguas Argentinas, fs. 180/182, $ 4.561,23 al 27/5/05. De acuerdo a informe del martillero, fs. 238/248, el inmueble es una construcción de la década de 1940, con 4 unidades en planta baja y 4 unidades en planta alta. Dadas las características del inmueble y por averiguaciones realizadas a los condóminos, en las unidades no se abona suma alguna en concepto de expensas por carecer de Administración. A la Unidad 1 de planta baja se accede por la calle 14 de Julio 890. La misma se encuentra totalmente desocupada, con algunos muebles y gran suciedad por falta de mantenimiento. Consta de living-comedor en "L", con pisos de parquet de incienso, un hogar y ventana a la calle. A la derecha, cocina con mesada, mueble bajo mesada y alacenas de laminado y ventilación a pequeño patio abierto. Pasillo de circulación donde a la derecha hay un toilette. A la izquierda un dormitorio con placard y pisos de cerámicas. Continúa un baño principal con bañera, totalmente revestido con cerámicas hasta el techo. Otro dormitorio con placard y pisos de cerámicas, con ventana a patio abierto. A la derecha, otro dormitorio con pisos de cerámicas, sin placard, utilizado como depósito, con puerta y ventana a patio abierto. Patio abierto en el fondo, donde hay una parrilla y gran cantidad de elementos dispersos. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y carente de mantenimiento por encontrarse desocupado desde hace aprox. 6 años. La propiedad será exhibida los días 3 y 4 de agosto de 2006, de 14 a 16 hs. Base: $ 125.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. Se hace saber al comprador en subasta, que serán a su cargo, en el caso de que el precio obtenido no alcance a satisfacerlas, las deudas por expensas comunes anteriores a la toma de posesión y sus eventuales accesorios. Transcurridos 30 días de celebrada la subasta –con o sin mora— deberá integrarse el saldo de precio con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para sus imposiciones a plazo fijo a 30 días.

Buenos Aires, 20 de julio de 2006.

Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 26/07/2006 N° 47.618 v. 27/07/2006

N° 57

POR 2 DIAS - El juzgado de primera instancia en lo civil N° 57 a cargo de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri (sub) Secretaria única, sito en Av de los Inmigrantes N° 1950 piso 4° de Capital Federal, hace saber por 2 días en los autos caratulados AJURIA-GOGEASCOA ALICIA C/ BENITEZ OMAR SAUL S/ Ejecutivo exp. General N° 52484/2002, que el Martillero Hugo Ernesto Pace, Rematara el día 16 de agosto de 2006 a las 11,30 hs., en el salón de corporación de rematadores y corredores inmobiliarios, sito en la calle Juan Domingo Perón N° 1233 Capital Federal, la propiedad, ubicada en la calle 29 N° 1122 de la Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, entre las calle 55 y 56, lote cinco, manzana "s" Sección; 19, y responde a la siguiente nomenclatura catastral, Circunscripción; 1, Sección: R, Manzana: 1418, parcela 23, partida 055-16931, dominio matricula N° 151.335. Base $ 70.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%., Com. 3% Y 025% S/ arancel aprobado por acordada 10/99, todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio se abonara dentro del termino de cinco días de aprobada la subasta El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, no se procederá la compra en comisión. Estado ocupacional según mandamiento de constatación se desconoce,. Se adeuda por: Empresa Azurix a fs. 145/150 al 21/06/05 $ 34.97. Aguas Bonaerenses a fs, 83/86 $ 71,70 al 16/09/2004–. Imp. Inmobiliario rentas a fs. 104/107 $ 0,00 al 30/x/2004.- - Alumbrado barrido y limpieza a fs. 108 no existen informes– El bien podrá visitarse el días 14 de Agosto de 2006 de 10 a 12 hs..

Capital Federal 7 de julio de 2006.

Dra. Gabriela Paradiso Fabbri-juez (sub).

Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 26/07/2006 N° 47.611 v. 27/07/2006

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, a cargo del Dr. Miguel G. Lemega Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Carolina Espeche, con sede en la calle Av. De los Inmigrantes N° 1950 piso primero de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "CLUB JARDÍN NÁUTICO ESCOBAR C/ SIM YONG SOK Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA EXPTE. N° 56695/2003", que el Martillero Leandro Gabriel Nasif, Subastará al contado y mejor postor el día Lunes 07 de Agosto de 2006 a las 10 Hs (EN PUNTO) en el auditorio de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el bien a subastar es una fracción de isla ubicada en el Delta del Paraná - Partido de Escobar- - Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires designada en el plano de mensura, englobamiento y subdivisión e integración característica 118-147-74, Nomenclatura Catastral: Sección Primera, Fracción 76-b, Parcela 4-c, Matrícula N° 13.148 CONDICIONES DE VENTA: BASE: $ 6.300.- (PESOS SEIS MIL TRECIENTOS). Más los sellados de ley. Acordada 10/99 CSJN 0,25%. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. No procederá la compra en comisión. Según Constatación a Fs. 113 "se trata de un lote, sin ocupantes y sin ningún tipo de construcción, solo hay álamos" Deudas: Expensas a fs.161 al 18/05/05 $ 7.125, RENTAS: a fs162 al 31/05/06 $ 717.30. AGUAS: no posee. Según lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del fuero en fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejecución hipotecaria que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", sin perjuicio que, "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro de los Cinco días de aprobada la Subasta. Exhibición: Jueves 03 y Viernes 4 de Agosto 2006 de 10 a 12 Hs.-

Buenos Aires, 20 de Julio de 2006.

Irene Carolina Espeche, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 61.877 v. 27/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto - Secretaría N° 3 a mi cargo- Sede: Dgal. Pte. Roque S. Peña 1211 - Piso 3° Capital Federal comunica por cuatro días en autos, "LISTE, María Aurelia s/ Quiebra" (Expte. N° 62.981) que el marti-

llero Raúl Francisco Ricciotti CUIT 20-04185638/7- Responsable Inscripto- rematará el día Viernes 11 de Agosto del 2006 a las 10,45 horas EN PUNTO en el Salón de Ventas de Subastas Judiciales sito en la calle Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal- el 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 10 -Letra "J"- Piso 2° (por escalera) del inmueble sito en la calle MÉXICO N° 3058 entre las calles La Rioja y General Urquiza de Capital Federal, conforme constatación de fecha 5/5/2005 ocupado por los señores Maximiliano Daniel Piersanti y Cristian Daniel Piersanti quienes manifiestan tener contrato de locación con vencimiento en Marzo del 2007 (que no fuera exhibido) y consta de: Pasillo de entrada -Lavadero- Regia Cocina-Comedor - Un Dormitorio con pisos de parquet y ventana al pulmón de manzana, Baño instalado y pequeño pasillo con placard empotrado todo en muy buen estado de conservación - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. 28 - Manz. 42 - Parcela 6 - Matrícula: 9-64/10 - Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Aguas Argentinas fs 559 sin deuda, Municipal: ABL fs 597 $ 441,08- Valuación fiscal fs 569 Dominio e Inhibiciones fs 642/646 - Expensas: fs 612 sin deuda - Títulos: fs 472 - Condiciones de Venta: Bajo el régimen de la ley 13.512- Al contado y al mejor postor- 50% indiviso- Base: $ 20.000- Seña: 30%- Comisión 3% más el IVA sobre la misma- Arancel C.S.J. 0,25% todo en dinero efectivo a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta-sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC - Se hace saber al comprador a) que deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del CPCC- b) Que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores- c) Que las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra y la fecha de posesión del inmueble por parte del comprador deben ser abonadas por la sindicatura como gasto del concurso (L.C. 240)- d) que las deudas posteriores a esta fecha, serán a cargo del comprador- e) Con excepción, en caso de corresponder de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el Art. 17 de la Ley 13.512- En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses— a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago— que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a 30 días (Conf.Cám.Com. En pleno 27/10/94" S.A La Razón s/Quiebra s/ Inc. pago a los profesionales") Días de Exhibición: Miércoles 9 y Jueves 10 de Agosto del 2006 de 12 a 14 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 519.145 v. 31/07/2006

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 2, a cargo del Dr. JUAN ROBERTO GARIBOTTO, JUEZ NACIONAL, Secretaría N° 4 a mi cargo sito en la Avda. Roque Saenz Peña 1211 piso 3ro., de la Ciudad de Bs. As., comunica por dos días en los autos: "CONSTRUCTORA MIRAMAR S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INC. SUBASTA DE BIEN INMUEBLE" Expte N° 79038, que el martillero Don Néstor Barthe Responsable Inscripto C.U.I.T. N° 23-04154864-9), rematará el día 10 de Agosto de 2006, a las 12 y 30 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As., lo siguiente: 1) inmueble sito en la calle 23 N° 901/909, piso 4to "G" U.F. N° 27, que consta de living comedor, un dormitorio, cocina y baño con mutifax, el mismo da al contrafrente y tiene balcón francés, y un placard en el living, se encuentra desocupado, todo en regular estado de conservación Base $ 27.000. 2) la U.F. del piso 13 Depto. "D" que consta de un amplio ambiente que da a la calle, cocina y baño con multifax, el mismo da al frente y tiene balcón francés y un placard, se encuentra desocupado y en mal estado de conservación Base $ 13.500 de la Localidad de Miramar, Partido de general Alvarado de la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 199, Parcela 7F, Partida Inmobiliaria de origen N° 4282, al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3% más el I.V.A. sobre la misma, más el 0,25 % correspondiente al Arancel Acordada 24/00, todo en dinero en efectivo. Se deja constancia a los eventuales compradores que el inmueble se encuentra sujeto al régimen previsto por la Ley 13.512 y que no se encuentran obligados a afrontar deudas que registre el mismo por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión con excepción de las referidas a las expensas comunes (Art. 17 Ley 13.512. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del Cód. Proc. Se hace saber al comprador que, en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compra venta el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el Expediente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin notificación e intimación alguna en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden de S.S. como pertenecientes a estos autos. El bien se exhibe los días 7 y 8 de Agosto de 2006 en el horario de 15 a 17 horas. La venta se realiza Ad Corpus.

Buenos Aires, 17 de Julio de 2006.-
Martín Terrero, secretario.

e. 26/07/2006 N° 519.148 v. 27/07/2006

N° 7

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N°7, a cargo de la Dra. Susana Polotto, Secretaría No. 13, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211 - 2° piso - CABA, comunica por dos días en los autos: "BUCHHALTER ABRAHAM C/TRANSPORTES EL SOL S.R.L. S/EJ.".- Expte. Res N° 68.659- que el Martillero Antonio Isotti rematará el 100% indiviso, al contado y mejor postor el 9 de Agosto de 2006 a las 10:15 hs. en Pte. Perón 1233 - 2° piso, siendo la exhibición el 8/8/06 de 15 a 16 hs., una casa en PB y 1° piso - UF. 3 de dos dormitorios, cocina, comedor, living, estar, baño y lavadero; en buen estado, ocupada por Norberto Barros, su esposa e hija; ubicada en Jujuy 1432/34 Lanús, Pcia. de Bs. As.- N.C.: C.I-S.H-M.31-P.38, con una Sup. total de 374,97 m2, Polig. 00-03: Pasillo 58,36 m2 semicubierta 2,36 m2 y descubierta 114,86 m2, Total 175,89 m2 Polig. 01-03; Descubierta 55,27 m2 Sup. total de la unidad 231,16 m2 - BASE: $ 75.000 - SEÑA: 30% - COMISIÓN: 3% ARANCEL AC. 10/99 C.S.J.: 0,25% -DEUDAS: ABL: al 30/8/01 $ 720.77 (fs.164); I.I. al 3/8/01 $ 35.40 (fs.173/4); AA: al 23/2/01 $ 45.34 (fs.121); EXPENSAS: NO HAY (fs.155). El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y del arancel establecido por la Acordada 10/99 de la C.S.J. del 0,25%, deberá constituir domicilio en esta ciudad y depositar el saldo en el BCBA-Suc. Tribunales dentro de los cinco días de aprobado el remate, en los términos del cpr. 584 y sin necesidad de notificación ni intimación cf. art. 580 del CPC, no admitiéndose la compra en comisión.

Buenos Aires, 19 de julio 2006.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 26/07/2006 N° 61.846 v. 27/07/2006

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N 26 a cargo de la Dra. María J. Morón de Jaján; sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal comunica por cinco días en autos "LEIS, JOSE S/QUIEBRA (A PEDIDO DE CITIBANK N.A.) Expte. 71673, (CUIT 27-09991924-3) que la enajenadora Patricia Frá Amador, Av. Córdoba 1459 piso 4 "O", (15)5-108-1400 CUIT 27-13792118-4) rematará el día 16 de agosto de 2006 a las 11.15 hs, (en punto) en Tte Gral. Juan D. Perón 1233 el siguiente inmueble que será exhibido los días 12 y 13, de agosto de 2006 de 10:00 a 14:00 hs, ubicado en la Av. Luro 3038/42/48/50/60/62, calle San Martín 3041/45 y 49 y calle Rioja 1641/49/55, Piso 5°, departamento "R", UF N° 180, Nom. Catastral: Circ. I; Sec. A, Mz. 52, Parc 2ª, subparc: 180, Matrícula: 78.979/180, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia de Bs. As. Se trata de un edificio de 16 pisos, con 18 departamentos por piso y tres ascensores; de 35 años de antigüedad aprox, categoría standard baja, con entrada por galería comercial por el N° 3050 de Av. Luro. Está ubicado en pleno centro de Mar del Plata a 9 Cuadras de la playa y el casino. El estado de mantenimiento del edificio es malo, exhibiendo serios signos de humedad. Es un departamento lateral de torre, superficie total de 21,19m2 cubiertos, mono ambiente con ventana lateral, baño con ducha y pequeña cocina también con ventana al lateral. Paga expensas de $ 65 mensuales según información recibida con servicios individuales de calefacción y agua caliente. DESOCUPADO. BASE: $ 11.000. Todo al contado, en dinero en efectivo y mejor postor – seña 30% - comisión 3% + IVA, sellado 0,5% y arancel CSJN 0.25%. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.095, en caso de corresponder estará a cargo del comprador, no está incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que devenguen. Estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones devengados solamente con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. No se admitirá en el acto de la subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del juzgado (art. 41 y 133 C. Proc) y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (arts. 580, 581 y 584 C. Proc.). Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta.

Buenos Aires, 12 de junio de 2006.
María Julia Morón, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 519.146 v. 01/08/2006

N° 25

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25, a cargo de la Dr. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO, JUEZ NACIONAL, secretaria N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 piso 4to, de la Ciudad de Bs. As., comunica por cinco días en los autos: "SUITES DE VACACIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ CONCURSO ESPECIAL (POR LUCHESSI HNOS 046747)" Expte N° 046747, que el martillero Don. Néstor Barthe responsable inscripto C.U.I.T N° 23-04154864-9, rematará el día Miércoles 23 de agosto de 2006, a la 13 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales con sede en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As., el inmueble ubicado en la calle N° 28 hoy Castro Barros N° 2657, entre las calles 51, hoy Calabria y 53, hoy Gütemberg, de la Localidad del Pueblo de Peralta Ramos, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As. EN BLOCK, MATRICULA: N° 177.904 U.F. 1 a 15, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 15a, Parcela 10a, SUPERFICIE TOTAL: 450 Mt2 aproximadamente desocupado, y consta de planta baja y tres pisos donde en la planta baja hay un hall de recepción, tres departamentos y con respecto al subsuelo se encuentra el espacio correspondiente a las cocheras cuyo acceso fue anulado, en el primer y segundo piso cuatro departamentos por piso y en el tercer piso tres departamentos que constan de living comedor, dormitorios, cocina, baño completo y toilettes, de dimensiones y características similares en todos los pisos, los que dan a la calle con su respectivo balcón, todos ellos con similar distribución dejando constancia que se encuentran con faltantes en los artefactos de cocina, cerámica y en los baños, ventanas, puertas, etc., en varios de los departamentos, tiene además un cuarto donde está instalado el motor del ascensor, posee ascensor y escalera de acceso, todo ello en regular estado de conservación. BASE $ 800.000. EXHIBICION: se realizará los días 19 y 20 de Agosto de 2006 en el horario de 15 a 17 horas. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Seña 30% comisión 3% más el I.V.A. sobre la misma arancel de la Acordada del 24/00 0,25% en dinero en efectivo. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta entendidos por tales las diligencias tendientes a la translación dominial de los mismos, escrituraciones, etc, están a cargo exclusivamente de los compradores. Respecto de las deudas por impuestos tasas y contribuciones, las mismas se distribuirán de la siguiente forma: las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el Art. 32 y sgtes. de LC; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de la toma de posesión del eventual adquirente se solventarán en los términos del Art. 240 LC; previo reconocimiento de las mismas, y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. Asimismo se hace saber para su oportunidad que será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del bien a rematarse. Se hace saber a los compradores que: a) las sumas a abonar serán depositadas en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales a los cinco días de aprobada la subasta sin notificación ni intimación alguna, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en Legal forma y en las oportunidades preestablecidas; b) que estará a cargo de los compradores el pago del I.V.A. en relación a la comisión del rematador público; c) No se permitirá la compra en comisión en la presente subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La venta se realiza "ad-corpus", y en el estado en que se encuentra.-

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.
María Eugenia Soto, secretaria.

e. 26/07/2006 N° 519.149 v. 01/08/2006

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PÚBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Transporte ferroviario de carga. PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Dictamen. Cuestión técnica.

SERVICIOS PÚBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Transporte ferroviario de carga. PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Dictamen. Cuestión técnica.

Las medidas vinculadas al proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la empresa Ferrosur Roca S.A., no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico. En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo los procesos de renegociación de los contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente. Asimismo, existen aspectos jurídicos implicados en la concreción de la gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de la Unidad de Renegociación, fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado Informe de Evaluación Complementario.

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringi-

da al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 245:359, 381).

Dict. Nº 54/06, 6 de marzo de 2006. Expte. Nº S01:0257129/2002. Ex Ministerio de Economía. (Dictámenes 256:266).

CUDAP: EXPS-01:0257129/2002
Nro. ORIGINAL: expmecon ex
020-004285/2002
ex MINISTERIO DE ECONOMÍA

BUENOS AIRES, 6 MAR 2006

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Reingresan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, las cuales se refieren al proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la empresa *FERROSUR ROCA S.A.* —FERROSUR ROCA—, titular de la concesión de la explotación de los servicios de transporte ferroviario de carga correspondiente a la red de la Línea General Roca con excepción del Corredor Altamirano-Miramar y de los tramos urbanos.

Corresponde destacar que ha sido remitido a esta Casa, el *Acta Acuerdo* arribado con dicha empresa el **28 de julio de 2005** (v. copia fs. 1572/1594), como así también un ejemplar del anteproyecto de decreto ratificatorio de tal convenio (aun cuando dicho anteproyecto propicia ratificar el *Acta Acuerdo del **27 de julio de 2005**,* v. fs. 1567/1571), debiendo agregarse que oportunamente en la nota de remisión de las actuaciones a este Organismo, se hizo mención a la circunstancia de haberse concluido el procedimiento de audiencia pública y que, además, fueron tenidas en cuenta las opiniones de la ciudadanía vertidas en dicho proceso en la suscripción del Acuerdo que se habrá de examinar, de conformidad con el *Informe de Evaluación* llevado a cabo en los términos del artículo 38 del Decreto Nº 1172/03 (B.O. 4-12-03).

— I —

ANTECEDENTES

Cabe poner de manifiesto que el análisis de los antecedentes fue llevado a cabo en la oportunidad de efectuarse la primera remisión de las actuaciones a esta Casa, de conformidad con la constancia de fojas 1677, en razón de que como habrá de explicitarse *infra,* esta Procuración del Tesoro de la Nación se expidió previamente a este asesoramiento a tenor del Dictamen Nº 428/05, agregado a fojas 1678.

1. En cumplimiento del requerimiento formulado por la ex Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, FERROSUR ROCA presentó el 23 de abril de 2002 la documentación que le fuera solicitada en la *Guía de Procedimiento para el proceso de Renegociación Contractual,* establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 25.561 (B.O. 7-1-02) (v. fs. 40/155).

Dicha documentación fue agrupada por FERROSUR ROCA de acuerdo con los siguientes capítulos:

— Descripción del impacto producido por la emergencia.

— Resumen de la situación económico financiera reciente.

— Evolución contractual de FERROSUR ROCA.

— Detalle del Endeudamiento.

— Propuesta para la superación de la Emergencia.

Cabe señalar que a dicha presentación se le agregaron —entre otras— las llevadas a cabo a fojas 160/161 y 680/682.

2. Con posterioridad se agregó a los autos, en copia autenticada, las siguientes actuaciones, las cuales se consideran relevantes para el análisis que habrá de llevarse a cabo en este ámbito:

a) A fojas 889, la ex Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos requirió la emisión de dictamen jurídico al servicio respectivo del ex Ministerio de Economía, en relación con un proyecto de *acta acuerdo de adecuación contractual* entre las partes (v. fs. 829/881) y con el proyecto de decreto ratificatorio del citado acuerdo (v. fs. 882/888).

b) A fojas 892/925, FERROSUR ROCA efectuó una presentación referida al *Plan de Inversiones para los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.*

c) Esa UNIREN solicitó a la empresa el cumplimiento de nuevas pautas de renegociación contenidas en el documento individualizado como *Pautas para la Renegociación*, el cual –a su vez— contenía *la Agenda tentativa* y el *Cronograma de Actividades* (v. fs. 926/935).

d) A fojas 937/943 obra agregado el informe referido a las *BASES PARA LA RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARGAS*, emanado de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

e) En cumplimiento del pedido formulado por esa UNIREN (v. Nota UNIREN Nº 77/03, a fs. 944/945), la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) emitió el informe agregado a fojas 949/1159, agregándose seguidamente el correspondiente a la solicitud efectuada por la Nota UNIREN Nº 281/03 (v. fs. 1160/1161) a fojas 1162/1218, el cual se refirió concretamente a la *Renegociación de contratos ferroviarios de los servicios de carga.*

f) A fojas 1240/1277, el Secretario de Transporte remitió a esa UNIREN el documento denominado *Bases para la Renegociación de los Contratos-Concesiones Ferroviarias de Cargas.*

g) A fojas 1314/1363, se incorporó el informe denominado *Consideraciones sobre la propuesta de entendimiento* respecto de FERROSUR ROCA, producido por el Equipo Técnico de Negociación y Análisis del Sector Transporte de esa UNIREN, el cual versó sobre: *Antecedentes, Criterios tomados en cuenta para elaborar la Carta de Entendimiento y Contenido de la Carta de Entendimiento, su explicación.*

h) A fojas 1365/1468, se agregó la *Carta de Entendimiento* celebrada entre esa UNIREN y FERROSUR ROCA el 7 de julio de 2004.

i) Como foja 1472, se agregó el expediente individualizado como CUDAP: EXP-S01:0012557/2005-NRO. ORIGINAL: NOTA UNIREN Nº 13/05-Organismo MINPLAN, en el cual esa UNIREN, dentro del marco establecido en la Audiencia Pública llevada a cabo, requirió a la Intervención de la CNRT la satisfacción de diversos requerimientos vinculados con el proceso en curso.

La CNRT emitió el informe correspondiente (v. fs. 4/97 del expediente citado precedentemente).

j) A fojas 1474/1479, FERROSUR ROCA efectuó una presentación en la cual, en lo esencial, solicitó la remisión a la Secretaría de Transporte de diversos *agregados y detraimientos expuestos,* en relación con la *Carta de Entendimiento,* habiéndose procedido a concretar la remisión peticionada a fojas 1480 y siendo del caso destacar también que igual trámite siguió la presentación obrante a fojas 1483 (v. fs. 1484).

k) A fojas 1496/1504 se encuentra agregada el Acta de la Audiencia Pública celebrada en la Ciudad de Olavaria, Provincia de Buenos Aires, el 1 de septiembre de 2004 y entre fojas 1506 y fojas 1566 han sido acompañadas diversas actuaciones de la CNRT vinculadas con el estado de multas aplicadas en ese ámbito a FERROSUR ROCA y con la situación referida a las garantías contractuales.

l) Seguidamente y tal como fuera adelantado *ut supra,* se verifica un ejemplar de un anteproyecto de decreto que dispone ratificar el *Acta Acuerdo* suscripta entre esa UNIREN y FERROSUR ROCA el 27 de julio de 2005 (*sic*) y comunicar, en los términos del artículo 20 de la Ley Nº 25.561, a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Honorable Congreso de la Nación (*sic)* (v. copia fs. 1567/1571), como así también el *Acta Acuerdo* fechada el 28 de julio de 2005, referida a la *Adecuación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Ferroviario de cargas correspondiente a la empresa FERROSUR ROCA S.A.* (v. fs. 1572/1593).

A fojas 1594/1672 obran agregados los anexos (en número de doce) del *Acta Acuerdo.*

m) A fojas 1673 esa *UNIREN* procedió a remitir las actuaciones al servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción, juntamente con un anteproyecto de decreto que ratifica el *Acta Acuerdo* arribado entre las partes.

El citado servicio jurídico se expidió a fojas 1674/1676, siendo del caso resaltar que en dicho asesoramiento y, desde la perspectiva exclusivamente legal, no se opusieron reparos al proceso y a las decisiones adoptadas dentro del marco de la renegociación contractual llevado a cabo con FERROSUR ROCA.

3. Se han acompañado sin acumular, las actuaciones tramitadas bajo Expediente CUDAP: EXP-S01:0168089/2004-NRO. ORIGINAL: memo-ecoreneg-10112/2004-Organismo: MECON, del cual merecen extraerse los siguientes elementos de juicio:

a) A fojas 176/177 obra agregado el dictamen del servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía y Producción en relación con el proyecto de resolución conjunta convocando a *Audiencia Pública* para el tratamiento de la *Carta de Entendimiento* entre esa *UNIREN* y la empresa FERROSUR ROCA, el cual no mereció observaciones desde la competencia del citado órgano de asesoramiento legal.

b) A fojas 180/191 se verifica la Resolución Conjunta de los Ministerios de Economía y Producción (Nº 501/04) y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Nº 394/04) efectuando la convocatoria mencionada precedentemente, siendo agregada la *Carta de Entendimiento* a fojas 192/295 y la constancia de la publicación en el Boletín Oficial del 29 de julio de 2004 a fojas 407/450.

c) A fojas 1153/1160 se encuentra agregada el acta de la Audiencia Pública celebrada en la Ciudad de Olavaria, Provincia de Buenos Aires, el 1 de septiembre de 2004 y a fojas 1162/1225 obra la versión taquigráfica del acto aludido.

d) A fojas 1341 se efectuó la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2005, mediante la cual se dio cuenta de la celebración de la Audiencia Pública a la que se ha hecho referencia y se agregó el *Informe De Evaluación Complementario* de esa *UNIREN* referido al análisis, respuesta y explicación de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública de que se trata (v. fs. 1431/1456).

4. En ese estado, se requiere mi intervención (v. fs. 1677).

— II —

RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA RENEGOCIACIÓN

A. CARTA DE ENTENDIMIENTO (v. fs. 1365/1468)

El 7 de julio del año 2004, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por las Leyes Nº 25.561 y Nº 25.790 (B.O. 22-10-03) y su norma complementaria el Decreto Nº 311/03 (B.O. 4-7-03), la *UNIREN* y la Empresa Concesionaria FERROSUR ROCA S.A. pusieron de manifiesto haber alcanzado un entendimiento sobre la renegociación del Contrato de Concesión de FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA en los términos de la *CARTA DE ENTENDIMIENTO,* que responde a los siguientes lineamientos esenciales.

1. En la *PARTE PRIMERA* son expuestos los antecedentes de la situación habida entre el Estado Nacional y *FERROSUR ROCA* y las diversas consideraciones sobre el entendimiento arribado.

Dentro de tal marco de referencia, merecen ser resaltados los siguientes aspectos.

1.1. Son enumerados los antecedentes normativos que culminaron con la celebración del pertinente *CONTRATO DE CONCESIÓN*, con FERROSUR ROCA*,* mediante el cual la empresa asumió la concesión integral de explotación del corredor, asumiendo el CONCESIONARIO la explotación comercial del servicio del transporte de cargas en forma exclusiva, como así también la operación de trenes, el mantenimiento de material rodante, infraestructura, equipos y todas las demás complementarias y subsidiarias en las condiciones establecidas siendo, finalmente, aprobado el mencionado instrumento por el Decreto Nº 2681/92 (B.O. 8-1-93), que previó una duración de la concesión de treinta años con una prórroga posible de diez años adicionales.

1.2. El proceso de renegociación, que involucra al *CONTRATO DE CONCESIÓN* celebrado con FERROSUR ROCA ha avanzado en el análisis de la situación contractual de dicha empresa, así como en la agenda de discusión en tratamiento, manteniéndose entre las partes diversas reuniones orientadas a posibilitar un entendimiento de renegociación contractual.

Así, se pone de relieve que el ÓRGANO DE CONTROL de la Concesión, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE —CNRT— dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, conforme lo previsto en artículo 7º del Decreto Nº 311/03 y el artículo 13 de la Resolución Conjunta Nº 188/2003 y Nº 44/2003 (B.O. 8-8-03) de los MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, efectuó el análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por el contrato correspondiente a la concesión de FERROSUR ROCA.

Por su parte, se destaca que esa *UNIREN* ha dado cumplimiento a la obligación de realizar el *INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS* previsto en el artículo 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44/03, reglamentario del artículo 7º del Decreto Nº 311/03, presentando el estado del cumplimiento del contrato en juego correspondiente a FERROSUR ROCA.

2. Bajo la denominación *BASES Y CONDICIONES PROPUESTAS PARA EL ENTENDIMIENTO,* se establece:

2.1. El OBJETO de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el cual resulta …*establecer las bases y condiciones que se estiman razonables y convenientes para adecuar el CONTRATO DE CONCESIÓN.*

Se deja sentado que la CARTA DE ENTENDIMIENTO …*será sometida a un procedimiento de Audiencia Pública a convocarse para su tratamiento ante la opinión pública, desarrollándose los procedimientos previstos a tal efecto en las normas previamente citadas y las conclusiones obtenidas a través de dicha instancia, habrán de considerarse para concluir el Acuerdo de renegociación contractual.*

Se destaca que, …*A tal efecto, corresponderá considerar que aquellas estipulaciones vigentes del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y CONTRATO DE CONCESIÓN que no resultan modificadas por los términos contenidos en este Entendimiento, mantendrán su vigencia.*

2.2. En el segundo punto se establece que …*A fin de ejercer el control y regulación de la circulación de los trenes en la red concesionada, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. El CONCEDENTE podrá modificar dichas reglamentaciones tendiendo a garantizar una adecuada circulación de trenes en toda la Red Troncal Nacional, para lo cual la AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará las modificaciones necesarias de las reglamentaciones vigentes, previa consulta con el CONCESIONARIO. Para todas las tareas de actualización y modernización tecnológica aplicable al sistema ferroviario se prestará especial atención a la incorporación de desarrollos nacionales y materiales elaborados en el país.*

2.3. En cuanto a la CATEGORIZACIÓN DE LA RED, ella se efectúa con el objeto de evaluar adecuadamente las prioridades de inversión en infraestructura y de establecer distintos niveles de mantenimiento y seguridad en la operación según el grado de requerimientos de cada sector, y se subdivide la red bajo concesión mediante una categorización de la misma en función de la densidad de circulación de los trenes de carga y de los recorridos de los servicios interurbanos de pasajeros, en la forma que sigue:

…Las categorías y los criterios utilizados son los siguientes:

Red Primaria de Cargas con Pasajeros Interurbanos (RP PI)

Importante densidad de trenes de carga y/o circulación de servicios de pasajeros interurbanos principales o de gran recorrido.

Red Primaria de Cargas (RP)

Importante densidad de trenes de carga sin la circulación de trenes interurbanos de pasajeros principales. Circulación eventual de trenes de pasajeros regionales de velocidad limitada.

Red Secundaria de Cargas (RS)

Nivel regular de circulación de trenes de carga, opera como alimentador de la red primaria.

Red sin Operación o a la Demanda (SO)

Circulación nula o muy esporádica de servicios de carga.

Por su parte, …*En el* ***ANEXO 1*** *se detalla la categoría a la que pertenece cada sector de la red concesionada, el que será actualizado anualmente por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sobre la base de la información remitida por el CONCESIONARIO a tal efecto.*

2.4. En el **ANEXO 2** se adjunta el estado actual de la Red Concesionada con el detalle sectorizado de la velocidad de circulación y estado de la misma.

En el **ANEXO 3** se adjunta el estado actual del señalamiento, comunicaciones, obras de arte y otros.

Finalmente, en el **ANEXO 4** se presenta el inventario y el estado actual del material rodante detallado por unidades tractivas y remolcadas y dentro de este último rubro por tipo de vagones oportunamente asignados.

Se establece que el CONCESIONARIO presentará en el plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, la información referida al estado de los bienes inmuebles de la Concesión y que la información contenida en los **ANEXOS 2, 3** y **4** ha sido proporcionada por el CONCESIONARIO de acuerdo a las normas vigentes y con carácter de declaración jurada.

2.5. El PLAN DE INVERSIONES se readecua en función de la CATEGORIZACIÓN DE LA RED y en base a la circulación de las cargas y a los recorridos de servicios interurbanos de pasajeros.

Las inversiones anuales en la Red se realizarán con los aportes que debe realizar el CONCESIONARIO y en virtud del Acuerdo de Negociación Contractual, con fondos a aportar por el CONCEDENTE de acuerdo a los programas prioritarios que establezca para el sistema ferroviario, ya sea para sectores con circulación de trenes de carga o de los tramos de vía de circulación de trenes interurbanos de pasajeros, o en las redes primarias y según se requiera para la recuperación de infraestructura afectada por daños de fenómenos hídricos u otros desastres naturales.

El monto de las inversiones a efectuar en cada ejercicio por el CONCESIONARIO se define como el equivalente al nueve y medio por ciento (9,5%) del monto de su facturación anual total correspondiente al ejercicio económico anterior, que surja del cuadro de resultados en su rubro ventas netas, de su balance certificado, a lo que corresponderá adicionar eventualmente las sumas que resulten de lo previsto en el PUNTO DIECIOCHO del instrumento en análisis.

El monto que surge de la aplicación del porcentaje no podrá ser inferior al monto anual obligatorio comprometido, agregándose que en los montos establecidos no se consideran las inversiones de terceros y que las inversiones en infraestructura, material rodante, señalamiento, comunicaciones, obras de arte, equipamiento, maquinarias, edificios y otros no podrán ser inferiores a un monto mínimo anual obligatorio de siete y medio millones de pesos ($ 7.500.000).

En el **ANEXO 5** se presenta el *Plan Quinquenal de inversiones* correspondiente a los ejercicios económicos que finalizan en el período 2004/2008 el que se considerará aprobado con la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual. Para la elaboración del citado plan se considerarán obras de inversión de acuerdo a parámetros establecidos en el citado ANEXO 5.

El *segundo Plan Quinquenal de inversiones* correspondiente a los ejercicios que finalizan en el período 2009/2013 se presentará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN antes del 31 de mayo del año 2008, correspondiendo a dicha AUTORIDAD expedirse sobre la propuesta del CONCESIONARIO dentro del plazo de noventa (90) días de su presentación.

Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos anteriores al vencimiento del *segundo Plan Quinquenal*, las Partes redefinirán la necesidad de inversión para los años siguientes y antes del 31 de mayo de cada año el CONCESIONARIO deberá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN un *Avance del Plan Anual de Inversiones* detallado para infraestructura de vías, obras de arte, señalamiento, comunicaciones, material rodante, equipamiento, maquinarias, edificios y otros, para su ejecución en el próximo ejercicio económico, el que no requerirá aprobación específica, si el monto total a invertir se encuadra dentro del *Plan Quinquenal*.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN se expedirá en el término de noventa días sobre dicho Informe.

Se agrega, en cuanto a las Inversiones en Infraestructura del CONCESIONARIO y del CONCEDENTE, que el listado correspondiente a las obras a ser ejecutadas durante los años 2004 y 2005 (en concordancia con el plan quinquenal) y su continuación, si existiese, para los años subsiguientes (incluyendo vías, señalamiento, telecomunicaciones, obras de arte, edificios y otros), se incorporarán como **ANEXO 6** de la Carta de Entendimiento.

Asimismo, se establece que durante los años 2004 y 2005 el CONCESIONARIO podrá efectuar licitaciones, ya sea para la ejecución de obras de recuperación de infraestructura por daños de fenómenos hídricos o propias de los servicios de cargas o del sistema interurbano de pasajeros, pagaderas con fondos aportados por el CONCEDENTE.

El CONCESIONARIO deberá cumplir con la reglamentación vigente, señalándose que no deberá efectuarse ningún llamado a licitación relacionado con obras de este programa sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Las inversiones en material rodante para los ejercicios correspondientes al período 2004-2005 por parte del Concesionario, se incorporan en el **ANEXO 7** de la Carta de Entendimiento en análisis.

Se establece que durante los años 2004 y 2005 el CONCESIONARIO podrá efectuar licitaciones para la adquisición de material rodante propio de los servicios de cargas, pagaderas con fondos aportados por el CONCEDENTE.

El CONCESIONARIO deberá cumplir con la reglamentación vigente, señalándose que no deberá efectuarse ningún llamado a licitación relacionado con este programa sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

El CONCESIONARIO informará anualmente a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN (al 31-01 de cada año) con carácter de declaración jurada, la realización del Plan de Inversiones del ejercicio económico finalizado en el año anterior, correspondiendo a dicha AUTORIDAD expedirse dentro del plazo de quince días de su presentación.

Las observaciones que se realicen deberán ser evacuadas por el CONCESIONARIO en un plazo de quince días y constatado por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el incumplimiento en la ejecución del Plan de Inversiones, se notificará al CONCESIONARIO para que en el plazo de treinta días acredite el inicio de las obras incumplidas.

En caso contrario, y en un plazo de quince días luego de la notificación por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, deberá integrar al **FFFSFI (ver *infra*)** el monto comprometido y no ejecutado, dejándose sentado que el incumplimiento de esta obligación facultará al CONCEDENTE a la rescisión del Contrato por culpa del CONCESIONARIO.

En caso que las inversiones efectuadas por el CONCESIONARIO superasen las sumas comprometidas anualmente, el excedente será considerado a cuenta de las inversiones a realizar.

2.6. En lo que concierne al *MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN,* se determina que el CONCESIONARIO deberá presentar antes del 31 de mayo de cada año, ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el *Plan Anual de Mantenimiento para la Red* (definida oportunamente) *Primaria* (RP PI y RP) y *Secundaria* (RS) y un *Plan Anual de Conservación para la Red Sin Operación* (SO) a ser ejecutado en el siguiente ejercicio económico, en infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones, obras de arte, material rodante, edificios y otros, donde conste tipo de mantenimiento o conservación, secuencia y monto de gasto previsto para tales conceptos.

Dichos programas de mantenimiento deberán ser realizados con fondos provenientes del CONCESIONARIO.

Los planes de mantenimiento a ser ejecutados durante los ejercicios que finalizan en los años 2004 y 2005, se incorporan como **ANEXO 8** de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

Las tareas para dar cumplimiento a los planes de mantenimiento se ejecutarán en función de los puntos que se enuncian y se incorporan como **ANEXO 9** de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

Se acordó que el CONCESIONARIO informará anualmente a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN (al 31-01 de cada año) con carácter de declaración jurada, la realización del Plan de Mantenimiento del ejercicio económico finalizado en el año anterior, correspondiendo a dicha AUTORIDAD expedirse dentro del plazo de quince días de su presentación.

De su lado, se añade, las observaciones que se realicen deben ser evacuadas por el CONCESIONARIO en un plazo de quince días. Constatado por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el incumplimiento en la ejecución del Plan de Mantenimiento, se notificará al CONCESIONARIO para que en el plazo de treinta días acredite el inicio de las obras por el monto incumplido. En caso contrario, y en un plazo de quince días luego de la notificación por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá integrar al **FFFSFI** el monto comprometido y no ejecutado.

El incumplimiento de esta obligación facultará al CONCEDENTE a la rescisión del Contrato por culpa del CONCESIONARIO.

2.7. Las *NORMAS DE MANTENIMENTO* de la infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones, obras de arte y material rodante podrán ser revisadas, modificadas o completadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con posterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, si existieran motivos razonables que así lo justifiquen, correspondiendo en tal caso, analizar el impacto económico que generen las modificaciones establecidas.

2.8. Las Partes acordaron que …*A partir del 1 de enero de 2004, se considerará como valor del Canon de la CONCESIÓN, el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su facturación anual total correspondiente al ejercicio económico anterior, que surja del cuadro de resultados en su rubro ventas netas, de su balance certificado.*

Se agregó que …*El monto determinado —descontando el 30% para el ANSES, conforme lo estipula la Ley Nº 23.966—* (B.O. 20-8-91) *será destinado al Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano (**FFFSFI**), para luego ser destinado a la red bajo su concesión.*

2.9. Como *TERCEROS OPERADORES DE SERVICIOS DE CARGA* se conviene que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá habilitar a un tercero operador de carga para transportar productos con origen en la red CONCESIONADA, cuando existiere imposibilidad de atención de una demanda de transporte por parte del CONCESIONARIO.

Para la autorización del tercero operador deberá aplicarse el siguiente procedimiento:

— El cargador deberá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el reclamo de demanda de transporte no atendida. Dicha AUTORIDAD dará vista del reclamo al CONCESIONARIO, para que en el término de cinco (5) días de notificado, informe sobre la posibilidad de atenderla y las condiciones necesarias para ello.

— Si la respuesta del CONCESIONARIO fuere negativa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá autorizar a realizar dicho transporte al cargador como operador o a través de un tercero operador. El operador deberá cumplimentar los requisitos exigidos por la AUTORIDAD de APLICACIÓN.

Para que proceda la habilitación del tercero operador, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN requerirá a los interesados:

(i) Acreditar condiciones técnicas y empresariales de experiencia y solvencia a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Estos requisitos no podrán ser menores a los que debe cumplir el CONCESIONARIO.

(ii) Cubrir los riesgos de responsabilidad civil y de infraestructura del CONCESIONARIO en los ramales por los que circulará, manteniéndolo indemne de los daños y perjuicios que pueda provocar.

(iii) Adoptar un sistema operativo igual o compatible con el sistema operativo de la red concesionada por la que circulará.

La actividad de dicho tercer operador tendrá inicio después que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN lo habilite, habiéndose previamente procedido a: i) verificar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para permitir su actividad; ii) comunicar fehacientemente al CONCESIONARIO tal circunstancia, y iii) se haya celebrado un convenio de operación con el CONCESIONARIO conforme lo previsto en el párrafo siguiente.

Los terceros operadores habilitados deberán suscribir un convenio de operación ferroviaria con el CONCESIONARIO, que regulará las condiciones técnicas de la prestación del servicio, debiendo el CONCESIONARIO presentar una copia del mismo a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Los terceros operadores habilitados deberán adaptar su circulación a las condiciones fijadas en dicho convenio y en el reglamento operativo del CONCESIONARIO.

La actividad de estos terceros operadores en cuanto a sus derechos y obligaciones estará fiscalizada por el ORGANISMO DE CONTROL de la CONCESIÓN.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en un plazo de noventa (90) días de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, definirá la reglamentación de esta operatoria, debiendo previamente informar al CONCESIONARIO, quien podrá opinar sobre el proyecto de reglamentación en forma previa a su aprobación.

Por último, se convino que …*Los terceros operadores habilitados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, cuando circulen por las redes concesionadas con productos con origen fuera de dicha red, pagarán un peaje de acuerdo a las condiciones que se establecen por el PUNTO DECIMOPRIMERO punto segundo (11.2.) del presente ENTENDIMIENTO.*

2.10. Respecto de los *SERVICIOS INTERURBANOS DE PASAJEROS*, …*En la red primaria de cargas bajo concesión podrán actuar operadores Interurbanos Ferroviarios de Transporte de Pasajeros, conforme a la decisión del GOBIERNO NACIONAL adoptada en esta materia. A estos efectos, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará un Plan Integral de Rehabilitación de Servicios Ferroviarios de Pasajeros, en el que detallará los objetivos a alcanzar en materia de servicios así como las inversiones previstas.*

Estos operadores podrán efectuar servicios cuyos recorridos abarquen más de una concesión.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN fijará las condiciones técnicas y empresariales, de experiencia y solvencia, que deberán satisfacer quienes quieran actuar como operadores ferroviarios de pasajeros, además de los alcances de su actividad y demás normas a las que deberán ajustarse, estableciendo además procedimientos competitivos para acceder a la habilitación del servicio.

El operador deberá asimismo cubrir los riesgos de responsabilidad civil y de infraestructura del CONCESIONARIO respetando las pautas del Anexo 8.5. del CONTRATO DE CONCESIÓN y de los bienes del ESTADO NACIONAL a cargo del operador, e incluyendo también el material rodante y talleres mínimos con los que deberá contar para una eficiente prestación del servicio.

La actividad de estos operadores ferroviarios podrá iniciarse luego de la notificación referida a la habilitación conferida por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el organismo en el cual la misma delegue tal atribución.

En este supuesto, se agrega, …*Estos operadores de servicios interurbanos de pasajeros pagarán un peaje de acuerdo en el PUNTO DÉCIMO PRIMERO, punto tercero (11.3).*

La actividad de estos operadores en cuanto a sus derechos y obligaciones estará supervisada y controlada por el ORGANISMO DE CONTROL de la CONCESIÓN.

Finalmente se establece que …*El CONCESIONARIO informará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN los casos de incumplimiento de las obligaciones de los operadores ferroviarios de pasajeros, como asimismo las anormalidades que se produjeran en la prestación de los servicios.*

2.11. En el documento en examen se definió como PEAJE …*al pago que realizarán los CONCESIONARIOS o terceros operadores del servicio de transporte de cargas o de pasajeros por el uso de la infraestructura de vías, el señalamiento, las comunicaciones y el control de la circulación de trenes de otro CONCESIONARIO.*

Los valores y condiciones de pago habrán de ser establecidos de la siguiente forma:

— Transporte de cargas entre CONCESIONARIOS utilizando las redes concesionadas: los valores serán acordados y percibidos como ingreso de los CONCESIONARIOS.

— Transporte de cargas por terceros operadores en las redes de los CONCESIONARIOS de carga. Los valores serán definidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a propuesta de los CONCESIONARIOS y percibidos como ingreso de los CONCESIONARIOS.

— Transporte de pasajeros por terceros operadores o CONCESIONARIOS que utilicen una red distinta a su concesión. Los valores de peaje serán definidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y se incorporarán al **FFFSFI** conforme a la normativa y modalidad que establezca la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.12. En cuanto a los LÍMITES DE LA CONCESIÓN, éstos …*fueron delimitados originariamente en el CONTRATO DE CONCESIÓN. Dado que el actual área concesionada se encuentra conformada por el área operativa a la toma de posesión de la CONCESIÓN más los inmuebles incorporados y/o excluidos a través de los mecanismos previstos en el Pliego Licitatorio, el CONTRATO DE CONCESIÓN y demás normativa aplicable, se acuerda que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, el CONCESIONARIO deberá presentar al ÓRGANO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO —ONABE— la información detallada por el **ANEXO 10** del presente, a los efectos de confeccionar los planos apropiados y el correspondiente inventario de los bienes inmuebles de los cuadros de estación, cuya nómina se adjunta como **ANEXO 11** a este ENTENDIMIENTO.*

La nueva delimitación que se acuerde, conforme a la normativa vigente, concluirá con los trámites de afectación y desafectación que se hallan pendientes a estos momentos, en particular con aquellos derivados de la aplicación de los Decretos 1090/97 (B.O. 27-10-97) *y 837/98* (B.O. 23-7-98) *de desafectación de Playas de carga, salvo que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el CONCESIONARIO convengan la conservación de dichas instalaciones dentro de los límites de la Concesión, por existir uso operativo de algún predio incluido en dicha normativa actual, que podría alcanzar un Plan Integral de Rehabilitación de Servicios Ferroviarios (citado en el PUNTO DÉCIMO del presente) o previsible conforme lo normado por el CONTRATO DE CONCESIÓN.*

2.13. Con el título *COLATERALES*, queda establecido que el CONCESIONARIO está autorizado para suscribir contratos sobre los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la concesión, incluyendo el espacio aéreo y el subsuelo, siempre que ello no comprometa la seguridad del sistema ferroviario y que dichas actividades no desvirtúen o vayan en desmedro del objeto principal de la concesión ni del modo ferroviario en general ni vulneren las normas jurídicas vigentes.

Al respecto se conviene que el 50% de los ingresos netos de IVA, e impuestos presentes o futuros sobre las ventas, provenientes de las nuevas explotaciones colaterales que no estuvieron contempladas en el pliego y contrato de la Concesión que realice el CONCESIONARIO, deberán depositarse en el Fondo **FFFSFI** dentro de los quince días posteriores al mes de su cobro.

A tal efecto el CONCESIONARIO presentará en el término de treinta días de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo y con carácter de declaración jurada la nómina de todas las explotaciones vigentes a esa fecha.

2.14. En lo que se refiere a *CRUCES Y CONVENIOS PRECARIOS*, …*Los contratos que el CONCESIONARIO suscriba por cruces de cables o conductos aéreos o subterráneos de servicios (eléctrico, comunicaciones, líquidos y gases), de obras hidráulicas (para la evacuación de aguas pluviales o desagües industriales, pasos de cursos naturales o artificiales de agua), cruces ferroviales y/o peatonales (a nivel o distinto nivel) deberán ser previamente sometidos a la aprobación técnica de la AUTORIDAD de APLICACIÓN, que deberá expedirse en el plazo de quince (15) días.*

El CONCESIONARIO queda facultado para realizar convenios precarios con los municipios, comunas u otros terceros ubicados a lo largo de la red, a fin de posibilitar el uso temporal de predios ferroviarios. En dichos convenios debe establecerse, en forma indubitable, el derecho del CONCESIONARIO a reasumir la tenencia del bien de que se trate a primer requerimiento.

Las cesiones a título precario caducarán y la devolución de los inmuebles ocupados se producirá al finalizar la concesión, cualquiera sea la causa, siendo responsabilidad del CONCESIONARIO la devolución de los bienes libres de ocupantes, obras y materiales.

2.15. Es establecido que el CONCESIONARIO deberá asegurar a su personal contra accidentes de trabajo. A tal fin deberá acreditar ante el ÓRGANO DE CONTROL en forma anual su inscripción en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, de conformidad con la Ley Nº 24.557 (B.O. 4-10-95) y su Decreto Reglamentario.

2.16. En lo que se refiere a la *CONTABILIDAD REGULATORIA*, el sistema contable que utilice el CONCESIONARIO deberá permitir la individualización de centros de costos y gastos por concepto. En particular, se agrega, se llevarán cuentas contables con la suficiente apertura para reflejar los costos incurridos en Gastos de Administración, Comercialización, Explotación y Otros y a requerimiento del ÓRGANO DE CONTROL, se deberá explicitar el criterio técnico de apropiación de costos.

2.17. …*A efectos de la paulatina instrumentación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001/2000, el CONCESIONARIO deberá presentar al ÓRGANO DE CONTROL un Plan de Calidad que constituirá el programa del SGC. Dicho Plan de Calidad deberá completarse dentro de los doce (12) meses de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual y contemplará la futura acción por etapas anuales, las que se llevarán a cabo en los siguientes tres (3) años posteriores a la aprobación del Plan por parte del ÓRGANO DE CONTROL.*

Se agrega que …*El Sistema de Gestión de Calidad deberá ser acreditado ante un Organismo de Certificación reconocida,* y que el …*costo de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad como las Auditorías de certificación y de mantenimiento estará a cargo del CONCESIONARIO.*

Las fechas de la realización de las Auditorías externas deberán informarse al ÓRGANO DE CONTROL, que podrá asistir a las mismas. Las desviaciones o incumplimientos relacionadas con el Plan de Calidad deberán ser clasificados según su gravedad, estando facultado el ÓRGANO DE CONTROL para requerir las rectificaciones pertinentes bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan.

2.18. Se establece un procedimiento para la resolución de los reclamos que se hallan pendientes sobre la CONCESIÓN, efectuados por el CONCEDENTE o por el CONCESIONARIO, el cual se incorpora como ***ANEXO 12*** en donde se detallan los Reclamos Mutuos …*por conceptos pendientes de resolución a la fecha de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.*

Se agrega que, …*Cumplido dicho procedimiento, y en el caso que quedara un saldo a favor del CONCEDENTE, será aplicado a inversiones en la red, de acuerdo a lo establecido en el PUNTO QUINTO de este ENTENDIMIENTO, a partir del siguiente ejercicio económico y prorrateado en los años que restan de Concesión, con un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del monto de su facturación anual total correspondiente al ejercicio económico anterior que surja del cuadro de resultados en su rubro ventas netas, de su balance certificado.*

2.19. En el punto sobre la *RENUNCIA DE ACCIONES DEL CONCESIONARIO Y ACCIONISTAS* se deja establecido que, …*Como condición previa para la entrada en vigencia del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN INTEGRAL, el CONCESIONARIO renunciará expresamente a efectuar cualquier tipo de presentación, reclamo o demanda fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 sobre EL CONTRATO, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, comprometiéndose a obtener similar renuncia por parte de sus accionistas, como tam-*

bién a evitar y desactivar cualquier presentación, reclamo o demanda que pudieran formular cualquiera de sus accionistas.

19.1. A tales efectos, EL CONCESIONARIO deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste su expresa renuncia, en los términos establecidos en el párrafo anterior, como también a obtener similares instrumentos de renuncia de parte de todos sus accionistas.

19.2. El incumplimiento de EL CONCESIONARIO o de sus accionistas respecto a la presentación de los instrumentos de renuncia, obstará a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, hasta que ello se subsane.

Además, si *…hubiera efectuado la referida renuncia y encontrara por parte de determinado/s accionista/s reparos para presentar sus respectivas renuncias, dicha renuencia podrá ser subsanada por EL CONCESIONARIO en vistas a posibilitar la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, mediando a) Constancias presentadas por EL CONCESIONARIO respecto a haber efectuado las gestiones orientadas a obtener las renuncias de tales accionistas en los términos planteados y; b) Compromiso de EL CONCESIONARIO de mantener indemne al CONCEDENTE y a los usuarios del servicio, de todo reclamo o demanda que pudiera presentar el accionista, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor del accionista, en los términos referidos en el párrafo anterior.*

19.4. En el supuesto que aún mediando las referidas renuncias, se efectúe alguna presentación, reclamo o demanda de parte de EL CONCESIONARIO o de sus accionistas fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 sobre EL CONTRATO, fuera en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, EL CONCEDENTE estará facultado para exigir la inmediata retractación y retiro del reclamo formulado.

19.5. En caso que ello no ocurriera, el CONCEDENTE estará habilitado para rescindir EL CONTRATO sin que ello genere ningún derecho de reclamo o reparación por parte de EL CONCESIONARIO o de sus accionistas.

19.6. En el hipotético caso que un accionista de EL CONCESIONARIO obtuviera alguna medida que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica por la causa antes referida, tal medida deberá ser afrontada a entero costo por EL CONCESIONARIO, aun cuando EL CONCEDENTE rescindiera EL CONTRATO y sin que ello diera derecho a EL CONCESIONARIO para efectuar reclamo alguno de compensación al CONCEDENTE. Los costos que deba asumir EL CONCESIONARIO en tal supuesto, en ningún caso podrán trasladarse en modo alguno a los usuarios del servicio.

2.20. En punto al *ESTADO DE BIENES CONCESIONADOS Y PLAN DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN,* es puesto de relieve que *…dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, el CONCESIONARIO presentará un detalle del inventario de la totalidad de los bienes recibidos al inicio de la concesión. El mismo deberá indicar el estado de conservación/mantenimiento de los bienes recibidos y el plan de reparaciones/ mantenimiento a desarrollar por el CONCESIONARIO hasta el fin del período de la Concesión a efectos de cumplimentar con lo establecido en el Contrato de Concesión. La documentación deberá presentarse en sistema a definir por el ONABE.*

2.21. En cuanto al *PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR CIRCUNSTANCIAS SOBREVINIENTES,* el instrumento analizado determina que, *…Existiendo razones que así lo justifiquen, dentro de los ciento ochenta (180) días previos al vencimiento del período trienal a iniciarse con la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el CONCESIONARIO podrán establecer un procedimiento para analizar en forma conjunta, las circunstancias sobrevinientes que pudieran afectar el desenvolvimiento del CONTRATO DE CONCESIÓN y evaluar las posibles medidas que se estimen conveniente adoptar bajo tal supuesto.*

2.22. Por último, las partes acordaron que las modificaciones a las condiciones de la Concesión dispuestas por la CARTA DE ENTENDIMIENTO en el marco de la emergencia económica y social y de lo establecido por el Decreto Nº 311/03, se entenderá que han comenzado a regir a partir del 01 de enero de 2004.

B. AUDIENCIA PÚBLICA (Expte. CUDAP: EXP-S01:0168089/2004-NRO. ORIGINAL: memo-ecoreneg-10112/2004-Organismo: MECON).

El Ministerio de Economía y Producción y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Resolución Conjunta MEyP Nº 501/04 y MPFIPyS Nº 394 del 28 de julio de 2004, dispuso convocar a la AUDIENCIA PÚBLICA a los efectos de tratar el entendimiento alcanzado entre la UNIREN y la empresa FERROSUR ROCA S.A. en el proceso de renegociación contractual desarrollado en el marco de las Leyes Nº 25.561, Nº 25.790, Nº 25.820 (B.O. 4-12-03) y Nº 25.972 (B.O. 17-12-04), el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y Nº 44 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS del 6 de agosto de 2003.

Dicha audiencia se llevó a cabo en el salón ubicado en la *Casa del Deporte* en la Ciudad de Olavaria, Provincia de Buenos Aires, el día uno de septiembre de 2004.

C. INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DONDE SE TRATÓ LA CARTA DE ENTENDIMIENTO entre la *UNIREN* Y FERROSUR ROCA S.A. (Expediente CUDAP: EXP-S01:0168089/2004-NRO. ORIGINAL: memo-ecoreneg-0112/2004-Organismo: MECON, v. fs. 1431/1456).

Se explicitarán a continuación los aspectos más relevantes del referido informe.

Tratamiento de los ANTECEDENTES.

1. Entre los antecedentes más significativos, se consigna que la Ley Nº 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades para dictar las medidas orientadas a conjurar la crítica situación, agregándose que la ley citada estableció criterios a seguir en el marco del proceso de renegociación, tales como aquellos que merituen impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos; y la rentabilidad de las empresas.

A través de dicha norma, se agregó, se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos de los servicios públicos concesionados, velando por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios públicos; dejándose sentado que, con posterioridad y en virtud de las potestades delegadas el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dispuesto un conjunto de normas y reglamentos para llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de concesión y licencia de los servicios públicos.

Las estipulaciones contenidas en la Ley Nº 25.561 han sido posteriormente ratificadas y ampliadas a través de la sanción de las Leyes Nº 25.790 y Nº 25.820, como también por diversas normas reglamentarias y complementarias.

2. Se añade que el Estado Nacional, en el marco de la Ley Nº 23.696 (B.O. 23-8-89) de Reforma del Estado y del Decreto Nº 666/89 (B.O. 6-4-89), convocó oportunamente a una Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar a empresas privadas la prestación de los servicios de transporte ferroviario de carga correspondiente a la red de la Línea General Roca con excepción del corredor Altamirano – Miramar y de los tramos urbanos, en adelante el Corredor; aclarándose que el trazado de dicha red se extiende principalmente en el centro y sur de la provincia de Buenos Aires, una parte en el sur de la provincia de La Pampa y el resto en las provincias de Río Negro y Neuquén.

Se hace mención que el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos mediante Resolución Nº 2681 del 29 de diciembre de 1992, aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional que, por Resolución Nº 1359/92 (B.O. 14-12-92) del mismo Ministerio, había declarado adjudicatario al consorcio FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobando el Contrato de Concesión con esta firma; y que esta sociedad, constituida en conjunto con Ferrocarriles Argentinos y el personal, este último a través de un Fondo Fiduciario, constituyeron la Sociedad Anónima Ferrosur Roca, quien tiene a su cargo la tenencia administrativa del Corredor.

El contrato citado fue firmado con fecha 3 de diciembre de 1992 y establecido entre el Concedente y FERROSUR ROCA.

Es puesto de manifiesto que el Concedente otorgó a favor del Concesionario, la explotación integral del Corredor, asumiendo este último, en consecuencia, la responsabilidad de la explotación comercial del servicio de transporte de cargas en forma exclusiva, la atención adecuada de la demanda y la operación de los trenes, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias conforme a las condiciones establecidas en el citado marco contractual.

La concesión fue establecida con una duración de treinta (30) años contados a partir de la fecha de la toma de posesión (11 de Marzo de 1993), con la opción, a solicitud del Concesionario y a favor del Concedente, de una prórroga por un período de 10 años.

Mediante el Decreto Nº 2681/92 (B.O. 8-1-93) se aprobó el contrato de concesión suscripto y se agrega que a partir de la toma de posesión del Corredor, la evolución comercial, operativa y económica de la Concesión, por diversos motivos y circunstancias, presentó algunos desvíos respecto de lo proyectado originalmente.

Las razones de dicho apartamiento de las proyecciones previstas, a criterio del Concesionario, han sido documentadas por el mismo en distintas oportunidades desde el inicio de la concesión (CUDAP EXP-S01: 0257129/2002).

3. Se señala que el proceso de renegociación de los contratos de concesión y licencia de los servicios públicos ha sido reglamentado e implementado en una primera etapa, básicamente, a través de los Decretos Nº 293/02 (B.O. 14-2-02), Nº 370/02 (B.O. 27-2-02) y Nº 1090/02 (B.O. 26-6-02), y en una segunda etapa, a través del Decreto Nº 311/03 y las Resoluciones Conjuntas Nº 188/03 y Nº 44/03 de los MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.

Dentro de tal marco se destaca, en el informe, que esa UNIREN ha dado cumplimiento a la obligación de realizar el INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS previsto en el artículo 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44/03, reglamentario del artículo 7º del Decreto Nº 311/03, presentando el estado del cumplimiento del CONTRATO DE CONCESIÓN correspondiente a FERROSUR ROCA.

4. Es puesto de manifiesto que el 7 de Julio de 2004, esa UNIREN y FERROSUR ROCA suscribieron la *CARTA DE ENTENDIMIENTO*, que contiene las bases y términos consensuados para la adecuación del CONTRATO DE CONCESIÓN; poniéndose de resalto que el contenido de la *CARTA DE ENTENDIMIENTO*, desde el Estado Nacional se sustenta en el análisis fáctico y jurídico que resultó del trabajo desarrollado por esa UNIREN con el apoyo técnico del órgano de control CNRT.

Se agrega que la *Carta de Entendimiento* fue sometida al procedimiento de AUDIENCIA PÚBLICA permitiendo y promoviendo la efectiva participación ciudadana, como modo de facilitar la confrontación de forma transparente y pública de las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes en relación con los temas y cuestiones abordados en la *CARTA DE ENTENDIMIENTO;* señalándose que la AUDIENCIA PÚBLICA fue llevada a cabo en los términos expuestos *ut supra,* siendo convocadas especialmente a participar en la Audiencia Pública la COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN creada por el artículo 20 de la Ley Nº 25.561; el Señor DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN; el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN; el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA; EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO; MUNICIPIO DE OLAVARRÍA; la SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y las Asociaciones de Usuarios debidamente registradas.

Luego de ello, y en virtud de lo prescripto en el artículo Nº 36 del Decreto Nº 1172/03, se señala que la UNIREN elaboró el Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la AUDIENCIA PÚBLICA, el que fuera elevado a las Autoridades Convocantes oportunamente y publicado en la página web de la UNIREN.

A partir de dicho documento se inició un nuevo período de estudio y revisión de la *CARTA DE ENTENDIMIENTO*, tomando en consideración las observaciones y sugerencias realizadas en la AUDIENCIA PUBLICA, para así elaborar el acuerdo que será suscripto por los Ministros y elevado así al Honorable Congreso de la Nación para luego ser firmado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Estas observaciones y sugerencias manifestadas por los diferentes oradores y presentaciones en la AUDIENCIA PUBLICA fueron enumeradas en el orden de su exposición para su tratamiento.

OBSERVACIONES.

Se habrá de efectuar una reseña de las que, se estima, resultaron más relevantes y las respuestas proporcionadas por la UNIREN:

1. TESTIMONIO presentado por el Dr. Miguel Angel Bizzi; representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

— INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO EN EL PAGO DEL CANON; SU SUPUESTA COMPENSACION: "La UNIREN estableció un procedimiento para la resolución de los reclamos que se hallan pendientes incorporado al Punto Decimoctavo de la Carta de Entendimiento como ANEXO 12 Punto 18.4. Se encuentra pendiente de definición la aplicación del Decreto Nº 686/95 (B.O. 23-5-95), *que el Concesionario está tramitando ante la Autoridad de Aplicación y la determinación del monto total de deuda en concepto de canon y multas consecuentes. El pago del canon no es negociable; es una obligación contractual y forma parte de la renta nacional".*

COMENTARIO DE UNIREN: no se ha planteado compensación alguna de los montos que el Concesionario adeuda por este concepto.

— APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: "Si bien el citado punto es competencia de la CNRT, es de nuestro conocimiento que la citada Comisión ha efectuado la revisión de los incumplimientos. En principio, y siendo procedentes las multas y sanciones aplicadas, se solicitará a la Secretaría de Transporte, como Autoridad de Aplicación la culminación de los procesos pendientes a los fines de su efectiva aplicación".

COMENTARIO DE UNIREN: se ha planteado la total aplicación de los montos que el Concesionario adeuda por este concepto:

— OBSERVACIONES EN CUANTO A RATIOS DE LIQUIDEZ, DE MANEJO DE ENDEUDAMIENTO Y DE RENTABILIDAD.

COMENTARIO DE UNIREN: es la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Transporte) la encargada de verificar el cumplimiento de estos parámetros. Los mismos no han sido incluidos en el actual proceso de renegociación, por lo tanto no se plantea su modificación. De todas maneras, se ha solicitado al Concesionario que emita su opinión al respecto; la cual se cumplimentó por Nota adjunta.

— OBSERVACIONES EN CUANTO A DESCARRILAMIENTOS: "De los indicadores anuales presentados a la CNRT por el Concesionario, de los descarrilamientos denunciados corresponden en el año 2003 cinco a trenes circulando y 335 durante las operaciones en playas de maniobra".

COMENTARIOS DE UNIREN: a fin de revertir esta situación es que en la Carta de Entendimiento se exige un plan de mantenimiento anual, tanto para la infraestructura como para el material rodante. Este plan ha sido readecuado en función de la Categorización de la Red y en base a la circulación de las cargas y a los recorridos de los servicios interurbanos de pasajeros.

— OBSERVACIONES DEL SR. DEFENSOR DEL PUEBLO EN CUANTO A MANTENIMIENTO E INVERSIONES.

COMENTARIOS DE UNIREN: Como se ha antedicho; la presente renegociación readecua totalmente el Plan de Inversiones y la modalidad del mantenimiento y la conservación de los bienes concesionados. A mayor abundamiento, nos remitimos a lo indicado en los PUNTOS V: INVERSIONES, PUNTO VI: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PUNTO VII: NORMAS DE MANTENIMIENTO, PUNTO XVI: CONTABILIDAD REGULATORIA, PUNTO XVII: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD y PUNTO XX: ESTADO DE BIENES CONCESIONADOS Y PLAN DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN y sus respectivos Anexos. Cabe destacar que el incumplimiento de las obligaciones en cuanto a INVERSION y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN faculta al CONCEDENTE a la rescisión del Contrato por culpa del CONCESIONARIO.

— OBSERVACION: ACTUACIÓN LOMA NEGRA COMO ACREEDOR PRIVILEGIADO.

COMENTARIOS DE UNIREN: la Concesionaria presenta anualmente la información económico-financiera que solicita la CNRT. Según consta en Nota CNRT (I) Nº 376 de fecha 5 de Julio de 2002 la empresa FERROSUR ROCA S.A. presentó como Anexo I una Descripción del Impacto producido por la Emergencia Económica. Al respecto la mencionada Nota dice textualmente: "*…y debido a que se tratan de juicios de valor no emitimos opinión alguna. Respecto al Detalle de Endeudamiento tampoco podemos realizar comentario alguno pues no contamos con información de gestión con el grado de detalle necesario."* Acompañamos el descargo de la empresa Ferrosur Roca de fecha 29/10/2004.

2. TESTIMONIO Presentado por el Cr. Jorge Capitanich; representante del Bloque de Legisladores del Partido Justicialista; integrante de la Comisión Bicameral, quien se encontraba acompañado por la Diputada Graciela Camaño, la Senadora María Laura Leguizamón y el Diputado Domingo Vitale.

En relación con la exposición presentada por el Cr. Jorge CAPITANICH se efectuaron precisiones y ampliaciones sobre diversos aspectos de la renegociación en sí y de la *Carta de Entendimiento* rubricada.

— INJERENCIA DEL CONCEDENTE EN LA OPERACIÓN EN LA RED FERROVIARIA: **A fin de ejercer el control y regulación de la circulación de los trenes en la red concesionada, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN es la responsable de las modificaciones necesarias a las reglamentaciones vigentes. Para todas las tareas de actualización y modernización tecnológica aplicable al sistema ferroviario se prestará especial atención a la incorporación de desarrollos nacionales y materiales elaborados en el país. A su vez y con el objeto de evaluar adecuadamente las prioridades de inversión en infraestructura y de establecer distintos niveles de mantenimiento y seguridad en la operación según el grado de requerimientos de cada sector, se subdivide la red bajo concesión mediante una categorización de la misma en función de la densidad de circulación de los trenes de carga y de los recorridos de los servicios interurbanos de pasajeros.**

— INVERSIONES: **A fin de conservar la fuente de generación de ingresos deben existir las inversiones necesarias. Si no hay inversión, automáticamente el costo de mantenimiento se incrementa y el de operación también, por lo que las inversiones anuales en la Red se realizarán con los aportes que debe realizar el CONCESIONARIO como lo establece el Punto Quinto de la Carta de Entendimiento, apartado 5.1 y, en virtud de las políticas de Estado en materia ferroviaria, con fondos a aportar por el CONCEDENTE de acuerdo a los programas prioritarios que se establezcan para el sistema ferroviario, ya sea para sectores con circulación de trenes de carga, para los tramos de vía de circulación de trenes interurbanos de pasajeros o para las redes primarias.**

Se establece en el Punto Quinto de la Carta de Entendimiento, apartado 5.1 un primer Plan Quinquenal de inversiones correspondiente a los ejercicios económicos que finalizan en el período 2004/2008. En el mismo Punto Quinto de la Carta de Entendimiento se establece que el segundo Plan Quinquenal de inversiones correspondiente a los ejercicios que finalizan en el período 2009/2013 se presentará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN antes del 31 de mayo del año 2008. En el Punto 5.1.1. de la Carta de Entendimiento se establece que antes del 31 de mayo de cada año el CONCESIONARIO deberá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN un Avance del Plan Anual de Inversiones detallado para infraestructura de vías, obras de arte, señalamiento, comunicaciones, material rodante, equipamiento, maquinarias, edificios y otros, para su ejecución en el próximo ejercicio económico.

El CONCESIONARIO informará anualmente a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN (al 31 de Enero de cada año) con carácter de declaración jurada, la realización del Plan de Inversiones del ejercicio económico finalizado en el año anterior. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONCEDENTE a la rescisión del Contrato por culpa del CONCESIONARIO.

— RECLAMOS MUTUOS: **Compartiendo el criterio del Senador y considerando conveniente la resolución de los Reclamos Mutuos según lo establece el Punto Décimoctavo, Anexo 12 apartado 18.3 (Desarrollo del Proceso); la UNIREN con el Concesionario y la CNRT dependiente de la Secretaría de Transporte, establecieron el saldo resultante y la modalidad de su cancelación.**

3. TESTIMONIO Presentado por el Sr. Molina, Daniel Anselmo en representación de la Municipalidad de Necochea.

COMENTARIOS DE UNIREN: Las expresiones vertidas sobre la necesidad de la reconstrucción del ramal Constitución-Tandil-Necochea, que permitiría relacionar las ciudades del interior de la Provincia con Necochea y demás asuntos de relevancia serán puestos en conocimiento de la Secretaría de Transporte, como Autoridad de Aplicación, a fin de su consideración al momento de definir políticas del sector.

4. TESTIMONIO Presentado por el Sr. Mario R. ALIAS en representación del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.

A fin de aportar mayor claridad al tema; se incorporó el escrito aportado por la empresa Concesionaria FERROSUR ROCA.

5. OBSERVACIÓN AL PUNTO SEGUNDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO: OPERACIÓN EN LA RED FERROVIARIA CONCESIONADA.

La UNIREN señaló que a fin de ejercer el control y regulación de la circulación de los trenes en la red concesionada, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El CONCEDENTE podrá modificar dichas reglamentaciones tendiendo a garantizar una adecuada circulación de trenes en toda la Red Troncal Nacional, para lo cual la AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará las modificaciones necesarias de las reglamentaciones vigentes, previa consulta con el CONCESIONARIO. Para todas las tareas de actualización y modernización tecnológica aplicable al sistema ferroviario se prestará especial atención a la incorporación de desarrollos nacionales y materiales elaborados en el país.

6. OBSERVACIÓN AL PUNTO NOVENO: TERCEROS OPERADORES DE SERVICIOS DE CARGA.

…9.1. Transporte de cargas con origen en la red CONCESIONADA.

La UNIREN señaló que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá habilitar a un tercero operador de carga para transportar productos con origen en la red CONCESIONADA, cuando existiere imposibilidad de atención de una demanda de transporte por parte del CONCESIONARIO.

Para la autorización del tercero operador deberá aplicarse el siguiente procedimiento:

— El cargador deberá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el reclamo de demanda de transporte no atendida. Dicha AUTORIDAD dará vista del reclamo al CONCESIONARIO, para que en el término de cinco (5) días de notificado, informe sobre la posibilidad de atenderla y las condiciones necesarias para ello.

— Si la respuesta del CONCESIONARIO fuere negativa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá autorizar a realizar dicho transporte al cargador como operador o a través de un tercero operador. El operador deberá cumplimentar los requisitos exigidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Para que proceda la habilitación del tercero operador, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN requerirá a los interesados:

(i) Acreditar condiciones técnicas y empresariales de experiencia y solvencia a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Estos requisitos no podrán ser menores a los que debe cumplir el CONCESIONARIO.

(ii) Cubrir los riesgos de responsabilidad civil y de infraestructura del CONCESIONARIO en los ramales por los que circulará, manteniéndolo indemne de los daños y perjuicios que pueda provocar.

(iii) Adoptar un sistema operativo igual o compatible con el sistema operativo de la red concesionada por la que circulará.

La actividad de dicho tercer operador tendrá inicio después que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN lo habilite, habiéndose previamente procedido a: i) verificar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para permitir su actividad; ii) comunicar fehacientemente al CONCESIONARIO tal circunstancia, y iii) se haya celebrado un convenio de operación con el CONCESIONARIO conforme lo previsto en el párrafo siguiente.

Los terceros operadores habilitados deberán suscribir un convenio de operación ferroviaria con el CONCESIONARIO, que regulará las condiciones técnicas de la prestación del servicio, debiendo el CONCESIONARIO presentar una copia del mismo a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Los terceros operadores habilitados deberán adaptar su circulación a las condiciones fijadas en dicho convenio y en el reglamento operativo del CONCESIONARIO.

La actividad de estos terceros operadores en cuanto a sus derechos y obligaciones estará fiscalizada por el ORGANISMO DE CONTROL de la CONCESION.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en un plazo de noventa (90) días de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, definirá la reglamentación de esta operatoria, debiendo previamente informar al CONCESIONARIO, quien podrá opinar sobre el proyecto de reglamentación en forma previa a su aprobación.

…9.2. Transporte de cargas con origen fuera de la red CONCESIONADA.

La UNIREN destacó que los terceros operadores habilitados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, cuando circulen por las redes concesionadas con productos con origen fuera de dicha red, pagarán un peaje de acuerdo a las condiciones que se establecen por el PUNTO DECIMOPRIMERO punto segundo (11.2.) del presente ENTENDIMIENTO.

7. OBSERVACIÓN AL PUNTO DECIMO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO: SERVICIOS INTERURBANOS DE PASAJEROS.

La UNIREN informó que en la red primaria de cargas bajo concesión podrán actuar operadores Interurbanos Ferroviarios de Transporte de Pasajeros, conforme a la decisión del GOBIERNO NACIONAL adoptada en esta materia. A estos efectos, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará un Plan Integral de Rehabilitación de Servicios Ferroviarios de Pasajeros, en el que detallará los objetivos a alcanzar en materia de servicios así como las inversiones previstas.

Estos operadores podrán efectuar servicios cuyos recorridos abarquen más de una concesión.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN fijará las condiciones técnicas y empresariales de experiencia y solvencia, que deberán satisfacer quienes quieran actuar como operadores ferrovia-

rios de pasajeros, además de los alcances de su actividad y demás normas a las que deberán ajustarse, estableciendo además procedimientos competitivos para acceder a la habilitación del servicio.

El operador deberá asimismo cubrir los riesgos de responsabilidad civil y de infraestructura del CONCESIONARIO respetando las pautas del Anexo 8.5. del CONTRATO DE CONCESION y de los bienes del ESTADO NACIONAL a cargo del operador, e incluyendo también el material rodante y talleres mínimos con los que deberá contar para una eficiente prestación del servicio. La actividad de estos operadores ferroviarios podrá iniciarse luego de la notificación referida a la habilitación conferida por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el organismo en el cual la misma delegue tal atribución. Estos operadores de servicios interurbanos de pasajeros pagarán un peaje de acuerdo en el PUNTO DECIMO PRIMERO, punto tercero (11.3). La actividad de estos operadores en cuanto a sus derechos y obligaciones estará supervisada y controlada por el ORGANISMO DE CONTROL de la CONCESION. El CONCESIONARIO informará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN los casos de incumplimiento de las obligaciones de los operadores ferroviarios de pasajeros, como asimismo las anormalidades que se produjeran en la prestación de los servicios. A su vez; se define como PEAJE al pago que realizarán los CONCESIONARIOS o terceros operadores del servicio de transporte de cargas o de pasajeros por el uso de la infraestructura de vías, el señalamiento, las comunicaciones y el control de la circulación de trenes de otro CONCESIONARIO. Los valores y condiciones de pago se establecerán de la siguiente forma:

— Transporte de cargas entre CONCESIONARIOS utilizando las redes concesionadas: los valores serán acordados y percibidos como ingreso de los CONCESIONARIOS.

— Transporte de cargas por terceros operadores en las redes de los CONCESIONARIOS de carga. Los valores serán definidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a propuesta de los CONCESIONARIOS y percibidos como ingreso de los CONCESIONARIOS.

— Transporte de pasajeros por terceros operadores o CONCESIONARIOS que utilicen una red distinta a su concesión. Los valores de peaje serán definidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y se incorporarán al Fondo Ferroviario para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano conforme a la normativa y modalidad que establezca la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

8. OBSERVACION: Analizar el estado del inventario actual y compararlo con los inventarios de entrega de activos.

COMENTARIO DE UNIREN: Tal situación ha sido considerada en el punto: ESTADO DE BIENES CONCESIONADOS Y PLAN DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN. Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, el CONCESIONARIO presentará un detalle del inventario de la totalidad de los bienes recibidos al inicio de la concesión. El mismo deberá indicar el estado de conservación/mantenimiento de los bienes recibidos y el plan de reparaciones/mantenimiento a desarrollar por el CONCESIONARIO hasta el fin del período de la Concesión a efectos de cumplimentar con lo establecido en el Contrato de Concesión. La documentación deberá presentarse en sistema a definir por el ONABE.

9. TESTIMONIO presentado por el Sr. Carlos Alberto UGALDE en representación de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa.

COMENTARIOS DE UNIREN: Las expresiones referidas a la infraestructura de vías, la categorización de ramales y demás asuntos de relevancia serán puestas en conocimiento de la Secretaría de Transporte, como Autoridad de Aplicación, a fin de su consideración al momento de definir políticas del sector.

10. TESTIMONIO presentado por el Sr. Jorge Mendonça como particular interesado.

COMENTARIO DE UNIREN: Diversas observaciones efectuadas por el Sr. Mendonça han sido consideradas en la Carta de entendimiento rubricada; a saber: lo establecido en cuanto a la contabilidad regulatoria y el tratamiento dado a la figura del Tercer Operador a fin de cubrir el transporte ante la demanda insatisfecha por parte del Concesionario. Por otra parte, los comentarios referidos a infraestructura de vías, categorización de ramales; material tractivo y remolcado; áreas operativas adyacentes y demás asuntos de relevancia se han puesto en conocimiento de la Autoridad de Aplicación a fin de su consideración al momento de definir políticas del sector.

11. TESTIMONIO presentado por el Sr. Adolfo Rocha representante de APEEBA (Asociación de Prestadores de Servicios Eléctricos de la Provincia de Bs. As.).

La exposición presentada por el Sr. Adolfo Rocha como representante de APEEBA (Asociación de Prestadores de Servicios Eléctricos de la Provincia de Buenos Aires) refiere sus observaciones a Cruces y Convenios Precarios.

Se aclara al respecto que la Carta de Entendimiento en el Punto Decimocuarto precisa que los contratos que el Concesionario suscriba por cruces de cables aéreos o subterráneos, conductos aéreos o subterráneos de servicios (eléctricos, comunicaciones, líquidos, y gases), de Obras Hidráulicas (para la evacuación de aguas pluviales o desagües industriales), pasos de cursos naturales o artificiales de agua, cruces ferroviales y/o peatonales (a nivel o distinto nivel) deberán ser previamente sometidos a la aprobación técnica de la Autoridad de Aplicación. La normativa que se debería aplicar para la solución de los cruces existentes y para los cruces a realizarse en el futuro, son de incumbencia de la Autoridad de Aplicación. Los comentarios efectuados se han tomado en consideración por esa UNIDAD en lo referente a los asuntos de la Carta de Entendimiento que pudiesen suscitarse hasta la rúbrica del Acuerdo definitivo y puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación.

12. TESTIMONIO presentado por el Sr. Guillermo Montesanti representante de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros, y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios.

Los comentarios efectuados serán tomados en consideración por esa UNIDAD en lo referente a los asuntos de la Carta de Entendimiento que pudiesen suscitarse hasta la rubrica del acuerdo definitivo. Por otra parte, los comentarios referidos a infraestructura de vías, categorización de ramales; material tractivo y remolcado; áreas operativas adyacentes y demás asuntos de relevancia serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación a fin de su consideración al momento de definir políticas del sector.

D. EL ACTA ACUERDO (v. fs. 1572/1593).

1. El Acta Acuerdo sometida a este Organismo Asesor se denominó *ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA FERROSUR ROCA S.A.* y fue firmado en la Ciudad de Buenos Aires el 28 de julio de 2005 entre los Señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por una parte y por la otra, la empresa citada, representada por Juliano de Oliveira y Luis Guillermo Roberto Irlich; siendo del caso destacar que el instrumento en análisis se suscribió *ad referéndum* de la aprobación definitiva, de lo allí convenido, por el Poder Ejecutivo Nacional. Las partes manifiestan haber alcanzado un ACUERDO sobre la ADECUACIÓN del CONTRATO DE CONCESION, por medio del cual se otorgó a FERROSUR ROCA la explotación de los servicios de transporte ferroviario correspondiente a la red de la Línea General Roca con excepción del Corredor Altamirano-Miramar y de los tramos urbanos.

2. El Acta se divide en tres partes: la primera versa sobre *Antecedentes y Consideraciones*, la segunda establece un *Glosario* (donde merece ser resaltado que bajo la denominación de *AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL ACUERDO* se hace referencia a la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) y la tercera se refiere a *Términos y Condiciones del Acuerdo Contractual.*

El Acta Acuerdo consta de los siguientes anexos: Anexo I: *Categorización de la red (Cláusula 3)*, Anexo II: *Estado de la red Concesionada Ton/eje-Velocidades Actuales (Cláusula 4)*, Anexo III: *Estado Actual de Señalamiento-Comunicaciones-Obras de Arte (Cláusula 4)*, Anexo IV: *Inventario y Estado Actual del Material Rodante (Cláusula 4)*, Anexo V: *Plan Quinquenal de Inversiones 2004/2008–INVERSIONES (Cláusula 5.1.)*, Anexo VI: *Inversiones Ejercicio 2004/2005 en Infraestructura (Cláusula 5.2.)*, Anexo VII*: Inversiones Ejercicio 2004/2005 en Material Rodante y Taller (Cláusula 5.3.)*, Anexo VIII*: Plan de Mantenimiento Ejercicio 2004-2005 (Cláusula 6.1.)*, Anexo IX: *Tareas a realizar para dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento (Cláusula 6.1.1)*, Anexo X: *Límites de la Concesión (Cláusula 12)*, Anexo XI: *Inventario Cuadro de Estación (Cláusula 12)* y Anexo XII: *Resolución de Asuntos Litigiosos (Cláusula 17.1.).*

3. Teniendo en cuenta las características y alcances de este asesoramiento, corresponde remitirse a la parte Tercera del Acta precedentemente individualizada, la cual consta de veintitrés cláusulas.

3.1. La Cláusula Primera enuncia el objeto del Acuerdo Contractual: *Este ACUERDO contiene los términos y condiciones convenidos entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO para adecuar el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS aprobado por Decreto Nº 2681 de fecha 29 de Diciembre de 1992.*

El presente tiene como antecedente directo la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta previamente por las partes, que fuera sometida a una AUDIENCIA PÚBLICA, y cuyas conclusiones fueron consideradas para establecer los términos y condiciones que integran este ACUERDO.

A tal efecto, corresponderá considerar que aquellas estipulaciones vigentes del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y CONTRATO DE CONCESIÓN que no resultan modificadas por los términos contenidos en este Entendimiento, mantendrán su vigencia.

3.2. La Cláusula Segunda define la *OPERACIÓN EN LA RED FERROVIARIA CONCESIONADA: A fin de ejercer el control y regulación de la circulación de los trenes en la red concesionada, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. El CONCEDENTE podrá modificar dichas reglamentaciones tendiendo a garantizar una adecuada circulación de trenes en toda la Red Troncal Nacional, para lo cual la AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará las modificaciones necesarias de las reglamentaciones vigentes, previa consulta con el CONCESIONARIO. Para todas las tareas de actualización y modernización tecnológica aplicable al sistema ferroviario se prestará especial atención a la incorporación de desarrollos nacionales y materiales elaborados en el país.*

3.3. La Cláusula Tercera prevé, con el objeto de evaluar adecuadamente las prioridades de inversión en infraestructura y de establecer distintos niveles de mantenimiento y seguridad en la operación según el grado de requerimientos de cada sector, la subdivisión de la red bajo concesión mediante una categorización de la misma en función de la densidad de circulación de los trenes de carga y de los recorridos de los servicios interurbanos de pasajeros.

Las categorías y los criterios utilizados son los siguientes:

…Red Primaria de Cargas con Pasajeros Interurbanos (RP PI).

Importante densidad de trenes de carga y/o circulación de servicios de pasajeros interurbanos principales o de gran recorrido.

Red Primaria de Cargas (RP).

Importante densidad de trenes de carga sin la circulación de trenes interurbanos de pasajeros principales. Circulación eventual de trenes de pasajeros regionales de velocidad limitada.

Red Secundaria de Cargas (RS).

Nivel regular de circulación de trenes de carga, opera como alimentador de la red primaria.

Red sin Operación o a la Demanda (SO).

Circulación nula o muy esporádica de servicios de carga.

*En el **ANEXO 1** se detalla la categoría a la que pertenece cada sector de la red concesionada, el que será actualizado anualmente por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sobre la base de la información remitida por el CONCESIONARIO a tal efecto.*

3.4. La Cláusula Cuarta determina el *ESTADO DE LA RED CONCESIONADA: En el **ANEXO 2** se adjunta el estado actual de la Red Concesionada con el detalle sectorizado de la velocidad de circulación, indicando los sectores en los cuales las cargas máximas permisibles, se encuentran por debajo de las 20 toneladas por eje.*

*En el **ANEXO 3** se adjunta el estado actual del señalamiento, comunicaciones, obras de arte y otros.*

*Finalmente, en el **ANEXO 4** se presenta el inventario y el estado actual del material rodante detallado por unidades tractivas y remolcadas y dentro de este último rubro por tipo de vagones oportunamente asignados.*

El CONCESIONARIO presentará en el plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, la información referida al estado de los bienes inmuebles de la Concesión.

*La información contenida en los **ANEXOS 2, 3** y **4** ha sido proporcionada por el CONCESIONARIO de acuerdo a las normas vigentes y con carácter de declaración jurada.*

3.5. Un *PLAN DE INVERSIONES* está contemplado en la Cláusula Quinta: *El plan de inversiones se readecua en función de la Categorización de la Red y en base a la circulación de las cargas y a los recorridos de servicios interurbanos de pasajeros.*

Las inversiones anuales en la Red se realizarán con los aportes que debe realizar el CONCESIONARIO y, en virtud del acuerdo de negociación contractual, con fondos a aportar por el CONCEDENTE de acuerdo a los programas prioritarios que establezca la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para el sistema ferroviario, ya sea para sectores con circulación de trenes de carga o de los tramos de vía de circulación de trenes interurbanos de pasajeros, o en las redes primarias y según se requiera para la recuperación de infraestructura afectada por daños de fenómenos hídricos u otros desastres naturales.

El monto de las inversiones a efectuar en cada ejercicio por el CONCESIONARIO se define como el equivalente al nueve y medio por ciento (9,5%) del monto de su facturación anual total correspondiente al ejercicio económico anterior, que surja del cuadro de resultados en su rubro ventas netas, de su balance certificado, a lo que corresponderá adicionar la suma que resulta de lo previsto en la CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA del presente ACUERDO.

El monto que surge de la aplicación del porcentaje no podrá ser inferior al monto anual obligatorio comprometido.

En los montos establecidos no se consideran las inversiones de terceros.

Las inversiones en infraestructura, material rodante, señalamiento, comunicaciones, obras de arte, equipamiento, maquinarias, edificios y otros no podrán ser inferiores a un monto mínimo anual obligatorio de siete y medio millones de pesos ($ 7.500.000).

*En el **ANEXO 5** se presenta el Plan Quinquenal de inversiones correspondiente a los ejercicios económicos que finalizan en el período 2004/2008 el que se considerará aprobado con la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual. Para la elaboración del citado plan se consideraron obras de inversión aquellas que cumplieran con las pautas establecidas por el **ANEXO 5 INVERSIONES**; las que se tomarán de parámetro para las próximas obras de inversión que se realicen.*

El segundo Plan Quinquenal de inversiones correspondiente a los ejercicios que finalizan en el período 2009/2013 se presentará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN antes del 31 de mayo del año 2008, correspondiendo a dicha AUTORIDAD expedirse sobre la propuesta del CONCESIONARIO dentro del plazo de noventa (90) días de su presentación.

Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos anteriores al vencimiento del segundo Plan Quinquenal, las Partes redefinirán la necesidad de inversión para los años siguientes.

(…) *Antes del 31 de mayo de cada año el CONCESIONARIO deberá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN un Avance del Plan Anual de Inversiones detallado para infraestructura de vías, obras de arte, señalamiento, comunicaciones, material rodante, equipamiento, maquinarias, edificios y otros, para su ejecución en el próximo ejercicio económico, el que no requerirá aprobación específica, si el monto total a invertir se encuadra dentro del Plan Quinquenal.*

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN se expedirá en el término de noventa días sobre dicho Informe.

(…) *El listado correspondiente a las obras a ser ejecutadas durante los años 2004 y 2005 (en concordancia con el plan quinquenal) y su continuación, si existiese, para los años subsiguientes (incluyendo vías, señalamiento, telecomunicaciones, obras de arte, edificios y otros), se incorporan como **ANEXO 6** al presente ACUERDO.*

(…) *Se establece que durante los años 2004 y 2005 se ejecutarán obras para la recuperación de infraestructura por daños de fenómenos hídricos o propias de los servicios de cargas o del sistema interurbano de pasajeros, pagaderas con fondos aportados por el CONCEDENTE, conforme con la normativa vigente, y a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.*

(…) *Las inversiones en material rodante para los ejercicios correspondientes al período 2004-2005 por parte del Concesionario, se incorporan en el **ANEXO 7** al presente.*

La necesidad de adquirir material tractivo debe surgir de un estudio técnico – económico — operativo – comercial.

Se agrega que, el CONCESIONARIO informará, a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN (al 31 de Enero de cada año), con carácter de declaración jurada, la realización del Plan de Inversiones del ejercicio económico finalizado en el año anterior, junto con las obras ejecutadas anualmente con el grado de detalle que permita la auditoría de cada una de ellas llevada a cabo por el ÓRGANO DE CONTROL.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá expedirse dentro del plazo de treinta días de su presentación.

Las observaciones que se realicen deberán ser evacuadas por el CONCESIONARIO en un plazo de quince días.

Constatado por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el incumplimiento en la ejecución del Plan de Inversiones, se notificará al CONCESIONARIO para que en el plazo de treinta días acredite el inicio de las obras incumplidas. En caso contrario, y en un plazo de quince días luego de la notificación por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá integrar al FFFSFI el monto comprometido y no ejecutado. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONCEDENTE a la rescisión del Contrato por culpa del CONCESIONARIO. En caso que las inversiones efectuadas por el CONCESIONARIO superasen las sumas comprometidas anualmente, el excedente será considerado a cuenta de las inversiones a realizar.

3.6. Por la Cláusula Sexta se define el *MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN* de la Red. Se conviene que el CONCESIONARIO deberá presentar antes del 31 de Mayo de cada año, ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el Plan Anual de Mantenimiento para la Red definida en la CLÁUSULA TERCERA de este ACUERDO — Primaria (RP PI y RP) y Secundaria (RS) y un Plan Anual de Conservación para la Red Sin Operación (SO) a ser ejecutado en el siguiente ejercicio económico, en infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones, obras de arte, material rodante, edificios y otros, donde conste tipo de mantenimiento ó conservación, secuencia y monto de gasto previsto para tales conceptos.

Dichos programas de mantenimiento deberán ser realizados con fondos provenientes del CONCESIONARIO.

El CONCESIONARIO presentará, el Plan Anual de Mantenimiento, con el nivel de detalle que permita la auditoría de cada sector afectado a mantenimiento, en particular en todo aquello que afecta a la seguridad en la operación ejecutada anualmente, a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Los planes de mantenimiento a ser ejecutados durante los ejercicios que finalizan en los años 2004 y 2005, se incorporan como **ANEXO 8** del ACTA ACUERDO.

Las tareas para dar cumplimiento a los planes de mantenimiento se ejecutarán, en función de los puntos que se enuncian y se incorporan como **ANEXO 9** a la presente ACTA ACUERDO.

El CONCESIONARIO informará anualmente a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN (al 31/01 de cada año) con carácter de declaración jurada, la realización del Plan de Mantenimiento del ejercicio económico finalizado en el año anterior, correspondiendo a dicha AUTORIDAD expedirse dentro del plazo de quince días de su presentación.

Las observaciones que se realicen deben ser evacuadas por el CONCESIONARIO en un plazo de quince días.

Constatado por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el incumplimiento en la ejecución del Plan de Mantenimiento, se notificará al CONCESIONARIO para que en el plazo de treinta días acredite el inicio de las obras por el monto incumplido. En caso contrario, y en un plazo de quince días luego de la notificación por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá integrar al FFFSFI el monto comprometido y no ejecutado.

El incumplimiento de esta obligación facultará al CONCEDENTE a la rescisión del Contrato por culpa del CONCESIONARIO.

3.7. La Cláusula Séptima establece las *NORMAS DE MANTENIMIENTO* de la infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones, obras de arte y material rodante que podrán ser revisadas, modificadas o completadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo de Negociación Contractual, si existieran motivos razonables que así lo justifiquen o que afecten a la seguridad en la explotación de la red dada en Concesión, correspondiendo en tal caso, analizar el impacto económico que generen las modificaciones establecidas.

3.8. En cuanto al *CANON*, la Cláusula Octava determina que a partir del 1 de enero de 2005, se considerará como valor del Canon de la CONCESIÓN, el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su facturación anual total correspondiente al ejercicio económico anterior, que surja del cuadro de resultados en su rubro ventas netas, de su balance certificado.

El monto determinado —descontando el 30% para el ANSES, conforme lo estipula la Ley Nº 23.966—, será destinado al FFFSFI, para luego ser destinado a la red bajo su concesión.

3.9. En lo que concierne a los *TERCEROS OPERADORES DE SERVICIOS DE CARGA*, la Cláusula Novena considera que: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá habilitar a un tercero operador de carga para transportar productos con origen en la red CONCESIONADA, cuando existiere imposibilidad de atención de una demanda de transporte por parte del CONCESIONARIO. Para la autorización del tercero operador deberá aplicarse el siguiente procedimiento:

…1. El cargador deberá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el reclamo de demanda de transporte no atendida. Dicha AUTORIDAD dará vista del reclamo al CONCESIONARIO, para que en el término de cinco (5) días de notificado, informe sobre la posibilidad de atenderla y las condiciones necesarias para ello.

2. Si la respuesta del CONCESIONARIO fuere negativa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá autorizar a realizar dicho transporte al cargador como operador o a través de un tercero operador. El operador deberá cumplimentar los requisitos exigidos por la AUTORIDAD de APLICACIÓN.

Asimismo, para que proceda la habilitación del tercero operador, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN requerirá a los interesados:

…(i) Acreditar condiciones técnicas y empresariales de experiencia y solvencia a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Estos requisitos no podrán ser menores a los que debe cumplir el CONCESIONARIO.

(ii) Cubrir los riesgos de responsabilidad civil y de infraestructura del CONCESIONARIO en los ramales por los que circulará, manteniéndolo indemne de los daños y perjuicios que pueda provocar.

(iii) Adoptar un sistema operativo igual o compatible con el sistema operativo de la red concesionada por la que circulará.

La actividad de dicho tercer operador tendrá inicio después que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN lo habilite, habiéndose previamente procedido a: *…i) verificar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para permitir su actividad; ii) comunicar fehacientemente al CONCESIONARIO tal circunstancia, y iii) se haya celebrado un convenio de operación con el CONCESIONARIO conforme lo previsto en el párrafo siguiente.*

Los terceros operadores habilitados deberán suscribir un convenio de operación ferroviaria con el CONCESIONARIO, que regulará las condiciones técnicas de la prestación del servicio, debiendo el CONCESIONARIO presentar una copia del mismo a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Los terceros operadores habilitados deberán adaptar su circulación a las condiciones fijadas en dicho convenio y en el reglamento operativo del CONCESIONARIO.

La actividad de estos terceros operadores en cuanto a sus derechos y obligaciones estará fiscalizada por el ORGANISMO DE CONTROL de la CONCESIÓN.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en un plazo de noventa días de la entrada en vigencia del Acuerdo de Negociación Contractual, reglamentará esta operatoria.

Los terceros operadores habilitados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, cuando circulen por las redes concesionadas con productos con origen fuera de dicha red, pagarán un peaje de acuerdo a las condiciones que se establecen por el PUNTO DECIMOPRIMERO punto segundo (11.2.) del presente ACUERDO.

3.10. La Cláusula Décima remarca que: *En la red primaria de cargas bajo concesión podrán actuar operadores Interurbanos Ferroviarios de Transporte de Pasajeros, conforme a la decisión del GOBIERNO NACIONAL adoptada en esta materia. A estos efectos, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará un Plan Integral de Rehabilitación de Servicios Ferroviarios de Pasajeros, en el que detallará los objetivos a alcanzar en materia de servicios así como las inversiones previstas. Estos operadores podrán efectuar servicios cuyos recorridos abarquen más de una concesión.*

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN fijará las condiciones técnicas y empresariales, de experiencia y solvencia, que deberán satisfacer quienes quieran actuar como operadores ferroviarios de pasajeros, además de los alcances de su actividad y demás normas a las que deberán ajustarse, estableciendo además procedimientos competitivos para acceder a la habilitación del servicio.

El operador deberá asimismo cubrir los riesgos de responsabilidad civil y de infraestructura del CONCESIONARIO respetando las pautas del Anexo 8.5. del CONTRATO DE CONCESIÓN y de los bienes del ESTADO NACIONAL a cargo del operador, e incluyendo también el material rodante y talleres mínimos con los que deberá contar para una eficiente prestación del servicio.

La actividad de estos operadores ferroviarios podrá iniciarse luego de la notificación referida a la habilitación conferida por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el organismo en el cual la misma delegue tal atribución.

Estos operadores de servicios interurbanos de pasajeros pagarán un peaje de acuerdo en el PUNTO DÉCIMO PRIMERO, punto tercero (11.3).

La actividad de estos operadores en cuanto a sus derechos y obligaciones estará supervisada y controlada por el ORGANISMO DE CONTROL de la CONCESIÓN.

El CONCESIONARIO informará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN los casos de incumplimiento de las obligaciones de los operadores ferroviarios de pasajeros, como asimismo las anormalidades que se produjeran en la prestación de los servicios.

3.11. Por la Cláusula Undécima: …*Se define como PEAJE al pago que realizarán los CONCESIONARIOS o terceros operadores del servicio de transporte de cargas o de pasajeros por el uso de la infraestructura de vías, el señalamiento, las comunicaciones y el control de la circulación de trenes de otro CONCESIONARIO.*

Los valores y condiciones de pago se establecerán de la siguiente forma:

— Transporte de cargas entre CONCESIONARIOS utilizando las redes concesionadas: los valores serán acordados y percibidos como ingreso de los CONCESIONARIOS.

— Transporte de cargas por terceros operadores en las redes de los CONCESIONARIOS de carga. Los valores serán definidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a propuesta de los CONCESIONARIOS y percibidos como ingreso de los CONCESIONARIOS.

— Transporte de pasajeros por terceros operadores o CONCESIONARIOS que utilicen una red distinta a su concesión. Los valores de peaje serán definidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y se incorporarán al FFFSFI conforme a la normativa y modalidad que establezca la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

3.12. En la Cláusula Duodécima se tratan los *LIMITES DE LA CONCESIÓN.* A esos efectos las partes acordaron: …*Los límites de la Concesión fueron delimitados originariamente en el CONTRATO DE CONCESIÓN. Dado que el actual área concesionada se encuentra conformada por el área operativa a la toma de posesión de la CONCESIÓN más los inmuebles incorporados y/o excluidos a través de los mecanismos previstos en el Pliego Licitatorio, el CONTRATO DE CONCESIÓN y demás normativa aplicable, se acuerda que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, el CONCESIONARIO deberá presentar al ÓRGANO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO –ONABE— la información detallada por el* ***ANEXO 10*** *del presente, a los efectos de confeccionar los planos apropiados y el correspondiente inventario de los bienes inmuebles de los cuadros de estación, cuya nómina se adjunta como* ***ANEXO 11*** *a este ACUERDO.*

La nueva delimitación que se acuerde, conforme a la normativa vigente, concluirá con los trámites de afectación y desafectación que se hallan pendientes a estos momentos, en particular con aquellos derivados de la aplicación de los Decretos 1090/97 y 837/98 de desafectación de Playas de carga, salvo que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el CONCESIONARIO convengan la conservación de dichas instalaciones dentro de los límites de la Concesión, por existir uso operativo de algún predio incluido en dicha normativa actual, que podría alcanzar un Plan Integral de Rehabilitación de Servicios Ferroviarios (citado en el PUNTO DÉCIMO del presente) o previsible conforme lo normado por el CONTRATO DE CONCESIÓN.

3.13. La Cláusula Decimotercera denominada *COLATERALES* reconoció que, *El CONCESIONARIO está autorizado para suscribir contratos sobre los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la concesión, incluyendo el espacio aéreo y el subsuelo, siempre que ello no comprometa la seguridad del sistema ferroviario y que dichas actividades no desvirtúen o vayan en desmedro del objeto principal de la concesión ni del modo ferroviario en general ni vulneren las normas jurídicas vigentes.*

Al respecto se conviene que el (…) *50% de los ingresos netos de IVA, e impuestos presentes o futuros sobre las ventas, provenientes de las nuevas explotaciones colaterales que no estuvieron contempladas en el pliego y contrato de la Concesión que realice el CONCESIONARIO, deberán depositarse en el Fondo FFFSFI dentro de los quince (15) días posteriores al mes de su cobro.*

A tal efecto el CONCESIONARIO presentará en el término de treinta (30) días de la entrada en vigencia del acta acuerdo y con carácter de declaración jurada la nómina de todas las explotaciones vigentes a esa fecha.

3.14. La Cláusula Decimocuarta establece que los contratos que el CONCESIONARIO suscriba por cruces de cables o conductos aéreos o subterráneos de servicios (eléctrico, comunicaciones, líquidos y gases), de obras hidráulicas (para la evacuación de aguas pluviales o desagües industriales, pasos de cursos naturales o artificiales de agua), cruces ferroviales y/o peatonales (a nivel o distinto nivel) deberán ser previamente sometidos, mediante notificación simple, a la aprobación técnica de la AUTORIDAD de APLICACIÓN, la que deberá expedirse en el plazo de treinta días. Quedan incluidos en este punto los contratos sobre instalaciones paralelas, que implican la afectación de una franja de la zona de vía.

El CONCESIONARIO queda facultado para realizar convenios precarios con los municipios, comunas u otros terceros ubicados a lo largo de la red, a fin de posibilitar el uso temporal de predios ferroviarios. En dichos convenios debe establecerse, en forma indubitable, el derecho del CONCESIONARIO a reasumir la tenencia del bien de que se trate a primer requerimiento.

Las cesiones a título precario caducarán y la devolución de los inmuebles ocupados se producirá al finalizar la concesión, cualquiera sea la causa, siendo responsabilidad del CONCESIONARIO la devolución de los bienes libres de ocupantes, obras y materiales.

3.15. La Cláusula Decimoquinta deja sentado que el sistema contable que utilice el CONCESIONARIO deberá permitir la individualización de centros de costos y gastos por concepto. En particular se llevarán cuentas contables con la suficiente apertura para reflejar los costos incurridos en Gastos de Administración, Comercialización, Explotación y Otros.

A requerimiento del ÓRGANO DE CONTROL, se deberá explicitar el criterio técnico de apropiación de costos.

Asimismo, se establece que las informaciones y registros del CONCESIONARIO se trasladen, a partir del año 2005, a años calendarios para lograr la sincronía y facilitar el control y en concordancia con la presentación de los indicadores anuales.

3.16. La Cláusula Decimosexta menciona que, a efectos de la paulatina instrumentación de un *SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD* (SGC) basado en la norma ISO 9001/2000, el CONCESIONARIO deberá presentar al ORGANO DE CONTROL un Plan de Calidad que constituirá el programa del SGC. Dicho Plan de Calidad deberá completarse dentro de los doce meses de la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual y contemplará la futura acción por etapas anuales, las que se llevarán a cabo en los siguientes tres años posteriores a la aprobación del Plan por parte del ORGANO DE CONTROL.

El Sistema de Gestión de Calidad deberá ser acreditado ante un Organismo de Certificación reconocida.

El costo de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad como las Auditorías de certificación y de mantenimiento estará a cargo del CONCESIONARIO.

Las fechas de la realización de las Auditorías externas deberán informarse al ORGANO DE CONTROL, que podrá asistir a las mismas.

Las desviaciones o incumplimientos relacionados con el Plan de Calidad deberán ser clasificados según su gravedad, estando facultado el ÓRGANO DE CONTROL para requerir las rectificaciones pertinentes bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan.

3.17. La Cláusula Decimoséptima del Acta en análisis sostiene en cuanto a la *RESOLUCIÓN DE ASUNTOS LITIGIOSOS* que: *A los fines de resolver los asuntos en conflicto existentes a la fecha de suscripción de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, identificados allí como "Reclamos Mutuos", se han mantenido reuniones con el CONCESIONARIO, la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE y la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO.*

A los fines de precisar el monto de los Reclamos Mutuos, y otros aspectos de tipo cualitativo involucrados en la resolución de estos asuntos, producto de este intercambio surgen los siguientes montos de inversión que se aplicarán a inversión conforme al detalle que se presenta a continuación:

17.1. De la aplicación del procedimiento establecido en el ANEXO 12 de la CARTA DE ENTENDIMIENTO surge un saldo al 10/06/2004 a favor del CONCEDENTE de trece millones y diez mil pesos ($ 13.010.000) que se acompaña como ***ANEXO 12*** *de la presente. Dicho saldo a favor del CONCEDENTE será aplicado a inversiones de infraestructura de vías de acuerdo a lo establecido en el PUNTO QUINTO del ACTA ACUERDO mencionado.*

17.2. Dichas inversiones deberán realizarse a partir del año 2005 y en diecisiete años. El monto anual de inversiones será del uno y veinte centésimos por ciento (1,20%) del monto de su facturación anual total correspondiente al ejercicio económico anterior que surja del cuadro de resultados en su rubro ventas netas, del balance certificado. No pudiendo ser esta inversión anual inferior a $ 766.000 (setecientos sesenta y seis mil pesos).

En caso de superarse el porcentaje anual mencionado, la diferencia porcentual será computada a cuenta de los compromisos asumidos para los años restantes de la concesión, comenzando por el último año y en forma regresiva.

17.3. Los montos expresados son en millones de pesos y están basados en información recibida de la CNRT y del CONCESIONARIO.

17.4. Si de conformidad de la aplicación del procedimiento establecido en el ANEXO XII de la CARTA DE ENTENDIMIENTO surge un saldo posterior al 10/06/2004 y anterior a la fecha de entrada en vigencia de este ACUERDO, a favor del CONCEDENTE, el mismo será aplicado a inversiones de infraestructura de vías de acuerdo a lo establecido en el PUNTO QUINTO del ACTA ACUERDO mencionada. Dichas inversiones adicionales al monto establecido en el apartado 17.1, se realizarán de conformidad al procedimiento establecido en el apartado 17.2.

17.5. El reconocimiento de las inversiones no comprometidas en el Contrato de Concesión, no se entenderá como compensación, novación o cancelación de las allí estipuladas y que fueron objeto de sanciones por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, sino que serán consideradas a los efectos de su imputación respecto de futuras inversiones.

17.6. El CONCESIONARIO desiste integra y expresamente de todos los derechos que pudieran eventualmente invocarse frente al ESTADO NACIONAL, como también de todas y específicamente las acciones entabladas o en curso, fundados o vinculados en los hechos o medidas que se exponen a continuación:

— Reclamo al Estado Nacional por peajes de trenes de pasajeros de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (UEPFP) en vías de la concesión.

— Reclamo por Estacionamiento de Vagones en vías de la Concesión de FERROSUR ROCA S.A.

— Reclamo por Clausura de Playa Sola. Este desistimiento se formaliza sin desmedro de continuar el expediente administrativo iniciado por ante la Autoridad de Aplicación, a fin de lograr el levantamiento de la clausura de dicha playa.

— Reclamo por Usurpación de Terrenos Ferroviarios por parte de Villas de Emergencia.

3.18. Por la Cláusula Decimoctava se establece, como condición previa para la entrada en vigencia del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN INTEGRAL, que el CONCESIONARIO renunciará expresamente a efectuar cualquier tipo de presentación, reclamo o demanda fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 sobre EL CONTRATO, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, comprometiéndose a obtener similar renuncia por parte de sus accionistas, como también a evitar y desactivar cualquier presentación, reclamo o demanda que pudieran formular cualquiera de sus accionistas.

A tales efectos, EL CONCESIONARIO deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste su expresa renuncia, en los términos establecidos en el párrafo anterior, como también a obtener similares instrumentos de renuncia de parte de todos sus accionistas.

El incumplimiento del CONCESIONARIO o de sus accionistas respecto a la presentación de los instrumentos de renuncia, obstará a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, hasta que ello se subsane.

Si EL CONCESIONARIO hubiera efectuado la referida renuncia y encontrara por parte de determinado/s accionista/s, que representen en conjunto un tercio (1/3) del capital social de la empresa, reparos para presentar sus respectivas renuncias, dicha renuncia podrá ser subsanada por EL CONCESIONARIO en vistas a posibilitar la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, mediando: a) Constancias presentadas por EL CONCESIONARIO respecto a haber efectuado las gestiones orientadas a obtener las renuncias de tales accionistas en los términos planteados y; b) Compromiso del CONCESIONARIO de mantener indemne al CONCEDENTE y a los usuarios del servicio, de todo reclamo o demanda que pudiera presentar el accionista, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor del accionista, en los términos referidos en el párrafo anterior.

En el supuesto que aún mediando las referidas renuncias, se efectúe alguna presentación, reclamo o demanda de parte de EL CONCESIONARIO o de sus accionistas fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 sobre EL CONTRATO, fuera en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, EL CONCEDENTE estará facultado para exigir la inmediata retractación y retiro del reclamo formulado.

En caso que ello no ocurriera, el CONCEDENTE estará habilitado para rescindir EL CONTRATO sin que ello genere ningún derecho de reclamo o reparación por parte de EL CONCESIONARIO o de sus accionistas.

En el hipotético caso que un accionista de EL CONCESIONARIO obtuviera alguna medida que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica por la causa antes referida, tal medida deberá ser afrontada a entero costo por EL CONCESIONARIO, aún cuando EL CONCEDENTE rescindiera EL CONTRATO y sin que ello diera derecho a EL CONCESIONARIO para efectuar reclamo alguno de compensación al CONCEDENTE. Los costos que deba asumir EL CONCESIONARIO en tal supuesto, en ningún caso podrán trasladarse en modo alguno a los usuarios del servicio.

3.19. Por la Cláusula Decimonovena, el CONCESIONARIO se compromete a presentar, dentro de los ciento ochenta días de la fecha de promulgación del Decreto que aprueba el Acuerdo de Negociación Contractual, un detalle del inventario de la totalidad de los bienes recibidos al inicio de la concesión. El mismo deberá indicar el estado de conservación/mantenimiento de los bienes recibidos y el plan de reparaciones/mantenimiento a desarrollar por el CONCESIONARIO hasta el fin del período de la Concesión a efectos de cumplimentar con lo establecido en el Contrato de Concesión.

3.20. La Cláusula Vigésima fija un *PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR CIRCUNSTANCIAS SOBREVINIENTES*: *Existiendo razones que así lo justifiquen, dentro de los ciento ochenta (180) días previos al vencimiento del período trienal a iniciarse con la entrada en vigencia del acuerdo de negociación contractual, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el CONCESIONARIO podrán establecer un procedimiento para analizar en forma conjunta, las circunstancias sobrevinientes que pudieran afectar el desenvolvimiento del CONTRATO DE CONCESIÓN y evaluar las posibles medidas que se estimen conveniente adoptar bajo tal supuesto.*

3.21. La Cláusula Vigésimo primera, respecto de la modalidad de pago de los servicios interempresas establecida en el apartado 32.11.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión, establece que se reemplaza su texto por el siguiente:

Una vez transcurrido ese día sin haberse efectuado el pago, se deberá abonar junto con el importe de las facturas, un interés punitorio mensual equivalente a 1,5 veces la tasa de interés efectiva para descuentos de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Nación Argentina vigente día a día, durante el período comprendido entre la fecha de la factura y la fecha de su efectivo pago. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, los Terceros Concesionarios y el Concesionario podrán acordar otro sistema tal como se prevé en el apartado 32.10.

Esta prescripción tendrá vigencia para temas futuros no incluidos en la presente ACTA ACUERDO.

3.22. La Cláusula Vigésimo Segunda delimita las *CONDICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO*: Son condiciones requeridas para la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL: el cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley Nº 25.790, el Decreto Nº 311/03 y las Resoluciones Conjuntas Nº 188/03 y Nº 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la CLAUSULA DECIMONOVENA del presente instrumento referido a las suspensiones de los trámites relativos a recursos, reclamos y acciones del CONCESIONARIO y sus accionistas; la presentación de las Garantías de cumplimiento contractual a satisfacción del ORGANO DE CONTROL, conforme lo previsto en EL CONTRATO DE CONCESIÓN; y la presentación del Acta de Asamblea de Accionistas que aprueba y ratifica la suscripción del presente ACUERDO.

Cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del P.E.N. que ratifique el presente, luego de lo cual comenzarán a tener vigencia las estipulaciones contenidas en este ACUERDO. Habiendo entrado en vigencia este ACUERDO, de producirse incumplimientos sobre los términos del presente ACUERDO, tanto el CONCEDENTE como el CONCESIONARIO estarán habilitados para ejercer sus derechos y acciones para exigir el debido cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente ACUERDO y en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

3.23. Por último, la Cláusula Vigésimo Tercera del Acta en análisis establece el procedimiento de *SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS: …Corresponderá a la UNIREN efectuar el seguimiento de los actos y procedimientos establecidos en el presente ACUERDO, e intervenir en aquellos requerimientos que puedan ser formulados por el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO en relación a los cometidos de la UNIDAD* (…) *Ratificado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL este ACUERDO, la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán proceder dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, al dictado de los actos y al desarrollo de los procedimientos que resulten necesarios para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ACUERDO.*

— III —

MARCO NORMATIVO

A. MARCO NORMATIVO DE LA CONCESIÓN.

1. La Ley Nº 23.696 en su artículo 1º declaró …*en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económica financiera de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Cuentas Especiales, Obras Sociales del Sector Público bancos y entidades financieras oficiales, nacionales y/o municipales y todo otro ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias* (…).

1.1. Por el artículo 11 se facultó al Poder Ejecutivo …*para proceder a la privatización total o parcial, a la concesión total o parcial de servicios, prestaciones a obras cuya gestión actual se encuentre a su cargo, o a la liquidación de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado Nacional, que hayan sido declaradas «sujeta a privatización» conforme con las previsiones de esta ley. En el decreto de ejecución de esta facultad se establecerán, en cada caso, las alternativas, los procedimientos y modalidades que se seguirán.*

1.2. En el Anexo I se especificó quiénes estaban sujetos a privatizaciones o concesiones, entre los que se encontró *Ferrocarriles Argentinos.*

2. A través del Decreto Nº 666/89 se ordenó a la …*Intervención de FERROCARRILES ARGENTINOS el cumplimiento de un Plan de Coyuntura…,* estableciendo los objetivos a cumplir (v. art. 1º).

2.1. Se dispuso en su artículo 4º …*la ejecución de la Ley Nº 23.696 en FERROCARRILES ARGENTINOS por la modalidad de Concesión Integral de Explotación de líneas o sectores de la Red Ferroviaria Nacional;* debiendo la *Autoridad de Aplicación* —ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos— llamar a *Licitación Pública* (v. art. 5º).

3. Por Resolución Nº 1359/92 se adjudicó …*la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación del Sector de la Red Ferroviaria Nacional integrado por la LINEA GENERAL ROCA con exclusión del Corredor ALTAMIRANO–MIRAMAR y sus tramos urbanos al CONSORCIO FERROSUR ROCA…* (v. art. 1º).

4. El Decreto Nº 2681/92 aprobó: …*todo lo actuado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS con motivo de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación Integral del Sector de la Red Ferroviaria Nacional integrado por la LINEA GENERAL ROCA con exclusión del CORREDOR ALTAMIRANO-MIRAMAR y sus tramos urbanos* (v. art. 1º) y …*con sus Anexos, el Contrato de Concesión suscrito por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con la Firma FERROSUR-ROCA SOCIEDAD ANONIMA (en formación), que como Anexo forma parte del presente decreto* (v. art. 2º).

B. MARCO NORMATIVO DE LA RENEGOCIACIÓN.

1. La Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario declaró en su artículo 1º …*la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria…,* delegando en el Poder Ejecutivo el ejercicio de las facultades comprendidas en dicha ley hasta el 10 de Diciembre de 2003, con arreglo a las bases allí especificadas.

1.1. En el artículo 8º, se estableció que …*en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio UN PESO ($ 1) = UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1).*

1.2. **Por el artículo 9º se dispuso autorizar …*al Poder Ejecutivo nacional a renegociar los contratos comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 8º de la presente ley. En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas*** (lo resaltado me pertenece).

1.3. Mediante el artículo 20 se creó, a todos los efectos de la ley en comentario, la Comisión Bicameral de Seguimiento la cual debe controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, aclarándose que los dictámenes en todos los casos serán puestos en consideración de ambas Cámaras, previéndose finalmente la integración de dicha Comisión Bicameral.

2. La Ley Nº 25.790 extendió hasta el 31 de Diciembre de 2004 el plazo …*para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 25.561…*

2.1. A través del artículo 2º se estableció que las decisiones del Poder Ejecutivo en el proceso de renegociación …*no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos…*

En el mismo sentido se dispone que las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los marcos regulatorios respectivos, podrán ejercerse en tanto resulten compatibles con el desarrollo del proceso de renegociación que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 25.561.

2.2. Y por el artículo 3º se determinó que *Los acuerdos de renegociación podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencia, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios…*

2.3. Por último, en materia del procedimiento de aprobación de los acuerdos se establece que el Poder Ejecutivo Nacional remitirá las propuestas de los acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el artículo 20 de la Ley Nº 25.561. El Congreso de la Nación deberá expedirse dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de recepcionada la propuesta, entendiéndose que una vez cumplido dicho plazo sin que se haya expedido, se tendrá por aprobada la misma. En el supuesto de rechazo de la propuesta, el Poder Ejecutivo Nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo (v. art. 4º).

3. La Ley Nº 25.820 modificó el artículo 1º de la Ley Nº 25.561, estableciendo como nuevo plazo …*hasta el 31 de diciembre de 2004.*

4. Por la Ley Nº 25.972, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2005, el plazo al que refiere el artículo 1º de la Ley Nº 25.561 y sus modificatorias y, asimismo, por igual plazo fueron prorrogadas las disposiciones de la Ley Complementaria Nº 25.790 y el estado de emergencia sanitaria nacional dispuesto por el Decreto Nº 486/02 (B.O. 13-3-02), sus disposiciones complementarias y modificatorias, incluyendo los plazos establecidos por el Decreto Nº 756/04 (B.O. 28-6-04) —v. art. 1º—.

4.1. Cabe agregar a lo expuesto que se determinó por la disposición normativa precedentemente mencionada que la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por el artículo 20 de la Ley Nº 25.561 y sus modificatorias, y el Poder Ejecutivo nacional deberían producir al 30 de junio de 2005, un informe conjunto relativo a la evolución del estado de emergencia declarado en el artículo 1º de dicho cuerpo legal (v. art. 3º).

5. El Decreto Nº 293/02 (B.O. 14-2-02) encomendó al entonces Ministerio de Economía …*la renegociación de los contratos alcanzados por lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 25.561, que tengan por objeto la prestación de obras y servicios públicos.*

Estableció qué se considera servicios públicos; el plazo para elevación al Poder Ejecutivo, de las propuestas de renegociación contractual; y la creación de la *Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos*, que tendría a cargo …*el asesoramiento y asistencia del MINISTERIO DE ECONOMIA en la tarea que se encomienda por el presente decreto…* (v. art. 1º, 2º y 4º, del decreto en cita).

6. Por Decreto Nº 370/02 (B.O. 27-2-02) se estableció que la *Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos* sería presidida, en carácter de presidente, por el entonces Ministro de Economía e Infraestructura. Como vicepresidente se nombró al …*Secretario Legal y Administrativo del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA, quien reemplazará al Presidente de la Comisión en caso de ausencia o impedimento temporal* (v. art. 1º).

6.1. Se delegó en el entonces Ministerio de Economía e Infraestructura:

a) la designación de un (1) miembro que represente a las asociaciones de usuarios y consumidores legalmente registradas (v. art. 4º).

b) dictar …*el reglamento de funcionamiento interno de la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y las normas de procedimiento con ajuste a las cuales se llevará a cabo el proceso de renegociación previsto en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.561, incluyendo la determinación de los contratos cuya adecuación resulte necesaria a los fines de dicho proceso* (v. art. 5º).

7. El plazo para la elevación de las propuestas de renegociación al Poder Ejecutivo, establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 293/02, fue extendido por el Decreto Nº 1839/02 (B.O. 17-9-02), y nuevamente prorrogado por la Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 62/03 (B.O. 3-2-03).

8. A través de la Resolución del entonces Ministerio de Economía Nº 20/02 (B.O.20-3-02), se aprobaron las *Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos* (v. art. 1º y Anexo I de la Resolución) y el *Listado de Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos* (v. art. 2º y Anexo II), a los que se le aplicaría el procedimiento; facultándose por la misma al Secretario Legal y Técnico de ese Ministerio a incorporar otras contrataciones. También estableció que la *COMISION DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS* por un lado elaborara las *Guías de Renegociación Contractual* para cada sector en particular, y por otro, comunicará a los sujetos alcanzados por el régimen el inicio del proceso de renegociación.

A través de las *Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos* (Anexo I de la Resolución) se reguló lo referente a:

a) los objetivos, alcances y proceso de la renegociación (v. ptos. 1º y 2º);

b) la información a presentar ante la Comisión de Renegociación (descripción del impacto producido por la emergencia; resumen de la situación económico-financiera reciente; evolución contractual; detalle del endeudamiento; propuestas para la superación de la emergencia; presentación inicial y resumen ejecutivo) —v. pto. 3º—; y

c) plazos y procedimientos para la presentación (v. pto. 4º).

9. La Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 308/02 (B.O. 20-8-02), fue dictada como norma complementaria e interpretativa de las normas que rigen el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos.

9.1. A través de sus disposiciones se estableció lo referente a …*los niveles de calidad exigibles al CONCESIONARIO;* el procedimiento a seguir ante …*incumplimientos de los contratos…*; lo relativo a los …*reclamos o presentaciones de las empresas concesionarias o licenciatarias…* (v. arts. 3º a 11, de la resolución en cita).

10. El entonces Ministro de Economía a través de la Resolución Nº 576/02 (B.O. 12-11-02) resolvió aprobar el *Reglamento del Procedimiento de Documento de Consulta,* para aplicarse a los casos que determine el ex Ministerio de Economía, en función del avance del proceso de renegociación.

10.1. El *Reglamento del Procedimiento de Documento de Consulta* tiene por objeto regular las modalidades de implementación del mecanismo de participación consultiva; siendo de aplicación en los casos que el …*MINISTERIO DE ECONOMÍA, en su carácter de autoridad de aplicación del proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, resuelva efectuar la convocatoria pública a participar del procedimiento de Documento de Consulta* (v. art. 1º y 2º del Anexo I).

10.2. Se estableció que el entonces Ministerio de Economía, a través de la Secretaria Legal y Administrativa, actuará como *Autoridad de Aplicación*; dispondrá la convocatoria pública para participar (v. art. 3º y 5º).

10.3. La *COMISION DE RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS* tendrá a su cargo: instrumentar el desarrollo del procedimiento, tramitando ante ella las actuaciones administrativas.

Resuelta la convocatoria la comunicará a: …*a) Las Empresas concesionarias o licenciatarias involucradas en la materia de la consulta. b) La Autoridad de Aplicación del Contrato. c) El Organismo de Control pertinente. d) Las Provincias y al Gobierno de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES. e) Las Comisiones de Seguimiento de las Privatizaciones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y la Comisión Bicameral creada por el Artículo 20 de la Ley Nº 25.561. f) La SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. g) Las Asociaciones de Usuarios debidamente registradas. h) Cualquier otra institución pública o privada cuya opinión, se considere relevante en orden al contenido del documento puesto a consulta.*

También dispondrá las medidas necesarias para la defensa del usuario en el procedimiento (v. art. 4º, 6º y 8º).

10.4. Se establece también quien podrá participar; lo referente a la representación, patrocinio, plazos, vistas, presentaciones (v. arts. 9º y 10).

10.5. La Comisión a través de su …*Secretario y Coordinador General dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para informar sobre el resultado del procedimiento. Dicho informe será agregado a las actuaciones administrativas correspondientes al procedimiento y será incorporado a la página web de la COMISIÓN* (v. art. 12).

11. Por Resolución Nº 63/03 del entonces Ministerio de Economía (B.O. 3-2-03) se adoptó el procedimiento de documento de consulta para el tratamiento de las propuestas formuladas por las diversas empresas concesionarias en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, dispuesto por la Ley Nº 25.561.

12. La Resolución ex ME Nº 180/03 (B.O. 19-3-03) aprobó el *Reglamento del Procedimiento de Audiencia Pública*, donde se reguló la modalidad de implementación de dicho mecanismo.

Entre otras cosas estableció respecto del procedimiento: los casos a aplicarse; la autoridad de aplicación; como y quien lo convoca; quienes pueden participar; plazos, vistas e inscripciones; el desarrollo de la audiencia, el alcance de las opiniones y el informe final (v. arts. 2º, 3º, 5º, 7º y 10 a 13).

13. A través del Decreto Nº 311/03 se derogaron los Decretos Nº 293/02 y Nº 370/02, y se creó la *UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS* (*UNIREN*) en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, estableciendo que la misma continuaba el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos desarrollado por la *COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.*

13.1. El artículo 1º estableció que la *UNIREN* tendrá la misión de asesorar y asistir en función de:

(…) *a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley Nº 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia.*

b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos, ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias.

d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional; que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores.

e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

13.2. La *UNIREN* será presidida por los señores *Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios* que, a través del dictado de resoluciones conjuntas, dispondrán:

a) La designación de un Secretario ejecutivo, estableciendo la delegación de facultades y funciones;

b) Las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas del Decreto Nº 311/03;

c) Los regímenes de audiencia pública, consulta pública y participación ciudadana, que sean pertinentes y apropiados (v. art. 5º y 6º, del decreto citado).

13.3. Los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos realizarán …*los trabajos técnicos necesarios a partir de las instrucciones precisas que le imparta la Unidad a través del Secretario Ejecutivo, quien además ordenará supervisar su desarrollo; el resultado del trabajo técnico encomendado, una vez finalizado será puesto a consideración de la Unidad para su aprobación y uso en el progreso de la renegociación de los contratos. Adicionalmente, los Organismos de Regulación y Control deberán suministrar la documentación e información que le sean requeridas* (v. art. 7º).

13.4. El artículo 8º establece que articulados …*los mecanismos de Audiencia Pública y de consultas públicas que posibiliten la participación ciudadana, los acuerdos se girarán a dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación, previo a su firma por los Ministros.*

13.5. Una vez producido el dictamen de este Organismo Asesor, se dispone a través del artículo 9º, inciso c., que los acuerdos de renegociación …*serán suscriptos en forma conjunta por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, y ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.*

14. La Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44 del 6 de agosto de 2003, ratificó la vigencia y continuidad de las *NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,* aprobadas por el artículo 1º de la Resolución ex ME Nº 20/02 y de todas las medidas complementarias y reglamentarias de los Decretos Nº 293/02 y Nº 370/02, siempre y cuando no resulten incompatibles con lo dispuesto por el Decreto Nº 311/03 (v. art. 17 de la resolución citada).

14.1. Se estableció como integrantes de la *UNIREN*, además de la Presidencia, un *COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS* y un *SECRETARIO EJECUTIVO* (v. art. 1º).

14.2. Además de las funciones a cargo de la *UNIREN*, establecidas en el Decreto Nº 311/03, se establecieron otras, a saber:

…*a) Impartir al SECRETARIO EJECUTIVO y/o al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS en forma directa o, en su caso, a través del SECRETARIO EJECUTIVO toda aquella instrucción necesaria para el procedimiento de análisis y renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública.*

b) Solicitar al SECRETARIO EJECUTIVO y/o al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS en forma directa o, en su caso, a través del SECRETARIO EJECUTIVO todo informe de avance, documento y/o información vinculada al proceso de análisis y renegociación de los contratos de servicios públicos y obras públicas (v. art. 3º).

14.3. A través del artículo 4º se estableció que el Comité Sectorial tendrá las siguientes funciones:

…*a) Continuar el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública, prosiguiendo para ello los trámites que se hallaren en curso en el ámbito de la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.*

b) Requerir a través de cada Secretario de Estado integrante del Comité o por medio del SECRETARIO EJECUTIVO, toda la información y/o documentación a los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos que se estime necesaria y pertinente para proseguir con el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública.

c) Evaluar por sí o a través de cada Secretaría de Estado integrante del Comité, toda la documentación e información presentada por los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos.

d) Elevar los proyectos normativos totales o parciales de renegociación a la Presidencia de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

e) Elaborar el Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores.

14.4. A su vez el artículo 5º establece que el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo:

…*a) Recepcionar la documentación de los contratos que se encuentran en proceso de renegociación.*

b) Consolidar la información existente de los contratos que se encontraban renegociándose en la ex COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

c) Remitir la información consolidada de los contratos que se encontraban renegociándose en la ex COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

d) Entregar al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS el análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los contratos

de concesión y licencia de servicios públicos presentado por cada Organismo de Regulación y Control de los distintos servicios públicos.

e) Solicitar a los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos la información y/o documentación cuando así lo requiriese la PRESIDENCIA de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y/o el COMITÉ SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y/o cualquier Secretario de Estado integrante del Comité.

f) Coordinar el intercambio de información y documentación entre la PRESIDENCIA de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y el COMITÉ SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, así como también las tareas tendientes al proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública.

g) Colaborar con cada Secretaría integrante del COMITÉ SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, en las tareas que se desarrollen durante el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y/u obra pública.

h) Coordinará las reuniones del COMITÉ SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

14.5. Se dispuso la constitución de grupos de trabajo, coordinados por el Secretario Ejecutivo (v. art. 6º); que los procesos de renegociación en la fase en que se encontraban al dictarse el Decreto Nº 311/03 serán continuados por el Comité Sectorial; mientras que el Secretario Ejecutivo deberá *…organizar un banco de datos del proceso de renegociación debiendo ordenar y organizar sectorialmente toda la información requerida y presentada por cada sector regulado…* y presentar un *informe de situación* de cada uno de los contratos y servicios objeto de renegociación.

Dicho *informe de situación* deberá incluir:

…a) Informe del estado de situación y del grado de cumplimiento alcanzado en cada contrato o licencia sujetos al procedimiento de renegociación, realizado por los equipos técnicos destacados a tal fin.

b) Información solicitada y entregada por los contratistas en el marco de la Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 20/02, y su modificatoria.

c) Fases del proceso de renegociación cumplidas y agotadas, en cada caso, conforme a los términos de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Nº 20/02 (v. art. 7º).

14.6. Presentado *el* informe de situación, el Comité Sectorial deberá determinar un cronograma de trabajo para las fases restantes (v. art. 8º).

14.7. Los acuerdos (integrales o parciales) de renegociación deberán formalizarse mediante *…actas acuerdo a ser suscriptas entre los representantes legales de las firmas contratistas o licenciatarias y los señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes los suscribirán «ad referéndum» del PODER EJECUTIVO NACIONAL…*

Y los proyectos de acuerdos serán sometidos al procedimiento de Documento de Consulta, establecido por Resolución ex ME Nº 576/02.

Cumplido esto será sometido a consideración de esta *…PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, conforme lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 311/03* (v. art. 9º).

14.8. Los proyectos normativos relacionados con las adecuaciones transitorias de precios o tarifas y/o su segmentación deberán ser sometidos previamente a consideración de la *UNIREN*, determinando la misma su compatibilidad o no con el proceso de renegociación, después de lo cual será sometido a consideración de esta *…PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, conforme lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 311/03* (v. art. 10).

14.9. A través del artículo 11 se definió, a los fines del artículo 1º del Decreto Nº 311/03, que se entiende por:

…a) Acuerdo parcial de renegociación: es todo aquel acuerdo que implique una modificación limitada de las condiciones particulares de la licencia y/o contrato de servicio público u obra pública, que tenga por objeto recomponer la ecuación económica financiera del contrato o licencia.

b) Acuerdo integral de renegociación: es todo aquel acuerdo que implique una modificación de la modalidad contractual y de las condiciones particulares de la licencia y/o contrato de servicio público u obra pública, que tenga por objeto recomponer la ecuación económica financiera del contrato o licencia.

c) Adecuaciones transitorias de precios y tarifas: es todo aquel ajuste sobre los precios y tarifas que surja del análisis efectuado durante el proceso de renegociación, implementado durante el desarrollo del mencionado proceso o finalizado el mismo.

14.10. En el caso de los servicios públicos alcanzados por el proceso de análisis y renegociación, y para cumplir con el artículo 7º del Decreto Nº 311/03, los *Organismos de Regulación y Control* deberán:

…a) Presentar en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente Resolución, un análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los contratos de concesión y licencia de servicios públicos al SECRETARIO EJECUTIVO de la UNIDAD.

b) Cumplir en plazo con todo requerimiento efectuado por los Secretarios de Estado en forma independiente y/o a través del COMITÉ SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y/o a través del SECRETARIO EJECUTIVO, correspondiente al proceso de análisis y renegociación.

c) Asistir a toda convocatoria efectuada por los Secretarios de Estado en forma independiente y/o a través del COMITÉ SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y/o a través del SECRETARIO EJECUTIVO en virtud del proceso de análisis y renegociación.

d) Informar sobre todo hecho de relevancia para el proceso de análisis y renegociación que se suceda durante el transcurso del mismo y/o presentar toda aquella documentación de relevancia no solicitada por ningún integrante de la UNIDAD, a cada Secretario de Estado en forma independiente y/o al COMITÉ SECTORIAL DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y/o al SECRETARIO EJECUTIVO (v. art. 13).

14.11. Cumplido el trámite del artículo 9º de la Resolución en cita, los acuerdos (integrales o parciales) de renegociación deberán ser remitidos a consideración de la *SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN,* para que verifique el cumplimiento del procedimiento necesario para suscribir dicho acuerdo (v. art. 14).

14.12. Se ratificó la vigencia de las Resoluciones ex ME Nº 576/02 y Nº 180/03 (v. art. 15); y se derogaron los artículos 2º a 5º de la Resolución ex ME Nº 20/02 y las Resoluciones ex ME Nº 38/02, Nº 53/02 (B.O. 16-4-02) y Nº 487/02 –17-10-02— (v. art. 15 y 16).

14.13. Por último, se estableció que las atribuciones conferidas al ex Ministerio de Economía, por las Resoluciones Nº 20/02, Nº 576/02 y Nº 180/03, serán ejercidas por la *UNIREN* (v. art. 18).

— IV —

ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO
MANIFESTACIONES LIMINARES

1. La opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sido solicitada en torno al *ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA FERROSUR ROCA S.A.*

2. Dicho convenio —y sus agregados— contienen una serie de consideraciones técnico-económicas, que, por revestir tal carácter, exceden al análisis de esta Casa, tal como se ha sostenido desde antaño y de modo permanente.

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia… (Dictámenes 245:359; 245:381).

La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) *por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica* (v. Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (v. Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en la respectiva ACTA ACUERDO ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa que precedentemente ha sido reseñada, a la UNIREN tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa —conforme a su inveterada doctrina— ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

Ha sido agregado a lo expuesto que *…La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone* (…) *atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa* (v. Dictámenes 241:427) y que no resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos (v. Dictámenes 246:64; 246:443; en el mismo sentido: Dictámenes 244:462; 244:466; 245:367; 244:555; 230:161; 225:64; 244:759; 243:8; 242:88; 242:289; 243:600; 219:110; 218:65; 246:477; 246:376; 246:137; 241:140; 241:169).

— V —

CONSIDERACIONES

1. No obstante lo expuesto precedentemente, debe destacarse que, en el caso, se verifica el cumplimiento de los recaudos formales previstos legal y reglamentariamente para situaciones como la presente.

Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer y en lo que se refiere concretamente al contenido de las medidas en curso, adelanto mi opinión en el sentido de que éstas no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular.

En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

A más de ello, destaco también que existen en el documento suscripto oportunamente, aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de esa *UNIREN,* fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado ***INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO,*** obrante a fojas 1431/1456 del Expediente CUDAP: EXPS01:0168089/2004-NRO. ORIGINAL: memo-ecoreneg-10112/2004-Organismo: MECON.

Al respecto, se ha procedido a resaltar las respuestas proporcionadas en lo referente a las observaciones sustanciales, las cuales no resultan pasibles de reparos jurídicos que formular y han resultado recogidas en el *Acta Acuerdo* sometido a consideración de esta Casa.

2. Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer, resta solamente efectuar las siguientes consideraciones:

a) En relación con lo expuesto en la Cláusula Segunda (*OPERACIÓN EN LA RED FERROVIARIA CONCESIONADA)* respecto de que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de elaborar las modificaciones necesarias en el supuesto de que el CONCEDENTE dispusiera modificar las reglamentaciones vigentes aplicables en la Red Concesionada, debería dejarse sentado que la consulta previa al CONCESIONARIO allí prevista no importará la necesidad de contar con su aprobación respecto de las modificaciones en juego.

b) En lo que se refiere al quinto párrafo del apartado 5.4.1. de la citada cláusula, debería mencionarse expresamente si la referencia al *monto comprometido* se relaciona con el *monto mínimo anual obligatorio* determinado en el apartado 5.1.

c) En razón de introducirse en la Cláusula Decimoprimera la referencia a *CONCESIONARIOS,* debería precisarse su alcance y la relación, de existir, entre los peajes y el canon de la Cláusula novena previsto para FERROSUR ROCA.

d) En la Cláusula Decimotercera se ha establecido la incorporación del 50% de los ingresos netos de IVA e impuestos presentes o futuros sobre las ventas de nuevas explotaciones colaterales que

realice el Concesionario (no contempladas en el Pliego y el Contrato de Concesión) al fondo fiduciario individualizado *FFFSI.*

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y sin perjuicio del rango normativo mediante el cual habrá de resultar aprobado el Acta Acuerdo en análisis, debería contemplarse la posibilidad de contar en las actuaciones con la necesaria intervención de los organismos técnicos impositivos.

e) En lo que respecta al contenido de la Cláusula Decimocuarta (*CRUCES Y CONVENIOS PRECARIOS)*, debería reconocerse también la facultad de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de efectuar el requerimiento destinado a que el Concesionario reasuma la tenencia del bien de que se trate y que haya sido objeto de un contrato.

— VI —

CONCLUSION

Con las manifestaciones que preceden, dejo expuesto el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el cual es emitido en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 311/03.

DICTAMEN Nº 054

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 26/07/2006 Nº 516.333 v. 26/07/2006

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

#N514917N#

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. LICENCIA ANUAL ORDINARIA. PAGO: REQUISITOS. PRESCRIPCION.

Para que resulte procedente el pago de la licencia anual ordinaria no usufructuada deben darse determinadas circunstancias: desvinculación del agente, que en tiempo oportuno hubiera solicitado hacer uso de la licencia, que se le hubiera denegado por razones de servicio, y que, también en tiempo oportuno, hubiera sido transferida a períodos posteriores mediante decisión de autoridad competente.

BUENOS AIRES, 6 de febrero de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

En las presentes actuaciones la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación formula consulta a su similar de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica —que como paso previo a expedirse solicita la opinión de esta Subsecretaría de la Gestión Pública— sobre si los agentes que han sido intimados a jubilarse, una vez dispuesta su baja, tienen derecho al cobro de los *"períodos de Licencia Anual Ordinaria denegados"*. Y, en caso afirmativo, cual sería el plazo de prescripción para exigir dicho pago.

El régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413/79 establece en el artículo 9 inciso b) que la licencia anual ordinaria debe usufructuarse dentro del período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente. Por el inciso c) se prevé que: *"Podrá ser transferida íntegra o parcialmente al año siguiente, por la autoridad facultada a acordarla, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, no pudiendo, por esta causal, aplazarse por más de un (1) año..."* (parte pertinente). Por último el inciso l) de la norma que se comenta dispone, en lo que aquí interesa remarcar, que: *"agente que presente renuncia a su cargo o sea separado de la Administración Pública Nacional por cualquier causa, se le liquidará el importe correspondiente a la licencia anual ordinaria que pudiera tener pendiente de utilización, incluida la parte de licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca la baja,"*

Esta Oficina Nacional ha tendido oportunidad de expedirse sobre la temática planteada en las presentes actuaciones, en Dictamen Nº 684/00 publicado en el Boletín Oficial de fecha 14/6/00 (cuya fotocopia se acompaña a los fines de mejor proveer). De las conclusiones a que se arribara en el citado precedente, se desprende que para que resulte procedente el pago de la licencia no usufructuada deben darse determinadas circunstancias, a saber: desvinculación del agente, que en tiempo oportuno hubiera solicitado hacer uso de la licencia, que se le hubiera denegado por razones de servicio, y que, también en tiempo oportuno, hubiera sido transferida a periodos posteriores mediante decisión de autoridad competente (en sentido concordante ver Dictamen DNSC Nº 1025/00 publicado en la página web de esta Subsecretaría de la Gestión Pública)

Cabe tener presente asimismo, el criterio que emerge del Dictamen de la Procuración del Tesoro de fecha 11/1/95 (Dictámenes 212:62 - Publicado en el Boletín Oficial del 18/10/95) cuya fotocopia se acompaña, en el que se indica: *"Concordantemente, se ha expresado, además, que incumbe a la Administración adoptar los recaudos necesarios para que sus agentes puedan gozar de dichas licencias dentro de los periodos establecidos, sin que quepa a ésta la posibilidad de establecer una prórroga mas allá de los límites temporales reglamentarios (v. Dictámenes 171:394 y 176:11). Advierto que, si bien en algunas ocasiones esta Procuración del Tesoro admitió, por vía de excepción, el reconocimiento del usufructo o el pago sustitutivo —según el caso— de licencias anuales no gozadas, no obstante encontrarse excedido el límite temporal establecido por la normativa vigente, ello estuvo siempre condicionado a la acreditación de que* ***dichas licencias hubieran sido solicitadas en tiempo oportuno y su denegatoria y sucesivas transferencias hubiera obedecido a razones de servicio, sin que hubiera mediado culpa o negligencia por parte de los agentes*** *(v. Dictámenes 139:119; 151:520; 171;394; 176:11)"* El destacado nos pertenece.

En mérito a lo reseñado, se concluye que para viabilizar el pago sustitutivo de la licencia no usufructuada correspondiente a periodos vencidos, deberán reunirse los requisitos a que se hizo mención en los párrafos precedentes.

Con respecto al plazo de prescripción, esta Oficina Nacional interpreta que no estando prevista la situación en otra normativa específica, resulta de aplicación en la especie la prescripción decenal establecida en el artículo 4023 del Código Civil. Ello sin perjuicio de la mejor opinión que sobre el particular pudiera sustentar el Servicio Jurídico Permanente.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPTE. Nº 139.895/05-1-8 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 258/06

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 26/07/2006 Nº 514.917 v. 26/07/2006

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. CONTRATOS. IMPROCEDENCIA. INCOMPATIBILIDAD.

Del artículo 13, apartado II, inciso e) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto Nº 3413/79, surge que, para la procedencia de dicha licencia resulta menester que se trate de una designación en un cargo de mayor jerarquía y que sea en el orden nacional, circunstancias ambas que no se verifican en el caso de autos.

Los contratos de Locación de Servicios con relación de dependencia resultan incompatibles con el desempeño de un cargo público (cfr. Dto. Nº 8566/61 y sus modificatorios).

BUENOS AIRES, 06/ DE FEBRERO DE 2006

SEÑOR SUBSECRETRARIO.

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Resolución por cuyo artículo 1º se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a las previsiones del artículo 13, apartado II, inciso b), del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3413/79, con efectos al 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006 al Agente Nivel B Grado 5 ..., quien se desempeña en la Comisión Nacional para la Integración de Personas Discapacitadas del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

A fojas 7 el agente ... solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1º de enero de 2006, conforme las previsiones del artículo 13, apartado II, inciso e), del Decreto Nº 3413/79.

Obra anejado a fojas 8 copia certificada del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el recordado agente y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Surge del contrato en cuestión que el agente ... ha sido contratado para que conduzca, coordine y supervise las tareas de verificación operativa de la obras en ejecución del Area Técnica del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Asimismo se advierte que, se trata de una Locación de Servicios con relación de dependencia toda vez que la cláusula cuarta prevé que sobre la retribución pactada se le efectúen los descuentos previsionales y que asimismo se le abone el subsidio familiar, si correspondiera.

En ese sentido, las cláusulas quinta y sexta disponen que el Locatario reconocerá al Locador los viáticos diarios que correspondan equiparados a nivel de Director Provincial (Ley Nº 10.430); que el Locador tendrá derecho a las licencias establecidas en los artículos 118 Apartado 4), 39 y siguientes de la precitada ley y a percibir el sueldo anual complementario.

La Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización de Secretaría de General de la Presidencia de la Nación solicita el parecer de la Oficina Nacional de Empleo Público en punto a, sí corresponde otorgar al causante la licencia prevista por el artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto Nº 3413/79, tal como él lo solicitara (fs. 9).

II.— 1. El artículo 13, apartado II, inciso e) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3413/79 prevé que, *"Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un* ***cargo de mayor jerarquía****, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente,* ***en el orden nacional*** *, y que tal por circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función de que de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración."* (el destacado nos pertenece).

De la norma citada en el párrafo que antecede surge que, para la procedencia de dicha licencia resulta menester que se trate de una designación en un **cargo** de mayor jerarquía y que sea **en el orden nacional**, circunstancias ambas que no se verifican en el caso de autos.

Sobre el particular se señala que, la ex Secretaría de la Función Pública, actual Subsecretaría de la Gestión Pública, ha sostenido en reiteradas oportunidades que la relación emergente de un contrato no constituye un cargo en la Administración Pública —Dictamen DNSC Nº 218/00, entre otros—.

2. En otro orden de ideas es dable señalar, reiterando el parecer vertido oportunamente por esta dependencia, que los contratos de Locación de Servicios con relación de dependencia, como lo es el que vincula al agente ... con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, resultan incompatibles con el desempeño de un cargo público –Dictamen DNSC Nº 218/00—, encontrándose dicha situación alcanzada por el Régimen aprobado por el Decreto Nº 8566/61 y sus modificatorios, **el que declara incompatible el desempeño de un cargo o empleo público en la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional con cualquier otro cargo o empleo retribuido en el orden nacional, provincial o municipal,** por ello, no resulta procedente conceder ni la licencia prevista por el artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto Nº 3413/79, ni la establecida en el artículo 13, apartado II, inciso b) del precitado cuerpo normativo, cuya concesión se propicia por conducto del anteproyecto de Resolución agregado a fojas 4/5.

Subsecretaría de la Gestión Pública

REIGMESENT Nº 190/06. PRESIDENCIA DE LA NACION. SECRETARIA GENERAL DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 456/06

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 26/07/2006 Nº 514.918 v. 26/07/2006

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROFALCON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria-Extraordinaria 7.8.06. 1ra. Convocatoria: hora 17; 2da Convocatoria, hora 18. Suipacha 963 2º piso, of. 21, CABA.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación directores y síndicos.
2º) Aumento capital, emisión acciones;
3º) Limitación-suspensión preferencia.
4º) Reforma estatuto.

Alejandra Martínez Presidente, designada en acta del directorio de 26/5/06.

Certificación emitida por: Mirta Graciela Garro. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4448. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 133. Libro Nº: 3.
e. 20/07/2006 Nº 61.467 v. 26/07/2006

AGROPECUARIA SANTA RITA DE MONTE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Agropecuaria Santa Rita de Monte S.A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 11 de Agosto de 2006, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 1327 Capital Federal, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las causas por las que la Asamblea no se convocó en plazo legal.
2°) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente designado por Acta de Directorio de fecha 18/08/2005.
Presidente – Antonio Pizá Vázquez

Certificación emitida por: Salvador María Viale. Nº Registro: 25. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 181. Libro Nº: 41.
e. 25/07/2006 N° 47.527 v. 31/07/2006

ALIMAR S.A.N.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción en la I.G.J.: 13.566. Convócase a los señores accionistas de ALIMAR S.AN.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto de 2006 a las 10:00 hs., en la sede social sita en la Av. Antártida Argentina 821 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 46 cerrado el 31 de marzo de 2006.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Retribución de los Señores Directores y Síndicos.
5º) Elección de los miembros que integran el Directorio y Sindicatura.
Buenos Aires, 11 de Julio de 2006.

El que suscribe lo hace en el carácter invocado, según Acta de Directorio Nº 486 del 27/04/2006, a fs. 227 del Libro Actas de Directorio Nº 3.-
Presidente - Juán Patricio López

Certificación emitida por: Guillermo M. Alvarez Fourcade. Nº Registro: 1441. Nº Matrícula: 2875. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 038. Libro Nº: 50.
e. 21/07/2006 Nº 3582 v. 27/07/2006

ALL - AMÉRICA LATINA LOGÍSTICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambleas General Ordinaria de Accionistas y especiales de clases "A" y "B" para el día 14 de Agosto de 2006 en primera convocatoria a las 10hs., y en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a las 11hs., en la Avda. Santa Fe 4636 3er Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Exposición de los motivos respecto de la demora en la convocatoria a la Asamblea.
2°) Consideración del Informe de los auditores, Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
6°) Determinación del número de los miembros del Directorio y su designación. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Roberto Bernardes Monteiro. Vicepresidente a cargo de Presidencia. Vicepresidente electo en acta de Asamblea de fecha 8 de septiembre de 2005 de elección de autoridades y de Directorio del día 8 de septiembre de 2005 de distribución de cargos.

Certificación emitida por: Joaquín Esteban Urresti. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 4860. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 125. Libro Nº: 17.
e. 21/07/2006 N° 47.365 v. 27/07/2006

ATANOR Sociedad En Comandita Por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia el Directorio convoca a los Señores Socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 7 de agosto de 2006 a las 10.00 horas en la sede social sita en la calle Maipú Nº 746, Primer cuerpo, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reemplazo de socio comanditado. Conversión de acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1.- y 1 voto cada una, de propiedad de Riomon Inversiones SL, en cuotas partes de interés comanditadas. Conversión de cuotas partes de interés comanditadas del socio DA Internatio-nal en acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1.-y 1 voto cada una.
3º) Reforma del artículo 4 del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los Señores Socios que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la sede social de la calle Maipú Nº 746, Primer cuerpo, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.30 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 1 de agosto de 2006, inclusive. EL DIRECTORIO.
Presidente - Miguel Angel González

Designado como Director Titular por Asamblea de fecha 31 de agosto de 2005 y como Presidente por Acta de Directorio de fecha 15 de noviembre de 2005.
Presidente - Miguel Angel González

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. Nº Registro: 351. Nº Matrícula: 4706. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 136. Libro Nº: 17.
e. 21/07/2006 Nº 2410 v. 27/07/2006

"B"

BAIRES-LAB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de BAIRES-LAB S.A. para el día 08 de agosto de 2006, en primera convocatoria para las 15.00 horas y en segunda convocatoria para las 16.00 horas, en la calle Avda. Corrientes 5535 - P.B. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio Nro. 1 iniciado el 04 de noviembre de 2005 y cerrado el 31 de marzo de 2006.
3º) Consideración de la gestión y ratificación de los Directores.

Cargo Presidente acreditado con Escritura Nº 29 del 04-11-05 Inscripto IGJ 16596 del 22-12-05 libro 30 de Sociedades por Acciones.
Presidente - Edith Margarita Merea

Edith Margarita Merea, Presidente Constituida por escritura Nro. 29 del 04/11/2005, folio 69, Registro Notarial 1926, escribano Roberto A. Mignolo e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 16596 del 22 de diciembre de 2005 al libro 30 tomo de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: Roberto A. Mignolo. Nº Registro: 1926. Nº Matrícula: 4114. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 20.
e. 24/07/2006 Nº 3610 v. 28/07/2006

"C"

CABO DE LAS CORRIENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2006, a las 17 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2006, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4º) Fijación del número de directores y su elección.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 16 de agosto de 2006 a las 18 horas, en el mismo lugar. A partir del día 1 de agosto de 2006 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2º piso, oficina 46, Buenos Aires; copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Presidente - Jorge N. Videla

Jorge N. Videla, Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 19 de agosto de 2003.

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. Nº Registro: 864. Nº Matrícula: 2936. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 127. Libro Nº: 25.
e. 24/07/2006 Nº 47.462 v. 28/07/2006

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el Nº 11676 del Lº 112 Tº A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Camuzzi Gas del Sur S.A., para el día 18 de agosto de 2006 a las 11:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de contratos con partes relacionadas (Préstamo con Mill Hill Investments N.V. — Sempra Energy (Denmark —1) ApS y Gerenciamiento Integral).

NOTA 1: Los accionistas tendrán que cursar comunicación de asistencia hasta del 14 de agosto de 2006.
NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Carlos Alberto de la Vega, Vicepresidente, designado por Acta de Asamblea de fecha 26/05/06 y Acta de Directorio Nº 224 del 14/06/06.
Vicepresidente - Carlos Alberto de la Vega

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 134. Libro Nº: 92.
e. 24/07/2006 Nº 17.090 v. 28/07/2006

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el Nº 11674 del Lº 112 Tº A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Camuzzi Gas Pampeana S.A., para el día 18 de agosto de 2006 a las 12:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; y
2º) Consideración de contratos con partes relacionadas.

NOTA 1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta de 14 de agosto de 2006, a Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.
NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a17 horas.

Carlos Alberto de la Vega, Vicepresidente Primero, designado por Actas de Asamblea del 26 de mayo de 2006 y Acta de Directorio Nº 240 del 14 de junio de 2006.
Vicepresidente Primero - Carlos Alberto de la Vega

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 133. Libro Nº: 92.
e. 24/07/2006 Nº 17.099 v. 28/07/2006

COLORPOOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de COLORPOOL S.A. a celebrarse el día 16 de Agosto de 2006, a las 16 hs., en la sede social sita en Galicia 2041, Capital Federal, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fallecimiento del Director Sr. León Aruguete y designación del la Sra. Esther Zippes para ocupar su cargo hasta la finalización de su mandato.
2º) Aprobación de la renuncia del Vice Presidente Sr. Benjamín Vaineras y designación del Sr. Héctor Hugo Bialobroda para ocupar su cargo hasta la finalización de su mandato.
3º) Información de lo resuelto a la Inspección General de Justicia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Presidente: Isaac Marcos Holsman, designado por el termino de tres años según Acta de Directorio del 1º de Abril de 2004.
Presidente - Isaac Marcos Holsman

Certificación emitida por: Adriana B. Vila. Nº Registro: 2082. Nº Matrícula: 4620. Fecha: 21/07/2006. Nº Acta: 029. Libro Nº: 11.
e. 25/07/2006 Nº 17.154 v. 31/07/2006

COMSERGAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de agosto de 2006, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en el domicilio sito en la Av. Roque Sáenz Peña 777, piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Reforma del artículo 2 del estatuto de la sociedad. Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: Comunicación del art. 238 de la Ley 19.550, en el edificio de la Av Roque Sáenz Peña 777, piso 7°, Of. 726, Capital Federal, hasta el 1° de agosto de 2006, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
Presidente - José Luis Bernal Catalán

Designado por asamblea del 11 de julio de 2005 y a merito de la autorización otorgada por el acta de directorio del 10 de julio de 2006.

Certificación emitida por: Carlos Emilio del Río. Nº Registro: 746. Nº Matrícula: 2514. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 062. Libro Nº: 39.
e. 20/07/2006 N° 47.312 v. 26/07/2006

COUNTRY RODA S.A.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de COUNTRY RODA S.A. para el día 8 de Agosto de 2006 a las 19,00 y 20.00 horas (en 1º y 2º convocatoria respectivamente), a celebrarse en las oficinas de la calle Cramer 2175, Piso 1º, Of. E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.-
2) Consideración y Aprobación de la documentación establecida por el art. 234 inc.1 de la Ley 19550 y modificaciones, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2006.-
3) Consideración de la gestión del Directorio.-
4) Distribución de Utilidades - Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley 19550 y modificaciones.
5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos-

El Vice - Presidente firmante ha sido designado en el Acta de Asamblea del 07 de Agosto de 2003 y Acta de Directorio del 11 de Agosto de 2003.- Buenos Aires, 19 de Julio de 2006.-
Eduardo Mario Meneghelli

Certificación emitida por: Martha T. Rumi de Gissara. Nº Registro: 1490. Fecha: 19/7/2006. Nº Acta: 85. Libro Nº: 19.
e. 24/07/2006 Nº 61.785 v. 28/07/2006

"D"

DAMOVO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de DAMOVO ARGENTINA S.A., a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 2006 a las 10 horas, en su sede social sita en Victoria Ocampo 360 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de Asamblea.
2º) Reforma del Estatuto de la Sociedad. Inclusión del derecho de preferencia de los accionistas como límite a la transmisibilidad de las acciones.

Jose Manuel Requejo García, electo por acta de asamblea general ordinaria de accionistas y designado Presidente por acta de directorio N° 57 ambas de fecha 24 de Abril de 2006.
Presidente - José Manuel Requejo García.

Certificación emitida por: Enrique S. Sanguinetti. Nº Registro: 1334. Nº Matrícula: 3354. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 100. Libro Nº: 36.
e. 25/07/2006 N° 67.721 v. 31/07/2006

DELTA SALUD S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas de DELTA SALUD S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de agosto de 2006, a las 18,30 hs. en primera convocatoria y a las 19,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad de calle Moldes Nº 1207 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
2º) Consideración de las siguientes reformas estatutarias:
2.1) Ratificación del aumento de Capital Social dispuesto por Asamblea del 05/01/2006;
2.2) Cambio de domicilio a la Ciudad de Rosario y fijación de sede social;
2.3) Consideración de aumento de Capital Social a la suma de $ 100.000.- por capitalización de reservas facultativas y canje de títulos en circulación;
2.4) Ratificación de la actualización de la garantía de los directores;
3º) Reforma del Estatuto Social e inserción de texto ordenado;
4º) Ratificación del directorio en funciones;
5º) Ratificación de los miembros del consejo de vigilancia;
6º) Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Comercio de Rosario.

Presidente: Héctor Juan Biancardi designado por Actas de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 4 de enero de 2005, las que se hallan transcriptas en el Libro Cop. Actas de Directorio y Asamblea Nº 2 rubricado el 22/12/1992, bajo el Nº B 61788.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2006.
Presidente - Héctor J. Biancardi

NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar a la Sociedad en su domicilio de calle Moldes Nº 1207, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 05 de agosto de 2006 su decisión de participar de la Asamblea.

Certificación emitida por: María Cecilia Arce. Nº Registro: 38. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 212. Folio Nº: 218.
e. 24/07/2006 Nº 47.410 v. 28/07/2006

"E"

EL EXPRESO DE BANFIELD S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de EL EXPRESO DE BANFIELD S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Agosto de 2006, a las 17 Horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Uruguay Nº 766, P.B. "6", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de termino.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550.-, correspondiente a los ejercicio económico Nº 10 cerrado: 31 de Agosto del 2005.-
3º) Resultados. Tratamiento.
4º) Aprobar gestión del Directorio.-
5º) Venta del Inmueble de propiedad de la Empresa sito en Maipú 97 de la localidad de Banfield Provincia de Buenos Aires.
6º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.- El Directorio

Se autoriza al Presidente a suscribir la convocatoria por Acta de Directorio del 16/06/2006. Presidente elegido por Asamblea Ordinaria del 11/07/2005.-
Presidente - Domingo Bello Díaz

Certificación emitida por: Margarita Crespo. Nº Registro: 1289. Nº Matrícula: 3668. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 071. Libro Nº: 17.
e. 21/07/2006 Nº 61.519 v. 27/07/2006

"F"

FARO AL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2006, a las 17.30 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de Abril de 2006, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4º) Fijación del número de directores y su elección.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 16 de agosto de 2006 a las 18.30 horas, en el mismo lugar. A partir del día 1 de agosto de 2006 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2º piso, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Presidente - Jorge N. Videla

Jorge N. Videla, Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 19 de agosto de 2003.

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. Nº Registro: 864. Nº Matrícula: 2936. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 130. Libro Nº: 25.
e. 24/07/2006 Nº 47.461 v. 28/07/2006

FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERÍA CIVIL

CONVOCATORIA

(Asociación Civil registro IGJ Nº 222) Se hace saber a las entidades miembros de la Federación Argentina de la Ingeniería Civil (FADIC) que su Consejo Directivo, en la 60ª Reunión realizada con fecha 29 y 30 de junio de 2006, ha resuelto CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA a desarrollarse en la sede del Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba, sita en la calle Avellaneda 292 de la ciudad de Córdoba el día 25 de agosto de 2006 a las 10:00 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea;
2º) Consideración de la memoria y balance e inventario del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006;
3º) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el nuevo ejercicio;
4º) Designar los miembros titulares de la Mesa Ejecutiva y un Revisor de Cuentas titular y uno suplente.

Presidente designado según acta de Asamblea de fecha 19/09/2002.
Presidente - Héctor Raúl Rodríguez

NOTA: se recuerda a los miembros: a) solo podrán participar de las Asambleas los miembros que hayan abonado sus contribuciones mensuales a la FADIC hasta la del mes de junio de 2006 inclusive, b) que sus representantes deben concurrir munidos de sus designaciones emitidas en documento fehaciente; c) constituyen la Mesa Ejecutiva el presidente, el vicepresidente, el secretario general, el secretario permanente y el tesorero. Es condición para ocupar dichos cargos estar matriculados regularmente en una entidad miembro activo, ser propuesto por un miembro activo y contar con el respaldo debidamente documentado del miembro activo al cual pertenece. Al menos el presidente y dos integrantes deberán ostentar el título académico de ingeniero civil.
Presidente - Héctor Raúl Rodríguez

Certificación emitida por: Santiago R. Blousson. Nº Registro: 271. Nº Matrícula: 1853. Fecha: 12/07/2006. Nº Acta: 339.
e. 21/07/2006 Nº 47.380 v. 27/07/2006

"G"

GANPER CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

GANPER CONSTRUCCIONES S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de Agosto de 2006, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, sita en Valentín Gomez 2708 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados Acumulados, correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados al 31 de Julio de 2003; de 2004 y de 2005.-
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y distribución de utilidades.-
5º) Elección del Directorio y Sindicatura por dos ejercicios económicos.- Los accionistas deben dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19550. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Julio de 2006.

ADOLFO GANAPOL -Presidente.- Nombrado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 19 de Elección de Autoridades y de Directorio Nº 93 de Distribución de Cargos ambas de fecha 15 de marzo de 2004.-
Presidente – Adolfo Ganopol

Certificación emitida por: Rolando P. Caravelli. Nº Registro: 235. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 22. Libro Nº: 48, a mi cargo.
e. 21/07/2006 Nº 47.370 v. 27/07/2006

GRUPO REPUBLICA S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en I.G.J. 167.555 Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Or-

dinaria a realizarse el día 08 de Agosto de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 11:00 horas, en el domicilio sito en Tucumán 1, Piso 20, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31.12.2005.
6º) Consideración de lo actuado por el Directorio y determinación de su respectiva retribución.
7º) Consideración de lo actuado por la Sindicatura y determinación de su respectiva retribución.

Recuérdase a los señores Accionistas que deberán comunicar con un plazo de antelación no inferior a los tres días hábiles su decisión de asistir a la Asamblea que se convoca, en función del art. 238 de la Ley de Sociedades.

Raúl J. P. Moneta Presidente según Asamblea del 11.05.2006 y Directorio del 11.05.2006.

Certificación emitida por: José Luis Olivero. Nº Registro: 6. Nº Matrícula: 4490. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 85. Libro Nº: 13.
e. 20/07/2006 N° 17.048 v. 26/07/2006

GULF OIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Gulf Oil Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 del mes de agosto de 2006, a las 10 horas, en la sede social de calle Maipú 1252, piso 9º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de los Estados Contable correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2006.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Ratificación del aumento de la reserva legal dispuesto por el Acta de Asamblea Nº 4 celebrada el 15 de diciembre de 2005.
7º) Ratificación de los cargos.
Marcelo Horacio Cangueiro. Presidente designado por Acta 10-03-2003.

Marcelo Horacio Cangueiro. Presidente designado por Acta de Asamblea Nº 2 de fecha 10 de marzo de 2003, y aceptado el cargo por Acta de Asamblea Especial de Accionistas Clase A de fecha 10 de marzo de 2003.

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 110. Libro Nº: 65.
e. 20/07/2006 Nº 61.461 v. 26/07/2006

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2006, a las 11.00 horas en primera convocatoria en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Deuda subordinada de la Sociedad. Consideración de su estado actual y de las acciones legales que pudieran corresponder en relación con la misma.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Sociedad hasta el día 11 de agosto a las 17:00 hs, en Av. Tomás Edison 2701, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentarse con los comprobantes de recibo, los cuales serán entregados al momento de su registración en el libro de asistencia, y que servirán para la admisión a la asamblea.

(*) El firmante es Director Titular designado Presidente de la Sociedad conforme reunión de Directorio del 7 de abril de 2006, Acta Nº 209, pasada al folio 196 del Libro de Actas de Directorio Nº 4 de la Sociedad, rubricado bajo el Nº 61382-01 con fecha 20 de septiembre de 2001.
Presidente (*)- Jerôme Ferrier

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 24/07/2006. Nº Acta: 23. Libro Nº: 24.
e. 25/07/2006 Nº 47.635 v. 31/07/2006

"I"

ICNA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de ICNA S.A para el día 08 de agosto de 2006, en primera convocatoria para las 10.00 horas y en segunda convocatoria para las 11.00 horas, en la calle Avda. Corrientes 5535 – P.B. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio Nro. 1 iniciado el 04 de noviembre de 2005 y cerrado el 31 de marzo de 2006.
3º) Ratificar la compra de inmuebles por un valor inferior a U$S 300.000.- (dólares estadounidenses trescientos mil).
4º) Consideración de la gestión y ratificación de los Directores.
Presidente - Juan Carlos Rapela

Cargo Presidente acreditado en Estatuto de fecha 04-11-05 Inscripto en IGJ Nº 16215 libro 30 de sociedades por acciones de fecha 16-12-05.

Certificación emitida por: Araceli M. G. S. de Murias. Nº Registro: 1464. Nº Matrícula: 3875. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 166. Libro Nº: 78.
e. 24/07/2006 Nº 3609 v. 28/07/2006

IGT - ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de agosto de 2006, a las 10 horas, en el domicilio de la Avda. del Libertador 602, Piso 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Confirmación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del día 27 de febrero de 2004;
2º) Razones del llamado fuera de término;
3º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de septiembre de 2004 y 2005;
4º) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2004 y 2005. Su destino;
5º) Aprobación de la gestión del Directorio;
6º) Honorarios de los Directores;
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;
8º) Consideración del cambio de sede social;
9º) Reforma del art. 9º de los estatutos sociales;
10) Aumento de capital social hasta la suma de $ 30.000;
11) Destino de los resultados no asignados;
12) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Presidente - Miguel A. Mikasinovic. Director electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/02/04.

Certificación emitida por: Marta Maino de Zappa. Nº Registro: 382. Nº Matrícula: 3502. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 194. Libro Nº: 22.
e. 24/07/2006 Nº 67.582 v. 28/07/2006

INSTITUTO ARGENTINO DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA Y PREVENCIÓN DE ALERGIA A MEDICAMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria: Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas del Instituto Argentino de Alergia e Inmunología y Prevención de Alergia a Medicamentos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 2006 a las 12.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en la Avenida Medrano Nº 291 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración del balance general y demás documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005; Consideración de los resultados del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del Directorio. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 16.00 horas con la anticipación de ley.
LUIS DANIEL CORTIGIANI PRESIDENTE DESIGNADO POR ACTA 26 DEL 21/9/04.

Certificación emitida por: Aida Matilde Schmitman. Nº Registro: 571. Nº Matrícula: 2776. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 013. Libro Nº: 17.
e. 24/07/2006 Nº 17.100 v. 28/07/2006

INTERNET HEALTH COMPANY (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea general Extraordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2006, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede sita en Bartolomé Mitre 226, piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. La propuesta se aprueba por unanimidad de los presentes.
2°) Consideración de la capitalización y/o devolución de los aportes irrevocables existentes y pendientes de tratamiento por la sociedad.

A los efectos de la concurrencia, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la L.S.C.

Presidente designado a través del Acta N° 13 Bis del 12 de Agosto de 2005.
Presidente – Daniel Sanmarco

Certificación emitida por: Juan José Cinqualbrez (h.). Nº Registro: 10. Nº Matrícula: 4974. Fecha: 19/7/06. Nº Acta: 94. Libro Nº: 15.
e. 24/07/2006 N° 61.730 v. 28/07/2006

IRALVIL S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Tucumán 1484, 10 "C", el día 8 de agosto de 2006 a las 12 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Explicaciones de las razones de la convocatoria a Asamblea, fuera del término legal;
3º) Consideración y en su caso aprobación de los Balances y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso primero correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2006;
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio en tratamiento;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración, en su caso en los términos de lo previsto en la última parte del artículo 261 Ley 19.550;
6º) Consideración y en su caso aprobación de un aumento de capital social, mediante capitalización de utilidades y por la suma de $ 7.410.8. Delegación en el Directorio la emisión de las nuevas acciones.
7º) Consideración y en su caso constitución de reserva especial (artículo 70 Ley 19.550);
8º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Los socios que deseen concurrir, deberán cumplir con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550. Roberto E. Villa. Presidente designando por Asamblea del 2/8/2005.
Presidente del Directorio - Roberto E. Villa

Certificación emitida por: Cintia E. Pesciallo. Nº Registro: 9. Fecha: 12/07/2006. Nº Acta: 207. Libro Nº: 17.
e. 24/07/2006 Nº 67.603 v. 28/07/2006

"J"

JARDÍN DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Por Acta de Directorio del 14/07/06 se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria para el 10/08/06 a las 11.00 horas en el domicilio social, en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales la Asamblea de Accionistas ha sido convocada fuera de término;
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005;
4º) Remuneración a los Sres. Directores;
5º) Remuneración al Sr. Síndico;
6º) Consideración de los resultados del ejercicio; Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
8º) Designación de accionistas para firmar el acta.

El que suscribe, Pablo Abalos Gana, lo hace en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, según surge del Acta de Reunión de Socios Extraordinaria del 28/09/2005.
Vicepresidente - Pablo Abalos Gana

Certificación emitida por: Alfredo Rafael Parera. Nº Registro: 1744. Nº Matrícula: 4364. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 89. Libro Nº: 15/int. 74549.
e. 24/07/2006 Nº 3600 v. 28/07/2006

"K"

KRM INGENIERIA S.A.C.I.A.F.S.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de agosto de 2006 a las 11 horas en Viamonte 377 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 Inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006.
2°) Retribución a los miembros del Directorio y al Síndico.

3°) Destino de los resultados acumulados no asignados.
4°) Fijación del número de Directores, su elección.
5°) Elección de Síndicos titular y suplente.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Vicepresidente — Hernán Ezequiel Killian

Vicepresidente electo por acta de directorio Número 226 del 05 de agosto de 2005 y designado por acta de asamblea ordinaria de accionistas Número 31 de fecha 05 de agosto de 2005.

Certificación emitida por: Ana María Lucasovsky. Nº Registro: 419. Nº Matrícula: 2647. Fecha: 21/7/06. Nº Acta: 125. Libro Nº: 033.

e. 24/07/2006 N° 47.593 v. 28/07/2006

"L"

LA ESCALERA NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Reg. Nº 1.530.922 - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Agosto de 2006, a las 12,00 horas, en Av. Callao 661, piso 4º B, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Demora en el llamado a Asamblea;
3º) Consideración documentos del art. 234 inc. 1º) Ley 19550, y destino del resultado por los ejercicios cerrados al 30/09/2002, 30/09/2003, 30/09/2004 y 30/09/2005;
4º) Ratificación gestión Directorio; y
5º) Determinación del número de integrantes del Directorio, titulares y suplentes, y elección de sus miembros, todos por un año. En caso de fracasar la convocatoria, la Asamblea queda convocada en segunda instancia para el día 15 de Agosto de 2006, a la misma hora y lugar, para tratar el Orden del Día de la 1ra. Convocatoria.-

Presidente - José Liberman - Designado por Acta de Asamblea Nº 15 del 16/07/2002 y Acta de Directorio del 18/07/2002.-

Certificación emitida por: María Raquel Burgueño. Nº Registro: 803. Nº Matrícula: 4594. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 067. Libro Nº: 10.

e. 21/07/2006 Nº 61.529 v. 27/07/2006

LUCOFI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 7 de Agosto de 2006 a las 8 horas y 9 horas respectivamente, a realizarse en Arregui 4241, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Artículo 234 de la Ley 19550 por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005
4º) Destino de los Resultados y aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
5º) Retribución del Directorio
6º) Designación de nuevo Directorio

Presidente electo por Acta de Asamblea Nro. 16 y Acta de Directorio Distribución de cargos Nro. 82 del 10/07/2003

Presidente - José Alberto Cuadrado

Certificación emitida por: Leonardo J. A. Ruccio. Nº Registro: 130. Nº Matrícula: 2303. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 193. Libro Nº: 31.

e. 20/07/2006 N° 47.303 v. 26/07/2006

"M"

MAR AZUL S.A.

CONVOCATORIA

(Registro Nº 224.073/9.785). Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de agosto de 2006 a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575, 1º piso, Oficina B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, honorarios al Directorio y distribución de utilidades: ejercicio al 30 de abril de 2006;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
4º) Elección Síndicos;
5º) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referendum de la Asamblea que trate el balance general al 30 de abril de 2007. Comunicación asistencia a asamblea: según artículo 238 Ley 19.550. Lunes a viernes de 10 a 16 horas en la sede social. El Directorio.

Antonio Jorge Vázquez. Presidente según surge de las Actas de Asamblea y de Directorio del 26 de agosto de 2005.

Presidente – Antonio Jorge Vázquez

Inscripción en Inspección General de Justicia: 09 de junio de 1959 - bajo el Nº 1.346 - Fº 523 - Libro Nº 51 - Tomo A de Estatutos Nacionales.

Certificación emitida por: Roberto H. Walsh. Nº Registro: 430. Nº Matrícula: 1910. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 156.

e. 24/07/2006 Nº 47.452 v. 28/07/2006

Mec-cal S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 114069 Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el dia 8 de Agosto de 2006 16.00 horas, en la sede social de Mariano Acosta 1343 Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2006.
2°) Consideración de la gestion de los directores.
3°) Consideración de los remuneraciones de directorio, en exceso del limite previsto por el art. 261 de la ley 19550.
4°) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Señor Presidente de Mec-Cal S.A., designado por acta de Asamblea de fecha 11 de Agosto de 2005 transcripta a fojas 62. 63 y 64 del libro de Actas de Asamblea numero 1 rubricado bajo el numero B35500.

Presidente - Carlos A. Barbera

Certificación emitida por: Araceli M. G. S. de Murias. Nº Registro: 1464. Nº Matrícula: 3875. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 152. Libro Nº: 78.

e. 21/07/2006 N° 47.345 v. 27/07/2006

MEDANO ALTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2006, a las 18 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2006, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4º) Fijación del número de directores y su elección.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 16 de agosto de 2006 a las 19 horas, en el mismo lugar. A partir del día 1 de agosto de 2006 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2º piso, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Presidente - Jorge N. Videla

Jorge N. Videla, Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 19 de agosto de 2003.

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. Nº Registro: 864. Nº Matrícula: 2936. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 129. Libro Nº: 25.

e. 24/07/2006 Nº 47.463 v. 28/07/2006

METALURGICA AQUILES TREGNAGHI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en la calle Viamonte 1636, primer piso, oficina "12" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de agosto de 2006 a las 16 hs en primer convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideracíón de los motivos por los cuales se convocó a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.
4º) Consideración del destino de los resultados no asignados.
5º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio
6º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio, en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19550.
7º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

Se hace saber a los señores Accionistas que el aviso de concurrencia a la presente asamblea en los términos del art. 238 de la ley 19550 debe ser remitido a la calle Viamonte 1636, primer piso, oficina "12" de la Capital Federal, donde se llevará a cabo la Asamblea de Accionistas.

HILARIO ARCÁNGEL TREGNAGHI-Presidente designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/07/2005, Inscripta en IGJ fecha 07/09/2005 bajo el Nro. 10045 Libro 28 Soc. por acc.

Presidente – Hilario Treguaghi

Certificación emitida por: Pilar Rodríguez Acquarone. Nº Matrícula: 4316. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 070. Libro Nº: 31.

e. 20/07/2006 Nº 17.035 v. 26/07/2006

MILENIUM AIR S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de MILENIUM AIR S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 11 de agosto de 2006 a las 11.00 hrs. y, en segunda convocatoria - Art. 237, segundo párrafo, Ley Nº 19.550-, el día 11 de agosto de 2006 a las 12.00 hrs., ambas en la sede social de la Sociedad sita en la calle Emilio Lamarca 3480, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación del aumento de Capital Social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2006.
3º) Reforma del ARTICULO CUARTO del Estatuto Social.
4º) Autorizaciones tendientes a la inscripción de la modificación estatutaria aprobada en la presente Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que, a efectos de poder participar en la Asamblea General Extraordinaria, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Buenos Aires, 14 de julio de 2006. Firmado por Jorge Nestor POLANCO en su carácter de Presidente designado por acta de asamblea y de directorio del 3/8/04, CONSTE.

Certificación emitida por: Karina A. Gissara de Díaz. Nº Registro: 1490. Nº Matrícula: 4798. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 89. Libro Nº: 02.

e. 24/07/2006 Nº 3627 v. 28/07/2006

"N"

NAHUELCO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07/08/2006 a las 14 horas, en Avenida Santa Fe 1531 – quinto piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Articulo 234 Inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2005
3º) Remuneración de los Directores.
4º) Consideración del destino de las utilidades.
5º) Razones por las cuales la Asamblea se realiza después del 28/02/2006
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

EL PRESIDENTE - JULIAN ENRIQUE HARGUINDEY DESIGNADO SEGÚN ACTA DE DIRECTORIO NUMERO 435 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005.

Certificación emitida por: María E. Gradin. Nº Registro: 507. Nº Matrícula: 3721. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 74. Libro Nº: 12, Rub. 75.616.

e. 20/07/2006 N° 17.053 v. 26/07/2006

"O"

OXY NET SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de OXY NET S.A. para el día 09 de Agosto de 2006 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en Iturri 1328 de la Ciudad utónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. I, Ley 19550, del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2006.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración del Resultado del ejercicio, la asignación de honorarios al Directorio y el destino del saldo de resultados del ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su inscripción en el libro de asistencia. Guillermo Nicolas Alejandro Katz, Presidente, designado por acta de Asamblea del 31 de agosto de 2005 a folio 19 y 20.

Presidente

Certificación emitida por: Norberto L. Mendez Carbone. Nº Registro: 1008. Nº Matrícula: 2009. Fecha: 21/07/2006. Nº Acta: 075. Libro Nº: 31.

e. 24/07/2006 Nº 67.858 v. 28/07/2006

"P"

PATAGONIA Sociedad Anónima, Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 24 de agosto de 2006 a las 11 hs. en el salón Obelisco del Hotel Bristol calle Cerrito 286 de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para suscribir acta.
2º) Tratamiento Memoria y Balance Ejercicio cerrado al 31/05/2006.
3º) Propuesta distribución dividendo.
4º) Anulación zona "surgente". Retiro de depósitos de agua. Generar nueva subdivisión en parcelas 1, 2 y 13 manzana 175-g-. Aislar en una parcela zona con perforación surgente preservando la perforación con construcción una habitación en mampostería.
5º) Determinación remuneración del Directorio.
Buenos Aires, 5 de Julio de 2006.
Presidente - Mario Oscar Macagno

Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2-9-05, labrada al folio 41/43 del Libro de Actas de Asambleas nro 4, en la cual se renueva y distribuyen los cargos del Actual Directorio, por dos años mas y de donde surge el caracter invocado por el compareciente.-

Certificación emitida por: Norberto Néstor Méndez. Nº Registro: 66. Fecha: 5/07/2006. Nº Acta: 238. Libro Nº: 45.
e. 24/07/2006 Nº 46.960 v. 28/07/2006

PILLOWTEX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de agosto de 2006, a las 15:00 horas, en Paraná 467, Piso 7º "26", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2.005.
2º) Suscripción e integración de la emisión de acciones aprobada por acta de Directorio Nº 24 de fecha 31 de Marzo de 2.006.
3º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Isidoro Altszul, presidente del Directorio, según acta de Directorio Nº 25 del 07 de Abril de 2.006
Isidoro Altszul

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 26. Libro Nº: 67.
e. 20/07/2006 Nº 47.293 v. 26/07/2006

PLASTICOS AEROTON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10-08-06 en 1° y 2° convocatoria, a las 18.00 y 19.00 hs. respectivamente, en la Sede Social sita en Lavalle 1494 Piso 5 Oficina. A de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta;
2°) Tratamiento del articulo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-01-06;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio por dicho período;
4°) Aprobación de la gestión del Síndico Titular por dicho período;
5°) Tratamiento de honorarios del directorio y la sindicatura en exceso según lo dispuesto por el articulo 261 de la Ley 19.550;
6°) Designación de nuevas autoridades;
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente – Jorge Paraje

PARAJE Jorge – Presidente – L.E. 4.238.500. Cargo que acredita con acta de Directorio Nro. 89 del día 30-06-05. Inscripción I.G.J. 21.605.

Certificación emitida por: Claudia M. Lis. Nº Registro: 385. Nº Matrícula: 4126. Fecha: 19/7/06. Nº Acta: 194. Libro Nº: 10.
e. 24/07/2006 N° 47.528 v. 28/07/2006

PLAYAS DEL FARO S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2006, a las 16.30 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2006, y de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio y Síndico;
4º) Fijación del número de directores, su elección y designación de síndicos titular y suplente.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 16 de agosto de 2006 a las 17.30 horas, en el mismo lugar. A partir del día 1 de agosto de 2006 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2º piso, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Presidente - Jorge N. Videla

Jorge N. Videla, Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 18 de agosto de 2004.

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. Nº Registro: 864. Nº Matrícula: 2936. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 128. Libro Nº: 25.
e. 24/07/2006 Nº 47.464 v. 28/07/2006

PRESENCIA Y DISTINCION S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 agosto 2006 a 18,30 horas en primera convocatoria; y a las 19,30 horas en segunda convocatoria en calle Suipacha 670, piso 6º Dto."G" de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Venta Della Paolera 1170 Mar del Plata y Adonaegui 3327 Capital.
3º) Designación de Alberto Lanfranconi para realizar estas ventas.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar por medio fehaciente comunicación de asistencia con no menos de 3 dias hábiles de anticipación a la Asamblea.

MARIA ELISA ROSSI- Presidenta designada por Acta de fecha 30 de mayo de 2006.

Certificación emitida por: Paula V. Longo. Nº Registro: 2117. Nº Matrícula: 4556. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 119. Libro Nº: 050.
e. 24/07/2006 Nº 47.425 v. 28/07/2006

PRINEX S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto del año 2006 a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social calle Rivadavia 620, Piso 8º, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2º) Consideraciones por el llamado a Asamblea fuera de término,
3º) Consideración y Resolución de toda la documentación prescripta por el Art. 234, Punto 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 15º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Agosto de 2005,
4º) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2004/2005,
5º) Determinar por el Ejercicio 2004/2005 los Honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del Art. 261 de la Ley 19.550,
6º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Tratamiento de los Resultados No Asignados,
7º) Por vencimiento de mandatos, determinación del número de Directores y elección de los mismos.-

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sede Social, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.- Electo por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 9 de febrero de 2005.
Presidente - Carlos G. Odriozola

Electo por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 9 de febrero de 2005.

Certificación emitida por: Eduardo A. Díaz. Nº Registro: 193. Nº Matrícula: 1972. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 293.
e. 24/07/2006 Nº 4091 v. 28/07/2006

Projutec S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nro. 1736222 L 25 T - de S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la ley 19.550 el Directorio de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Agosto de 2006 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 12.00 horas, en la sede de Projutec S.A. sita en L. N. Alem 1050 Piso 9no de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de Asamblea;
2º) Motivos por los cuales se convocan fuera de término las Asambleas Anuales Ordinarias de la Sociedad por el ejercicio iniciado el 12 de marzo de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004 y por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 y cerrado el 31 de diciembre de 2005;
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 para el ejercicio económico iniciado el 12 de marzo de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004 y para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2005;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Distribución de Utilidades;
6º) Disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 1º de la ley 19.550.

NOTA: Se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad la documentación correspondiente al punto 3) del Orden del Día que podrá ser retirada de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas. Se hace saber a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, hasta el día 2 de agosto de dos mil seis, en la sede de la sociedad de la calle Leandro N. Alem 1050 Piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 horas.

Designado por Escritura Nº 82 del 12/3/2004.
Presidente - Alberto Esteban Verra

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 1950. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 184. Libro Nº: 58.
e. 21/07/2006 Nº 47.368 v. 27/07/2006

"R"

RED INTERCABLE S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de atribuciones legales y estatutarias, el Directorio de RED INTERCABLE S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de agosto de 2006, a la hora 10: 30, en primera Convocatoria y una hora más tarde, en segunda Convocatoria en Avda. de Mayo 1152, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva y el Libro de Asistencia.
2º) Tratamiento de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Consideración de la documentación referida al cierre del ejercicio económico número 8, finalizado el 31 de Diciembre de 2005: Memoria, Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de los Auditores (art. 234, inc. 1, Ley 19.550).
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y del proyecto de distribución de utilidades.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
6º) Aprobación de la gestión de Directores y Gerentes (Art. 275 Ley 19.550).
7º) Elección de los miembros Titulares (10) y Suplentes (5) del Directorio.
8º) Aumento de capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

NOTA: La documentación, en copia, a que se hace referencia en el punto "2" se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en los plazos, forma y modo que ordena la LSC 19550 en la sede social de Belgrano 615 piso 12º "A", Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 2006.

Presidente del Directorio, elegido por Asamblea Ordinaria del 27-05-2004 (Acta N° 7) y reunión de Directorio del 27-05-2004 (Acta N° 66)
Presidente – José Néstor Toledo

Certificación emitida por: Laura Mónica Canosa. Nº Registro: 2163. Nº Matrícula: 4587. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 009. Libro Nº: 9.
e. 20/07/2006 Nº 17.039 v. 26/07/2006

RED INTERCABLE S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de atribuciones legales y estatutarias, el Directorio de RED INTERCABLE S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de agosto de 2006, a la hora 10:30, en primera Convocatoria y una hora más tarde, en segunda Convocatoria en Avda. de Mayo 1152, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva y el Libro de Asistencia.
2º) Tratamiento de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Consideración de la documentación referida al cierre del ejercicio económico número 8, finalizado el 31 de Diciembre de 2005: Memoria, Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de los Auditores (art. 234, inc. 1, Ley 19.550)
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y del proyecto de distribución de utilidades.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
6º) Aprobación de la gestión de Directores y Gerentes (Art. 275 Ley 19.550) .
7º) Elección de los miembros Titulares (10) y Suplentes (5) del Directorio.
8º) Aumento de capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

NOTA: La documentación, en copia, a que se hace referencia en el punto "2" se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en los plazos, forma y modo que ordena la LSC 19550 en la sede social de Belgrano 615 piso 12º "A", Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 2006.

Presidente del Directorio, elegido por Asamblea Ordinaria del 27-05-2004 (Acta No. 7) y reunión de Directorio del 27-05-2004 (Acta No. 66).
Presidente – José Néstor Toledo

Certificación emitida por: Laura Mónica Canosa. Nº Registro: 2163. Nº Matrícula: 4587. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 009. Libro Nº: 9.
e. 20/07/2006 Nº 17.036 v. 26/07/2006

"S"

SACHECO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de SACHECO S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 2006, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de Bouchard 680 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de las personas encargadas de firmar el acta de Asamblea.
2) Análisis y consideración de la documentación del articulo 234, inc. 1 LSC, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, cerrado el 31 de Marzo de 2006.
3) Destino de los resultados del ejercicio y remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso del art. 261 LSC por cumplimiento de funciones técnico-administrativas.
4) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.
5) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Martín Lange

NOTA: Presidente (conforme Acta de Asamblea del 16/08/2005 y Acta de directorio del 21/12/2005).

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 113. Libro Nº: 22.

e. 20/07/2006 Nº 17.051 v. 26/07/2006

SENISE S.A.I.M.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse en Juan B. Alberdi 4401 de Capital Federal, el día 8 de Agosto de 2006 en 1º y 2º convocatoria a las 19 y 20 horas respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2006.
3º) Honorarios y gestión del Directorio.
4º) Consideración del resultado del Ejercicio,
5º) Elección del Directorio por el término de un año.

Nº Correlativo 229083 Presidente designado por Acta de Directorio Nº 165 de fecha 3 de octubre de 2005.

Certificación emitida por: Luis A. García Culla. Nº Registro: 1054. Nº Matrícula: 2321. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 191. Libro Nº: 026.

e. 21/07/2006 Nº 61.530 v. 27/07/2006

SERVIALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

El Sr. Presidente por Acta de Directorio Nº 4 de fecha 30 de junio de 2006 del Libro de Actas Nº 1; resuelve de conformidad con lo prescripto por el artículo undécimo del estatuto social, citar a asamblea general ordinaria, en primera convocatoria para el día 8 de agosto de 2006 a las 17 horas, y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos citados en el art. 234 de la Ley 19.550 del Ejercicio Económico Nº 2 cerrado al 31 de Agosto de 2005.
3º) Consideración de la renuncia presentada por el presidente Ernesto Domingo Gallo y del fallecimiento del Sr. Alberto Alfonso Duran.
4º) Elección y designación del nuevo directorio.

Presidente - Ernesto Domingo Gallo

Conforme Acta Constitutiva de fecha 07/11/2003.

Certificación emitida por: Francisco R. Quesada. Nº Registro: 1622. Nº Matrícula: 3986. Fecha: 07/07/2006. Nº Acta: 109. Libro Nº: 18.

e. 20/07/2006 Nº 3556 v. 26/07/2006

SUMIAGRO CÓRDOBA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días- Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 2006 a las 15.00 horas en 1ra. convocatoria y en 2da. Convocatoria a las 16.30 horas en calle Rodríguez Peña Nº 694 piso 11 CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de documentación prescripta en el inciso 1) del artículo 234 de la ley 19550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2006.
3º) Aprobación de la gestión del directorio durante el tiempo de la misma.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Designación del Directorio.
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
7º) Convocatoria fuera de término.

Se pone en conocimiento de los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con la debida antelación. Eduardo L. Librizzi Presidente Directorio según Asamblea General Ordinaria Nº 52 del 01/08/2005

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. Fecha: 17/07/2006. Número: A 00520816.

e. 21/07/2006 Nº 47.497 v. 27/07/2006

"T"

TANSY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 2006, a las 14 horas, en San Martín 910, 1° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Celebración de la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1° Ley N° 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005. Consideración de la gestión de directores y síndico y destino de los resultados.
4°) Elección de directores.
5°) Designación de síndicos, titular y suplente.

Elmo Rubén Culacciati. Presidente elegido por la Asamblea del 30.05.2005 y designado por acta de Directorio del 30/05/205.

Presidente - Elmo Rubén Culacciati

Certificación emitida por: Clara Luz Burgos. Fecha: 10/07/2006. Nº Acta: 258. Libro Nº: 68.

e. 21/07/2006 N° 47.367 v. 27/07/2006

TESMEC S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 8 de agosto de 2006 a las 9.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en la sede de TESMEC S.A. sita en Callao 66 8º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, y demás estados de resultados del ejercicio económico financiero cerrado el 31 de marzo de 2006;
3º) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Se hace saber a los accionistas que deseen asistir que deberán cursar comunicación a la sociedad como mínimo con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia.

Se deja constancia que el Dr. Angel Falvo ha sido electo Presidente por Asamblea de fecha 5 de agosto de 2005, según surge del folio Nº 46 del libro de Asambleas rubricado con fecha 21 de mayo de 1996.

Presidente - Angel Falvo

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. Nº Registro: 1660. Nº Matrícula: 4077. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 60. Libro Nº: 28.

e. 21/07/2006 Nº 17.057 v. 27/07/2006

TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de la empresa Transportes Atlántida S.A.C. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrara el día 22 de agosto de 2006, a las 9:30 horas, en su sede legal de la calle Niceto Vega 5451, ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de las leyes 19.550 y 22.903 correspondientes al cuadragésimo cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2006 y de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio.
4º) Consideración de las retribuciones del consejo de Vigilancia. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. 24 del Estatuto Social sobre la designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea.

En caso de requerirse, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera, de acuerdo a lo establecido por Art. 23 del estatuto Social.

Juan Carlos Cross Presidente designado según Acta de Asamblea del 24 de Marzo de 2006

Presidente – Juan Carlos Cross

Certificación emitida por: Carolina V. Seoane. Nº Registro: 7. Fecha: 14/07/2006. Nº Acta: 94. Libro Nº: 20.

e. 25/07/2006 N° 3605 v. 31/07/2006

TRAUMATO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria simultáneamente para el día 14 de Agosto a las 11 hs en Zabala 2535, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Razones que motivaron la realización de la presente asamblea ordinaria de accionistas fuera del término previsto por el art. 234 in fine de la ley de sociedades comerciales;
3°) Ratificación de las asambleas ordinarias celebradas oportunamente, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/1998; 31/12/1999; 31/12/2000; 31/12/2001; 31/12/2002; 31/12/2003 y 31/12/2004. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1°) de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2005;
4°) Destino de utilidades.

Presidente Sebastián Rosasco Odriozola. Designado por acta de directorio Nº 1 de fecha 11 de mayo de 1998.

Certificación emitida por: Javier Molina. Nº Registro: 2013. Nº Matrícula: 4700. Fecha: 14/07/2006.

e. 25/07/2006 N° 47.530 v. 31/07/2006

"V"

VAZQUEZ S.A.C.I.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vázquez S.A.C.I.I., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 11 de Agosto de 2006, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 1327 Capital Federal, a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las causas por las que la Asamblea no se convocó en plazo legal.
2°) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
3°) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Destino del Resultado del Ejercicio.
6°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 383 de fecha 01/04/2005.

Presidente – Javier F. Vázquez

Certificación emitida por: Salvador María Viale. Nº Registro: 25. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 182. Libro Nº: 41.

e. 25/07/2006 N° 17.111 v. 31/07/2006

VIEJO ROBLE S.A.

CONVOCATORIA

Nro. Correlativo 909.746. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de agosto de 2006 a las 15.00 hs en primera convocatoria y a las 16.00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en Uruguay 1.176 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales Nros. 20 y 21 cerrados el 30 de junio de 2004 y 2005 respectivamente y destino de las utilidades;
4º) Consideración de la gestión de los directores. En su caso, honorarios de los mismos;
5º) Capitalización de Aportes Irrevocables a favor de los accionistas: aumento del capital social $ 2.000.000 a $ 4.000.000;
6º) Consideración de cambio de la fecha del cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año;
7º) Reforma de los artículos cuarto y duodécimo del estatuto;
8º) Otorgamiento de facultades con relación al trámite de conformidad e inscripción registral del aumento del capital social y reforma del estatuto.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley 19.550 a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a asambleas. EL DIRECTORIO.

Luis Alberto Porzio. Presidente según acta de asamblea Nº 23 del 09/12/2003 pasada al folio 38 Libro Nº 1 rúbrica B 12.598 y acta de Directorio Nº 126 del 09/12/2003 pasada al folio 190 del Libro de actas de Directorio Nº 1 rúbrica Nº B 12.597.

Presidente - Luis A. Porzio

Certificación emitida por: Marta Maino de Zappa. Nº Registro: 382. Nº Matrícula: 3502. Fecha: 19/07/2006. Nº Acta: 004. Libro Nº: 23.

e. 24/07/2006 Nº 47.485 v. 28/07/2006

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Lucia Soledad Pita con domicilio en 25 de Mayo 560, 1er.piso, departamento "C" de Vicente López (Prov. de Buenos Aires), transfiere el Fondo de Comercio del Hotel (sin servicio de comidas) ubicado en Fray Justo Santa María de Oro 2085 de Capital Federal a Matilde Roldan con domicilio en Av. Córdoba 2773 piso 12 "D" de Capital Federal representada por su apoderado Rafael Zelikowicz con domicilio en Av. Córdoba 2773 piso 12 "D" de Capital Federal: Reclamos de Ley en Fray Justo Santa María de Oro 2085 de Capital Federal.

e. 25/07/2006 N° 47.505 v. 31/07/2006

FUNDACION ESPERANZA VIVA, representada por su Presidente el Sr. RUBEN JOSE CALABRETTA, con domicilio en Gualeguaychu 3152, CAP FED. transfiere a PRESENCIA DE DIOS ASOCIACION CIVIL, representada por su Apoderado el Sr. GASTON ARIEL IERACI, con domicilio en Jose Bonifacio 346, CAP FED, el FONDO DE COMERCIO Y EL LOCAL sito en la calle GUALEGUAYCHU 3152/56/70/74, PLANTAS 1, 2, 3 PISO Y AZOTEA, CAP. FED. que funciona bajo el rubro de ESCUELA SECUNDARIA (700050), INSTITUTO DE ENSEÑANZA, INSTITUTO TECNICO Y ACADEMIA (700070) libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de LEY en GUALEGUAYCHU 3152 CAP FED.

e. 24/07/2006 Nº 47.421 v. 28/07/2006

Ange Mena mart. pub. J. Marmol 1942 Cap. Fed. avisa que Ignacio Roman Petroski Nazca 81 Cap. Fed. transfiere fondo de comercio a Pedro Eduardo Martinez J. Mármol 1942 Cap. Fed. Elab. de masas pasteles, sandw. prod. simil. etc. elab. prod. de panadería con venta directa al público elab. de churros facturas fritas con venta al público com. min. despacho de pan y prod. afines calle Nazca 81 Cap Fed. Reclamos de ley J. Marmol 1942 Cap. Fed.

e. 21/07/2006 Nº 47.376 v. 27/07/2006

Fortunato Suppa corredor público Cabildo 546 Cap. Fed comunica que se rectifica el edicto Nº 44687 con fecha 29/05/06 al 02/06/2006 que corresponde al Garage comercial sito en Rocha 1656 Cap. Fed debe leerse como comprador a Miguel Musto domiciliado en Humaitá 611 tablada Pcia. de Bs. As. reclamos de ley Cabildo 546 Cap. Fed.

e. 21/07/2006 Nº 47.395 v. 27/07/2006

Schaer y Brión S.R.L., representada por José Antonio Brión, martillero público y corredor, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. rectifica edicto N° 66.510 de 10 al 14/07/2006 sito en la Av. Luis María Campos N° 1487 C.A.B.A., siendo la compradora SERANDI S.R.L. (en formación) domiciliada en Alvarez Jonte N° 4385 C.A.B.A. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 25/07/2006 N° 61.698 v. 31/07/2006

La Dra. Mariana de Luca, abogada, oficinas Esmeralda 718 piso 16 of D CABA, avisa: Bárbara Andreoli, domicilio Scalabrini Ortiz 1507 piso 2 dto. F, CABA transfiere a Leonardo Banfi, domicilio Beauchef 1447 dto. 1 el fondo de comercio del ramo gastronómico (despacho de bebidas, café, bar, parrilla), sito en Av. Cnel. NICETO VEGA 5169, CABA libre de deudas, gravámenes y relaciones laborales. Reclamo ley sus oficinas.

e. 24/07/2006 Nº 47.442 v. 28/07/2006

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero público y corredor, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. rectifica edicto N° 66.512 de 10 al 14/07/2006 sito en la Av. Córdoba 4664 C.A.B.A., siendo la compradora SERANDI S.R.L. (en form.). Reclamos de Ley en nuestras oficinas. 5 PUBLICACIONES.

e. 20/07/2006 Nº 61.417 v. 26/07/2006

La señora Mariana Zaffaroni, con domicilio en Baldomero Fernandez Moreno Nº 3175, Capital Federal; transfiere el fondo de comercio al señor Agustín Ovidio Magraht, con domicilio en Rioja 3001, Capital Federal el Negocio de Locutorio e Internet en Avenida Juan Bautista Alberdi 6476 de Capital Federal. Reclamos de ley en Juan Bautista Alberdi 6476, Capital Federal.

e. 24/07/2006 Nº 61.648 v. 28/07/2006

FERNANDO JAVIER LOPEZ OSORNIO con domicilio en Av. Acoyte 285, CABA. VENDE a LORENA MARISOL FLAQUER con domicilio en Llavallol 2013 CABA, su Fondo de Comercio de Elab. de Masas, Pasteles, Sandw. y Prod. Simil, etc. (500.200), Elab. de Productos de Panadería con venta directa al público (500.202), Elab. de Churros y facturas fritas con venta al público (500.204) ubicada en AV. ACOYTE Nº 285 CABA. Expte. Municipal Nº 25591-2005, Carpeta Nº 4328-2005 Con Personal. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en J. Salguero Nº 1.116 CABA.

e. 24/07/2006 Nº 47.468 v. 28/07/2006

La Contadora Graciela Micó, domiciliada en Echeverría 2741–1º "A" de Cap. Fed., comunica que GARCIA Lidia Beatriz D.N.I. Nº 6.223.629, CUIT Nº 27-06223629-4, domiciliada en Av. Elcano 3502 Pº 1º de Cap. Fed., vende a Raúl Carlos Sebastián BRAÑEIRO, D.N.I. Nº 28.382.073, domiciliado en Las Heras 4944, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. y Olga Beatriz VARGAS D.N.I. Nº 5.418.302, domiciliada en Av. E. Perón 6897 Pº 1º "18" de Cap. Fed., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en AV. Corrientes 3660 Pº 1º y 2º de Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Reclamos de ley Echeverría 2741-1º "A" de Cap. Fed.

e. 20/07/2006 Nº 47.316 v. 26/07/2006

La Sta. Analía Gabriela Baschiera, DNI 24.334.567, con domicilio en José María Moreno 353 Lanús Prov. de Bs. As., vende, cede y transfiere el fondo de comercio sito en Av. Independencia 3101, C.A.B.A., habilitado rubro de: Restaurant, Cantina, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas, Wiskería y Cervecería, expediente Nº 16811/2003, con todos sus activos y libre de toda deuda, gravamen y empleados, al Sr. Rubén Ángel Martínez, DNI 12.424.599, domiciliado en Cachí 271, C.A.B.A. Oposiciones y reclamos de ley de Lunes a Viernes de 9 a 12 en Independencia 3101, C.A.B.A.

e. 24/07/2006 Nº 47.408 v. 28/07/2006

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario O. Suarez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Capital Federal avisa: Pinto Elsa domiciliada en Osorio 1057 V. Alsina Bs As transfiere fondo de comercio a Torres R. Paulina domiciliada en Bermejo Nº 3856 Bernal rubro Quiosco varios sito en Parana Nº 529 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 24/07/2006 Nº 47.432 v. 28/07/2006

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario O. Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Capital Federal avisa: Garcia R. Gladys domiciliada en Matheu 1771 Cap Fed transfiere fondo de comercio a Martínez M. Beatriz domiciliada en Carlos Calvo Nº 884 Cap Fed rubro Quiosco varios sito en San Jose 286 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 24/07/2006 Nº 47.431 v. 28/07/2006

Se avisa que la firma J. Juffe SRL, representado por Enrique Dreksler - Socio Gerente. con domicilio en la calle Condarco 1461 vende y transfiere a la firma IAFO SRL, representado por Enrique Dreksler – Socio Gerente, con domicilio en la calle Condarco 1463 Capital Federal el fondo de comercio de la actividad fabrica de artículos de cueros curtidos, taller de confección de artículos de lonas y plásticos habilitada por exp. N° 184288/1969, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley y domicilio de la partes en el mismo local. Ubicado en la calle Condarco 1459, Cap. Fed.

e. 25/07/2006 N° 47.538 v. 31/07/2006

Gladys Fabiana Daud, abogada T. 48 F. 871 CPACF, con oficina en J. Salguero 1930 PB "E" Ciudad de Bs. As avisa: Raúl Daud, domiciliado en Humboldt 207 transfiere fondo de comercio habilitado para reparación y limpieza de radiadores y tanques de nafta de automóviles a Claudio Raúl Daud, domiciliado en Humboldt 205, Ciudad de Bs. As. rubro taller de reparación y limpieza de radiadores y tanques de nafta, sito en Humboldt 205 Ciudad de Bs. As. Reclamo de ley en mi oficina.

e. 20/07/2006 Nº 61.447 v. 26/07/2006

El Contador Martín Ezequiel Rodriguez, Tº 299 Fº 123, con domicilio en Bme. Mitre 3832, 2º piso "Q" en la C.A.B.A. avisa que deja sin efecto la publicación efectuada del 29/06/06 al 5/07/06 factura Nº 46229, del Fondo de Comercio sito en Miller 3054 C.A.B.A. dedicada a Comercio Mayorista de embutidos, fiambres y otros productos. Reclamo de ley en Miller 3054 C.A.B.A.

e. 21/07/2006 Nº 61.498 v. 27/07/2006

EDICTO COMPLEMENTARIO del publicado entre el 02/05/2006 al 08/05/2006 Nº 61.515: Mario Alberto CONFORTI, Escribano, Matrícula 4613, domiciliado en Tucumán 1539 1º 16 de C.A.B.A., avisa que VALLOUREC ARGENTINA S.A. con domicilio en Perdriel 1859 C.A.B.A., transfiere a PERDRIEL S.A. y a KOYO STEERING ARGENTINA S.A. ambas con domicilio en Perdriel 1859 C.A.B.A., el negocio sito en PERDRIEL 1859 C.A.B.A., Reclamos de ley en el domicilio del local Perdriel 1859 C.A.B.A..

e. 20/07/2006 Nº 61.269 v. 26/07/2006

Nor Jor S.R.L. representada por el Sr. Hector Ricardo D´arco con domicilio en Tandil 5988 cap. fed. Transfiere su Fondo de Comercio sito en la calle TANDIL 5988/90 P.B. cap. fed. siendo su actividad de Elaboración de Fiambres, Embutidos y Simil. Lavado, Secado, Corte, Cosido de Tripas para preparar envolturas para Fiambres, Mondongueria y Triperia, Elaboración de Cuajo de Origen Animal., a la firma Baires Natural Casing S.R.L. representada por el Sr. Jorge Alberto D´arco, con domicilio en Tandil 5988 cap. fed. reclamos de ley en Tandil 5988 cap. fed.

e. 25/07/2006 N° 61.710 v. 31/07/2006

Ofelia Susana Pereira. DNI 6129960, con domicilio en Avenida Santa Fe 1622, Piso 3, departamento A de Capital Federal, transfiere el Fondo de Comercio a I.L.S. S.A., con domicilio Marcelo T. de Alvear 776, piso 5, oficina 51 de Capital Federal, representada por Philipp Strassle, DNI 93910107. Local: Empresa de Viajes y Turismo sita en Marcelo T. de Alvear 776, piso 5, oficina 51 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Marcelo T. de Alvear 776, piso 5, oficina 51 de Capital Federal.-

e. 24/07/2006 Nº 67.602 v. 28/07/2006

Hijos de Manuel Gonzalez Mogo S.A., representado por José Manuel Gonzalez, Martillero Publico con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que los Sres. MANUEL OGANDO y JACINTO PENA, ambos domiciliados en la calle: TACUARI Nº 1285, Capital Federal, transfieren el fondo de comercio a: MARTIN GABRIEL ARIAS, domiciliado en la calle: LIMA 115, Piso 10º, Capital Federal, el negocio de HOTEL (sin servicio de comida), ubicado en la calle: TACUARI Nº 1285, CAPITAL FEDERAL, libre de toda deuda, gravamen y personal.- Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 24/07/2006 Nº 47.475 v. 28/07/2006

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario O. Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Capital Federal avisa: Ibáñez Alejandra domiciliada en Argerich 1388 Cap Fed transfiere fondo de comercio a Sobrino E. Antonio domiciliado en Paraná 544 Cap Fed rubro Locutorio Internet sito en Viamonte Nº 1629 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 20/07/2006 Nº 47.292 v. 26/07/2006

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRADORA DE TITULOS Y VALORES S.A. SGFCI

ADMINISTRADORA DE TITULOS Y VALORES S.A. SGFCI, con domicilio legal en Reconquista 559, Piso 2º, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 29/4/1988 bajo número 2490, Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días, que: 1. Habiéndose cumplido el plazo de conformidad con lo establecido por el artículo 96, apartado V, inciso 1, subinciso a, de la Resolución General IGJ Nº 7/2005, se resolvió en forma unánime por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29/07/2005 la restitución de los aportes irrevocables por la suma de $ 34.688,73., realizados el 01/04/2002 por $ 176.500. 2. Monto del patrimonio neto a la fecha de la aceptación de los aportes irrevocables y computándose este $ 308.931,92. 3. Valuación del activo social a la fecha de aceptación del aporte: $ 444.382,71. 4. Valuación del pasivo social a la fecha de aceptación del aporte: $ 135.450,78. Las oposiciones de ley deben efectuarse en Reconquista 559, Piso 2º, Cap. Fed. Firmado: Néstor Gabriel Bianco autorizado por escritura pública Nº 570 del 30/12/2005 pasada en el Registro 1545 de Capital, sobre designación de autoridades, aumento de capital y reforma de estatutos.

Certificación emitida por: Alejandro R. Noseda. Nº Registro: 1545. Nº Matrícula: 3428. Fecha: 17/07/2006. Nº Acta: 095. Libro Nº:62 .

e. 25/07/2006 Nº 47.629 v. 27/07/2006

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

OFRECIMIENTO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

De conformidad con las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se comunica por el término de ley que la asamblea general extraordinaria y ordinaria N° 136 de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. celebrada el 27.06.06, resolvió aumentar el capital social de $ 160.563.792 hasta un máximo de $ 189.563.792, según la cantidad de acciones que sean suscriptas por los accionistas durante el período de suscripción, mediante la emisión de acciones tipo A de valor nominal $1 y con derecho a cinco votos por acción, sin prima de emisión. La suscripción e integración de las acciones se realizará en el 8º piso de la Avenida Córdoba 657, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante cheque a la orden de la sociedad o mediante la integración de aportes irrevocables efectuados por los accionistas en efectivo o con créditos contra la sociedad existentes hasta la fecha de finalización del período de suscripción preferente. Los accionistas que deseen integrar las acciones suscriptas mediante la capitalización de deudas deberán hacérselo saber a la sociedad en el período antes referido. Los accionistas podrán ejercer los derechos de suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias y de acrecer en proporción a las acciones que suscriban, correspondientes al aumento de capital social resuelto en la asamblea del 27.06.06, dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este aviso, en el horario de 10 a 17 horas, en el lugar antes indicado. EL DIRECTORIO. Las facultades del Sr. Presidente surgen del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria N° 136 de fecha 27.06.06 transcripta en folios 126 a 131 del libro actas de asamblea N° 3 y del acta de directorio N° 602 de fecha 27.06.06 transcripta a folio 632 del libro actas de directorio N° 6, de la sociedad.

Presidente - Carlos Fabián de Sousa

Certificación emitida por: Pablo M. Galizky. Nº Registro: 1844. Nº Matrícula: 4500. Fecha: 18/7/06.

e. 24/07/2006 N° 47.416 v. 26/07/2006

"C"

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inciso 3°, de la ley 19.550 se hace saber que Cer-

vecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., con sede social en Av. del Libertador 498 piso 26, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de marzo 1960, bajo el número 472, folio 342, Libro 52, Tomo A de Estatutos Nacionales; y CCBA S.A., con sede social en Av. del Libertador 498 piso 26 Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de noviembre de mil novecientos noventa y tres bajo el número 11.621 del libro 14 tomo A de Sociedades Anónimas, comunican que por asamblea general extraordinaria de fecha 17 de julio de 2006 ambas sociedades resolvieron, con fecha 17 de julio de 2006, aprobar el compromiso previo de fusión, suscripto el 21 de junio de 2006, entre Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. –sociedad absorbente- y CCBA S.A. –sociedad absorbida-. En virtud de ello la sociedad incorporante aumentó su capital social en pesos doce millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 12.676.250) emitiendo 12.676.250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción, elevándose el capital social a la suma de pesos noventa millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete ($ 90.094.667). Al 31 de marzo de 2006; el activo de la sociedad absorbente era de pesos dos mil trescientos sesenta y dos millones quinientos dieciocho mil ciento veintisiete ($ 2.362.518.127) ; y el pasivo era de pesos un mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho ($ 1.463.939.688) ; y el patrimonio neto era de pesos ochocientos noventa y ocho millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve ($ 898.578.439) . Para la sociedad absorbida, el activo era de pesos ciento sesenta y dos millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cinco ($ 162.522.485) ; el pasivo era de pesos quince millones trescientos noventa y dos mil sesenta y dos ($ 15.392.062); y el patrimonio neto era de pesos ciento cuarenta y siete millones ciento treinta mil cuatrocientos veintitrés ($147.130.423) . El activo y el pasivo quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1° de abril de 2006, operándose como consecuencia de ello la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente, o sea Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., con sede social en Av. del Libertador 498 piso 26, Capital Federal, en cuya dirección, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3° e) último párrafo de la ley 19.550. El señor Agustín García Mansilla designado presidente de la sociedad por acta de directorio de fecha 05 de junio de 2006, está autorizado a suscribir el presente documento.

Presidente – Agustín García Mansilla

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 2281. Fecha: 18/07/2006. Nº Acta: 137. Libro Nº: 33.

e. 25/07/2006 N° 47.526 v. 27/07/2006

"D"

DEPO UNO S.A.-DEPO DOS S.A.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

A los fines de art. 83, inc.3 Ley 19.550, se informa: 1. Sociedad absorbente: "DEPO UNO S.A." (I.G.J. N° 1.669.810) inscripta en el Registro Público de Comercio el 24/agosto/1999, N° 12232 L° 6 T° Sociedades por Acciones; domicilio Tomás de Anchorena 340, CABA. 2. Sociedad absorbida: "DEPO DOS S.A." (I.G.J. N° 1.737.902) inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/mayo/2004 N° 5357 L° 24 T° Sociedades por Acciones; domicilio Tomás de Anchorena 340, CABA.- 2. El capital de la absorbente se aumenta en la suma de $ 24.000.- 3. Valuación del Activo y Pasivo al 30/abril/2006: "DEPO UNO S.A.", Activo $ 3.283.335,75 Pasivo $ 60.032,21 - "DEPO DOS S.A.", Activo $ 1.643.876,96 Pasivo $ 27.690,30 - 4. "DEPO DOS S.A.", sociedad absorbida, se disuelve sin liquidarse.- 5. Compromiso previo de fusión suscripto el 18/junio/2006 y aprobado por Asambleas de Accionistas de ambas sociedades del 25/junio/2006 - 7. Reclamos de ley: Suipacha 190 p.10° of. 1006 CABA., donde se encuentran a disposición de los acreedores los estados contables y libros rubricados.- 8. No hay accionistas recedentes.- Por Asambleas de Accionistas del 25/junio/2006, de ambas sociedades, la Esc. María P. Fernández Duque de Ledesma, está autorizada para suscribir edictos de ley.

Escribana - María P. F. Duque de Ledesma

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 17/07/2006. Número: 060717285534/C. Matrícula Profesional Nº: 3293.

e. 25/07/2006 N° 61.737 v. 27/07/2006

"E"

EDIFICADORA DIROT INMOBILIARIA SA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 22/11/05 se resolvió: 1) Reducir el capital social de $ 700.000 a $ 70.000, y 2) Modificar el artículo 5º (capital social). Activo y pasivo antes de la reducción: $ 4.696.706,02 y $ 2.393.048,74 respectivamente. Activo y Pasivo después de la reducción: $ 4.066.706,02 y $ 2.393.048,74, respectivamente. Oposiciones y reclamos en Lavalle 1672, piso 5, oficina "28", Capital Federal.- Autorizada por escritura pública 112 de fecha 22 de junio de 2006, Registro Notarial 953 de capital Federal- Pola F. Schamis Escribana.

Escribana - Pola Famis Schatnis

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/07/2006. Número: 060704264024/4. Matrícula Profesional Nº: 2748.

e. 24/07/2006 Nº 47.479 v. 26/07/2006

"F"

FRYMOND SA

Llamado a suscripción. Se comunica que por asamblea del 6/7/2006 se aprobó aumentar el capital en $ 2.400.000. En consecuencia, corresponde emitir 2.400.000 acciones de valor nominal $ 1. cada una, para ofrecer en suscripción conforme artículo 194 de la ley 19.550, a su valor nominal y con integración del 25% al contado, en efectivo en el acto de la suscripción. El saldo del 75% deberá abonarse en tres cuotas iguales del 25% cada una, con vencimiento a los 30 días, 60 días y 90 días contados desde el vencimiento del plazo para suscribir, en Esmeralda 961, Piso 10°, A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 13:00 hs. Ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Uruguay 485 10° piso de 11 a 17 horas, hasta treinta días contados a partir de la última publicación del presente. Designado Héctor Roberto Zamparutti por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 6/7/2006.

Presidente - Héctor Roberto Zamparutti

Certificación emitida por: Néstor M. Zelaya Silva. Nº Registro: 774. Nº Matrícula: 2998. Fecha: 20/7/06. Nº Acta: 29. Libro Nº: 41.

e. 24/07/2006 N° 47.571 v. 26/07/2006

"L"

LA FEMME HOTEL S.A.

Por Asamblea extraordinaria del 19/05/06 se aumento el capital a $ 50.000.- Citase a accionistas por el termino de treinta días a ejercer el derecho de preferencia (articulo 194 2° y 3° párrafo) .- Javier Domingo López, Presidente, según Acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria N° 20 de fecha 26 de agosto de 2005. Buenos Aires, 20 de julio de 2006.

Presidente – Javier López

Certificación emitida por: Claudia M. Chirico. Nº Registro: 2004. Nº Matrícula: 4290. Fecha: 20/07/2006. Nº Acta: 079. Libro Nº: 20.

e. 25/07/2006 N° 17.116 v. 27/07/2006

"M"

MADES SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Escisión. A los fines dispuestos por el Artículo 88 inc. 4º de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que por Asamblea Nº 11, del 23/03/2006, Mades Servicios Empresarios S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 16/06/1999 bajo el Nº 8410, del Libro 5, Tomo -, de Sociedades por Acciones, con sede social en Olga Cossettini 731, piso 1º, C.A.B.A., ha decidido escindir parte de su patrimonio para constituir "Demas S.A." la cual fijará su sede social en Olga Cossettini 1031, piso 4º "B", C.A.B.A. La escisión se efectúa en los términos del artículo 88, inciso II y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, de los artículos 77 y 78 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y en base al balance especial de escisión al 31 de diciembre de 2005, del cual resultan las siguientes valuaciones patrimoniales a dicha fecha: a) Patrimonio antes de la escisión: Total Activo: $ 871.551; Total Pasivo: $ 221.799; Total Patrimonio Neto: $ 649.752; b) Patrimonio escindido: Total Activo: $ 518.260; Total Pasivo: $ 96.479; Total Patrimonio Neto: $ 421.780. Como consecuencia de la escisión, Mades Servicios Empresarios S.A. reduce su capital en la suma de $38.948 y reforma el artículo cuarto del Estatuto Social. Reclamos de ley: Olga Cossettini 731, piso 1º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Agustina Gené, abogada, Tomo 84, Folio 145 C.P.A.C.F., autorizada según Acta de Asamblea Nº 11, de fecha 23/03/2006.

Abogada/Autorizada - Agustina Gené

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/07/2006. Tomo: 84. Folio: 145.

e. 24/07/2006 Nº 3603 v. 26/07/2006

"P"

PUNTO DE LECTURA ARGENTINA S.A.

De acuerdo al Artículo 204 de la Ley 19550, la sociedad, con domicilio en Avenida Alem 720, piso 14, de Capital Federal, informa, que por acta de Asamblea ordinaria y extraordinaria, de fecha 15/5/2006, se resolvió reducir el Capital Social a la suma de $ 218.947, mediante el rescate de 1.163.409.- acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de $ 1.- por acción y un voto cada una que totalizan $ 1.163.409, se realizará en forma proporcional a la tenencia de cada accionista, absorbiéndose en su totalidad, con la siguiente imputación: $ 323.409,49, contra la cuenta "Resultados" y $ 839.999.51, mediante la devolución de aporte de capital a los accionistas. Se deja constancia que el activo y pasivo de la sociedad antes de la reducción de capital es de $ 1.634.629,79 y $ 575683,28 y después de la reducción de capital social es de $ 1.634.629,79 y $ 1.415.682,79. Designado por acta de Asamblea del 8/03/2004, labrada a fojas 7, del libro de Actas de Asambleas N° 1 y por acta de Directorio del 8/3/2004, labrada a fojas 23, del libro de Actas de Directorio N° 1, ambos rubricados en fecha 26/01/2001.

Presidente - David Delgado de Robles de la Peña

Certificación emitida por: Julián Novaro Hueyo. Nº Registro: 1962. Nº Matrícula: 3503. Fecha: 13/07/2006. Nº Acta: 148. Libro Nº: 62.

e. 25/07/2006 N° 47.541 v. 27/07/2006

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

La Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sita en la calle Talcahuano N° 550, 4° piso, oficina 4130, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Cristian S. Abritta, cita a Sandra Gabriela Castro De La Jara, DNI. N° 92.643.224, para que dentro del décimo día contado a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "GUZMAN RAFAEL Y OTROS C/ CORDOBA, PROVINCIA DE Y OTROS S/ DAÑOS PERJUICIOS". (Expte. G 612/97), bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 145, 146, 147 y 343 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de mayo 2006.

Cristian S. Abritta, secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

e. 25/07/2006 N° 67.686 v. 26/07/2006

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Penal Económico nro. 3, secretaria única de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Comodoro Py 2002 piso 7mo. en la causa n° 1211 caratulada "AMATO Claudio Ernesto s/ Inf. ley 22415", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CLAUDIO ERNESTO AMATO, titular del D.N.I. nro. 12.902.455, a comparecer ante estos estrados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días en el boletín oficial.

Paula Inés Bellini, secretaria de cámara.

e. 25/07/2006 N° 518.928 v. 31/07/2006

El Tribunal Oral en lo Penal Económico nro. 3, secretaria unica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la causa 1189 caratulada "SANTILLAN, Margarita Azucena y otro s/ Inf. ley 24.769", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARGARITA AZUCENA SANTILLAN, titular del D.N.I. nro. 11.735.159, a comparecer ante estos estrados, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días en el boletín oficial.

Paula Inés Bellini, secretaria de cámara.

e. 25/07/2006 N° 518.927 v. 31/07/2006

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal por unanimidad:

FALLA:

1°) RECHAZAR la nulidad impetrada por la defensa técnica de Rosa Saravia Escalera.-

2°) CONDENAR a Rosa Escalera Saravia, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el artículo 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndola al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la pena privativa de la libertad, en una unidad carcelaria a su cargo.-

3°) COMPUTO DE PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 2 de Agosto de 2009 y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.-

4°) ORDENAR la destrucción del remanente del materia secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.-

5°) DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 27 de abril de 2006 a horas 12:00, en la sede de este Tribunal (artículo 400 DEL C.P.P.N.).-

6°) MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. — Carlos Rolando Massaccesi. — Diego D'Andrea Cornejo, secretario.

e. 18/07/2006 N° 518.300 v. 31/07/2006

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY, FALLA: I. RECHAZAR las nulidades impetradas por las defensas técnicas de Wilfredo Orlando Cruz y Rosario Chiliguay.

II. CONDENAR a Adrián Fidel CRUZ , Paulino TINTILAY, Cristina Eleuteria TINTILAY, Rosario CHILIGUAY y Wilfredo Orlando CRUZ, de las calidades personales obrantes en autos, a la penas de SIETE, años de prisión y multa de pesos un mil ($ 1.000), respecto del primero de los nombrados; y SEIS años de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500), respecto del resto de los nombrados, por encontrarlos coautores responsables de los delitos de transporte y comercialización de estupefacientes, agravado por la intervención de más de tres personas organizadas, previstos y penados por los arts. 5º inc. "C" y 11º inc. "C" de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, para todos los condenados, conforme art. 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndolos al servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo, a excep-

ción de Rosario Chiliguay.
III. OPORTUNAMENTE por Secretaría practíquese cómputo de pena.
IV. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal y el comiso del dinero secuestrado en autos, conforme el art. 30 de la ley 23.737.
V. DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 3 de Mayo de 2.006 a hs. 12:00 en la sede de este Tribunal (art. 400 del C.P.P.N.). Y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. – René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. – Ante mí: Efraín Ase, secretario.

//////////en San Salvador de jujuy, a los Treinta días del mes de mayo de 2.006 y en cumplimiento de lo dispuesto por el punto tercero de la sentencia condenatoria, en la presente causa, llevo a despacho de S.S. el cómputo de pena correspondiente.
Conforme el Exhorto Nº 709 del J.F.1-S.P.2, Adrián Fidel Cruz, fue puesto a disposición conjunta con ese Juzgado con fecha 16 de Abril de 2.004, por lo que con la pena impuesta (7 años de prisión), el cumplimiento de la pena privativa de la libertad opera el día 16 de Abril de 2.011. Respecto de Paulino Tintilay y Cristina Eleuteria Tintilay, atento a la fecha de detención (03/02/04) y la pena impuesta (6 años de prisión), el cumplimiento de la pena privativa de la libertad se produce el día 03 de Febrero de 2.010 y respecto de Rosario Chiliguay y Wilfredo Orlando Cruz, conforme la fecha de detención (04/02/04), y la pena impuesta (6 años de prisión), el cumplimiento de la pena privativa de la libertad le corresponde el día 04 de Febrero de 2.010. Conste.
Efraín Ase, secretario.

////en junio 28 de 2006 informo a SS. que el cómputo de pena de fs. 1182 no ha sido observado por las partes, que fueran debidamente notificadas (fs 1189/vta.), en los términos del art. 493 C.P.P.N. Conste.
Efraín Ase, secretario.
San Salvador de Jujuy, junio 28 de 2006.
Visto el informe actuarial que antecede, apruébase el cómputo de pena (fs. 1182). Ofíciese remitiendo copia del mismo a los lugares de detención y prisión domiciliaria de los condenados Cristina Eleuteria Tintilay, Paulino Tintilay, Orlando Wilfredo Cruz, Adrián Fidel Cruz y Rosario Chiliguay. — Carlos Rolando Massaccesi. – René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio.
e. 14/07/2006 Nº 518.102 v. 27/07/2006

FISCALIA FEDERAL EN LO SAN ISIDRO

EDICTO: La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO DAMIÁN RUÍZ, argentino, estado civil casado, D.N.I. 20.052.924, de 36 años, con domicilio en la calle Santa Rita 1454, de la localidad de Tigre, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de este, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2º piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa nro. 2306 que se le instruye por infracción a los art 296 y 292 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 29 de junio de 2006.
Federico G. López Spada, secretario adjunto.
e. 21/07/2006 Nº 518.788 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.646 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BURGOS JONATAN RAUL para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 13 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.741 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.839 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GONZALEZ HORACIO HERNÁN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 29 de MAYO de 2006.
e. 21/07/2006 Nº 518.753 v. 27/07/2006

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.675 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SANCHEZ LEONEL NAHUEL para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 22 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.790 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.065 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SOUZA PABLO GUILLERMO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 23 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.786 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.558 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RIVERO JHONATAN MARTÍN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 21 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.779 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.539 de su regnstro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RAMOS LEONARDO MARTÍN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. art. 292 del CP, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 27 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.781 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.897 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MUÑOZ JONATAN EDUARDO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 29 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.783 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.421 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CANTERO HECTOR HUGO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 16 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.772 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.590 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CANO BENITEZ LORENZO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. art. 292 del CP, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 26 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.769 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaria Unica de la Dra. Farina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.896 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) dias a contar de la última publicación a SALINAS CÉSAR EDUARDO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) dias. San Martín 23 de junio de 2006. Asimismo informo que se debera remitir constancia de dicha publicación.
Karina A. Alvarez, secretaria.
e. 21/07/2006 Nº 518.795 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.244 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ARANDA SARA KARINA para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 23 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.770 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 9961 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SANCHEZ GERARDO GABRIEL para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 5 de julio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.763 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Marina A. Alvarez, en la Causa N° 3743 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GARIBALDI ANDRES ESTEBAN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 5 de julio de 2006.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 N° 518.768 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.946 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PELUSA CECILIA LUJÁN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 22.362 y 11.723, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 30 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.748 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.610 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PROCOPIO JUAN EDUARDO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 5 de julio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.764 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.567 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MIGUEZ DIEGO ALEJANDRO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 5 de julio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.762 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.910 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a TAPIA SERGIO ENRIQUE para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 22 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.785 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.561 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ARCE JOSUÉ ESTÉBAN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibinuento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 4 de julio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.757 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.529 de su registro, cita y

emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RODRIGUEZ HECTOR ALEJANDRO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 3 de julio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.782 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.473 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RODRIGUEZ TORIBIO HUGO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibirniento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 30 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.755 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.389 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a WALTERIO VISUARA BOERGENSEN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 3 de Julio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.793 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.861 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BENITEZ JOSÉ GUIDO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 12 de junio de 2006.-
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.739 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.265 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GUYOT LUCIANO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 5 de julio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.758 v. 27/07/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.568 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PALACIO NICOLAS ALBERTO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por inf. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese nor el término de cinco (5) días.

San Martín 16 de junio de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.776 v. 27/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 20, a cargo de la Dra. Ana Inés Sotomayor, Secretaría única, hace saber por el plazo de tres días que en el expediente "GUERRICO CESAR JOSE Y OTROS C/M.C.B.A. S/EXPROPIACION INDIRECTA", Exp. N° 104514/1997 con fecha 22 de agosto de 2005 se dispuso la publicación del presente a fin de notificar al actor o sus herederos que mediante auto del 14 de mayo de 2003 se tuvo por fidedignas las copias acompañadas en autos debiendo continuar las actuaciones según su estado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de junio de 2006.
Juan Carlos Pasini, secretario.
e. 25/07/2006 N° 67.784 v. 27/07/2006

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, de Capital Federal, cita y emplaza a CESAR AUGUSTO CAMPOS por el término de 15 días para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "ONEDDU, Araceli Mabel C/ CAMPOS, Cesar Augusto y Otro S/Daños y Perjuicios. Expte. Nº 43723/02.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2006.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 25/07/2006 Nº 519.033 v. 26/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, de Capital Federal, cita y emplaza a ROBERTO FABIAN TALLARICO por el término de 15 días para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "ONEDDU, Araceli Mabel C/ CAMPOS, Cesar Augusto y Otro S/ Daños y Perjuicios" Expte. Nº 43723/02

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2006.-
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 25/07/2006 Nº 519.025 v. 26/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzg. Nac. de 1era. Inst. en lo Com. Nro. 2, Sec. Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P. 3º de esta Capital, en los autos "MARTINEZ SEBASTIAN RODRIGO S/PROPIA QUIEBRA" Expte Nro. 091847 comunica por cinco días que con fecha 19 de Abril de 2006, se ha decretado la quiebra de MARTINEZ SEBASTIAN RODRIGO DNI 23.952.932 designándose Síndico a la Cra. Isabel A. Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2 Piso, "D" (Tel 4951-7193), fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos, conforme art. 32 LC hasta el día 15.09.06 y hasta el 29.09.06 para las impugnaciones de los créditos insinuados. Podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también ante la sindicatura hasta el 16.10.06. Los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días 30.10.06 y 12.12.06 respectivamente.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 20/07/2006 Nº 518.521 v. 26/07/2006

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría N° 4, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 Piso 3°, Capital Federal (1035), comunica por el término de CINCO DIAS que con fecha 9/05/06, se decretó la quiebra de MOREYRA HERMINIA LETICIA DNI. Nro.: 5.640.511 - CUIT Nro. 27-05640511-4 - Síndico: ANA MARIA BLUGERMAN, domiciliada en Paraná 774 2° PISO "A", Capital Federal. Los acreedores podrán presentar ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 2006 y cuentan hasta el día 9 de noviembre de 2006, para impugnar los créditos insinuados y hasta el 23 de noviembre para contestar las que se hubieren formulado. El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 22 de diciembre de 2006 y 8 de marzo de 2007, respectivamente.

Buenos Aires, 14 de julio de 2006.-
Martín Terrero, secretario.
e. 21/07/2006 N° 518.760 v. 27/07/2006

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, Piso 6º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 05-07-2006 se decretó la quiebra de "SUCESION DE FRANCISCO A. SANGUINETTI S.C." (CUIT Nº 30-52577525-5), inscripta en el Registro Público de Comercio el día 17 de mayo de 1966, bajo el Nº 695 al Folio 230 del Libro 240 de Contratos Públicos, cuyo síndico actuante es el contador Ernesto Resnizky, quien constituyó domicilio en Caracas 4330 Capital (TE. 4571-6572 – (15) 5976-6257) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 17-10-2006. Los informes del Art. 35 y 39 L.C. vencen en fecha 28-11-2006 y 13-02-2007 respectivamente. Intímase al fallido a que entregue al Síndico en 24 horas los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido ante los Estrados del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 17 de Julio de 2006.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 25/07/2006 Nº 518.953 v. 31/07/2006

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Av. Dgnal. R. S. Peña 1211 P. 1º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 29.06.07 fue decretada la quiebra de "UNILAB S A", en los autos caratulados "UNILAB S A S/ QUIEBRA (ex-pedido de quiebra por Gobbi Novag SA), Expte. Nº 075883", habiéndose designado síndico a la Contadora Marcela Adriana Mazzoni, con domicilio en la calle Alfredo Bufano 2198, Capital Federal y T.E.: 4-202-9160, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.09.06. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2006.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 20/07/2006 Nº 518.561 v. 26/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Av. Dgnal. R. S. Peña 1211 P. 1º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3.07.06 fue decretada la quiebra de "M L GASTRONOMIA S R L (ex-FIORETTI JORGE A S/PEDIDO DE QUIEBRA)", en los autos caratulados "M L GASTRONOMIA S R L (ex- FIORETTI JORGE A S/PEDIDO DE QUIEBRA) S/ QUIEBRA, Expte. Nº 076088", habiéndose designado síndico al Contador Beatriz Rosa Mazzaferri, con domicilio en la calle Lavalle 1459, Piso 2 "57", Capital Federal y T.E.: 4-372-2499, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15.09.06. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2006.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 20/07/2006 Nº 518.562 v. 26/07/2006

El Juzg. Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 4, Secret. 7, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 1°, Capital, comunica por 5 días, que dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Extrem Sud S.A. CUIT 30-69876253-1, pedido el 26.5.06. Fíjase hasta el 24.8.06, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico Clorinda P. Donato, Maipú 42, 9° "93", Capital. Fechas para informes arts. 35 y 39 LC., 5.10.06 y 17.11.06. Audiencia informativa, 1.6.07, 10 hs.-

Buenos Aires, 27 de junio de 2006.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 21/07/2006 N° 61.512 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "MA-CO CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA", C.U.I.T. 30-68873750-7 Expte. N° 85031, habiéndose designado síndico a IRMA SUSANA AGUILERA, LUIS SAENZ PEÑA 1690, 1°, "3", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22-9-06, en el horario de 8,30 a 12,30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores tambien para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86 y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el cpr: 133 (cpr:41).

En la ciudad de Buenos Aires a 14 de julio de 2006.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 21/07/2006 N° 518.692 v. 27/07/2006

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo del Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5/7/06, se decretó la quiebra de COMDIAL ARGENTINA SA designándose como síndico al contador Carlos Guido Martino, con domicilio en la calle Pte Roque Sáenz Peña 651 piso 4º "67" tel: 4328-6966, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/9/06. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3/11/06 y 18/12/06. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 2006.
Agustina Diaz Cordero, secretario.
e. 20/07/2006 Nº 518.509 v. 26/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo del Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29/6/06, se decretó la quiebra de Albornoz Mario Rodolfo designándose como síndico al contador Héctor Rodolfo Arzu, con domicilio en la calle Junin 55 piso 9º of 19, tel: 4951-2638, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/9/06. El síndico presentará los informes previstos en los

arts. 35 y 39 LC los días 30/12/06 y 12/12/06. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 2006.

Agustina Diaz Cordero, secretario.

e. 20/07/2006 Nº 518.505 v. 26/07/2006

El Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, sito en Av. R. S. Peña 1211 P.B. de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos "E. MAHER S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" que con fecha 15 de junio de 2006 se ha declarado abierto el concurso preventivo de E. MAHER S.A. (C.U.I.T. 30-68276429-1), cuyo sindico es Gacio Marisa, ante la cual los acreedores deberán presentar los título justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en San Martín 793 piso 1º dpto. "A" (TEL: 4311-2244) de esta ciudad, hasta el día 31 de agosto de 2006. Los informes del arts. 35 y 39 de la ley 24.522 vence los días 12 de octubre de 2006 y 24 de noviembre de 2006, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de julio de 2007 a las 10 hs. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LC y en el diario "Boletín Oficial de la Nacion".

Buenos Aires, 11 de julio de 2006.

Agustina Diaz Cordero, secretaria.

e. 25/07/2006 Nº 47.532 v. 31/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. JORGE DJIVARIS, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2006, se decretó la quiebra de Muñoz Adriana Elizabeth designándose como síndico al contador Edgardo Alberto Borghi, con domicilio en la calle Luis Viale 2176, tel: 4653-3481 y 4585-5152 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/9/06. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23/10/06 y 4/12/06. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2006.

Jorge Djivaris, secretario.

e. 20/07/2006 Nº 518.513 v. 26/07/2006

Nº 6

Juzgado Nacional 1ra. Inst. Comercial No. 6, Secretaría Nro. 11, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Buenos Aires, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de ALIMENTARIA DEL SUR ARGENTINO — ADESA S.A., - habiéndose designado al Estudio Suez, Pustilnik y Asoc., con domicilio en Suipacha 207, 2º piso Of. 213/216, de la ciudad de Buenos Aires, como Sindicatura, ante quien los acreedores deberá insinuar sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2006. Los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522, se presentarán los días 14 de noviembre de 2006 y 27 de diciembre de 2006 respectivamente. Se hace saber que la Audiencia Informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de julio de 2007 a las 10 horas. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 14 de 2006.

Horacio Piatti, secretario.

e. 25/07/2006 Nº 47.496 v. 31/07/2006

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, a cargo del Dra. Cristina Dávila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "BLASER SRL S/ QUIEBRA (EN EL PEDIDO PROMOVIDO POR NUÑEZ CLAUDIA LUISA)" (nro. de CUIT 30-64219990-7), expte. Nº 50065, con fecha 3 de julio de 2006 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Contador Guido María Salvadori, con domicilio en Junin 55, 9no. "19" , a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos se sus créditos hasta el día 31 de agosto del 2006. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de julio de 2006.-

Cristina Dávila, secretaria.

e. 25/07/2006 Nº 519.018 v. 31/07/2006

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MARCOS ALFREDO MALENCHINI. El síndico designado es MANUEL ALBERTO CIBIERA, con domicilio constituido AVDA. CORDOBA 1247, 5º PISO, OFICINA "I" de esta ciudad, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva los acreedores posteriores al concurso hasta el día 18/10/06, la fecha hasta que se podrán impugnar los mismos será 1/11/06, contestación de impugnaciones hasta el 15/11/06. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 13/12/06. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —5 de julio de 2006— conf. art. 202 de la Ley 24.522. intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 20/07/2006 Nº 518.616 v. 26/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de COLEGIO DE FAMILIA S.R.L.. El síndico designado es JOSE SCHEINKOFF, con domicilio constituido AVDA. PUEYRREDON 468 PISO 7º OFICINA 45 de esta ciudad, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva los acreedores posteriores al concurso hasta el día 11/10/06, la fecha hasta que se podrán impugnar los mismos será 25/10/06, contestación de impugnaciones hasta el 8/11/06. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 6/12/06. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —5 DE JULIO DE 2006— conf. art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 20/07/2006 Nº 518.615 v. 26/07/2006

Nº 8

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino , Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SUPPLY-STORE SRL (ERNESTO RODRIGUEZ E HIJOS SA) S/ Pedido de Quiebra con fecha 29/06/06. Que el Síndico es Juan J. Romanellila con domicilio en la calle Gándara 2700 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/10/06. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24/11/05, y 9/2/07, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos inficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2006.

Leonardo J. Quintieri, secretario int.

e. 21/07/2006 N° 518.681 v. 27/07/2006

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "SIRACUSANO MARIO (4.7.06) S/ Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 4 de julio del 2006 se decretó la quiebra de Siracusano Mario (D.N.I. 10.687.907); 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Ricardo Bataller, con domicilio constituido en Junin 684. 4º piso "C" T.E. 4951-0708 de Capital Federal hasta el día 5 de setiembre del 2006; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 23 de octubre del 2006 y 13 de diciembre del 2006 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 27 de octubre del 2006 a las 11 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 2006.

Josefina Caviglione Fraga, secretaria interina.

e. 20/07/2006 Nº 518.568 v. 26/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "FASTAMP S.A (5.7.06) S/ Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 5 de julio del 2006 se decretó la quiebra de FASTAMP S.A. (inscripta el 7 de febrero del 2000, bajo el Nº 1719, L. 9. T.-sociedades por acciones.); 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Mario Daniel Krasñansky, con domicilio constituido en Viamonte 1785, piso 2º "202" T.E. 4772-2118 / 4774-8175 de Capital Federal hasta el día 25 de setiembre del 2006; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 14 de noviembre del 2006 y 9 de febrero del 2007 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 17 de noviembre del 2006 a las 11 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Josefina Caviglione Fraga, secretaria interina.

e. 20/07/2006 Nº 518.547 v. 26/07/2006

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 9, a cargo de la Dra. Paula Maria Hualde, Secretaria nº 18 a mi cargo, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 4º de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de COMODEX S.A., con domicilio social inscripto en Pasaje de la Conquista 1014 de esta Ciudad, CUIT Nº 30-62449142-0. Fíjese hasta el día 15 de septiembre de 2006, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor Sindico Gustavo Alejandro Pagliere con domicilio en la calle Tucumán 1424 piso 8º dep. E de Capital Federal (Te. 4374-8006). El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24522 los días 30 de octubre de 2006 y 12 de diciembre de 2006, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 21 de junio de 2007 a las 12 hs en la sala de audiencias del juzgado. Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 del mes de julio de 2006.

Francisco J. Troiani, secretario interino.

e. 24/07/2006 Nº 67.558 v. 28/07/2006

Nº 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de SLOOP S.A., C.U.I.T. N 30-64461759-5, decretada con fecha 27/06/06. El síndico actuante es el contador Daniel Guillermo Contador con domicilio constituido en Tucumán 1657 4° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/10/06. Se deja constancia que el 16/11/06 y el 01/02/07 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.

Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 24/07/2006 N° 518.861 v. 28/07/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly Secretaría Nº 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de MAPRO S.R.L. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-60662378-6, decretada con fecha 27/12/05. El síndico actuante es el contador KACZER IGNACIO VICTOR con domicilio constituido en CALLAO 441 17º "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/9/06. Se deja constancia que el 24/10/06 y el 5/12/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 11 de julio de 2006.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 20/07/2006 Nº 518.500 v. 26/07/2006

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital, comunica por cinco días que en los autos "SANATORIO DUVAL SRL S/QUIEBRA", con fecha 23/6/1998 se ha declarado en estado de quiebra a SANATORIO DUVAL SRL., inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio bajo el nro. 429, folio 7 del libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 17/3/1964 (CUIT 30-54584358-3) y que el síndico designado es la contadora Graciela Elena Lissarrague, con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1509, 2° piso, "F", Capital Federal, TE. 4372-7394, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/9/2006. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 4/10/2006, podrán concurrir al domicilio del funcionario con-

cursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas conformo lo dispuesto en el art. 200 LC. Fíjase las fechas 1/11/2006 y 14/12/2006 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la LCQ respectivamente. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores para que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del síndico la documentación relacionada con la contabilidad, para que acredite dentro de los cinco días el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 86 LCQ y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de julio de 2006.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 21/07/2006 N° 518.639 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "MAGAN RICARDO S/ QUIEBRA", expediente Nº 086921, que con fecha 30/06/2006 se ha declarado en estado de quiebra a MAGAN RICARDO, LE: 4.298.415, que lal Síndico es la Dra. Trombetta Silvia Ines, con domicilio en la calle Viamonte 1337, 2do "B" Capital Federal, a quién los acreedores hasta el día 21/09/2006 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 03/11/2006, la Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 01/12/2006 la Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida y terceros a que entregar la Síndico dentro de las 72 hs, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar a la síndico dentro de las 24 hs la documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohibe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Se disponer la interdicción de salida del país de del fallido, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informgeneral.

Jorge Medici, secretario.

e. 20/07/2006 Nº 518.567 v. 26/07/2006

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 27, a cargo del Dra. Martín de Ferrario, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 14 de julio de 2006, en los autos caratulados "PANATRADE S.R.L. S/ QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de PANATRADE S.R.L. (C.U.I.T. 30-70782722-6) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23/10/06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4/12/06 y el 19/02/07 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Patricia Sandra Ferrari con domicilio en Viamonte 1653 Piso 1º al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.
Karin Martin de Ferrario, secretaria.

e. 25/07/2006 Nº 518.951 v. 31/07/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. MARTIN SARMIENTO LASPIUR, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 11 DE JULIO DE 2006, en los autos caratulados "REYES ARMANDO MARIA S/ QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de REYES ARMANDO MARIA (CUIT 20-04143432-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 y el 26 DE DICIEMBRE DE 2006 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador AMALIA VICTORIA BECKERMAN con domicilio en PARAGUAY 1591. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 14 de julio de 2006.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/07/2006 N° 518.826 v. 28/07/2006

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 29 a cargo de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CREDIT BAIL S.A. decretada con fecha 6.7.2006. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Gonzalez Nancy Edith, con domicilio en Lavalle 1290 5º "506" (4382-7820), hasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es CUIT 33-70822665-9.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.
Dora E. Hoffmamn, secretaria.

e. 20/07/2006 Nº 518.491 v. 26/07/2006

Nº 17

El Juzgado en lo comercial N° 17, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. CHAME MARITZ (DNI 93.694.964) con fecha 29 de JUNIO de 2006. El síndico interviniente es la contadora Nélida Grunblatt de Nobile con domicilio en la calle Felipe Vallesse 1195, Cap. Fed., Tel. 4431-9575, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de Agosto de 2006.- Fíjanse los días 4 de Octubre y 15 de Noviembre de 2006, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2006.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 24/07/2006 N° 518.822 v. 28/07/2006

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Doctor Rafael Barreiro, Secretaría Nº 36 desempeñada por la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. C/ FUNDACIÓN PARDES Y OTROS s/ Ejecutivo", cita al presunto deudor Bernardo Javier PLAVNIK, con D.N.I. 10.130.463, a fin de que dentro del quinto día, a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente en autos, al Señor Defensor Oficial.- El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.
Rafael F. Barreiro, juez.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 25/07/2006 Nº 47.549 v. 26/07/2006

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, hace saber por dos días a los señores acreedores que ha sido presentado el proyecto de distribución complementario en los autos caratulados "CLÍNICA RIVADAVIA S.A. S/ QUIEBRA".

Buenos Aires, 3 de Julio de 2006.
Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 25/07/2006 Nº 518.978 v. 26/07/2006

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 20, la cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "STORNI CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA", hace saber que con fecha 7/07/2006 se decretó la quiebra de STORNI CARLOS ALBERTO (CUIT 20-07613403-1) y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 20/10/2006 por ante el síndico GRUN, HECTOR EDGARDO, con domicilio constituido en la calle SAN MARTIN (CPO. "D") 551 3º 62 en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 4/12/2006 y 19/02/2006 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debídamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 19 de julio de 2006.-
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 25/07/2006 Nº 518.968 v. 31/07/2006

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal), Secretaría N° 45, comunica por cinco días que en los autos: "ZOMMER MIRIAM JUDITH S/ QUIEBRA", que con fecha 18 de mayo de 2006, se decretó la quiebra de la fallida "MIRIAM JUDITH ZOMMER", DNI 16.892.070, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 22 de agosto de 2006 ante la síndico designado Contador Roberto Leibovicius, con domicilio en Tucumán 1585, Piso 3° "A", de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 3 de octubre de 2006 y 15 de noviembre de 2006 respectivamente. Intimar a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 21/07/2006 N° 518.775 v. 27/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 9

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 9 A CARGO DEL DR. ALEJANDRO J. SAINT GENEZ, SECRETARIA NRO. 17 DESEMPEÑADA POR EL DR. EDUARDO MUZIO, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 6° DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (EXPTE. N° 3865/97) NOTIFICA POR EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR ROMUALDO OSCAR PALOMEQUE (LIBRETA DE ENROLAMIENTO N° 5.621.711) LA SENTENCIA RECAÍDA EN AUTOS: "BUENOS AIRES, 12 DE MARZO DE 2002. Y VISTOS: CONSIDERANDO: TODA VEZ QUE LOS EJECUTADOS RAÚL OSCAR PELLETI, TEMER PALOMEQUE Y ROMUALDO OSCAR PALOMEQUE Y FERNANDO PASCUAL LOMBARDI NO OPUSIERON EXCEPCIONES Y PESE A SER DEBIDAMENTE INTIMADOS Y CITADOS DE REMATE (VER FS. 62/63, FS. 115/116, FS. 124/125 Y FS. 172/173) CORRESPONDE DICTAR SENTENCIA SIN MÁS TRÁMITE Y MANDAR QUE LA EJECUCIÓN SIGA ADELANTE HASTA HACERSE ÍNTEGRO PAGO A LA ACCIONANTE DEL CRÉDITO RECLAMADO CON MÁS LOS INTERESES PACTADOS (ARTS. 597, 544, 545 DEL CÓD. PROC.) Y LAS COSTAS DEL JUICIO (ART. 558 DEL CÓDIGO CITADO). REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DIFIÉRESE LA REGULACIÓN DE HONORARIOS PARA LA OPORTUNIDAD EN QUE SE APRUEBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA. FIRMADO: LUIS MARÍA MÁRQUEZ. JUEZ FEDERAL. P.A.S." Y "//NOS AIRES, 2 DE ABRIL DE 2002. AUTOS Y VISTOS: ADVIRTIENDO LA OMISIÓN INCURRIDA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE FOJAS 180 DISPÓNESE MANDAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CON LOS LÍMITES Y ALCANCES ALLÍ INDICADOS CONTRA LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO QUIEN PESE A ENCONTRARSE INTIMADA DE PAGO A FOJAS 23 VTA. NO OPUSO EXCEPCIONES. ASI RESUELVO. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. FIRMADO: LUIS MARÍA MÁRQUEZ. JUEZ FEDERAL. P.A.S." PUBLIQUESE POR DOS DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aires, 26 de junio de 2006.
Eduardo Muzio, secretario.

e. 25/07/2006 N° 518.264 v. 26/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 3

EDICTO: La Dra. Victoria Zorzi de Mori, Juez Subrogante a cargo del JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nro. 3, Secretaria Nro. 62, del Dr. Ezequiel Daniel Navarra, CITA Y EMPLAZA por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a MARCELO ALEJANDRO LUCANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 35645, seguida por LESIONES CULPOSAS, artículo 94 del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 2006.
Ezequiel Navarra, secretario.

e. 24/07/2006 Nº 518.813 v. 28/07/2006

EDICTO: La Dra. Victoria Zorzi de Mori, Juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro 3, Secretaría Nro. 62, a cargo del Dr. Ezequiel Navarra, CITA Y EMPLAZA por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a CELIA DURATE ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 36216, seguida por el delito de hurto. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 07 de julio de 2006.
Ezequiel Navarra, secretario.
e. 21/07/2006 Nº 518.631 v. 27/07/2006

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaria N° 101 en la causa N° 4222 cita a JIMENA BEATRIZ MENDEZ a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).
Buenos Aires, 4 de julio de 2006.-
María Inés D'Espósito, secretaria.
e. 21/07/2006 N° 518.663 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaria N° 101 en la causa N° 4222 cita a CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).
Buenos Aires, 4 de julio de 2006.-
María Inés D'Espósito, secretaria.
e. 21/07/2006 N° 518.662 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 6, Secretaria n° 101, cita a JUAN RAMON BATISTA a que comparezca a la sede del tribunal dentro del quinto dia de notificado a los fines dispuestos en la causa n° 4219, bajo apercibimiento de ordenar su paradero y posterior comparendo a la Policía Federal.
Buenos Aires, 20 de junio de 2006.
Pablo A. Torres Barthe, secretario ad-hoc.
e. 21/07/2006 N° 518.658 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaria N° 101 cita a LUIS RUBÉN GONZALEZ a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).
Buenos Aires, 3 de julio de 2006.-
María Inés D'Espósito, secretaria.
e. 21/07/2006 N° 518.661 v. 27/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaria N° 101 cita a ADRIAN GARGIONI a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).
Buenos Aires, 28 de junio de 2006.-
María Inés D'Espósito, secretaria.
e. 21/07/2006 N° 518.660 v. 27/07/2006

Nº 7

ALEJANDRO A. LITVACK, TITULAR DEL JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL N° 7, sito en la calle Lavalle 1.638, piso 4° de la Capital Federal (Te. 4374-8905), en la causa N° 60.919 seguida contra CHÁVEZ, MIGUEL por el delito de infracción al art. 89 del Código Penal (damnificado BUSTAMANTE, Gustavo Javier), que tramita ante la SECRETARIA N° 57 A CARGO DEL DR. OMAR ROJAS:
CITA Y EMPLAZA a CHÁVEZ, MIGUEL para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa de referencia, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado REBELDE y librar oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal ordenando la averiguación de paradero y posterior comparendo. A mayores recaudos a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "/// nos Aires, 4 de julio de 2006. En virtud de lo informado precedentemente respecto del imputado CHÁVEZ, MIGUEL obrante a fs. 41, y toda vez que no se cuenta en autos con mayores datos para lograr el cometido ordenado a fs. 41, cíteselo mediante edictos a publicarse por el plazo de cinco días, a los efectos de que el nombrado Chávez comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) dentro del tercer día hábil, contados a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado REBELDE y librar oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal ordenando la averiguación de paradero y su posterior comparendo .... Fdo.: Alejandro A. Litvack. Juez. Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
FIRMADO Y SELLADO en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.
Omar Rojas, secretario.
e. 21/07/2006 N° 518.635 v. 27/07/2006

Nº 10

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Correccional n°: 10, Secretaría n°: 76; (SITO EN LA CALLE LAVALLE 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: Marta Alicia Domínguez, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa nro. 60.916, seguida por amenazas, dentro de los tres días de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.- Públiquese por tres días.
Buenos Aire, 5 de julio de 2006.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 24/07/2006 N° 518.807 v. 28/07/2006

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Correccional n°: 10, Secretaría n°: 76, (SITO EN LA CALLE LAVALLE 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: Marcelo Medina, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa nro. 61.936, seguida por amenazas, dentro de los tres días de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.- Públiquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2006.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 24/07/2006 N° 518.808 v. 28/07/2006

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Correccional n°: 10, Secretaría n°: 76, (SITO EN LA CALLE LAVALLE 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: Carlos Domingo Díaz, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa nro. 60.906, seguida por desobediencia, dentro de los tres días de la publicación, baja apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. - Públiquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2006.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 24/07/2006 N° 518.810 v. 28/07/2006

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Correccional n°: 10, Secretaría n°: 76, (SITO EN LA CALLE LAVALLE 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: Andrea Laura Elena Vit Gunsche de Naranjo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa nro. 60.946, seguida por hurto, dentro de los tres días de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.- Públiquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2006.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 24/07/2006 N° 518.809 v. 28/07/2006

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Correccional n°: 10, Secretaría n°: 76, (SITO EN LA CALLE LAVALLE 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: Silvia Alejandra Arrieta, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa nro. 61.556, seguida por lesiones, dentro de los tres días de la publicación, bajo apercibiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.- Públiquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2006.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 24/07/2006 N° 518.806 v. 28/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

"EDICTO: el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1 interinamente a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º, de la Capital Federal, en la causa Nº 5.017/2006 (A-9547/06) caratulada: "Huanay Bujaico Virgilio s/ Falsificación Documentos Públicos", cita y emplaza a VIRGILIO HUANAY BUJAICO (pasaporte peruano 09045191, nacido el 26 de enero de 1966, en Huancavelica, Perú, hijo de Felix Huanay y de Sabina Bujaico, con último domicilio en Av. Corrientes 2621, piso 10, departamento 106, Cap. Fed.), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del quinto día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, la que deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días".
Secretaría Nº 1, 13 de julio de 2006.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 20/07/2006 Nº 518.621 v. 26/07/2006

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria Nº 3, a mi cargo, notifica a los representantes de la marca "Nike", por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 5742/06, caratulada: "Villanueva, Berta Arteaga s/ Inf. Ley 22.362", se resolvió con fecha 13 de julio de 2006: I.- HACER entrega de los efectos secuestrados a una entidad de reconocidos antecedentes en cuestiones benéficas previa suscripción de un acta de entrega en la cual el representante de la misma se comprometerá a dar a los objetos el fin para el cual le son entregados. II.- NOTIFICAR por edictos a los representantes de las marcas cuestionadas, a fin de que en el término de tres días formulen las oposiciones que consideren pertinentes. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial.-. F.: VANESA RISETTI, SECRETARIA FEDERAL. Publiquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 3, 13 de julio de 2006.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.669 v. 27/07/2006

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria Nº 3, a mi cargo, notifica a los representantes de la marca "Adidas", por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 5742/06, caratulada: "Villanueva, Berta Arteaga s/ Inf. Ley 22.362", se resolvió con fecha 13 de julio de 2006: I.- HACER entrega de los efectos secuestrados a una entidad de reconocidos antecedentes en cuestiones benéficas previa suscripción de un acta de entrega en la cual el representante de la misma se comprometerá a dar a los objetos el fin para el cual le son entregados. II.- NOTIFICAR por edictos a los representantes de las marcas cuestionadas, a fin de que en el término de tres días formulen las oposiciones que consideren pertinentes. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial.-. F.: VANESA RISETTI, SECRETARIA FEDERAL. Publiquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 3, 13 de julio de 2006.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.671 v. 27/07/2006

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria Nº 3, a mi cargo, notifica a los representantes de las empresas reunidas en la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 8111/06, caratulada: "Rolón Mauro Martín s/ Inf. Ley, 22.62", se resolvió con fecha 13 de julio de 2006: III.- (...) HACER entrega de los efectos secuestrados a una entidad de reconocidos antecedentes en cuestiones benéficas previa suscripción de un acta de entrega en la cual el representante de la misma se comprometerá a dar a los objetos el fin para el cual le son entregados. IV.- NOTIFICAR por edictos a los representantes de las marcas cuestionadas, reunidos en la Cámara Argentino de Productores de Fonogramas y Videogramas a fin de que en el término de tres días formulen las oposiciones que consideren pertinentes. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial.-. F.: VANESA RISETTI, SECRETARIA FEDERAL. Publiquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 3, 13 de julio de 2006.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.672 v. 27/07/2006

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria Nº 3, a mi cargo, notifica a Hernán Maximiliano Lencina, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 16193/05, caratulada: "Beltran Miñano, Isaac y otros s/ inf. ley 23737", se resolvió con fecha 10 de julio de 2006: Cítese a Hernán Maximiliano Lencina mediante la forma de estilo prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del quinto día de notificado comparezca en los estrados del Tribunal a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. F.: VANESA RISETTI, SECRETARIA FEDERAL. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 3, 10 de julio de 2006.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 21/07/2006 Nº 518.666 v. 27/07/2006

Nº 4

"///nos Aires, 6 de Julio de 2006. Emplácese a Marcelo Rodolfo Palacios alias Roberto Pablo Fernandez, a que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 7, dentro de los tres días de notificado a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Cecilia Amil Martin Secretara."
Cecilia M. Amil Martin, secretaria federal.
Javier M. Arzubi Calvo, secretario.
e. 20/07/2006 Nº 518.525 v. 26/07/2006

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Sergio Echegaray, cita y emplaza a José Walter Bravo Terán, para que comparezca ante los estrados de ese Tribunal, dentro de las 72 horas posteriores a la última publicación, a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., en la causa N° 10.782/05 que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Buenos Aires, 11 de julio de 2006.
Sergio A. Echegaray, secretario.
e. 21/07/2006 Nº 518.653 v. 27/07/2006

Nº 8

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría nro. 15, a cargo del Suscripto, comunica que en la causa nro. 7.121/2005, caratulada "Morán Jorge Américo y otro s/Estafa", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. Jorge Américo Morán (argentino, D.N.I. nro. 4.515.556) que deberá comparecer ante este Tribunal dentro de las 72 horas de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenando su captura.

Secretaría nro. 15, a los 28 días del mes de junio de dos mil seis.
La secretaria.
e. 21/07/2006 N° 518.642 v. 27/07/2006

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9 a cargo del Dr. Octavio Araoz de Lamadrid, Secretaría nro. 17 a cargo de la Dra. María Susana Spina, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a los imputados Juan Marcelo Calo, argentino, DNI nro. 24.822.048, con último domicilio conocido en Calle Pasco 1275 habitación nro. 9, Cap. Fed. a fin de que comparezca ante este Tribunal en relación a la causa nro. 13.266/2005, que se sigue en orden al delito de infracción a la Ley 23.737 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. SECRETARIA nro. 17, 12 de julio de 2006.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 25/07/2006 N° 518.973 v. 31/07/2006

Nº 10

EDICTO: El señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Julián D. Ercolini, Secretaria nro. 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, en el marco de la causa nro. 1977/06 caratulada "Mendoza Ángel Ulises S/ Inf. Ley 23.737", cita y emplaza a Ángel Ulises Mendoza, nacido el día 25 de diciembre de 1984, hijo de Carmen Rosa Mendoza, cuyos otros datos personales se desconocen, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados dentro del termino de cinco días hábiles a partir de la ultima publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de ser declarado rebelde y ordenar en consecuencia su captura.
Buenos Aires, 4 de julio de 2006.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 20/07/2006 Nº 518.544 v. 26/07/2006

EDICTO: "El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado Remberto Flores Galindo, nacido el 2 de marzo de 1972, hijo de Victoria Galindo, de nacionalidad boliviana, con último domicilio conocido en la Av. La Plata y Varela, Barrio Nueva Resistencia de la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 2103/06, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documento público, caratulada "Chavez Mamani Limber y otros s/ Falsificación Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada."
Secretaría N° 19, 7 de julio de 2006.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 21/07/2006 N° 518.680 v. 27/07/2006

EDICTO: "El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado Nerio Guzmán Gutiérrez, nacido el 12 de abril de 1983, hijo de Lucio Guzmán y de Ana Gutiérrez, de nacionalidad boliviana, y con último domicilio conocido en la Av. La Plata y Francia, manzana 8, Barrio Nueva Resistencia de la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 2103/06, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documento público, caratulada "Chavez Mamani Limber y otros s/Falsificación Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada."
Secretaría N° 19, 7 de julio de 2006.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 21/07/2006 N° 518.676 v. 27/07/2006

EDICTO: "El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la a última publicación al imputado Limber Chavez Mamani, nacido el 26 de julio de 1984, hijo de Luciano Chavez y de Clara Mamani, de nacionalidad boliviana, y con último domicilio conocido en la Av. La Plata y Florida, manzana 10, lote 10, Barrio Nueva Resistencia de la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 2103/06, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documento público, caratulada "Chavez Mamani Limber y otros s/ Falsificación Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada."
Secretaría N° 19, 7 de julio de 2006.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 21/07/2006 N° 518.679 v. 27/07/2006

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, sito en la Av. Comodoro Py 2002 Piso 4to. Capital Federal en la causa n° 3060/06 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a quién podría ser NILDA TORREJON REJAS, de nacionalidad peruana, indocumentada, nacida el 21/10/79, hijo, de Gilberto y de Marcela Cejas, quién deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.-
Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.
e. 25/07/2006 N° 518.958 v. 31/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría n° 22 a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad, en la causa n° 3125/06 del Juzgado y Secretaría antedichos cita y emplaza a LUIS ALFONSO PACHECO ASMAT, hijo de Jorge y de Ana Asmat, nacido el 26 de octubre de 1961, de nacionalidad peruana; quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro del tercer día de publicado el presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, haciendole saber que podrá asistir junto con un abogado defensor de su confianza, en caso contrario se le designará el defensor oficial en turno con el Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Laura Charnis, secretaria.
e. 25/07/2006 N° 518.960 v. 31/07/2006

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional federal n° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría n° 22 a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad, en la causa n° 12.601/05 del Juzgado y Secretaría antedichos cita emplaza a ADRIAN ALBERTO RENDE, DNI N° 27.181.184 quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro del tercer día de publicado el presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, haciéndole saber que podrá asistir junto con un abogado defensor de su confianza, en caso contrario se le designará el defensor oficial en turno con el Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 25/07/2006 N° 518.961 v. 31/07/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 26

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 26, Secretaría n° 155 (ubicado en Talcahuano 550, 5° of 5138 de Capital Federal, Te. 4371-8164). cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Angel Cagni (D.N.I. n° 22.109.012) a que comparezca ante estos estrados a prestar declaración testimonial. Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, Julio 7 de 2006.
Jorge G. Malagamba, secretario.
e. 25/07/2006 N° 518.506 v. 31/07/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Edicto:
Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Juez Subrogante, Secretaría N° 5, notificar al Sr. Jorge Antonio PETRUCELLI (L.E. N° 8.533.613) que el pasado 28 de junio se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa con relación a Jorge Antonio PETRUCELLI (arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, 67 párr. 4°, 172 del Código Penal y art. 135 de la ley 24.241), y sobreseer totalmente por extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa y respecto del imputado Jorge Antonio PETRUCELLI (arts. 334, 335 y 336 inc. 1° del C.P.P.N.), todo ello vinculado a la presunta afiliación sin su consentimiento de Francisco Abraham CARRIZO a ORIGENES A.F.J.P. S.A. por parte de Jorge Antonio PETRUCELLI, promotor de la mentada administradora (Cód. Reg. SAFJP N° 31.902) a través de la solicitud de afiliación N° 000612843, la cual, según el informe pericial agregado en copia a fs. 8/10, tendría una firma inserta al pie que no sería atribuible al nombrado CARRIZO.
Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio del año dos mil seis.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 24/07/2006 N° 518.818 v. 28/07/2006

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Juez Subrogante, Secretaría Nº 5, notificar al Sr. Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. 24.468.79) que el pasado 22 de junio se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa con relación a Esteban Enrique JAMIESON (arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63, 67 párr. 4º, 172 del Código Penal y art. 135 de la ley 24.241), y sobreseer totalmente por extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa y respecto del imputado Esteban Enrique JAMIESON (arts. 334, 335 y 336 inc. 1º del C.P.P.N.), sin costas (arts. 530 y ccdtes. del C.P.P.N.); todo ello vinculado a la afiliación de Carlos Alberto RAMIREZ a ETHIKA A.F.J.P. S.A. a través de la solicitud de afiliación Nº 00011935 de aquella administradora, por parte del promotor Esteban Enrique JAMIESON (Cód Reg. SAFJP Nº 66038), sin contar con el consentimiento del presunto afectado en razón de que, del informe pericial agregado en copia a fs. 11, surge que la firma inserta al pie de la solicitud mencionada no sería atribuible al nombrado RAMIREZ.
Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio del año dos mil seis.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 24/07/2006 Nº 518.819 v. 28/07/2006

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Juez Subrogante, Secretaría Nº 5 notificar al Sr. Jorge Luis VILLEGAS (D.N.I. 8.461.864) que el pasado 28 de junio se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa (arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63, 67 párr. 4º, 172 del Código Penal y art. 135 de la ley 24.241) con relación a Jorge Luis VILLEGAS, y sobreseer totalmente por extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa y respecto del imputado Jorge Luis VILLEGAS (arts. 334, 335 y 336 inc. 1º del C.P.P.N.), Sin costas (arts. 530 y ccdtes. del C.P.P.N.); todo ello vinculado a la afiliación de Roberto Néstor BANDEO a PREVISOL A.F.J.P. a través de la solicitud de afiliación Nº 0120806 (fs. 5) de aquella administradora por parte del promotor Jorge Luis VILLEGAS (Cód. Reg. SAFJP Nº 12354), sin contar con el consentimiento del presunto afectado en razón de que, del informe pericial agregado en copia a fs. 9/10, surge que la firma inserta al pie de la solicitud mencionada no sería atribuible al nombrado BANDEO.
Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio del año dos mil seis.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 24/07/2006 Nº 518.816 v. 28/07/2006

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4 -Secretaría Nro 7- cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS a Edgardo Canoura Rosenfeld (D.N.I. nro. 22.265.469), para que comparezca al Tribunal dentro de los cinco días de la última publicación, a las 10.00 horas, a efectos de prestar declaración INDAGATORIA en los autos en los que me dirijo, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Ello así en virtud de lo dispuesto en el auto de fecha 7 de julio de 2006 que dice así: "Buenos Aires, 7 de julio de 2006- ...A los fines de lograr la concreción de la medida ordenada a fs. 881, primer párrafo, respecto de Edgardo Canoura Rosenfeld, atento el resultado negativo de las diligencias adoptadas en estas actuaciones tendientes a determinar su paradero (ver fs. 897/vta., 900, 901/04, 923/4, 926/8), cítese al nombrado a prestar declaración indagatoria, mediante edictos, dentro del quinto día de la última publicación, a las diez horas, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (arts. 150 y 294 del C.p.P.).".- Fdo. MARTA L. MARMISSOLLE JUEZ PRS. ANTE MI. AMANDA RUIZ RAMIREZ. SECRETARIA".
Buenos Aires, 10 de julio de 2006.
Amanda A. Ruiz Ramirez, secretaria.
e. 25/07/2006 N° 518.931 v. 31/07/2006

Nº 6

EDICTO: JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO Nº 6, SECRETARÍA Nº 11. Se notifica a Silvia Beatriz LUCERO que el 30 de junio de 2006 se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de la causa en la cual me dirijo y respecto de la nombrada LUCERO y en consecuencia se la sobreseyó definitivamente. Dicha resolución fue apelada por la querella. Auto que ordena el presente: "///nos Aires, 13 de julio de 2006. I- Por recibido. Atento a lo informado por el oficial notificado a fs. 1354vta., notifíquese a Silvia Beatriz LUCERO lo resuelto a 1346/48vta. mediante edictos (art. 150 del CPPN)... III-Concédase el recurso de apelación interpuesto a fs. 1360/61 por la querella contra la resolución de fs.1346/48vta., sin efecto suspensivo (art. 337, 2do. párrafo del CPPN). En consecuencia, emplázase a los interesados a que comparezcan a mantenerlo ante el Tribunal de Alzada dentro del tercero día a contar desde que las actuaciones tuvieran entrada en aquél (art. 451 primer párrafo del CPPN). Notifíquese a la Sra. Fiscal, a la querella, a LUCERO (mediante edictos) y a María Elena MC ALLISTER (en carácter personal y como representante de la persona jurídica MC ALLISTER IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN S.A. -ver fs. 1228-). (Fdo.) MARCELO I. AGUINSKY. JUEZ. Ante mí: JAVIER G. KRAUSE MAYOL. SECRETARIO".
e. 24/07/2006 Nº 518.823 v. 28/07/2006

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA NRO. 12.- Se notifique al Sr Jose Luis Ruhm (D.N.I. nro. 14.466.891). Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 12 de julio de 2006,.- Habiendo sido devueltas las cédulas ...notifíquese de la resolución que obra a fs. 143/vta. ...mediante edictos. Fdo: Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez) Ante mi: Dr. Guillermo D. Brugo (Secretario). "//nos Aires, 31 de mayo de 2006"... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL emergente de autos respecto de JOSÉ LUIS RUHM, en orden al hecho consistente en el libramiento del cheque nro. 05624169 del ex Banco Patricios, sucursal Libertador, perteneciente a la cuenta corriente 06264/4 a nombre de José Luis Ruhm... II) SOBRESEER TOTALMENTE n la presente causa ...y respecto de JOSE LUIS RUHM,... II) SIN COSTAS ... Regístrese, notifíquese.. -....- FDO: DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ)".-
Buenos Aires, 12 de julio de 2006.-
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 24/07/2006 N° 518.839 v. 26/07/2006

N° 8

Edicto:
Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 notifica al Sr. OMAR LUIS ELLEMBERGER (argentino, LE N° 4.278.304; nacido el 19 de agosto de 1938 en la Ciudad de Buenos Aires, hijo de Nicolás Eugenio y de Carmen Rosa Romero) y al Sr. Luis Ernesto CLEMENTE (argentino, nacido el 7 de noviembre de 1955 en la Ciudad de Buenos Aires, DNI 11.876.103) la resolución de fecha 5 de junio de 2006 que dispuso DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL emergente de autos respecto de OMAR LUIS ELLEMBERGER y de

LUIS ERNESTO CLEMENTE, en orden a la participación en la adquisición o recepción por parte del nombrado de ciento noventa (190) bolsas conteniendo perejil disecado y una caja conteniendo once (11) bolsas con elementos ginecológicos con inscripción PAP PERFECT made in USA que fueran secuestradas con fecha 26/3/99 cuyo ingreso al país habría sido en forma ilegal (arts. 62 inc. 2do., 63, 67 del CP y 874 apt. 1ero. inc. d) del CA). II) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa nro. 9355 y respecto de OMAR LUIS ELLEMBERGER y de LUIS ERNESTO CLEMENTE (de las demás condiciones personales obrantes "ut supra"), en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1ero. del CPP) III) SIN COSTAS (art. 529 y ccdantes. del CPP).- FDO. JORGE A. BRUGO, JUEZ NACIONAL. MONICA MARTA IGUIÑIZ. SECRETARIA. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 2006.
Monica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 24/07/2006 N° 518.811 v. 28/07/2006

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 16 notifica a los Sres. Patricio ALEGRE (DNI Nº 7.517.244) y Francisco Miguel STICKERHUBER (DNI Nº 12.573.190) la resolución de fecha 26 de junio de 2006 que dispuso I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL emergente de autos respecto de PATRICIO ALEGRE y a FRANCISCO MIGUEL STICKERHUBER, en orden al hecho consistente en la presunta obtenci'n fraudulenta del reconocimiento del carácter de sujero exento dle Impuesto a la Transferencia de Combustibles Líquidos (en adelante ITC), previsto por el art. 7º inciso c) de la Ley 23.966 y su posterior oposición al adquirir los productos gravados por el art. 4º de la referida ley evadiendo de dicha forma el pago del ITC al que se encontraba obligado el contribuyente "PROELIA S.A." titular del CUIT Nº 30-69160774-3, por los períodos enero a agosto de 1998 (arts. 62 inc. 2do., 63, 67 y art. 1º de la Ley 24.769). II) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa Nº 9401 y respecto de PATRICIO ALEGRE y a FRANCISCO MIGUEL STICKERHUBER en razón de lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1ro. del C.P.P.N.). III) SIN COSTAS (art. 530 del C.P.P.N.). Fdo. Jorge A. BRUGO. Juez Nacional. Mónica M. IGUIÑIZ. Secretaria. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, de julio de 2006.
Mónica Marta Guiñiz

e. 24/07/2006 Nº 518.812 v. 28/07/2006

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

JUZGADO NACIONAL DE MENORES N° 2. SECRETARIA N° 4.- (Talcahuano 550, piso 7°, oficina n° 7018 de Capital Federal). Buenos Aires, 7 de julio de 2006. Al existir motivo suficiente para sospechar que Juan Andrés Lerra ha participado en el hecho investigado en autos, recíbasele declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación). En atención a que Juan Andrés Lerra no posee domicilio individualizado en autos y ante la imposibilidad de notificarlo de la existencia de las presentes actuaciones y de la convocatoria arriba dispuesta, sin perjuicio de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en el punto 3 del requerimiento obrante a fs. 96/97, cíteselo mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese.- Fdo.: Silvia M. Sassano, Juez. Ante mí: María Alejandra Sullivan, Secretaria.

e. 20/07/2006 N° 518.844 v. 26/07/2006

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nro. 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría nro. 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a DIEGO DANIEL SÁNCHEZ, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 14 de la ley 23.737, registrada bajo el número 7782.-

Lomas de Zamora, 04 de julio de 2006.
Gustavo F. González, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.777 v. 27/07/2006

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nro,. 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría nro. 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a NICOLÁS VANATI, L.E. n° 7.784.332 a comparecer, por ante este Tribunal, a los fines de proceder a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 292, segundo párrafo del Código Penal (falsificación de la cedula de identificación del automotor) registrada bajo el número 4846, caratulada: "MATAVOS, DIEGO Z. (Titular del Reg. Nac. de la Prop. Automotor Secc. Lomas de Zamora, n° 7) S/DCIA. INF. ART. 292 Y 296 C.P".-

Lomas de Zamora, 4 de julio de 2006.
Gustavo F. González, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.784 v. 27/07/2006

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, a mi cargo, tramita la causa nro. 7.400 caratulada: "LEAÑOS ROSALES AURO s/inf. arts. 292 y 296 del C.P." del registro de la Secretaría n° 1 del Dr. Gustavo F. González, en la que se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR al Sr. AURO LEAÑOS ROSALES (de nacionalidad boliviana, identificado con Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina nro. 15.330.039, con domicilio real conocido en autos en el pasaje Logroño nro. 5.560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcríbole la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 12 de junio de 2.006. - I.- ... . - II.- Habida cuenta el resultado infructuoso arrojado e informado por ambas dependencias policiales y, toda vez que se desconoce el actual paradero del imputado Auro Leaños Rosales y, a los efectos de ser habido y así poder continuar con los actos procesales pendientes, cíteselo por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención —artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación—. A dicho fin, líbrese oficio al Sr. titular del Boletín Oficial. - II. - . . . . - Fdo. ALBERTO P. SANTA MARINA, JUEZ FEDERAL; Ante mí: GUSTAVO F. GONZALEZ SECRETARIO FEDERAL."

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-

e. 21/07/2006 N° 518.752 v. 27/07/2006

El Juzgado de primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría n° 2, del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada, a Alberto FLORES, de quien se desconoce demás datos filiatorios, con último domicilio conocido en Manzana 2 G9, Planta Baja C de Don Orione, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de La Nación en orden al delito previsto y reprimido por el art. 277, inc. 1), apartado c) agravado por el inc. 3) apartado b) del Código Penal, en la causa n° 5.327, caratulada: "FLORES, ALBERTO S/ encubrimiento".-

Lomas de Zamora, 23 de junio de 2006.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.797 v. 27/07/2006

N° 2

Por disposición de S.S., tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la presente causa nro. 2793 caratulada: "ACTUACIONES REMITIDAS DEL JUZ. FEDERAL N° 3 DE LA PLATA", de trámite por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Rafael Leal con el objeto de hacerle saber que deber publicarse por el término de cinco días, el auto que a continuación se transcribe, solicitándole se remitan los ejemplares del Boletín Oficial a efectos de ser agregados como constancias del cumplimiento del presente: "///mas de Zamora, 22 de junio de 2006. Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de las diligencias practicadas tendientes a ubicar el paradero del imputado, y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria por los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292 y 296 del Código Penal, por encontrarse los requisitos reunidos en el art. 294 del C.P.P.N. respecto de CARLOS MIGUEL ROJAS, con D.N.I. nro. 24.795.619, con último domicilio registrado en Cuartel IX de Zapiola de la localidad de Lobos, Provincia de Buenos Aires; razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, lo que se hará por publicación en el Boletín Oficial durante 5 días.-". Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella Juez Federal, Dr. Rafael Leal Secretario Federal.

e. 21/07/2006 N° 518.799 v. 27/07/2006

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

EDICTO: Juan Manuel Culotta, Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional en lo Federal Nro. 1 de San Isidro, NOTIFICA a ARIEL FEDERICO RONCONI, con DNI Nro. 23.649.435, argentino, nacido el 2 de febrero del año 1974, empresario, de la siguiente resolución dictada en causa nro. 8332/05 caratulada: "Super Red S.A. s/inf. ley 24.769" del registro de la Secretaría Nro. 2: "/// Isidro, 20 de junio de 2006... Agréguese asimismo la constancia de notificación de la Comisaría 3ra. de la Policía Federal Argentina y atento a lo que de la misma se desprende, cítese a Ariel Federico Ronconi por edictos para que comparezca dentro del tercer día de notificado, ante esta Sede con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la presente causa y bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de solicitarle que publique el edicto que se acompañará por el término de cinco días y posteriormente remita las respectivas constancias a esta Sede. Fdo. Dr. Juan Manuel Culotta. Juez Federal Subrogante. Ante mí: Dr. Walter Rodríguez. Secretario Federal."

e. 21/07/2006 N° 518.787 v. 27/07/2006

Por disposición de S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 7546/06 caratulada "CHOMIAK, Iban Esteban s/ dcia. por art. 292 del Código Penal", en trámite ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Juan Manuel Culotta, Secretaría N° 3 a mi cargo, a fin de solicitarle se sirve disponer la publicación por el término de cinco días del edicto que se transcribe a continuación: EDICTO: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, Secretaría N° 3, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde su última publicación del presente a SANTIAGO RAUL PRATTO, D.N.I. 21.022.107 para que comparezca a prestar declaración indagatoria -art 294 del C.P.P.N.- en la causa N° 7546/06 caratulada "CHOMIAK, Iban Esteban sl dcia. por art. 292 del Código Penal" que tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y posterior comparendo. Fdo. Juan Manuel Culotta, Juez Federal Subrogante, Ante mí: Romina Cardona, Secretaria Federal".

e. 21/07/2006 N° 518.792 v. 27/07/2006

N° 2

EDICTO: "El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N ° 4, a cargo del Dr. Arturo A. Fernández Figueroa, notifica al Sr. Gabriel Leonardo Soria (D.N.I. N° 10.714.532) que deberá comparecer en esta sede, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 2768 que se instruye por infracción al artículo 277 del C.P., dentro de las 48 hs. de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.".

San Isidro, 21 de junio de 2006.
Arturo A. Fernandez Figueroa, secretario.

e. 24/07/2006 Nº 518.794 v. 28/07/2006

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo interinamente de la Dra. María Isabel Romano, CITA a Diego Fernando Muñoz D.N.I. nro. 26.142.776, en causa nro. 3579, instruída por infracción Arts. 292, 296 y 277 CP, para que comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, el día 18 de agosto de 2006, a las 10:30 hs., a fin de recibirle declaración indagatoria, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE Y ORDENAR SU CAPTURA. "/// Martín, 26 de junio de 2006.- Cítese nuevamente a Diego Fernando Muñoz a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. A tal fin, fíjase audiencia del día 18 de agosto de 2006, a las 10:30 hs. Asimismo, cíteselo mediante la publicación de edictos por el término de cinco días. Requiérase al Director del Boletín Oficial de la Nación que remita a este tribunal un ejemplar de la edición en la que aparezca la publicación ordenada. "FDO. María Isabel Romano, Juez Federal, Ante mi: Antonio Lois Loureda, Secretaria federal".-

e. 21/07/2006 N° 518.796 v. 27/07/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA a José Luis Jofre D.N.I. nro. 16.061.920, en causa nro. 4044, instruida por infracción a la ley 23.737, para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a fin de recibirle declaración indagatoria, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE Y ORDENAR SU CAPTURA. "/// Martín, 12 de junio de 2006.- Téngase presente las actuaciones que anteceden y atento a su contenido, cítese a José Luis Jofre mediante edictos por el término de cinco días, para que comparezca ante el tribunal en el horario de 7:30 y 13:30 hs., dentro del quinto día de cumplida la publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 150 del C.P.P.N.). Requiérase al Director del Boletín Oficial de la Nación que remita a este tribunal un ejemplar de la edición en la que aparezca la publicación ordenada. Asimismo, cítese al encartado a su domicilio constituido.-" FDO. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal, Ante mi: María Isabel Romano, Secretaria".-

e. 21/07/2006 N° 518.744 v. 27/07/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, sito en Mitre 3527, San Martín; CITA a JUAN CARLOS NICROSIO, por el término de cinco días, a la audiencia que se fija para el día 24/08/06 a las 10 hs., a objeto de que preste la declaración indagatoria ordenada en la causa nro. 3657 del registro de la Secretaría N° 1, instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 277 del C.P., ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer injustificadamente; y de conformidad con el decreto que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "///Martín, 26 de junio de 2006.-... por aplicación de lo previsto en el art. 150 del C.P.P.N., cítese a Juan Carlos Nicrosio mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a la audiencia que se fija para el día 24/08/06, a las 10 hs., a objeto de que preste la declaración indagatoria ordenada a su respecto, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer injustificadamente.- Fdo: María Isabel Romano, juez Federal Subrogante. Ante mí: Antonio Lois Loureda, Secretario.-"

Secretaría Nro. 1, 26 de junio de 2006.
Daniel Omar Gutiérrez, secretario.

e. 21/07/2006 N° 518.789 v. 27/07/2006

EDICTO: En San Martín, a los 28 días del mes de marzo de dos mil seis, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a ARIEL FERNANDO CLARA DAVILA, con último domicilio conocido en la calle Aristóbulo del Valle Nº 6379 y/o San Ramón Nº 6261 de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires en la causa que tramita bajo el Nº 3100, caratulada "CLARA DAVILA, ARIEL FERNANDO S/ 296 CP" del registro de la Secretaría Nº 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre Nº 3527 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena:" ///Martín, 28 de marzo de 2006. Por recibido, agréguese y tiénese presente lo informado a fs. 55; 72 y 79 respecto de Ariel Fernando Clara Davila, atento a ello, y a los fines de recibirle declaración indagatoria en orden al delito "prima facie" calificado como Inf. Art. 296 del Código Penal, cítese al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, para que el nombrado comparezca dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar sus captura. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga. Juez Federal. Ante mí: Antonio Lois Loureda. Secretario".

e. 21/07/2006 Nº 518.759 v. 27/07/2006

N° 2

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nº 4664 caratulada "CISLAGHI, MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO P/INF. LEY 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a Maximiliano Ariel Cislaghi, argentino, titular del D.N.I. Nº 30.774.243, nacido el día 20 de febrero de 1984, hijo de Eduardo Anibal Cislaghi y de Elsa Cristina Fernandez, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado, a los efectos de recibirle declaración indagatoria (conf. art. 294 CPPN) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 20 de junio de 2006.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 21/07/2006 Nº 518.761 v. 27/07/2006

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nº 4435 caratulada "CAMPANELLA, GUSTAVO DAVID P/INF. LEY 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a Gustavo David Campanella, argentino, titular del D.N.I. Nº 30.419.535, nacido el día 17 de diciembre de 1983, hijo de Pedro Eduardo y de Ivana Rosa Santillán, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado, a los efectos de recibirle declaración indagatoria (conf. art. 294 CPPN) y hacerle entrega del oficio con el cual deberá comparecer ante al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 16 de mayo de 2006.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 21/07/2006 Nº 518.765 v. 27/07/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4303, caratulada "PERTICARARI, CARMANDO ALBERTO P/ INFRC. ART. 277 C.P.", cítese y emplácese por el término de cinco (5) días a CARMANDO ALBERTO PERTICARARI, sin otro dato en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura; asimismo cítese y emplácese por el término de cinco (5) días a PEDRO GASTÓN ARRISCAL, sin otro dato en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración testimonial por ante este Tribunal.-

San Martín, 5 de julio de 2006.-

Martin Bava, secretario.

e. 21/07/2006 N° 518.774 v. 27/07/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 3853, caratulada "SANCHEZ, MARIA ROSA/ DCIA. INFRC. ART. 292 C.P.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CARLOS MARIA RAMOS, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia, y ordena su captura.

San Martín, 6 de julio de 2006.-

Martín Bava, secretario.

e. 21/07/2006 N° 518.771 v. 27/07/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 3653, caratulada "POMBO P/ DCIA. INFRC. ART. 292 C.P.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANA MARIA ABDALA, D.N.I. 10.897.337, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.

San Martín, 4 de julio de 2006.

Martín Bava, secretario.

e. 21/07/2006 N° 518.780 v. 27/07/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 3650, caratulada "POMBO P/ DCIA. INFRC. ART. 292 C.P.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a EMILIO RICARDO OCANTO; RICARDO OSCAR IGLESIAS y ALICIA SONIA IGLESIAS, sin otro dato personal en autos, para que se presenten dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-

San Martín, 4 de julio de 2006.

Martín Bava, secretario.

e. 21/07/2006 N° 518.778 v. 27/07/2006

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 2

"JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECIONAL NRO. 2 DE MORÓN, SECRETARIA NRO. 7, CITA Y EMPLAZA PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, – CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO NORMADO POR EL ART. 18 DE LA LEY 23.737, A JULIO ALBERTO ALTAMIRANO, EN LA CAUSA QUE SE LE SIGUE POR EL DELITO DE TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES PARA CONSUMO PERSONAL —ART. 14, SEGUNDA PARTE, DE LA LEY 23.737—, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, ordenándose su captura (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.)."

Claudio D. Galdi, secretario federal.

e. 20/07/2006 Nº 518.499 v. 26/07/2006

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

En la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de junio de 2006, se expide el presente edicto, haciendo saber a la Sra. LIFANG, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del QUINTO día de tomar conocimiento de la presente, a los efectos de brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en el arts. 292 Y 296 del C.P.. En la causa 8661 caratulada "LI FANG S/ INF. ART. 292 DEL C.P,". del registro de la Secretaría nro. 9. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Conf.. Art. 150 del C.P.P.N).

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.754 v. 27/07/2006

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de junio de 2006, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. JUAN JOSE DORTA, DNI 11.030.808, que deberá presentarse en el Juzgado Federal nro. 3 de La Plata, Secretaría nro. 9, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro de los cincos hábiles días posteriores a la presente publicación, para brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N., y en orden al delito previsto en el artículo 292 del C.P. A continuación se transcribe el auto dispositivo: ////PLATA, 16 de junio de 2006 Habida cuenta lo informado en las actuacciones de notificación, obtenga informe el Sr. Actuario de la terminal de informática de la Secretaría Electoral y cítese por edicto al indicado de autos para que concurra al Juzgado a los mismos fines dispuestos a fojas 43 y 56. Notifiquese.- FDO. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL" Se libra el presente en la causa 7147 caratulada "DORTA JUAN JOSE S/ INF. ART. 292 DEL C.P." (Conf.. Art. 150 del C.P.P.N).

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.756 v. 27/07/2006

En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes junio de 2006, se expide el presente edicto, haciendo saber a ANTONIO SALVADOR MACCA, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, nacido en Quilmes con fecha 9 de junio de 1949, de estado civil casado; de profesión y/o actividad camionero, que sabe leer y escribir, estudios primarios completo; con domicilio en la Avda. Vergara casa 1411 y calle 403 de Gutierrez, LE 7.802.158, hijo de Salvador Maco, (f) y de Magdalena Lucero (F), que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del quinto día de tomar conocimiento de la presente, a los efectos de estar a derecho y notificarse de resolución. Se libra el presente en la causa 5298 caratulada "MACCA ANTONIO SALVADOR s/ inf. art. 14 primera parte de la ley 23737", del registro del Juzgado Federal, Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata, Secretaría nro. 9. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Conf.. Art. 150 del C.P.P.N).

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.798 v. 27/07/2006

////PLATA, 26 de octubre de 2005. Por recibido, agreguese y en mérito a lo informado, surge que no se puede dar con el paradero del Sr. JOSE ANDRÉ CIAR, fíjase nueva audiencia para que la nombrado concurra a este Juzgado a brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en el arts. 292 y 296 del C.P., al tercer día de notificado. Notifíquese. Cítese por edictos y procédase según su resultado. ART. 150 DEL C.P.P.N. "FDO. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL.

La Plata, 16 de junio de 2006.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 25/07/2006 N° 518.773 v. 31/07/2006

Por el presente se notifica y emplaza a RICARDO ARIEL MANDILE, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, nacido en Quilmes con fecha 27 de agosto de 1970 de estado civil casado de profesión y/o actividad comerciante, que sabe leer y escribir, habiendo cursado estudios secundarios, con domicilio en calle Mitre 781 de Quilmes, poseedor del DNI 21.856.582, hijo de José Mandile (f) y de Beatriz Cornejo, de la resolución dictada en la causa 7340 caratulada "CHIAVELLO FERNANDO s/PTA. Inf. ART. 296 C.P.", del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata, que a continuación se transcribe: "////PLATA, 12 de abril de 2006 RESUELVO: EXCUSARME de seguir entendiendo en la presente causa 7340 y remitir la misma al Sr. Juez, Dr. Manuel Humberto Blanco, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de esta ciudad. Art. 55 del C.P.P.N. Notifíquese y una vez firme remitase junto al efecto secuestrado. FDo. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL".

Secretaría nro. 9, 13 de junio de 2006.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.747 v. 27/07/2006

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, CITA Y EMPLAZA a ROMERO, Desiderio Ramón, con último domicilio conocido en la calle Olmos y Hornero s/n del barrio Santa Inés de Florencio Varela, a presentarse en este Juzgado, sito en la calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en autos (Art. 150 C.P.P.N.), dentro de los 5 días a contar de la publicación del presente, en la causa n° 7629 caratulada "ROMERO, DESIDERIO RAMÓN S/ INF. LEY 23737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al art. 5to inc. E y art. 11 inc. E de la Ley 23737.

LA PLATA, SECRETARÍA N° 9, 26 de junio de 2006.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 21/07/2006 N° 518.791 v. 27/07/2006

JUZGADO FEDERAL MERCEDES-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (B), a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita por cinco (5) días a CARLOS FABIAN PAGANO (D.N.I.: 21.581.822), con último domicilio en calle Colón N° 750 de General Rodriguez (B), a fin que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PAGANO, CARLOS FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° 52.660), Bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial de pobres, incapaces y ausentes del Juzgado (conf. art. 145 y 343 del C.P.C.C.). El presente edicto se mandó a publicar por 2 días en el Boletín Oficial y el diario "La Hora" de Mercedes (B).

Mercedes (B), 17 de julio de 2006.

Sergio Daniel Rayes, secretario.

e. 25/07/2006 N° 61.670 v. 26/07/2006

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 a cargo del Dr. Eduardo Pablo Jiménez, Secretaría N° 1, con asiento en Avda. Independencia Nro. 2024 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ LOPEZ BERNARDO s/ EJECUCION – EXPTE. N° 48453/98", conforme lo normado por el art. 145 CPCCN, cita al Sr. BERNARDO LOPEZ a que tome en autos la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el BOLETÍN OFICIAL".

Mar del Plata, 18 de mayo de 2006.

Hebe Haydee Games de Giorgi, secretaria.

e. 25/07/2006 N° 519.034 v. 26/07/2006

Se cita y emplaza a JUAN SOSA, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.621.936, último domicilio conocido en la calle 453 S/N° del Barrio El Faro de Mar del Plata, para que dentro de los cinco días desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante el Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Guillermo Farah, Secretaría Penal N° 8 a cargo del suscripto en autos N° 3111 caratulados "PELUSSO FABIAN OBDULIO S/ PRES. INF. ART. 292 DEL C.P.", bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparecencia, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. en orden al delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO destinado a acreditar la circulación de automotores, previsto y penado por el art. 292 del C.P.

Secretaría Penal N° 8, Mar del Plata, 12 de julio de 2006.

Roberto F. del V. Maldonado, secretario.

e. 25/07/2006 N° 518.935 v. 31/07/2006

Se cita y emplaza a LUIS VIGNONE, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.312.134, último domicilio conocido en la calle Chacabuco N° 3264 de Mar del Plata, para que dentro de los cinco días desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante el Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Guillermo Farah, Secretaría Penal N° 8 a cargo del suscripto en autos N° 3111 caratulados "PELUSSO FABIAN OBDULIO S/ PRES. INF. ART. 292 DEL C.P.", bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparecencia, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. en orden al delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO destinado a acreditar la circulación de automotores, previsto y penado por el art. 292 del C.P.

Secretaría Penal N° 8, Mar del Plata, 12 de julio de 2006.

Roberto F. del V. Maldonado, secretario.

e. 25/07/2006 N° 518.934 v. 31/07/2006

JUZGADO CONCILIACION Vta. NOMINACION TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, Julio 27 del 2.000.- Téngase presente la renuncia del DR. Raúl Tejerizo, al poder que le confiere el demandado, Notifíquese a éste último a fin de que en el término de CINCO DIAS, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar notificando las sucesivas providencias en los estrados del Juzgado –art. 22 CPL. Por imperio del art. 69 CPC y C de apl. supl. el renunciante deberá seguir ejerciendo en aquellos casos que no admitan demora, hasta el nuevo apersonamiento de la demandada o la efctivización del apercibimiento dispuesto en el preente proveído. PERSONAL. SUSPENDASE los términos procesales en el presente, a partir del cargo que antecede. PERSONAL.- FDO. DRA. SUSANA M. HANSSEN.- JUEZ.

e. 25/07/2006 N° 519.019 v. 31/07/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	SUSANA PARADA	02/03/2005	Perla Delgado, Clara del Valle Soria y Jorge Martín Soria	3	Nº 39.210/04 ROBO EN GRADO DE
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	28/07/2006	JOSE LUIS MUSANTE, DNI 24.306.203	3	ENCUBRIMIENTO
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	27/06/2006	Miguel Angel Vélez, DNI 21.363.527	5	Nº 50342/2005
14	143	MARIA BOBES	17/07/2006	MARIA ELENA CHAPARRO o María Elena Chaparro Paredes, quien sería titular del DNI 944.748 y CI expedida por la República del Paraguay 3.290.550	5	SUPRESION DE ESTADO CIVIL DE UN MENOR
23	158	KARINA M. ZUCCONI	10/07/2006	OLGA VIOLETA PEREYRA, DNI 5.283.075	3	DEFRAUDACION DE INCAPAZ
26	155	JORGE G. MALAGAMBA	29/06/2006	FELIZ DOMINGO GALAMI, DNI 1.727.351, con último domicilio conocido en calle Córdoba 1439, piso 11º "8" de esta ciudad.	5	Nº 19865/2006
26	155	JORGE G. MALAGAMBA	03/07/2006	SERGIO JOSE PILEWSKI, DNI 4.433.737	3	DEFRAUDACION
26	155	JORGE G. MALAGAMBA	05/07/2006	Carlos Vicente Avila, DNI 18.751.158	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
26	155	JORGE G. MALAGAMBA	12/07/2006	WALTER RAUL ORTIZ, DNI 28.079.240, hijo de Héctor Raúl y de Olga Patricia Espinoza, nacido el 10/4/1980.	5	Nº 65605/2003
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	10/07/2006	JOSE LUIS SILES, alias "Capana" o "Campanita", con último domicilio conocido en Charrúa 2881, piso 4º, casa 103 de esta ciudad.	3	Nº 18722/2006
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	03/07/2006	ROBERTO MANUEL BIRAGNET	3	ABUSO DESHONESTO
30	164	MARIANA TURNER	05/07/2006	JORGE ANTONIO VEGA, DNI 21.649.103	3	ROBO Y USURPACION
30	164	MARIANA TURNER	12/07/2006	GUILLERMO FIGARI	5	DEFRAUDACION
35	120	OSVALDO DANIEL RAPPA	13/07/2006	Horacio Manuel Acosta, DNI 20.468.340	3	ENCUBRIMIENTO
41	112	CRISTIAN MAGNONE	22/06/2006	Mario Igancio Ciselli, DNI 22.992.761	3	HURTO DE AUTOMOTOR
47	136	JORGE A. DE SANTO	28/06/2006	LILIANA MABEL CASERES SANABRIA	3	HURTO CON GANZUAS
47	136	JORGE A. DE SANTO	03/07/2006	NESTOR JAVIER BENITEZ, DNI 24.249.146, nacido el 5/10/1974, con último domicilio conocido en calle Los Aromos 415 de Lomas de Zamora. pcia. de Buenos Aires	3	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y OTRO
47	136	JORGE A DE SANTO	13/07/2006	Domingo Soldano, DNI 93.469.604	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS

e. 25/07/2006 Nº 456 v. 31/07/2006

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/07/2006	HAYDEE NELLY GOLDISTEYN	67533
1	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/07/2006	CUPERTINO del CAMPO	61521
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	17/07/2006	LUIS RAMON HORMANSTORFER	61518
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	17/07/2006	MARIA CARMEN MARQUISELLI	67529
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	17/07/2006	TAHIER JULIO AMADOR	61493
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	18/07/2006	CARLOS FEDERICO HINCKELMANN VILLEGAS	61516
13	U	CARLOS A. MAMONE	14/07/2006	MARTINANGELI IRMA CELINDA L.C. Nº 4.308.445	67453
13	U	CARLOS A. MAMONE	17/07/2006	MAZZALUPO JOSE	67458
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	11/07/2006	ROBUTTI CARLOS y ALONSO ELVA RAMONA	47383
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/06/2006	ESTRAMPES ESTHER MARIA ASCENSION	67535
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	13/07/2006	MARÍA INES ISABEL COPPINI	61537
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	12/07/2006	VIRGINIA VELIA MUCCI	61523
22	U	MARIA EUGENIA NELLI	13/07/2006	ALEGRE JUANA	61528
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	10/07/2006	RAMONA GARRIDO	61515
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/07/2006	BALBINA BOUZON	61513
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	13/07/2006	ENRIQUE ZABOROWSKI	61475
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	18/07/2006	NORBERTO DANTE COSCIA	67534
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	13/07/2006	NILDA SARA BRIZUELA	61526
31		MARCELA A. PENNA	04/07/2006	Fortunata Amaranta Gonzalez	61527
31		MARCELA A. PENNA	14/06/2006	Julio Guezeui	47351
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/06/2006	REDONDO DOLORES y SASTRE ANTONIO	67469
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/07/2006	BENANCIO MARTINEZ Y PAULINA BENICIA SAAVEDRA	47364
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	17/07/2006	MARIANI, IRMA DELIA	61487
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/07/2006	SOFIO OSCAR	61507
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	03/07/2006	Ana María SCHAPERT	67444
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	12/07/2006	ANTONIO CORONA y IRMA NELIDA DI LORETO	61482
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	18/07/2006	Orso Carlos Alberto Pedro y Junquet Rosa Elena	61517
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	14/07/2006	YOLANDA MACCARONE	47348
39	U	MARÍA VICTORIA PEREIRA	18/07/2006	JUAN PASCUAL BRITTI	61500
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2006	CARLOS ARGENTINO OSHIRO	67528
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	11/07/2006	ISRAEL TULTCHINSKY Y JUANA FISCHBERG	67482
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	11/07/2006	SCARAFIA NORA ELENA del CARMEN	61536

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	07/07/2006	MANUEL VARELA RIVADULLA Y OMAR CARLOS VARELA	61524
44		ANALIA V. ROMERO	02/06/2006	JUAN PAULINO PERDOMO COLL	67536
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	01/06/2006	ELVA AIDA BORRAJO	67484
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	29/06/2006	JOSÉ ANTONIO GIOFFRE	67549
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	14/07/2006	Jacobo Kessler	61525
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	02/06/2006	JOAQUIN JOSE AUZMENDI	61533
52	U	SILVIA N. DE PINTO	11/07/2006	Hugo Juan Laborde	67532
52	U	SILVIA N. DE PINTO	03/07/2006	GRACIELA ROGELIA MAMONE	4086
52		SILVIA N. DE PINTO	12/07/2006	ERCILIA VICENTA NELLY DI LAUDO	67524
52		SILVIA N. DE PINTO	06/04/2006	MARIO MANUEL BARCELONA	67468
52		SILVIA N. DE PINTO	12/07/2006	ANGEL RODRIGUEZ ENRIQUEZ	67526
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	28/06/2006	Narciso Masaru Fukuda	61471
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/07/2006	OFELIA ALICIA STOCKLE	61534
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	17/07/2006	Norma Martínez	61497
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	04/05/2006	LEANZA NORMA DELIA	61511
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	13/07/2006	JORGE JUAN ANGEL MARTUCCIO	61538
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/07/2006	Osvaldo NARDIN	61510
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	05/07/2006	ALFREDO AURELIANO ALCEDO	67462
63	U	JORGE E. BEADE	10/07/2006	Salomon BENJAMIN	61506
63	U	JORGE E. BEADE	15/06/2006	Ana Maria Lareu	61514
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	16/06/2006	JOSE LIGERO y MARIA AMPARO LOPEZ	61470
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	26/04/2006	MARIA INES REYES	61539
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	30/06/2006	MARY CELICA PEREYRA	61496
72	U	DANIEL H. RUSSO	11/07/2006	MIRALDA MAGDALENA AMELIA SENECA DE RODRÍGUEZ y FELIX MANUEL RODRIGUEZ	61491
72	U	DANIEL H. RUSSO	03/07/2006	LUIS VAZQUEZ	67483
73	U	ALBERTO UGARTE	11/07/2006	SAMUEL EDUARDO ROSENKRANTZ	61474
75	U	MARIA INES LEZAMA	03/07/2006	Isaac Aisemberg	61494
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	21/04/2006	AMANDA ZULEMA PEREIRA	47182
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	17/07/2006	ANGELA CLARA COLOMBO	67516
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	14/07/2006	Odilia Matilde FAMULARI	61505
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	11/07/2006	Carmen MARTINEZ	61468
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	11/07/2006	Francisca GONNELLA	67478
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	12/07/2006	CASATI MARIA DEL CARMEN	61472
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	18/07/2006	Roberto Hernan Claros	47352
90		GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	12/06/2006	NÉSTOR LARESE	67486
91	U	DOLORES MIGUENS	21/02/2006	JOSÉ DOMINGO CIRULLI	61486
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	28/06/2006	AVELINO FRANCISCO GONZALEZ	67537
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	14/07/2006	ELSA HAYDEE SCOTTO	67527
94	U	MARIA ELISA ARIAS	12/07/2006	CARLOS ENRIQUE GALEOTTI	4082
94	U	MARIA ELISA ARIAS	13/07/2006	CLELIA CATALINA TERESA TERSOGLIO	61543
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	13/07/2006	Gerardo Jorge BOENTE	67448
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	18/07/2006	Aníbal Antonio Fuentes	61531
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	27/06/2006	José Gonzalez Blanco	67506
99		CECILIA E.A. CAMUS	18/07/2006	ANTONIO GIL	47371
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	14/07/2006	Picollo Amadeo Miguel	67541
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	14/07/2006	REPETTO JULIO NESTOR	61522
101	U	EDUARDO A. CARUSO	15/06/2006	MANUEL MARTINEZ LAMELA	67550
101	U	EDUARDO A. CARUSO	05/07/2006	MARTA MACCARI	4083
103		EDUARDO A. VILLANTE	14/07/2006	MARIA LUISA SPILLMANN	4084
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	23/06/2006	Luisa RUSCIANO	61520
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	17/07/2006	Mendez, José	47385
107		JUAN F. GALMARINI	17/07/2006	Triantafilia DONIADIS	61490
107	U	JUAN F. GALMARINI	21/06/2006	PANTALEON MEDEL	61495
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	10/07/2006	ALVAREZ, ANTONIO	61492

e. 24/07/2006 Nº 639 v. 26/07/2006

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	19/07/2006	ANA MARIA LEONILDA TRIPPUTI	67577
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	12/07/2006	CONSUELO EMILIA DUPUY DE LOME	61563
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	02/06/2006	RUBEN MARIO FERRARI	47407
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	17/07/2006	CARLOS ISMAEL SALAS y ANGELA FUENTES	61639
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	17/07/2006	MANUEL FERRERIA	61615
6	U	SILVIA CANTARINI	11/07/2006	Hamlet David Burghi	61564
6	U	SILVIA CANTARINI	12/07/2006	Juan Garces	47430
11	U	JAVIER A. SANTISO	05/06/2006	FERNANDEZ ENRIQUE CAYETANO	61591
11	U	JAVIER A. SANTISO	17/05/2006	María Celia de Lujan BOSCO	67576
14	U	HUGO D. ACUÑA	18/06/2006	DORA BEATRIZ OMAR	67595
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	13/07/2006	PEDRO FARRUGGIA	61580
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/07/2006	LUIS ALBERTO BARIO	61560
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	17/07/2006	ERNESTO JOSE PULETTI	61588
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	11/07/2006	DEL CERRO ALBERTO BENITO	61642
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	17/07/2006	Carlos Ovidio Rodriguez	61596
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/07/2006	MANUEL FEDERICO GALLERA	61562
20	U	JUAN CARLOS PASINI	28/06/2006	RIAL EMMA	61544
21	U	HORACIO RAUL LOLA	14/07/2006	ALICIA NELIDA SCAVINO y OSVALDO ERNESTO ATTILA	61632
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	30/06/2006	MARIA ROSARIO GOMEZ	61636
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	26/06/2006	MIGUELINA CEPEDA	61589
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	14/07/2006	Carlos Alberto SIGÜENZA	47405
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	18/07/2006	Caradoso José y Rico Amelia Sara	47412
28	U	SANDRA L. ESPOSITO	06/07/2006	JUMA WOLF KILBERG	47449
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	11/07/2006	MARIA TERESA SEEBER, L.C. 5.691.694	67622
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	19/07/2006	CARLOS ALBERTO OSQUIGUIL	61604
31		MARCELA A. PENNA	08/06/2006	Ramírez Alba Dora	61612
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	18/07/2006	Ciancio José, Italiano; CIPFA 2.686.479 y Acciardi Adelina, LC 1.655.197	61552
34	U	SUSANA B. MARZIONI	13/07/2006	Pedro Juan REPUPILLI y Bernardina Carlota DABOVE	61637
34	U	SUSANA B. MARZIONI	18/07/2006	Luis Enrique Argañaraz	67630
34	U	SUSANA B. MARZIONI	30/05/2006	GARCIA EDITH MABEL	61568
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	17/07/2006	ANTONIO LANIA	61590

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	12/06/2006	Elisa CINGOLANI	61595
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	19/07/2006	FERREIRO ARIEL JORGE	61661
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	17/07/2006	PELLIZZER Juan y BATTILANA Olga	61635
39		MARÍA VICTORIA PEREIRA	12/07/2006	NELLY MARIA SCALONE	61597
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/07/2006	NELLY ESTHER CICIVE	67567
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	11/06/2006	PABLO RENALDO CARABELLI	61570
44		ANALIA V. ROMERO	12/07/2006	AIDA AMELIA JOSEFINA ROQUEIRO	61609
44		ANALIA V. ROMERO	28/06/2006	GUALTERIO SCHINTONE	4089
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	28/06/2006	RASSE FELIPE y CAIVANO ASUNTA	61608
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	30/06/2006	VIETRI ELBA HAYDEE	61614
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	27/12/2005	EMILIA CONCEPCION PAZ	67647
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/07/2006	RAMÓN INGUANZO	61553
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	13/07/2006	GATTO, Dominga Maria y CASTRO; Carlos José	61555
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	14/07/2006	AMANDA BELLO	61545
50	U	JUAN C. INSUA	12/07/2006	FRANCISCO ROMAN MENDEZ	61574
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	04/07/2006	RODOLFO WASHINGTON TALLON	61606
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/07/2006	MILLO PEDRINI y AURORA CONTI FERRARO	67578
53	U	ALDO di VITO	04/07/2006	NELIDA ALEJANDRA FERNANDEZ	61576
53	U	ALDO di VITO	17/07/2006	SEVERINO PACIFICO SANTINI	67620
54		JULIAN HERRERA	18/07/2006	ELISA ESTER GOLA	61605
54		JULIAN HERRERA	01/06/2006	JORGE ELOY FERNANDEZ	61638
54		JULIAN HERRERA	06/07/2006	ELSA ROSA PEREZ	47428
54		JULIAN HERRERA	19/07/2006	MANUEL NICOLAS RODRIGUEZ PIZZORNO	67680
57	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	14/02/2006	Leopoldo Kluszniski o Leopoldo Kluszynski o Leopoldo Klusznizki	61647
58	U	Ma.ALEJANDRA MORALES	07/07/2006	FAINSTEIN MOISES	61640
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	18/07/2006	MARCELA CARMEN CASACCIO	61618
60		JAVIER SANTAMARIA	11/07/2006	SANTOS MANUEL y SANTOS DANIEL	61592
60		JAVIER SANTAMARIA	18/07/2006	Ampilia Leonor MARTINEZ	61557
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	13/07/2006	JUAN MANUEL RODRIGUEZ	61610
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/07/2006	ARMANDO JUAN FERNANDEZ	61575
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/07/2006	JESÚS LESTA SANCHEZ	61603
63	93	JORGE E. BEADE	05/07/2006	MARIA TERESA GOGORZA	61565
63	U	JORGE E. BEADE	18/07/2006	JOSE GEC y ANGELA TERCIC	61641
64	U	JAIME MENDEZ	14/07/2006	MARIA ELENA GOLDSCHLAGER BATTIDORO	61546
64	U	JAIME MENDEZ	04/07/2006	BEATRIZ INES CORRAL	61554
64	U	JAIME MENDEZ	13/07/2006	ALBERTO ESTEBAN	61556
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	11/07/2006	LOMBARDI BERNARDO y GNAGNARELLA ENRIQUETA ADELINA	61607
66		CARMEN OLGA PEREZ	07/07/2006	CLOTILDE JOSEFINA GENNARO SELVAGGIO	61627
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	17/07/2006	TOMAS ANIBAL PORRAS	67556
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	12/07/2006	Juan SEBASTIANELLI	61616
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	17/07/2006	CARLOS ALBERTO JACINTO CATALANO	61651
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	13/07/2006	ROMERO, JUANA	67570
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	14/07/2006	José Vidal	61547
71		CHRISTIAN R. PETTIS	06/07/2006	EMILIO NICOLAS HERMENEGILDO VOSE o EMILIO VOSE e HIPATIA PERDOMO CORONEL	61645
71		CHRISTIAN R. PETTIS	28/06/2006	JUAN ALBERTO FAMA	61652
71		CHRISTIAN R. PETTIS	28/06/2006	Rosa Chehin	61601
73	U	ALBERTO UGARTE	09/06/2006	GUADALUPE FLORES	61579
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	10/07/2006	GOIJBURG PAULINA	47411
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	11/07/2006	GIARDINI ANGEL AROLDO	61617
75	U	MARIA INES LEZAMA	03/07/2006	VIVIANA GLORIA JAKIM	67617
75		MARIA INES LEZAMA	11/07/2006	NILDA CELIA COLOBIG	61621
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	10/07/2006	ENRIQUE SANTIAGO CAVIGLIA	61577
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	10/07/2006	Yolanda Ester Peroja	61633
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	11/07/2006	Marta Celia MERIGHETTI	61583
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	17/07/2006	MARIO GUSTAVO PALACIOS	61600
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	07/07/2006	ERNESTO AURELIO VIÑAS y MARIA PATROCINIO CARRIZO	61569
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	18/07/2006	Olga Elisabeth Cabilla	61643
91	U	DOLORES MIGUENS	13/07/2006	SUSANA BEATRIZ RAU	4087
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	17/07/2006	NESTOR JOSE DE LA ROSA	61561
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	13/07/2006	NÉLIDA AURORA SOSA y LUIS JUAN CARLOS CÁNEPA	61611
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	11/07/2006	OMAR JOSE BONARDO	61578
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	11/07/2006	Juan Traba	61587
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	14/07/2006	Maria Pia BALDONI	67679
99	U	CECILIA E.A. CAMUS	19/07/2006	Miguel Andrés Gimenez	61658
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/07/2006	OSCAR HECTOR VALLEJO	61548
101	U	EDUARDO A. CARUSO	13/07/2006	Segismundo STRAVITZ	67584
101	U	EDUARDO A. CARUSO	13/07/2006	HAROLD JULIO GHIGLIERI	67657
103		EDUARDO A. VILLANTE	19/07/2006	JORGE AUGUSTO SANCHEZ RAMUNDO	61573
107	U	JUAN F. GALMARINI	13/07/2006	ROBERTO MARIO BOLTANSKY PADLOG	67637
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	04/07/2006	Alcira Faustina SANTAMARÍA	61567

e. 25/07/2006 Nº 640 v. 27/07/2006

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 20, secretaría única, sito en Talcahuano 550 piso 6°, de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "Banco Sudameris Arg. S. A.. c/ Wolfi, Claudia Inés s/ ejec. hipot." Expediente n° 52227/00, que el martillero don Rafael, Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 9 de agosto de 2006, a las 10.30 horas en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; el bien que se exhibirá los días 7 y 8 de agosto de 2006 en el horario de 11 a 12 horas; ubicada en la calle Dardo Rocha 2800 esquina Puerto Rico s/n°, matrícula 18-43918, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. D; Manzana 6, Parcela 16, matrícula 43918. Deshabitada, sin bienes muebles ni objetos de valor, consta de jardín al frente y al costado por la calle Puerto Rico, en la Planta Baja: living-comedor, patio abierto, dos toilette, una cocina sin artefactos, garage, una despensa; por escalera de madera se accede a la Planta Alta, donde hay un pasillo de distribución, un baño compartimentado, cuatro dormitorios uno de ellos en suite, con baño y vestidor y da a la terraza. Tiene buardilla, techos de madera y teja arriba. Faltan algunas puertas. El estado general del inmueble está con mucho deterioro y gran cantidad de suciedad y telarañas. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de derecho del comprador. BASE DE VENTA $ 145.000.-; seña 30%, comisión 1,5%, arancel del 0,25% según acordado de la CSJN, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Debiendo depositar el saldo en Autos a los 5 días de aprobado el remate. Debe por Aguas Argentinas al 16/10/01 la suma de $ 865,95.- (fs. 1389), por Municipales al 29/7/03 la suma de $ 4.292,84.- (fs. 1386), por Rentas al 25/7/03 la suma de $ 10.002,74.- (fs. 1383), y por O.S.N. sin deuda al 29/7/03 (fs. 1390).-. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV, fallo plenario "Servicios Eficientes SA c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipo." Del 18/02/99).

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.
Juan Carlos Pasini, secretario.

e. 25/07/2006 N° 61.686 v. 26/07/2006

N° 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52 Secretaría Unica, de Capital Federal, sito en Av de los Inmigrantes N° 1950, PB comunica por dos días en autos caratulados ELTERMAN Benjamín y Otra c/DA MONICA Mónica Graciela s/ Ejecución hipotecaria Expte N° 35768/02 que el Martillero Néstor C Teglia, procederá a subastar, al contado y mejor postor el día 14 de agosto de 2006 a las 10,15hs en Tte J. D. Perón 1233, Cap. Fed. un Inmueble sito en calle M Leguizamón N° 3327 entre C Alvarez y Subiría —Unidad 1— Planta Baja y Alta Matricula 1-43215/1 de Cap. Fed., Nom. Cat. Circ. I, Secc 78, Mz 116, Parc. 46, Partida 1681280, Superficie 151,75mts2, Porcentual 18,27%, conforme constatación a fs 179 el inmueble consta de Living comedor, Garage, pequeño baño, hall, cocina y otro ambiente con salida al patio y en la Pta Alta cuenta con 2 dormitorios, baño, terraza y lavadero, todo en buen estado de conservación, ocupado por la demandada y el Señor Edgardo G Tesler. Base $ 130.000; Seña 30 %; comisión 3%, arancel 0,25% (Ac 10/99 CSJN) Seña, comisión y arancel a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo, dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a cuenta de

autos y a la orden de la suscripta debiendo constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Cod Procesal, no admitiéndose la compra en comisión de conformidad con las previsiones del Art 598, inc 7° del Cod. Procesal. Deudas ABL $ 1.579,20 a fs 111/112, Agua Arg $ 904, 10 a fs 104. No corresponde que el adquiriente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble, por impuestos, tasas y contribuciones devengadas, antes de la toma de posesión, a excepción de las deudas por expensas comunes en caso que el inmueble se halle sujeto a la ley 13.512, visitas días 10 y 11 de agosto 2006 de 14 a 16 hs. Informes 15-5600-5990. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" y Diario "La Nación" de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de julio de 2006.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 25/07/2006 N° 47.546 v. 26/07/2006

N° 72

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo CIVIL N° 72 del Dr. Luis A. Dupou, Sec. a mi cargo sita en Uruguay 714 piso 6°, avisa 2 días en el Boletín Oficial y "EL CLARIN" en el Exp. RESERVADO N° 32.627/1995 "DENDRON S.A.F.A.C.F. c./RICCI BALLARINI Angel Fernando s/ej." que el Martillero Arturo Guillermo León (Monot. 20-00411306-4) rematará el 8 de agosto 11.00 hs. en punto, en Perón 1233 C.F., el 50 % indiviso del inmueble sito en Av. Entre Rios 674/76 UF28 Piso 7° Cap. Fed. con datos catastrales Matrícula 13.569/28, Circ. 13, Sec. 12, Manz. 2, Parc. 17. Sup. 35,70 m2 y porcentual 1,03% (s/título). El informe de Fs. 233 dice que el inmueble está señalizado con la letra "B" en el 7° piso, siendo de una antigüedad de 40/50 años. El depto. es interno c/living comedor y un dormitorio de 2,50x3 m c/u c/pisos de parquet desgastados, requiriendo mantenimiento general. Está ocupado por la Sra. Herminda Josefina Amado DNI 5.292.548 en su carácter de inquilina que paga $250 p/mes hasta junio de 2002. Deudas: AA Fs. 249 $ 21,83 (12/09/00), ABL Fs. 252 $ 226,61 (07/09/00), OSN Fs. 276 $ 11,26 (03/10/00), Expensas Fs. 272 $ 370 (10/10/00). El Ac. Plenario de Serv. efic. C/Yabra dice que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en el remate no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Al contado y mejor postor BASE: $ 2.720,59. (2/3 tasación fiscal), SEÑA 30%, COMISION 3%, Arancel CSJN 0,25%. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. y deberá depositar el saldo de precio en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación dentro de los 5 días de aprobada la Subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. Visitas 3 de agosto de 15 a 17 hs. y 5 de agosto de 10 a 12 hs.. Más datos en autos. Informes: tel. 02323-470036 de 16 a 21 hs., e-mail agleon@ar.inter.net.

Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho el 19 de julio de 2006.-
Daniel H. Russo, secretario.

e. 25/07/2006 N° 47.542 v. 26/07/2006

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95, a cargo de la Doctora Carmen Ubiedo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6° de Capital Federal, anuncia por dos días en autos: "GRIFFEL, SUSANA NORA C/ TORRES, ALFREDO OMAR S/EJECUTIVO" (Expte. N° 9.807/00, que la martillero Irene Inés Domínguez subastará el 9 de agosto de 2006, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Capital Federal, el inmueble de la calle Chascomús 5057/59, entre Araujo y Basualdo, Unidad Funcional N° 2, Planta Baja, Capital Federal. Matrícula: 1 31.663/2, Circunscripción: I, Sección: 62, Manzana: 107, Parcela: 25 – Superficie total: 153,16m^2, representando el 68,45%. Ocupado por el Señor Torres, Alfredo, su cónyuge, hijos y madre en calidad de propietarios. EXHIBICIÓN: día 7/8/06, de 11 a 14 hs. Características del inmueble: departamento tipo casa, interno, con regular conservación. Al ingresar existe un patio al frente con un pasillo que comunica con el patio ubicado en el contrafrente de la vivienda y en donde se halla una parrilla. En el interior un living-comedor, un pasillo de distribución, lavadero, baño y cocina; 2 habitaciones de 3x3m^2, y 3 de 3x2,50m^2 aproximadamente. CONDICIONES DE VENTA: Base: $ 185.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 24/00: 0,25%. En efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del C.P.C.C.N..- El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C.N. Al adquirente no le incumbirá el pago de las tasas, impuestos y contribuciones correspondientes al inmuebles, devengados antes de la toma de posesión, salvo los concernientes a expensas (conforme doctrina plenaria de la Excma. Cámara del Fuero de fecha 18/02/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejec. Hipotecaria, Cám. Nac. Apelac. en lo Civil 18/02/99"). No procede la venta en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa.-DEUDAS: OSN: no registra; AySA: Del 29/04/06 a 26/05/06: $ 57,06; G.C.B.A.: Del 06/05/97 a 31/05/06: $ 2.329,45; del 01/01/96 a 31/05/06: $ 349,38.- Al no estar sujeto al régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512 el inmueble (no registra deudas en concepto de expensas (fs. 197).- El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Página 12.-

Buenos Aires, 12 de julio de 2006.-
Juan Pablo Lorenzini, secretario.

e. 25/07/2006 N° 47.550 v. 26/07/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao (Juez Subrogante) Sec. 10 comunica por dos días en autos "PARA LA CONSTRUCCION S.A. S/QUIEBRA" Expte. 44761", que la martillera Patricia Frá Amador, rematará el día 11 de agosto de 2006 a las 12:15 hs. (en punto) en Tte Gral. Juan D. Perón 1233, seis lotes de bienes muebles ubicados en la Av. Camino Real Morón (hoy Scalamacchia) N° 247 entre las calles Asamblea y Junín de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a saber: lote a) Camión marca Mercedes Benz, tipo tractor chasis con cabina, con plato de arrastre, en mal estado y con evidencia de faltantes de: parabrisas, ventanilla izquierda, ópticas y faros delanteros, ruedas delanteras completas, caja de velocidades, diferencial, paragolpes trasero, tapizado interior y asientos; además faros traseros rotos y chapa con signos de corrosión en parte inferior. Lleva grabado número de Chasis 341.038-10-010464; Motor Mercedes Benz suelto, con faltantes, de los que se evidencia bobina o burro de arranque, bomba inyectora y accesorios. b) Semi-remolque playo sin marca visible (posible Montenegro), de 11 mts. de largo, con dos ejes con cuatro ruedas completas, piso de listones de madera, en regular estado, dominio C 120.041. c) Semi-remolque playo sin marca visible (posible Montenegro), de 11 mts. de largo, con dos ejes con cuatro ruedas completas, piso de listones de madera, en regular estado, sin chapa patente, del que no pudo obtenerse la numeración de su chasis. d) Tractor marca Zanello, con equipo de pala cargadora frontal, tablero con faltantes, falta bomba inyectora en motor; faros rotos; cabina a parte, todo en regular estado de conservación. e) Auto-elevador marca Hyster con torre telescópica de dos tramos, con faltante de uñas de elevación y asiento. Motor diesel marca Perkins modelo 020-280 NS N° 29003, con faltante de bomba inyectora, bobina de arranque y batería, todo en regular estado de conservación. f) Auto-elevador marca Sampimóvil con torre telescópica de dos tramos, con faltante de uñas de elevación, radiador, ruedas delanteras y asiento, tablero desarmado. Motor diesel marca Perkins modelo J18G-F N° PA 402617, todo en regular estado de conservación. CONDICIONES DE VENTA: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. BASES: lote a) $ 3.500; lote b) $ 3.000; lote c) $ 3.000; lote d) $ 15.000; lote e) $ 4.500; lote f) $ 4.500. Seña 30%- IVA 10,5 % sobre cada lote, arancel CSJN 0.25 % y comisión 10 % + IVA. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPC. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el cpr. 571. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del automotor y su transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el automotor correrán por cuenta y riesgo del adquirente. Exhibición los días 8 y 9 de agosto de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 14 de julio de 2006.
Jorge Djivaris, secretario.

e. 25/07/2006 N° 519.045 v. 27/07/2006

Nº 6

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Sec. Nº 12, a mi cargo, sito en la Av. R. S. Peña 1211 piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días en autos "METALURGICA ABERCA S.A. s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (Expte. 36290) que el martillero Segundo Manuel lebra CUIT Nº 20-01239826-4, Te. 4761-9000, con oficina en Pje. Carabelas 291 piso 5º of. "E" de esta Ciudad, subastará el día 8 de agosto de 2006, a las 8:00 hs. (en punto) en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad., los siguientes inmuebles ubicados en el Cuartel Sexto, Partido de Presidente Perón, localidad de Villa Numancia Norte, provincia de Bs. As.: 1) mza. 82: lote 3. (NC: VIII - A - 82 - 3) base: $ 2.000.- 2) mza. 84: lote 15. (NC: VIII - A - 84 - 15) Matricula: 12.852, base: $ 2.000.- 3) mza. 84: lote 21 (NC: VIII - A - 84 - 21) Matricula- 12.854, base : $ 2400.- 4) mza. 88: lote 14. (NC: VIII - A - 88 - 14) Matricula: 12.856, base $ 10666; 5) mza. 88: lote 9 (NC: VIII - A - 88 - 9) base: $ 12.000.-; 6) mza. 89: lote. 20. (NC:VIII - A - 89 - 20) Matricula: 12.860, base $ 11000.-; 7) mza. 92: lote 12 base: $ 2.000; 8) mza. 92: lote 13 (NC: VIII - A - 92 - 13) Matricula: 12.862, base: $ 2.000.-; 9) mza. 92: lote 19 (NC: VIII - A - 92 - 19) Matricula: 12.866, base: $ 2.000; 10) mza. 93: lote 14 (NC: VIII - A-93 - 14) Matricula: 12.869, base: $ 2.000.- ; 11) mza. 95 lote 2 (NC: VIII - A - 95 - 1b) matricula: 12.832, base: $ 2.400.- 12) mza. 95: lote 4 (NC: VII - A - 95 - 2ª - Matricula: 12834, base: $ 11.333.- 13) mza. 95: lote 6 (NC: VIII - A - 95 - 2c) Matricula: 12.836, base: $ 12.000.-; 14) mza. 95: lote 8 (NC: VIII - A - 95 - 2e) Matricula: 12.838, base: $ 10.000.-; 15) mza. 95: lote10 (NC: VIII - A - 3b) Matricula 12.840, base: $ 2.000.-; 16) mza. 95: lote 12 (NC: VIII - A - 95 - 3d) Matricula: 12.842, base: $ 10.000.-; 17) mza. 95. lote 14 (NC: VIII - A - 95 - 4a) Matricula: 12.844, base: $ 2.400.- 18) mza. 95 lote 16 (NC: VIII - A - 95 - 4c) Matricula:12.846, base: $ 2.000.-; 19) mza. 95 lote 18 (NC: VIII - A - 95 - 4e) Matricula: 12.848, base: $ 2.000.-; 20) mza. 95 lote 20 (NC: VIII - A - 95 - 1e) Matricula: 12.850, base: $ 2.000.-; 21) mza. 96 lote 8 (NC: VIII – A – 96 – 8) Matricula: 12.871, base: 11.333. Seña 30% comisión 3% Arancel Acordada C.S.J.N. 0,25%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventada por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, indicar en autos dentro del 3º día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por art. 571 del CPCC, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se dispone que el comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impidiera la aprobación de la subasta. Se hace saber que con respecto a las deudas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra, deberán observarse las disposiciones contenidas en l art. 32 de la ley concursal, y lo que hace a las vencidas entre dicho decreto y la toma de posesión por parte del comprador, serán de tratamiento por el Tribunal, en la oportunidad en que quienes invoquen el derecho a su cobro, efectúen en autos la presentación. Se admitirán ofertas bajo sobre (art. 104.6 del reglamento para la Justicia comercial) las que deberán ser presentadas, sin necesidad de patrocinio letrado, con una antelación de dos días a la fecha de la subasta, los que se abrirán en audiencia pública que se celebrará en el Tribunal a las 10:30 hs. del día anterior a la subasta. , . Exhibición: 5 y 7 de agosto de 2006, 14 a 17 hs. PUBLÍQUESE POR 2 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN Y EN EL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, 28 de junio de 2006.
Cristina Davila, secretaria.

e. 25/07/2006 Nº 519.020 v. 26/07/2006

Nº 8

Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Javier Cosentino- Subrogante, Sec. Nº 16 a mi cargo (Dr. Leonardo J. Quintieri), sito en Diagonal R. S. Peña 1211, P.B y Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, cuatro días en el diario "La Nación" y un día en "Clarín", en autos "CLINICA Y SANATORIO CORDOBA s/QUIEBRA (REALIZ. DE BIENES.) s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", Expte. Nº 84.813, que la martillero Liliana G. A. Reparaz de Sperling (Monotributo 27-06152675-2) Fallida C.U.I.T. Nº 30-54663718-9 rematará el día 18 de Agosto de 2006 a partir de las 11:30 horas en punto, a realizarse en el Salón de la Corp. de Rematadores sito en Tte. Gral Perón 1233 de Capital Federal, "Ad-Corpus", en forma singular, el 100% de los siguientes inmuebles, ubicados en un edificio tipo petit hotel, sito en Avda. Córdoba 3353/55/57, e/Billinghurst y Sanchez de Bustamante (falta la chapa municipal del Nº 3357, en su lugar está escrito con pintura blanca el Nº 3361 de Capital Federal - Nom. Cat.: Circ. 19; Mza. 40; Secc. 15; Parc. 22.- A las 11:30 hs. UNIDAD FUNCIONAL Nº 4: ubicada en la planta baja y en el contrafrente del edificio, a la que se ingresa por el número 3353.- Superficie total aprox. 128,60 m2. Porc. 12%. Matricula 19-4828/4. Consta de: aprox. seis habitaciones, pasillo de distribución, dos patio, cocina y dos baños, conjuntamente con el 20% indiviso de la U.F. Nº 8 ubicada en la Planta Azotea, en el cfte. del edificio, con una Supef. Total aprox. de 246,51 m2. Porc. 4 enteros con 64%, donde hay construidas dos habitaciones, cocina y baño. Superf. Cub. aprox. 43,13 m2. Semicub. 1,38 m2. Matricula 19-428/8.- BASE: $ 176.000.- A las 11:45 hs. 2) UNIDAD FUNCIONAL Nº 7: ubicada en la planta alta, en el ctfte. del edifico. Superf. Total aprox. 117,1 m2. Porc. 12,22%. Consta de: hall de entrada, pasillo de distribución, aprox. seis habitaciones, cocina y baño. Matrícula Nº 19-4828/7; y el 20% indiviso de la U.F. Nº 8.- BASE. $ 147.000.- A las 12:00 hs. 3) UNIDAD FUNCIONAL Nº 5: Compuesta por Planta baja - Alta y Azotea - Superf. Total aprox. 366,50 m2. Porc. 28,97%. Matrícula 19-4828/5. PLANTA ALTA: hall de distribución amplio que comunica con la ex Clínica del Valle, al que convergen varias habitaciones, un baño y un pasillo que va al fondo al que dan cuatro habitaciones mas, cocina y baño. PLANTA AZOTEA: baños, patio y alrededor de diez habitaciones.- BASE $ 220.200.- Las unidades se encuentran ocupadas por intrusos y en mal estado de uso y conservación.- SEÑA 30% - COMISION 3% - ARANCEL ACORDADA 10/99 0,25%.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor en el acto del remate. Estos pagos deberán efectuarse en efectivo o mediante cheque certificado librado s/un banco de esta plaza a la orden del "Banco de la Ciudad de Buenos Aires". SALDO DE PRECIO: el saldo de precio deberá depositarse Judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (Cpr. 580), en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuere imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago (Plenario 27-10-94, "Sociedad Anónima La Razón s/Quiebra s/Inc. de pago de los profesionales (art. 288)"; en forma no acumulativa (Plenario, 25-08-03, "Calle Guevara / fiscal de Cámara s/revisión de Plenario Uzal").- El adquirente, a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble, podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del CPr. y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral Nº 10/73 del Registro de la propiedad Inmueble de la Capital Federal; Palacio "Derecho Procesal Civil" T. VIII, 656.- El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado. El adquirente deberá denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos. DEUDAS: a) las anteriores a la quiebra, estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos peticionantes ocurrir por la vía y forma que corresponda; b) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, estarán a cargo del concurso; y c) a partir de la toma de posesión, corresponderán al comprador del inmueble.- Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos.- Los inmue-

ble se rematarán en el estado en que se encuentra.- EXHIBICIÓN: días 11 y 14 de Agosto de 2006 de 15:30 a 17:00 horas.-

Buenos Aires, 19 de julio de 2006.
Leonardo J. Quintieri, secretario interino.

e. 25/07/2006 Nº 519.042 v. 31/07/2006

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. HÉCTOR OSVALDO CHOMER, Secretaría Nº 20 a mi cargo, con sede en Av Callao 635 P.B. de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "CRIVELLI, Norberto Marcelo s/ quiebra s/ incidente de realización de bienes" expte. 75.230 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (011) 4827-2858/59 rematará el 10 de agosto de 2006 a las 13.00 hs. EN PUNTO, en la Corporación de Rematadores, Pte. Juan D. Perón 1233 Capital Federal el inmueble de propiedad del fallido ubicado en la 1ª Sección Islas del Delta del Paraná, Tigre, prov. de Bs. As. Nom. Cat.: C.O, S.I-A, Fracc. 483, Parc. 72. A 30 minutos en lancha desde la estación fluvial Tigre; arroyo "Espera" muelle "Dulce Hogar", a 600 m de su confluencia con el arroyo "El Torito"; desde el muelle 200 m por buena senda paralela a una zanja vecinal con casas de fin de semana y viviendas permanentes. Cuenta con mejoras, una construcción de dos plantas y 50,00 m2 aprox., desmantelada, sin instalaciones, puertas ni ventanas. Es la última parcela la que se puede llegar por la senda paralela a la zanja. Superficie 1.080.00 m2. BASE: $ 1.200.- Desocupada. "Ad-corpus", al contado y mejor postor. Seña 30% Comisón 3% más I.V.A. a cargo del comprador Sellado de ley 1%. Arancel de la C.S.J.N. 0,25% Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberá ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. La eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. cod. proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5º dia de aprobadas las subastas, art. 580 de CPCC en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto que se extienda. Mayores informes y planos en las oficinas del martillero. Exhibición: los días 7 y 8 de agosto de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria.

e. 25/07/2006 Nº 519.050 v. 31/07/2006

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, secretaria Nro. 47 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco dias que en los autos caratulados "DICAPLAST S.A. S/ QUIEBRA", Expediente Nro. 27.063, que el martillero Javier O. Di Blasio, rematará el dia 16 de agosto de 2006 a las 9,30 hs. (EN PUNTO) en el salon de ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles de la fallida: Calle Colon Norte —hoy Loureiro— entre Achaval y Ballester y Loureiro 4324, localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI. Sec. F. Manz. 30. Parcelas 39 y 40. Matriculas: 16.222 y 18.157 respectivamente. Superficies: 346,40 mts2. cada una de las parcelas. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. BASE: $ 160.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Acord. 10/99 CSJN (Arancel de subasta) 0,25%., en el acto de remate, y a cargo del comprador. Los inmuebles de la fallida se hallan situados sobre la misma calle, uno al lado del otro. También se hace saber que la calle Colon se denomina en la actualidad Loureiro. Se trata de una propiedad de doble frente desarrolada sobre los lotes señalados. En los mismos se halla construida una planta fabril que posee doble entrada para camiones con amplias percianas de enrollar, oficina de recepción al frente con baño, espacio libre de galpon con techo parabólico de gran altura y sin columnas. Tiene en forma paralela otro sector de planta para trabajo, baño y en el fondo distintas dependencias sin aberturas, todo ello en planta baja. Por escalera se accede a un entrepiso donde también se encuentra el sector de cocina y amplios vestuarios para damas y caballeros. En el frente posee un sector en etapa de construcción, posiblemente destinado para construir oficinas. El inmueble se encuentra desocupado y en buen estado general de conservación. La venta se realizará en el estado de conservación en que se encuentran, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc.. Hagase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco dias de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberan solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador. Dispone también como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta, así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 570 del Codigo Procesal y 104.5 del Reglamento del fuero (Acordada del 13-12-89) se aceptaran ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta las que deberan cumplir con los recaudos señalados por el última norma y seran abiertas por el actuario con presencia del martillero, del sindico y los interesados en audiencia pública a las 11,30 hs. del dia anterior a la subasta. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raiz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 11, 14 y 15 de agosto de 2006 de 14:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.
Santiago Medina, secretario.

e. 24/07/2006 N° 518.913 v. 28/07/2006

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES SOCIALES, ASAMBLEAS NUCLEAMIENTOS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS (P.A.I.S.A.N.O.S.)

Distrito Capital Federal

El Jugado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Partido Agrupaciones Independientes Sociales, Asambleas Nucleamientos Organizaciones Solidarias" con la sigla: P.A.I.S.A.N.O.S., se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el tramite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298 bajo el nombre que adoptó en fecha 10 de junio de 2006 (Expte. N° 1684/06).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de Julio de 2006.

ALMA DANIELA SAYAL. Secretaria Electoral.

e. 24/07/2006 N° 518.838 v. 26/07/2006

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que los Estados Contables del ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 de la agrupación política: "PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", se hallan disponibles, para ser consultados en los siguientes sitios de Internet: http://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires(*PartidosPolíticos) y

www.pjbonaerense.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, julio 18 de 2006.
Leandro Luis Luppi, prosecretario electoral nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 25/07/2006 Nº 518.930 v. 27/07/2006

PARTIDO PROGRESO SOCIAL

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que el informe final de recursos y gastos de campaña relativos a la participación de la agrupación política: "PARTIDO PROGRESO SOCIAL", en las elecciones celebradas en este distrito el día 27 de abril de 2003, se halla disponible, para ser consultado en el siguiente sitio de Internet:http:// www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires(*PartidosPolíticos). Que asimismo los interesados podrán solicitar copias del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.-

La Plata, julio 5 de 2006.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 24/07/2006 N° 518.805 v. 26/07/2006